



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP

PLIEGOS DE CONTRATACIÓN

“ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD”

GUAYAQUIL, AGOSTO 2025

ÍNDICE

SECCIÓN I	8
CONVOCATORIA	8
SECCIÓN II	10
ANTECEDENTES	10
SECCIÓN III	13
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	13
SECCIÓN IV	14
CONDICIONES GENERALES	14
4.1 Ámbito	14
4.2 Comisión Técnica	15
4.3 Participantes:	15
4.4 Presentación, apertura, evaluación de ofertas:	16
4.5 Inhabilidades	17
4.6 Modelos obligatorios de formularios	17
4.7 Revisión de la documentación	17
4.8 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	18
4.9 Modificación del Pliego	18
4.10 Convalidación de errores	18
4.11 Causas de Rechazo:	18
4.12 Adjudicación y Notificación	19
4.13 Garantías	19
4.13.1 Garantía de seriedad de oferta	19
4.13.2 Garantía de fiel cumplimiento de Contrato	20
4.13.3 Garantía Técnica	21
4.13.4 Garantía contra Daños a Terceros	22
4.13.5 Tipos de garantías	23
4.13.6 Entrega y Devolución de las garantías	23
4.14 Cancelación del Procedimiento	23
4.15 Declaratoria de Procedimiento Desierto	23
4.16 Adjudicatario Fallido	23
4.17 Proyecto del Contrato y formalidades	23
4.18 Gastos	24

4.19 Moneda de Cotización y Pago.....	24
4.20 Reclamos.....	24
4.21 Control del contrato.....	24
4.21 Principios.....	24
SECCIÓN V.....	26
CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	26
5.1 Objeto.....	26
5.2 Instrucciones Generales.....	26
5.3 Cronograma del procedimiento de Alianza Estratégica	26
5.4 Prórrogas:	27
5.5 Vigencia de la oferta:.....	27
5.6 Plazo de Ejecución:	27
5.7 Precio de la Oferta:.....	27
5.8 Forma de Pago	28
5.9 Forma de presentación de las ofertas	29
5.10. Etapa Oferta Técnica	32
5.10.1. Experiencia en Revisión técnica vehicular	32
5.10.2. Experiencia en gestión de trámites	33
5.10.3 Personal Técnico Mínimo Requerido.....	33
5.10.4. Plan de Capacitación	35
5.10.5. Plataforma Tecnológica	36
5.10.6. Equipamiento y tecnología:	37
Capacidad económica:	37
5.11. Etapa de Evaluación de Oferta Económica	38
5.11.1. Sustentación de la Oferta Económica.....	40
SECCIÓN VI.....	41
TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	41
6.1. Antecedentes	41
6.2. Objetivo De La Contratación.	42
6.3. Normativa Aplicable	46
6.4 Plazo de Ejecución:	52
6.5 Forma de Pago	53
6.7. Seguimiento y Gestión de Trámites, Indicadores y Estadísticas Operativas	60

6.7.1 Atención Digital y Pagos Electrónicos Integrado al Sistema de KPI.....	62
6.7.2. Personal Técnico	63
6.7.3. Plan de Capacitación.....	64
6.7.4. Plataforma Tecnológica	65
6.7.5. Equipamiento y tecnología:.....	66
6.7.6. Monitoreo de Tramites en Tiempo Real:.....	67
6.8 Inversión Privada Y Sus Garantías	68
6.8.1 Monto estimado de inversión y costos operativos de parte de los oferentes.	68
6.8.2 Plazos para la inversión.....	69
6.9. Estudio Económico Financiero	69
6.10. Multas y Terminación De Contrato	69
6.11. De Los Bienes De La Alianza Estratégica.....	72
6.11.1. Obligaciones del Aliado Estratégico sobre los Bienes de la EPMTMG.....	72
6.11.2. Reversión y Entrega de Bienes.....	73
6.11.3. De las nuevas inversiones en bienes realizadas por el Aliado Estratégico.	73
6.11.4. Información Operativa.	74
6.11.5. Sanciones por Incumplimiento.....	75
6.12. Glosario De Términos Técnicos	75
6.13. Plan De Implementación De Los Servicios	76
6.13.3. Condiciones Especiales.....	79
6.13.4. Disposición Especial: Garantía de Acceso, Entrega y Facilitación para la Implementación del Plan	79
6.14. Servicios De La Alianza Estratégica	80
6.14.1. Calidad de servicios	80
6.14.2. Número de vehículos a revisarse	81
6.14.3 Tasas por cobrar:	82
6.15.1. Tipos de vehículos a revisar	84
6.15.2. Tipo, número y ubicación de los CRTV.....	84
6.15.3. Sustento de número de líneas de revisión requeridas.....	85
6.15.4. Exigencias mínimas para cubrir la demanda	85
6.16. Tiempo de Atención al Usuario	85
6.17. Uniformidad temporal de cobertura anual para determinar la cantidad tolerable de vehículos que deberán haber concluido la RTV al final de un mes:	86

6.18. Tipos de Centros de Revisión.	87
6.18.1. CRTV Mixto:	87
6.18.2. CRTV Monotipo:	87
6.18.3 Equipos de revisión móvil:	88
6.19. Clasificación de los Métodos de Inspección.	88
6.19.1. Inspección Visual	88
6.19.2. Inspección Mecatrónica.	88
6.19.3. Revisiones	88
6.20. Clasificación de Revisiones	90
6.21. Sistemas que se deben revisar	91
6.22. Equipamiento Mínimo Requerido.	96
6.23. Criterios Para La Calificación De Los Defectos Y Resultados De La Revisión	105
6.23.1. Categorización de los defectos.	105
6.23.2. Acumulación de defectos. -	107
6.23.3. Criterios y principios aplicables para la calificación del defecto. -	107
6.23.4. Proceso de calificación de una revisión. -	108
6.24. MECANISMO DE CERTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN.	108
6.24.1. Certificado de Revisión.	109
6.24.2. Historial Técnico Vehicular.	109
6.24.3. Otros Servicios.	110
6.25. CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR.	111
6.25.1. Estructura lógica, del Sistema Centralizado de la Revisión Técnica Vehicular (SCRTV)	112
6.25.2. Gastos a asumir por el oferente ganador	114
6.25.3. Sistema de Monitoreo y Video Analítica:	123
6.25.4. Contador Automático de Aforo:	123
6.25.5. Módulos de administración de Información para:	124
6.25.6. Resistencia a la alteración:	124
6.25.7. Cumplimiento de normas de seguridad industrial;	126
6.25.8. Control en la Vía Pública	127
6.25.9. Consultorías Técnicas.	129
6.25.10. Almacenamiento de Archivo.	129
6.25.11. Periodicidad de Convocatoria.	130

6.26. RESUMEN EJECUTIVO	133
6.26.1. Trámites	134
6.26.2. Trámites Autoatención	135
6.26.3. Tasas por trámites en Ventanilla Única	135
6.26.4. Infraestructura y distribución de espacios	137
6.26.5. Protección ambiental.	145
6.26.6. Plataformas tecnológicas	145
6.26.7. Confiabilidad y propiedad de la información	146
6.26.8. Proceso de recaudación de valores por matriculación y revisión vehiculares	146
SECCIÓN VII	147
PROYECTO DE CONTRATO	147
SECCIÓN VIII	177
ANEXOS	177
ANEXOS I	177
ANEXO II	217
ANEXO III	220
SECCION IX	226
FORMULARIOS	226
Formulario No. 1.1	226
Formulario No. 2.	232
Formulario No. 3	235
Formulario No. 4.1	236
Formulario No. 5	240
Formulario No. 6	241
Formulario No. 7	242
Formulario No. 8	244
Formulario No. 9	250
Formulario No. 10	251
MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO	252

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos aprobados por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EPMTMG. EP, se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la selección de un aliado estratégico para la **ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD”**.

El plazo del Contrato de Alianza Estratégica es de **DIEZ AÑOS y 4 MESES** contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

El Pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal web de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., www.atm.gob.ec, y en las oficinas de la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., ubicada en la Av. del Bombero km. 7 ½, diagonal a Riocentro Ceibos, de esta ciudad de Guayaquil.

Los interesados podrán formular preguntas al correo compraspublicas@atm.gob.ec, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma. La Comisión Técnica absolverá las preguntas y podrá realizar aclaraciones necesarias hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso.

El procedimiento iniciará con la publicación de los pliegos y presentación de las ofertas técnica y económica (en sobres separados) en las oficinas de la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., ubicada en la Av. del Bombero km. 7 ½, diagonal a Riocentro Ceibos, y en el correo electrónico compraspublicas@atm.gob.ec, hasta las **15h00 horas del día 10 de noviembre de 2025**. La apertura de la oferta técnica se realizará una hora después. Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por la totalidad de la contratación.

El procedimiento se realizará en dos etapas: a) Evaluación de oferta técnica (cumple – no cumple); y, b) Evaluación de la oferta económica (por puntaje). Los términos de la presente contratación, tales como especificaciones técnicas de los servicios a ser contratados, forma de pago, entre otros aspectos generales y específicos de la contratación, se encuentran detallados en los pliegos del proceso.

El presente procedimiento de selección de Aliado Estratégico se sujetará a lo previsto en el pliego de contratación, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento, los reglamentos internos expedidos por la entidad y las demás normas jurídicas aplicables. Así mismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la medida que la naturaleza de la Alianza Estratégica lo permita.

Guayaquil, al 1 de septiembre del 2025.

Ing. Fernando Navas Nuques

**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE
GUAYAQUIL, EP.**

SECCIÓN II

ANTECEDENTES

De acuerdo con el artículo segundo de la “Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP.”, se creó la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, como unidad del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial No. 38 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el 30 de julio de 2012. La misma que ha sido reformada con la publicación en la Gaceta Oficial No. 69 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, de fecha 10 de enero de 2014. La segunda publicada el 17 de diciembre de 2020, en la Edición Especial No. 1401 del Registro Oficial; y la tercera publicada el 23 de mayo del 2024, publicada en Registro Oficial No. 1591, Edición Especial.

Mediante Gaceta Oficial No. 50 de 20 de febrero de 2013, se expidió la Ordenanza que regula el servicio público de revisión técnica vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad en el cantón Guayaquil y que autoriza la concesión de dichos servicios a la iniciativa privada.

El 13 de junio del 2013 se celebró el “Contrato de Concesión de los servicios Públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Servicios de Movilidad” entre la Empresa de Publica Municipal de Transito de Guayaquil EP, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guayaquil (M.I. de Guayaquil) y el Consorcio SGS – Revisiones Técnicas. El contrato de la concesión tiene dos adendas, la primera adenda al contrato fue suscrita el 19 de junio de 2023 y la segunda adenda fue suscrita el 1 de abril de 2024.

Dentro de este contrato delegan al CONSORCIO SGS – REVISIONES TECNICAS la prestación de los Servicios Públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Servicios de Movilidad para que implemente la infraestructura y equipamiento necesaria para la prestación de los servicios, y que preste los referidos servicios.

Con Resolución EPMTMG-GG-2023-035, de fecha 13 de octubre de 2023 suscrita por la máxima autoridad de la entidad, en la que autoriza la prórroga del plazo de ejecución del contrato, por el plazo de un año, que deberá contarse a partir del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

El día 17 de septiembre del 2024 se firmó el contrato No. CDC-EPMTMG-2024-002 para la “Consultoría para Desarrollar los Estudios Técnicos, Reporte de Mantenimiento y Repotenciación de Equipos Afectados en el Contrato de Concesión de Servicios Públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Servicios de Movilidad”, esta consultoría tiene como objeto efectuar el levantamiento de información que permita conocer el número de bienes afectados en la operación, así también determinar la

periodicidad de mantenimientos, vida útil, o en su defecto necesidad de remplazo o repotenciación de tal forma que se verifique si estos cumplen con lo estipulado en la normativa vigente en cuanto a la materia, además exponga un comparativo si los equipos de revisión técnica vehicular cumplen con los avances técnicos y tecnológicos que al momento existen conforme a las mejores prácticas del servicio específico.

El día 6 de marzo de 2025 se firmó el contrato No. CDC-EPMTMG-2025-001 para la realización de la “Consultoría a Fin de Desarrollar los Estudios de Mejoras al Proceso y Pliego de Contratación del Nuevo Contrato de Concesión de Servicios Públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Servicios de Movilidad”, esto incluye desarrollar y optimizar los estudios necesarios para decidir el modelo de negocio y gestión más adecuado, así como definir el porcentaje de participación, garantizando un servicio eficiente, transparente y de alta calidad, conforme a las normativas vigentes y las mejores prácticas internacionales.

De acuerdo con los estudios previos y con los productos generados por la consultoría técnica desarrollada durante los años 2024 y 2025, se ha determinado la necesidad de rediseñar el modelo contratado. Este rediseño se fundamenta en los siguientes hallazgos:

La infraestructura existente presenta tramos con necesidad de renovación total (primera sección de las líneas Tipo A y B) y otras con viabilidad de repotenciación (segundas y terceras secciones), bajo condiciones de compatibilidad normativa y técnica.

Con la finalidad de optimizar y ampliar los mecanismos de control y supervisión contractual del modelo anterior, lo que impulsó el diseño de un Sistema Integral de Indicadores de Desempeño (KPI) como eje del nuevo modelo de gestión.

Asimismo, en los informes de evaluación técnica y financiera elaborados en el marco de dicha consultoría, se recomendó implementar un Plan de Implementación escalonado que contemple tres fases: (i) Preparación técnica y adecuación de equipos; (ii) Integración funcional con la plataforma AXIS y activación de KPI; y (iii) Operación asistida y verificación final. Este plan deberá ejecutarse en un plazo máximo de 4 meses desde la suscripción del contrato.

La presente convocatoria tiene como propósito garantizar la continuidad del servicio público, fortaleciendo los mecanismos de supervisión, elevando los estándares de calidad, incorporando métricas objetivas de desempeño, y consolidando una gobernanza tecnológica centrada en la transparencia, trazabilidad y eficiencia institucional; cuya inversión y manejo operacional lo realice y ejecute un Operador Aliado Estratégico.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP (EPMTMG EP) ha ejercido, desde el año 2014, la competencia para la prestación de los servicios públicos de revisión técnica vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y operación de la ventanilla única de servicios de movilidad. En el transcurso de este tiempo, la entidad ha acumulado una sólida experiencia operativa y ahora cuenta con su propia infraestructura tecnológica, que respalda su capacidad institucional.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad asociativa establecida en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la EPMTMG EP., se encuentra plenamente facultada para

establecer alianzas estratégicas que permitan fortalecer y garantizar la prestación eficiente, continua y con elevados estándares de calidad de los servicios mencionados.

Los artículos 35 y siguientes de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establecen la normativa para que, con una alianza estratégica, público-privada, un operador se encargue de mejorar la implementación existente, administrar una plataforma tecnológica y moderna en materia de registro y revisión técnica vehicular, que permitan la desconcentración y simplificación de trámites en favor de los administrados.

Por lo indicado, la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP, conforme a la normativa vigente, está realizando una CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL OPERADOR - **ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD”**, proceso de selección que se realiza con fundamento en leyes y normas legales vigentes, así como en las ordenanzas municipales señaladas, y en lo previsto en el artículo 35 Inciso primero y artículo 36 de la vigente Ley Orgánica de Empresas Públicas.

SECCIÓN III

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta más conveniente para la **ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD”**, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

SECCIÓN IV

CONDICIONES GENERALES

4.1 Ámbito

El modelo de selección del aliado estratégico, está previsto como una facultad asociativa, reservado para las empresas públicas (EP) de acuerdo a lo manifestado por el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuando éstas, para alcanzar niveles de eficiencia de sus objetivos y tener acceso a desarrollos tecnológicos, conforme los procedimientos que determine su propia normativa y su Directorio, deciden aliarse con empresas públicas o privadas mediante la celebración de contratos, en ejercicio de su capacidad asociativa.

Esta modalidad está prevista en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

El presente procedimiento de selección de Aliado Estratégico se sujetará a lo previsto en el pliego de contratación, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento, los reglamentos internos expedidos por la entidad y las demás normas jurídicas aplicables. Así mismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la medida que la naturaleza de la Alianza Estratégica lo permita.

Este proceso tiene como finalidad seleccionar, a través de una Alianza Estratégica, al operador privado o asociación de empresas que garantice la continuidad en la prestación de los servicios públicos de revisión técnica vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad en óptima calidad en beneficio de los ciudadanos.

El presente contrato se realizará bajo el modelo de Alianza Estratégica establecido por la EPMTMG, en estricto apego a las disposiciones legales vigentes y a las condiciones técnicas, económicas y contractuales contempladas en el presente pliego. Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta más conveniente para la ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD”, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el Reglamento que Regula la Celebración de Alianzas Estratégicas, Consorcios o Asociaciones de la EPMTMG, EP. se ha procedido con la elaboración de la instrumentación respectiva para la selección del Aliado Estratégico, asegurando que la continuidad del servicio no se vea afectada y que la ciudadanía del cantón Guayaquil reciba servicios públicos de movilidad modernos, seguros y de alta calidad.

4.2 Comisión Técnica

Para el presente proceso de alianza estratégica se conformará una Comisión Técnica para la recepción, análisis, evaluación y calificación de ofertas, la misma que se integrará de la siguiente forma:

Un Delegado del Gerente General de la EPMTMG, quien la presidirá;

El Titular del área requirente; y,

Un profesional afín al objeto de contratación, designado por la máxima autoridad o su delegado.

En la comisión técnica intervendrán con voz pero sin voto, el Asesor Jurídico o su delegado y el Director Financiero de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil o su delegado.

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego. Luego de analizadas las ofertas, habilitados los oferentes, y establecida por la Comisión Técnica las puntuaciones de las ofertas, el Gerente General o su delegado de la EPMTMG procederá a adjudicar a la oferta ganadora, o a declarar el proceso desierto, según corresponda.

El(la) Coordinador(a) de la Dirección de Contratación Pública de la EPMTMG ejercerá el cargo de Secretario(a) de la Comisión Técnica para el presente proceso de contratación.

Para la sustanciación y organización del proceso precontractual se contará con los funcionarios e institucionalidad de la EPMTMG, quienes prestarán su apoyo para llevar adelante el proceso, adicionalmente la institución podrá contratar a los especialistas y asesores que considere necesarios para la sustanciación del proceso.

La Comisión Técnica podrá integrar subcomisiones de apoyo para el análisis de las ofertas que se presenten dentro del proceso.

4.3 Participantes:

La convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en este pliego. Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, para la participación en este procedimiento, los miembros designarán un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio, previo a la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo. En caso contrario, se los declarará adjudicatarios fallidos y se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta presentada. En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del Contrato, deberán designar un apoderado domiciliado en el país y cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para

que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido Contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a declaratoria de adjudicatario fallido y se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

4.4 Presentación, apertura, evaluación de ofertas:

Los interesados presentarán en sobre cerrado su oferta técnica y económica en idioma castellano, también por correo electrónico, así como los documentos habilitantes solicitados; en el día y hora indicados en la convocatoria del proceso. En ningún caso se aceptarán ofertas presentadas fuera del plazo establecido.

Una hora más tarde de fenecido el plazo para la presentación de las ofertas, la Comisión Técnica procederá a la apertura de los sobres. El acto de apertura de ofertas será público.

Etapas de Evaluación de las ofertas, que consiste en el análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos bajo la metodología “cumple – no cumple”;

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Formulario No. 1 Carta de Presentación y Compromiso			
Formulario No. 2 Datos del Oferente			
Formulario No. 3 Modelo de Carta de Confidencialidad			
Formulario No. 4.1 Experiencia del Oferente			
Formulario no. 4.2 Personal Técnico			
Formulario No. 4.3 Compromiso del Personal asignado al proyecto.			
Formulario No. 5 Detalle de los equipos para la sección 1 de las líneas de los CRTV.			
Formulario No. 6 Detalle de plataforma tecnológica y equipamiento para centro de computo.			
Garantía de seriedad de oferta: con el monto y en las condiciones que se indican en el presente pliego.			
Garantía técnica: declaración juramentada que respalde la garantía de los equipos mecatrónicos y tecnológicos ofertados.			
Otros Parámetros detallados en los pliegos			

La documentación presentada por los oferentes deberá ser original o copias certificadas por un Notario Público. En caso de existir dudas sobre la autenticidad de documentos adjuntados a la oferta, la Comisión Técnica podrá realizar las averiguaciones que considere convenientes, y en caso de tratarse de copias certificadas, podrá solicitar los documentos originales.

Solo una vez que se hayan evaluado las Oferta Técnicas de los oferentes, y verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de cada uno de ellos, se declararán los Oferentes que

se encuentran habilitados para continuar participando en el proceso de selección. Etapa de Evaluación de la oferta económica, que consiste en la asignación de puntaje a los oferentes de conformidad a lo determinado en el presente pliego.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	80
TIEMPO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL TRÁMITE DESDE CHECKPOINT HASTA LA ENTREGA DEL CERTIFICADO O ADHESIVO	20
TOTAL	100

4.5 Inhabilidades

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo con los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 250, 251 y 252 del Reglamento General de la LOSNCP.

No se calificarán las ofertas de personas naturales o jurídicas que, de manera pública y notoria, en la ejecución de uno o varios contratos con instituciones del sector público nacional o internacional, hubieren cumplido de forma irregular sus obligaciones contractuales, aun cuando no hayan llegado a ser objeto de terminación unilateral del contrato por incumplimiento. La Comisión Técnica podrá verificar diligentemente la información que obtuviere respecto del carácter irregular de la ejecución contractual respectiva.

Además de las Inhabilidades, las Comisión Técnica aplicará de manera supletoria lo establecido en el Art. 106.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a la parte que indica que la entidad contratante descalificará a los proveedores participantes en el presente proceso si se hallaren vinculaciones o prácticas colusorias según las disposiciones vigentes de la LOSNCP; motivo por el cual la Comisión Técnica o la subcomisión de apoyo de ser el caso realizará un Informe de Vinculación de Ofertas, considerando el Anexo 5 Lineamientos de Vinculación específica de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.6 Modelos obligatorios de formularios

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en el presente pliego de selección de Aliado Estratégico.

4.7 Revisión de la documentación

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el Pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causa de descalificación.

4.8 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones

Si el interesado, luego del análisis del Pliego detecta un error, omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a la Comisión Técnica por escrito en documento físico en las oficinas de la Comisión Técnica o por correo electrónico a la dirección electrónica que se detalla: compraspublicas@atm.gob.ec. La Comisión Técnica responderá las aclaraciones solicitadas dentro del plazo previsto en la convocatoria.

4.9 Modificación del Pliego

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los documentos del presente proceso de selección, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que sea motivado y que éstas no alteren el objeto del contrato y, de manera especial, los Términos de Referencia que se incluyen en estos documentos. Estas modificaciones deberán ser publicadas en el portal web de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. (www.atm.gob.ec), dentro del término para responder preguntas o realizar aclaraciones indicado en el calendario del proceso. Así mismo, la Comisión Técnica podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

4.10 Convalidación de errores

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, si se omitieren documentos señalados en la oferta o se presentaren en general errores o inconsistencias que a criterio de la Comisión Técnica sean subsanables, estos podrán ser convalidados por el oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de esta.

La Comisión Técnica está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, sin desestimar ninguna de ellas por errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales pueda ser emitida la correspondiente solicitud de convalidación respectiva. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores.

Se estará a lo previsto en el Art. 78 y Art. 79 del Reglamento a la LOSNCP.

4.11 Causas de Rechazo:

Luego de evaluados los documentos que corresponden a la oferta técnica y económica en las correspondientes etapas, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

4.11.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y específicas, términos de referencia, especificaciones técnicas, formularios y anexos de este Pliego.

4.11.2 Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

4.11.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.

4.11.4 Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

4.11.5 Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.

4.11.6 Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

Se estará a lo previsto en el Art. 82 del Reglamento a la LOSNCP.

4.12 Adjudicación y Notificación

La Comisión Técnica, con base en los resultados de la evaluación de los oferentes habilitados, emitirá informe al Gerente General o su delegado de la EPMTMG, quien procederá a adjudicar el contrato a la mejor oferta de acuerdo con los intereses de la EPMTMG conforme a los criterios de evaluación establecidos en los presentes documentos, mediante resolución motivada.

La adjudicación será por la totalidad de los servicios a contratarse, y se realizará con base en la documentación presentada dentro del proceso de selección.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web de la EPMTMG y al correo electrónico señalado por el oferente adjudicado, con la respectiva resolución de adjudicación.

4.13 Garantías

En este contrato se deberán rendir las siguientes garantías, las cuales deberán ser presentadas en original y emitidas por compañías de seguros aseguradoras legalmente autorizadas para ejercer estas actividades en el Ecuador, o garantía bancaria.

4.13.1 Garantía de seriedad de oferta

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta técnica, una Garantía de Seriedad de Oferta, que será del (5%) del valor inversiones comprometidas en la oferta, con un plazo de ciento cincuenta (150) días, la misma que se ejecutará en caso de declararse al adjudicatario como fallido, por no haber suscrito el Contrato dentro de los términos legales.

A los oferentes no habilitados, se les devolverá la Garantía de Seriedad de Oferta una vez que se les notifique con la resolución que los declara como no hábiles para continuar con el proceso.

Al oferente calificado que resulte adjudicatario, se le devolverá la garantía al momento que suscriba el respectivo Contrato. En caso del oferente habilitado que se ubique en segundo lugar, si lo hubiere, se le devolverá la Garantía de Seriedad de Oferta una vez que el adjudicatario ubicado en primer lugar suscriba el Contrato.

Si el adjudicatario ubicado en primer lugar fuere declarado fallido, se podrá adjudicar el Contrato al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, quien, en caso de no suscribir el Contrato, será declarado adjudicatario fallido y se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta.

Esta garantía se mantendrá vigente por el tiempo de duración de la oferta y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente otorgadas para la firma del contrato, en cuyo caso el oferente pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello. De no renovarse con 15 días calendario de antelación a su fecha de vencimiento, la garantía de seriedad de oferta se hará efectiva sin otro trámite, a solo requerimiento de la EPMTMG EP.

4.13.2 Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

El aliado estratégico previo a la suscripción del contrato deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, garantía incondicional, irrevocable, y de cobro inmediato a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la debida prestación del servicio. Se rendirá la garantía por un valor equivalente al 10% del valor de los ingresos brutos proyectados, correspondientes al ejercicio fiscal del año en curso, la misma que se ejecutará en caso de terminación unilateral del contrato por incumplimiento del Operador y en caso de que el Operador no pague dentro del plazo contractual las multas que le hubieren sido impuestas. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá contener cláusulas de renovación automática a sola solicitud del beneficiario, con cargo exclusivo al Operador.

La garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta una vez terminado el plazo del contrato y suscrita el acta de entrega recepción definitiva del mismo contando con todos los informes necesarios de las áreas competentes.

Esta garantía, deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato según los términos establecidos en este Pliego.

En caso de que la garantía de fiel cumplimiento de contrato sea una póliza de seguro, durante toda su vigencia debe estar reasegurada en un ochenta y cinco por ciento, debiendo encargarse el Operador que durante la vigencia del Contrato se cumpla con tal obligación a satisfacción de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil.

El texto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá haber sido aprobado por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, por escrito, antes de su emisión.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil se reserva el derecho de exigir al Operador que sustituya al emisor de dicha garantía en caso de que el emisor incurriere en condiciones de quiebra o en el evento de que el emisor de dicha garantía incurriere en negativa de pago de siniestros o fianzas en las que la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, la Municipalidad de Guayaquil y sus fundaciones y/o empresas públicas, se vieren perjudicadas por otros contratos en los que el emisor de las garantías se hubiere negado a pagar.

Quienes emitan la garantía deberán ser empresas cuya solvencia previamente haya sido validada y aprobada por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, antes de la emisión y entrega de la garantía.

En caso de que, por cualquier razón, la respectiva póliza de seguro pierda la cobertura del reaseguro y, por consiguiente, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, a su juicio, se vea afectada en cuanto al respaldo del Contrato respectivo la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil dará al Operador el plazo de cuarenta y cinco (45) días para:

Probar el pago del reaseguro, el cual deberá ser el necesario y suficiente para que el riesgo respectivo se encuentre cubierto, debiendo anexar también la respectiva certificación o constancia del reasegurador en el sentido de que la compañía emisora de la pertinente póliza de seguro se encuentra al día en sus obligaciones económicas con el reasegurador respectivo, y que por consiguiente la póliza emitida al amparo del respectivo contrato de reaseguro tiene el respaldo económico o cobertura del reasegurador; o,

Presentar a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil una nueva póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato que cumpla con las exigencias aquí establecidas. En caso de que la nueva póliza incumpla con las exigencias aquí establecidas, o la sustitución de la póliza de seguros no cuente con el reaseguro pagado, se autorizará a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil a dar por terminado unilateralmente el Contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta una vez terminado el plazo del contrato y suscrita el acta de entrega recepción definitiva del mismo.

4.13.3 Garantía Técnica

Para los equipos nuevos, se presentará una garantía técnica del fabricante al inicio de las operaciones, acorde a las normas técnicas y legales relacionadas con la vida útil de los equipos electrónicos y sus sistemas operativos.

Para los equipos repotenciados, un compromiso del oferente de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento de los CRTV durante el plazo que dure el contrato, o mientras

éste mantenga su vigencia, acorde a las normas técnicas y legales relacionadas con la vida útil de los mismos.

El oferente adicional deberá presentar una declaración juramentada que respalde la garantía de los equipos mecatrónicos y tecnológicos ofertados. Previo a la suscripción del contrato se rendirán la presente garantía.

Para todos los equipos nuevos y repotenciados se deberá tener vigente la garantía técnica de los mismos durante todo el plazo de prestación del servicio.

4.13.4 Garantía contra Daños a Terceros

El adjudicatario deberá constituir una garantía contra daños a terceros, que ampare a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EPMTMG) y a la ciudadanía en general, por cualquier perjuicio personal o material que pudiera derivarse de la operación de los servicios brindados, la utilización de bienes públicos, el funcionamiento de los centros de revisión técnica vehicular (CRTV) o el uso de equipamiento mecánico, electrónico o tecnológico afecto a la Alianza Estratégica.

a) Cobertura mínima

La garantía deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

Daños físicos o materiales ocasionados por mal funcionamiento de los equipos de revisión técnica vehicular.

Accidentes o lesiones causados dentro de las instalaciones delegadas, ya sea al personal, usuarios o terceros.

Incidentes derivados de fallos tecnológicos que afecten información personal o patrimonial de los usuarios.

Responsabilidad civil extracontractual por uso indebido de bienes públicos.

b) Monto mínimo asegurado

El valor asegurado deberá ser de al menos USD 50.000 (cincuenta mil dólares) por evento.

c) Vigencia

La póliza deberá mantenerse vigente durante todo el período de ejecución del contrato, incluyendo prórrogas y periodos de reversión.

d) Condiciones

Deberá estar emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en el Ecuador y calificada por la Superintendencia de Compañías.

La póliza deberá estar endosada a favor de la EPMTMG.

Se exigirá su presentación y aprobación como condición para el inicio de operaciones.

La EPMTMG podrá solicitar su ampliación en caso de identificar nuevos riesgos no cubiertos inicialmente.

4.13.5 Tipos de garantías

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1 y 2 de artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.13.6 Entrega y Devolución de las garantías

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP, salvo la garantía de seriedad de oferta que se devolverá de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Alianza Estratégica.

4.14 Cancelación del Procedimiento

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar la cancelación del procedimiento, y el Gerente General mediante resolución debidamente motivada lo podrá cancelar, sin que esta cancelación de procedimiento les otorgue derecho alguno a los oferentes o posibles oferentes, por lo que los interesados no tendrán nada que reclamar al respecto.

4.15 Declaratoria de Procedimiento Desierto

El Gerente General, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

4.16 Adjudicatario Fallido

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término legal, por causas que le sean imputables, la Comisión Técnica lo declarará adjudicatario fallido y se ejecutará la garantía de seriedad de oferta.

La Comisión Técnica podrá llamar al oferente habilitado que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, se ejecutará la garantía de seriedad de oferta del oferente llamado como segunda opción, y el Gerente General o su delegado declarará desierto el proceso.

Los oferentes que no suscribieron el contrato de rigor quedan inhabilitados para presentarse a un nuevo proceso de selección de operador Aliado Estratégico, sea de manera individual o por Compromiso de Asociación o Consorcio.

4.17 Proyecto del Contrato y formalidades

Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, se formalizará el proyecto de contrato. En caso de adjudicarse el Contrato a un compromiso de asociación o consorcio, se otorgará un término adicional de 15 días para la formalización del consorcio, salvo en caso de que el compromiso de asociación o consorcio integre empresas

extranjeras, en cuyo caso dicho plazo podrá extenderse hasta 90 días para domiciliarse en el país y constituir el consorcio. En dicho caso el Contrato se celebrará dentro del término de 15 días de notificada la adjudicación con un apoderado designado por los consorcistas, debidamente acreditado para contratar obligaciones en el Ecuador y otorgar la garantía especial para suscribir el contrato

El contrato de Alianza Estratégica será otorgado mediante escritura pública suscrita ante Notario Público del domicilio de la EPMTMG, en un solo ejemplar. Las estipulaciones contractuales deberán ser entregadas a la EPMTMG y una vez suscritas, en el plazo indicado. Los gastos serán de entero cargo del adjudicatario.

La entidad podrá ampliar el plazo de suscripción de contrato de creerlo conveniente.

4.18 Gastos

Los gastos que hayan incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de los oferentes, sin lugar a reembolso ni indemnización alguna.

4.19 Moneda de Cotización y Pago

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda y se utilizarán dos decimales para la oferta y cálculo.

4.20 Reclamos

Se deberá considerar el procedimiento establecido en los artículos 358 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.21 Control del contrato

En ejercicio de las facultades de control, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, designará una unidad o funcionario responsable del contrato.

El Aliado Estratégico deberá contratar auditorías a su costo, cuando el administrador crea necesario.

4.21 Principios

El presente proceso se rige por los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.

En cumplimiento de los principios enunciados se procederá a la publicación, en su respectiva etapa, en el sitio web www.atm.gob.ec, los siguientes documentos:
Pliego de contratación

Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso

Ofertas (técnica y económica)

Informe de evaluación de ofertas técnica y económica, realizadas por la Comisión Técnica

Actas y resoluciones adoptadas

Resolución de Adjudicación

SECCIÓN V

CONDICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Objeto

Las siguientes condiciones específicas describen los términos que complementan las condiciones generales y que son de aplicación exclusiva a esta convocatoria.

Los términos incluidos en estas Condiciones Específicas tienen prelación sobre los términos señalados en las Condiciones Generales, en caso de presentarse alguna contradicción o inconsistencia entre ellas.

5.2 Instrucciones Generales

Las actividades relacionadas al presente concurso público, por parte de los oferentes, deberán cumplirse conforme al cronograma del proceso, para lo cual se habilitan todos los días calendario.

Para todos los asuntos relacionados con este proceso de selección, los Oferentes podrán contactar a la Secretaría de la Comisión Técnica ubicada en la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP (EPMTMG). Dirección: Avenida del Bombero, Km 7.5 de la Vía a la Costa, Dirección de Contratación Pública.

Salvo que la EPMTMG o este documento lo indiquen expresamente de otra manera, durante el presente proceso la información y documentación requerida en estos documentos deberá ser presentada en español.

Cuando los documentos o la información presentados por los Oferentes hagan referencia a montos expresados tanto en números como en letras, y exista discrepancia entre ambos, los montos expresados en letras deberán prevalecer en todos los casos.

Todos los aspectos no regulados por los presentes documentos serán normados por la Comisión Técnica del presente proceso de selección.

5.3 Cronograma del procedimiento de Alianza Estratégica

El mismo constará en el portal web www.atm.gob.ec, y será el siguiente:

CONCEPTO	DESDE	Hora
Fecha de Publicación	1/9/2025	18h00
Fecha Visitas Técnicas	8/9/2025	17h00
Fecha Límite de Preguntas	15/9/2025	17h00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	26/9/2025	17h00
Fecha Límite de Entrega de Oferta Técnica y Económica	10/11/2025	15h00
Fecha de Apertura de Oferta Técnica	10/11/2025	16h00

Fecha Estimada para solicitar convalidación de errores de oferta técnica	24/11/2025	17h00
Fecha Límite para convalidaciones de errores de oferta técnica	4/12/2025	17h00
Fecha Límite de Habilitación de Oferentes	12/12/2025	17h00
Fecha de apertura de oferta económica	18/12/2025	15h00
Fecha Estimada para solicitar convalidación errores de oferta económica	5/1/2026	17h00
Fecha Límite para presentar convalidaciones de errores de oferta económica	16/1/2026	17h00
Fecha de Resultados Finales	22/1/2026	17h00
Fecha Estimada de Adjudicación	28/1/2026	17h00
Fecha Estimada de Firma de Contrato	27/2/2026	17h00

La EPMTMG Publicará el pliego en la página web institucional en la hora indicada; y se cumplirá con la publicación por la prensa de la convocatoria.

5.4 Prórrogas:

La Comisión Técnica podrá disponer prórrogas en las fechas previstas dentro del cronograma del proceso, siempre que dichas modificaciones se realicen hasta veinticuatro (24) horas antes de la conclusión de la etapa respectiva. Toda prórroga deberá estar debidamente motivada y será comunicada oportunamente a los oferentes mediante los canales oficiales establecidos en este Pliego.

5.5 Vigencia de la oferta:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 120 días después de presentadas, pudiendo prorrogarse el plazo previsto conforme el artículo 30 de la LOSNCP.

5.6 Plazo de Ejecución:

El Aliado Estratégico podrá iniciar operaciones luego del que el periodo implementación se haya realizado a satisfacción, garantice el personal necesario, y la interconexión entre plataformas se haya realizado, y tendrá un plazo tiene una duración de máximo de 4 meses. El plazo de la vigencia del contrato será de 10 años y 4 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.

5.7 Precio de la Oferta:

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente brinde los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas y a plena satisfacción del Ente Contratante.

El oferente deberá incluir en su oferta la totalidad de los valores a invertirse, y será descalificado en caso de que no incluya en su oferta la totalidad de los rubros obligatorios a cotizarse. Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad.

La oferta económica para la prestación de los servicios objeto de esta contratación, debe estar basada en el porcentaje que le corresponderá a la EPMTMG de los ingresos brutos que por concepto de los servicios materia de esta Aliado Estratégico se recibirán, de acuerdo con los valores de las tasas establecidas en los presentes documentos, sin incluir el IVA. En caso de

que el número de trámites de Revisión Técnica Vehicular (RTV) ejecutados por el Operador durante un año calendario supere los trescientos mil (300.000) trámites acumulados, el Operador presentara una propuesta formal de incremento del porcentaje de participación económica a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil – EPMTMG.

5.8 Forma de Pago

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el Contrato de Alianza Estratégica, de acuerdo con la siguiente fórmula:

[Cantidad de vehículos revisados x Tarifa plena de RTV x % del concesionario] + [Ingresos Repartibles por RPV y VU x % del concesionario] – Valor USD de Multas impuestas al concesionario

Donde:

“Tarifa plena de RTV” es igual a la tarifa de RTV, incluyendo los incentivos por revisión anticipada; estipulados en la Ordenanza que regula el Servicio de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación en Guayaquil.

“% del Aliado Estratégico” es igual al porcentaje de ingresos brutos a ser percibidos por el Aliado Estratégico;

“Ingresos Repartibles por RPV y VU” es igual a los ingresos por especie valorada y costo del trámite de Registro de la Propiedad Vehicular (RPV) + los ingresos por especie valorada de los servicios de Ventanilla Única de Trámites de Movilidad (VU);

“Valor USD de Multas impuestas al Aliado Estratégico” es igual al valor total de las multas impuestas al Aliado Estratégico por incumplimientos que estén pendientes de pago.

Para el pago semanal, el Aliado Estratégico deberá presentar al Administrador del contrato para su aprobación, la copia del comprobante del pago de la planilla de todo el personal del mes anterior.

Cada tres meses, el Aliado Estratégico deberá presentar el detalle de los costos administrativos, operativos y sueldos de los funcionarios, y en el mes de mayo del año anterior los balances cargados a la Super Intendencia de compañías.

El pago se hará en cuenta bancaria de bancos locales que para tales efectos el Aliado Estratégico señale, previa presentación de los documentos habilitantes para cada pago conforme se establece en las normas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado, leyes vigentes e instructivo de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP (EPMTMG, EP.).

En todo momento la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP (EPMTMG, EP.) podrá realizar revisiones de los valores pagados al Operador y en caso de detectar diferencias a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP (EPMTMG, EP.) serán descontadas o en su defecto el Aliado Estratégico deberá

proceder a la devolución de los valores, así mismo en caso de detectar diferencias a favor del Aliado, deberá ser pagadas a este, previo los informes técnicos respectivos aprobados por el Administrador del Contrato.

En caso de que el número de trámites de Revisión Técnica Vehicular (RTV) ejecutados por el Operador durante un año calendario supere los trescientos mil (300.000) trámites acumulados, el Operador presentará en su oferta, una propuesta formal de incremento del porcentaje de participación económica a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil – EPMTMG.

5.9 Forma de presentación de las ofertas

Cada Oferente deberá presentar **dos sobres separados**:

Sobre N.º 1 – Oferta Técnica

Sobre N.º 2 – Oferta Económica

Cada sobre contendrá exclusivamente la documentación correspondiente y deberá incluir toda la información requerida en el presente Pliego y en los formularios establecidos.

La oferta deberá presentarse en **formato físico**, debidamente **rubricada y foliadas todas sus páginas**, así como en **formato digital**, remitida al correo electrónico compraspublicas@atm.gob.ec.

El contenido de la oferta física y digital deberá ser **idéntico en su totalidad**, entendiéndose que cualquier discrepancia será interpretada a favor de la versión física.

Las carátulas de las ofertas técnica y económica serán las siguientes:

PROCESO DE SELECCIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD”

Señor

Tec. Hanze De Gaulle

Presidente de la Comisión Técnica

Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP (EPMTMG)

Presente.-

OFERTA TÉCNICA (u OFERTA ECONÓMICA, según corresponda)

PRESENTADA POR: _____

El oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que constan en el presente pliego de Alianza Estratégica. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición de que la información sea la que se solicita. Los documentos se presentarán

debidamente empastados, anillados o encuadernados, foliados y rubricados (firmados) por el Oferente.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

5.9.1 Requisitos mínimos:

5.9.1.1 Oferta técnica (etapa de habilitación): El oferente deberá presentar los siguientes documentos como parte de su oferta técnica:

Formularios:

Formulario No. 1 Carta de Presentación y Compromiso

Formulario No. 2 Datos del Oferente

Formulario No. 3 Modelo de Carta de Confidencialidad

Formulario No. 4 .1 Experiencia del oferente

Formulario No. 4.2 Personal Técnico

Formulario No. 4.3 Compromiso del Personal Técnico asignado al proyecto

Formulario No. 4.4 Hoja de vida del Personal Técnico asignado al proyecto

Formulario No. 5 Detalle de los equipos para la sección 1 de las líneas de los CRTV

Formulario No.6 Detalle de plataforma tecnológica y equipamiento para centro de cómputo.

Garantía de seriedad de oferta, con el monto y en las condiciones que se indican en el presente pliego.

Garantía Técnica - declaración juramentada.

A cada formulario se adjuntará la información exigida en el texto del formulario y demás información exigida en el Pliego de Alianza Estratégica.

Además, como parte de su oferta técnica se deberá presentar:

Documentación legal del oferente:

Escrituras de constitución del oferente (si se trata de una persona jurídica) o, en caso de asociación o consorcio, la escritura de constitución de cada uno de los integrantes, con la última reforma de estatutos.

Carta de Compromiso de constitución de la asociación o consorcio, donde aparezca claramente definida la estructura de integración del futuro aliado estratégico y el compromiso expreso de los integrantes de este, de asumir la responsabilidad solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones que adquiera dicho aliado estratégico o asociación.

Certificado de existencia legal, cumplimiento de obligaciones o de incorporación, otorgado por la autoridad competente del domicilio principal de la empresa o de cada una de ellas, en caso de ser una asociación.

Declaración Juramentada de licitud de fondos.

Nombramiento y documento de identidad del representante legal del oferente, con las atribuciones suficientes para realizar todos los actos jurídicos, administrativos y procedimentales relacionados con el presente proceso de selección y, por consiguiente, dirigidos al cumplimiento de las presentes bases y a la suscripción del correspondiente Contrato de Alianza Estratégica. Tal representante, mandatario o apoderado general deberá tener atribuciones suficientes para contestar demandas, de conformidad con el primer párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañías y para ejercer las facultades propias de un apoderado general, incluyendo la potestad de presentar las correspondientes propuestas en el marco de la presente Convocatoria Pública y cumplir integralmente lo exigido en este Pliego. El mandato o poder debe estar vigente hasta sesenta días luego de firmado el Contrato de Alianza Estratégica. El Contrato será suscrito por el representante legal de la sociedad adjudicataria. Detalle de los elementos técnicos y equipos con sus respectivas especificaciones, según lo que se indica en este Pliego.

Descripción del Sistema de Manejo de Líneas (SML) y demás elementos de informática que propone el oferente, como se determina el Pliego de Alianza Estratégica.

Cronograma detallado de ejecución de todas las actividades desde la firma del contrato hasta el inicio de la operación, el periodo de implementación se llevara dentro de los primeros cuatro (4) meses este corresponderán al período de mejoras del servicio, durante el cual el Aliado Estratégico deberá ejecutar las actividades necesarias para garantizar la operatividad del servicio, incluyendo la adecuación de infraestructura, la renovación de equipos, la implementación de mejoras tecnológicas y la contratación del personal requerido.

La fase de operación podrá iniciarse una vez que el Aliado Estratégico haya concluido satisfactoriamente el período de implementación y dicha conclusión haya sido verificada y aprobada por el administrador del contrato.

Garantía técnica: declaración juramentada que respalde la garantía de los equipos mecatrónicos y tecnológicos ofertados.

Documentación Económica Financiera:

Balance auditado (en caso de ser legalmente obligatorio), estado de resultados y declaraciones del Impuesto a la Renta, presentado ante las autoridades competentes del domicilio principal del oferente. Si se trata de varias empresas comprometidas a asociarse o formar un aliado estratégico, este requerimiento debe cumplirse cada una de las empresas que integrarán la asociación y aliado estratégico. El oferente deberá presentar el Balance y la Declaración del Impuesto a la Renta del último año anterior.

Todos los demás documentos exigidos en el pliego de esta Convocatoria.

Para el caso de los documentos otorgados en el exterior se estará a lo dispuesto normativa jurídica vigente. Así mismo, para el caso de oferentes extranjeros, éstos podrán acreditar su existencia legal, así como su solvencia financiera, con aquellos documentos, certificados o publicaciones de acceso público, acorde a su legislación o costumbre, verificable por la Comisión Técnica.

A cada formulario se adjuntará la información exigida en el texto del formulario y demás información exigida en el Pliego del proceso.

5.9.1.2 Oferta económica (etapa de evaluación de la oferta económica): Los oferentes que fueron calificados y habilitados en la etapa anterior, pasarán a la etapa de evaluación de oferta económica. En el sobre de oferta económica se deberán presentar los siguientes documentos:

Formularios:

Formulario No. 7 Oferta Económica

Formulario No. 8 Tabla de Cantidades y Precios

Formulario No. 9 Tiempo por RTV

Formulario No. 10 Promesa de Celebrar Contrato de Alianza Estratégica

A cada formulario se deberá adjuntar la documentación de respaldo exigida en el pliego de contratación o en el respectivo formulario.

Documentos adicionales:

Estudio económico financiero que sustente los costos totales, ingresos totales y el porcentaje de participación de la EPMTMG.

Todos los demás documentos exigidos en el Pliego de Alianza Estratégica para la Etapa de Evaluación de Ofertas.

Para todos los efectos, se entenderá por oferta económica al porcentaje de los ingresos brutos a ser percibido por la EPMTMG, porcentaje que deberá sustentarse adecuadamente en el Estudio económico financiero antes citado y en los formularios No. 7 y 8 del presente pliego, los mismo que deberán llenarse correctamente y presentarse cumpliendo con los requisitos previstos en el presente Pliego.

Para el caso de los documentos otorgados en el exterior se estará a lo dispuesto normativa jurídica vigente.

5.10. Etapa Oferta Técnica

La oferta técnica contendrá la documentación exigida en el Pliego de contratación, y se analizarán los siguientes aspectos:

Capacidad Legal: Idoneidad legal para ejercer actividades en el Ecuador y suscribir el Contrato de Alianza Estratégica materia de este concurso, según lo establecido en el presente Pliego.

Capacidad Técnica: Los oferentes deben acreditar una experiencia mínima y capacidad tecnológica de acuerdo con los siguientes criterios:

5.10.1. Experiencia en Revisión técnica vehicular

La experiencia mínima que deberá acreditar el oferente es **de 150.000 revisiones técnicas vehiculares completas anuales, realizadas por 3 años** (consecutivos o no consecutivos), dentro de los últimos diez (10) años (2015-2025).

Este requisito podrá cumplirse si el oferente ha ejecutado **450.000 revisiones técnicas vehiculares en uno (1) o dos (2) años**, (consecutivos o no consecutivos), dentro de los últimos diez (10) años (2015-2025).

La experiencia podrá ser acreditada, por la sumatoria de experiencia de hasta dos miembros del Aliado Estratégico.

Así mismo, el oferente deberá presentar certificados emitidos por entidades acreditadoras competentes, que respalden la experiencia mínima requerida haya sido realizada en Centros de Revisiones técnicas. No se aceptarán revisiones visuales.

El o los socios o miembros del Aliado estratégico, que acredite experiencia en revisión técnica vehicular, deberán tener una participación no menor al 30% de la Asociación, Aliado Estratégico o compromiso de aliado estratégico que presente la oferta, porcentaje que se mantendrá durante toda la vigencia del Contrato de Alianza Estratégica.

La Autoridad Contratante se reserva el derecho de revisar y comprobar la experiencia acreditada por el oferente, en el sitio donde se desarrolla la operación, y verificar la legalidad y veracidad de la documentación y certificaciones presentadas. Los miembros de la Comisión Técnica o sus delegados podrán inspeccionar, sin previo aviso ni coordinación, los lugares donde actualmente los oferentes prestan los servicios de revisión técnica vehicular. **Para lo cual el oferente deberá registrar en dichas certificaciones: Nombres, cargos, teléfonos y correo electrónico actualizados de la entidad que certifica el servicio recibido.**

5.10.2. Experiencia en gestión de trámites

La experiencia mínima que deberá acreditar el oferente en trámites de Tránsito y Transporte es **de 50,000 trámites de usuarios completos anuales, realizados por 3 años** (consecutivos o no consecutivos), dentro de los últimos diez (10) años (2015-2025).

Este requisito podrá cumplirse si el oferente ha ejecutado **150.000 trámites de usuarios completos anuales en uno (1) o dos (2) años**, (consecutivos o no consecutivos), dentro de los últimos diez (10) años (2015-2025).

Así mismo, el oferente deberá presentar certificados emitidos por la entidad que recibió el servicio y/o por una empresa auditora.

La Autoridad Contratante se reserva el derecho de revisar y comprobar la experiencia acreditada por el oferente, en el sitio donde se desarrolla la operación, y verificar la legalidad y veracidad de la documentación y certificaciones presentadas. Los miembros de la Comisión Técnica o sus delegados podrán inspeccionar, sin previo aviso ni coordinación, los lugares donde actualmente los oferentes prestan los servicios de revisión técnica vehicular.

5.10.3 Personal Técnico Mínimo Requerido

NOMBRE DEL CARGO: GERENTE DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

CANTIDAD: 01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Mecánico; Ingeniero Automotriz; Ingeniero Mecatrónico; Ingeniero Electromecánico. (debidamente registrado en la SENESCYT)

EXPERIENCIA MÍNIMA: Debe acreditar experiencia de 5 años o más como Gerente de Revisión Técnica Vehicular en proyectos cuyo fin sea atención al usuario, o servicios similares a los del objeto del contrato en los últimos quince (15) años.

NOMBRE DEL CARGO: GERENTE DE GESTIÓN VEHICULAR

CANTIDAD: 01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Abogado; Ingeniero Comercial; Economista o afines. (debidamente registrado en la SENESCYT)

EXPERIENCIA MÍNIMA: Debe acreditar experiencia de 5 años o más como Gerente de Gestión Vehicular en proyectos cuyo fin sea atención al usuario, o servicios similares a los del objeto del contrato en los últimos quince (15) años.

NOMBRE DEL CARGO: JEFE DE CENTRO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

CANTIDAD: 01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Mecánico; Ingeniero Automotriz; Ingeniero Mecatrónico; Ingeniero Electromecánico. (debidamente registrado en la SENESCYT)

EXPERIENCIA MÍNIMA: Debe acreditar experiencia de 3 años o más como Jefe de Centro de Revisión Técnica Vehicular, en proyectos cuyo fin sea atención al usuario, o servicios similares a los del objeto del contrato en los últimos quince (15) años.

NOMBRE DEL CARGO: JEFE DE MATRICULACIÓN 1ERA VEZ GENERAL

CANTIDAD: 01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Abogado; Ingeniero Comercial; Economista o afines. (debidamente registrado en la SENESCYT).

EXPERIENCIA MÍNIMA: Debe acreditar experiencia de 3 años o más como Jefe de Matriculación, en proyectos cuyo fin sea atención al usuario, o servicios similares a los del objeto del contrato en los últimos quince (15) años.

NOMBRE DEL CARGO: JFE DE ATENCIÓN AL USUARIO

CANTIDAD: 01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Abogado; Ingeniero Comercial; Economista o afines. (debidamente registrado en la SENESCYT), certificación en manejo de conflictos, emitido por la entidad pertinente.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Debe acreditar experiencia de 3 años o más como Supervisor de Atención al Usuario, en proyectos cuyo fin sea atención al usuario y resolución de conflictos, o servicios similares a los del objeto del contrato en los últimos quince (15) años.

NOMBRE DEL CARGO: ESPECIALISTA DE TRANSPORTE

CANTIDAD: 01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Abogado; Tecnólogo en Transporte o afines. (debidamente registrado en la SENESCYT)

NOMBRE DEL CARGO: INGENIERO EN SISTEMAS

CANTIDAD: 01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero en Sistemas, Ingeniero en Computación o afines.; (debidamente registrado en la SENESCYT), con disponibilidad física y remota para: Participación, revisión y coordinación con funcionarios de EPMTMG, que permitan facilitar el análisis, desarrollo e implementación de mejoras, optimizaciones y ajustes tecnológicos, que se requieran para la aplicación de la normativa vigente en materia de las competencias de MATRICULACION Y RTV que emita el ente rector y que requiera la operación de tal manera que se mantengan actualizados y vigentes los indicadores de calidad de gestión en el módulo de control de concesión.

5.10.4. Plan de Capacitación

En la ejecución contractual el Aliado Estratégico (Operador) deberá elaborar y presentar a la EPMTMG, durante el primer mes de cada año calendario, un cronograma anual de capacitación permanente dirigido a:

- El personal operativo y administrativo que interviene en la ejecución de los servicios contratados.
- Los mandos medios y directivos del operador.
- El personal técnico asignado a la Dirección de Registro y Revisión Técnica Vehicular (DRRTV) de la EPMTMG.

El plan de capacitación deberá incluir, al menos:

- Módulos técnicos específicos por área (RTV, matriculación, registro vehicular, ventanilla única).
- Normativa vigente en tránsito, movilidad, calidad y atención ciudadana.
- Actualización tecnológica y uso de plataformas interoperables.
- Gestión de conflictos, atención al usuario y procesos de auditoría interna.

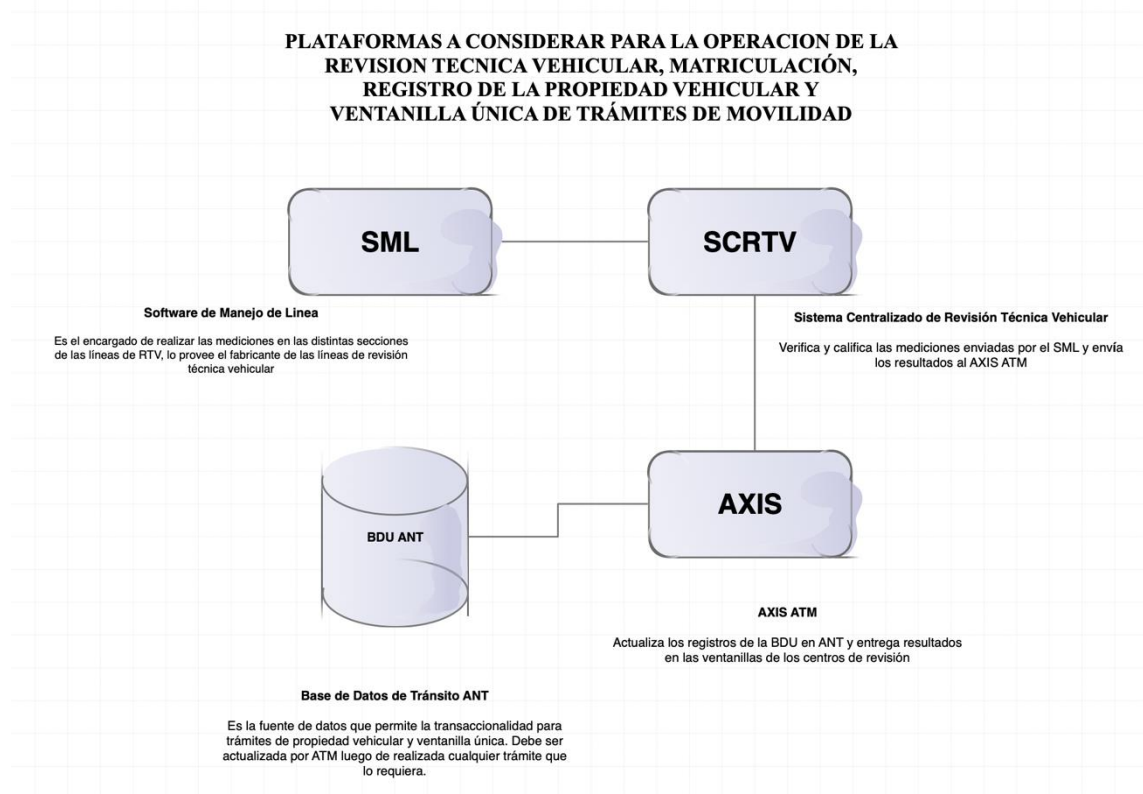
La capacitación podrá ser presencial, virtual o híbrida, con una frecuencia mínima **trimestral** y deberá contemplar mecanismos de evaluación, seguimiento y mejora continua.

El cumplimiento de este plan formará parte de la evaluación técnica anual del contrato.

El diseño, ejecución, materiales, logística y contratación de facilitadores será responsabilidad exclusiva del Operador, sin que ello represente erogación económica alguna para la EPMTMG o para los participantes.

5.10.5. Plataforma Tecnológica

La plataforma tecnológica que permite la operación integral de esta concesión es propiedad de EPMTMG y se describe en el diagrama esquemático siguiente:



La Plataforma Tecnológica será transferida al Aliado Estratégico para su operación, mantenimiento e integración con los equipos técnicos de inspección vehicular.

Por consiguiente, el oferente deberá:

- Garantizar la interoperabilidad completa de los sistemas y equipos requeridos con la plataforma existente de la EPMTMG, asegurando la captura automática, trazabilidad y validación en línea de cada revisión, trámite, documentación habilitante o registro que intervenga en la gestión de trámites de propiedad vehicular o ventanilla única.
- Implementar una herramienta de gestión digital de documentos para almacenar de forma segura y confiable todos los documentos habilitantes relacionados con los trámites de propiedad vehicular actualmente gestionados en archivo físico.
- Implementar el MODULO DE CONTROL DE ALIADO ESTRATEGICO en: de manera nativa en la plataforma del SCRTV, o integrar uno que tenga disponible o

realizar un desarrollo nuevo según lo solicitado en el numeral 6.6.3.5, previo criterio técnico emitido por la EPMTMG.

- El acceso a la información del módulo de control de Aliado Estratégico es de libre acceso para la EPMTMG y se deberá presentar en el Centro Integrado de Monitoreo de la EPMTMG (o donde esta desee) mediante un DASHBOARD, con la finalidad de optimizar la toma de decisiones en la planificación operativa y mejorar la supervisión por parte de la EPMTMG.
- Encargarse de la actualización, mantenimiento y soporte técnico (1ero, 2do y hasta 3er nivel) de la plataforma del SCRTV, procurando su optimización operativa y su alta disponibilidad en caso que la plataforma de registro (AXIS) no se encuentre disponible de manera temporal o permanente.

El oferente deberá adjuntar en su propuesta un plan de integración tecnológica, que describa:

La arquitectura de integración propuesta,
Protocolos de soporte y mantenimiento, y
El cronograma estimado de integración y pruebas.

5.10.6. Equipamiento y tecnología:

Se analizará la capacidad técnica del oferente en función del cumplimiento de los requisitos exigidos respecto de equipos y tecnología en los Términos de Referencia, de conformidad con los Formularios contenidos en el Pliego de Alianza Estratégica.

La primera etapa consiste en la evaluación de las Ofertas Técnicas. Se trata de evaluar la capacidad técnica de los Oferentes para asumir la tarea de operación y gestión en los términos solicitados, con informe separado para los aspectos de experiencia, aspectos técnicos de la Oferta de cada Oferente.

Capacidad económica:

Se habilitará al oferente que cumple con los índices financieros en función del Estado de Situación Financiera propios y de sus asociados, debidamente presentados ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) o Superintendencia de Compañías del último ejercicio tributario.

En caso de empresas extranjeras, para el cálculo de la situación financiera se tomarán en consideración los Estados de Situación Financiera presentados ante los organismos de control competentes en su país de origen o en su defecto debidamente auditados.

a. En la situación financiera, se considerarán los siguientes índices:

Índice de Solvencia: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 1$

Índice Estructural: $\text{Patrimonio} / \text{Activo Total} \geq 0.20$

Índice de Endeudamiento: $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} < 0.85$

Si un oferente incumpliera con cualquiera de estos índices, será inhabilitado.

En caso de asociaciones o compromisos de consorcio, los indicadores financieros serán evaluados para cada uno de los integrantes de la asociación o aliado estratégico y cada uno debe satisfacer los requisitos estipulados.

Metodología: El análisis de la oferta técnica se realizará utilizando la metodología “cumple o no cumple”, a fin de que la Autoridad Contratante verifique el cumplimiento de los términos de referencia y requisitos previstos en el Pliego.

Quien no cumpla con lo establecido al presente pliego o requisitos legales, con relación al análisis de la Oferta Técnica, no se habilitará para la evaluación de su oferta económica.

Se deja clara e irrevocablemente establecido que, en caso de que las Ofertas Técnicas de los Oferentes cumplan con los requisitos exigibles de conformidad con los elementos contenidos en el presente pliego y, por consiguiente, los oferentes sean declarados habilitados para proceder con la valoración de sus respectivas Ofertas Económicas por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP (EPMTMG), todos y cada uno de los Oferentes, para el análisis de sus Ofertas Económicas, se encuentran en absoluta igualdad de condiciones tanto en los hechos como en Derecho. Es decir, no se tomará en cuenta para dicho análisis de las Ofertas Económicas otros factores que no sean los estrictamente económicos contenidos en la respectiva Propuesta Económica. Por consiguiente, los Oferentes no podrán invocar ni alegar parcial o totalmente el contenido de su Propuesta Técnica como un factor de ventaja o discriminación respecto de otro u otros Oferentes durante la etapa de análisis de las Ofertas Económicas y de la adjudicación. El análisis de las Ofertas Económicas será, pues, un análisis independiente respecto del contenido de las Propuestas Técnicas.

5.11. Etapa de Evaluación de Oferta Económica

Los oferentes que fueron calificados y habilitados en la etapa anterior pasarán a la etapa de evaluación de ofertas.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente brinde los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas y a plena satisfacción del Ente Contratante.

El oferente deberá incluir en su oferta la totalidad de los valores a invertirse, y será descalificado en caso de que no incluya en su oferta la totalidad de los rubros obligatorios a cotizarse. Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad.

La oferta económica para la prestación de los servicios objeto de esta contratación, debe estar basada en el porcentaje que le corresponderá a la EPMTMG de los ingresos brutos que por concepto de los servicios materia de esta Aliado Estratégico se recibirán, de acuerdo con los valores de las tasas establecidas en los presentes documentos, sin incluir el IVA. En caso de

que el número de trámites de Revisión Técnica Vehicular (RTV) ejecutados por el Operador durante un año calendario supere los trescientos mil (300.000) trámites acumulados, el Operador presentara en su oferta, una propuesta formal de incremento del porcentaje de participación económica a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil – EPMTMG.

Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los oferentes deberán presentar el FORMULARIO no.7 del pliego.

Se deja constancia que los datos sobre número de vehículos revisados en los Centros de Revisión Técnica Vehicular y de trámites a usuarios anuales contemplados en el Pliego de Alianza Estratégica son meramente referenciales. La EPMTMG no garantiza, ni se responsabiliza ni asegura el cumplimiento de los datos señalados ni de las proyecciones que pudieran existir, por lo que ni los oferentes ni el adjudicatario que suscriba el Contrato podrá reclamar a la EPMTMG ni a la M.I. Municipalidad Se aclara que el valor final del contrato dependerá de la demanda de usuarios y servicios que el Aliado Estratégico pueda y logre atender, así como del valor de las tasas fijadas por el Concejo Municipal de Guayaquil.

Presentadas las ofertas económicas por parte de los oferentes habilitados, se las evaluará y se les asignará puntaje en función de los siguientes parámetros de calificación:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	80
TIEMPO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL TRÁMITE DESDE CHECKPOINT HASTA LA ENTREGA DEL CERTIFICADO O ADHESIVO	20
TOTAL	100

Oferta Económica. -Se aplicará el máximo puntaje (80) al mayor valor ofertado del porcentaje de la EPMTMG, y a los demás oferentes se les aplicará la siguiente fórmula:

Oferta económica = El Valor Ofertado del Porcentaje de la EPMTMG (q) X 80 / El Mayor Valor Ofertado del Porcentaje de la EPMTMG

Tiempo máximo de duración del trámite: Se aplicará el máximo puntaje (20) al oferente que proponga el menor tiempo de duración del trámite.

Calificación RV = Menor tiempo ofertado entre los oferentes X 20 / Tiempo ofertado por el oferente.

Para efectos de la evaluación de este parámetro, el tiempo ofertado deberá considerar las siguientes fases:

1.- Desde que se otorga el checkpoint previo a iniciar el trámite de revisión técnica vehicular en la línea.

2.- Desde que culmina el proceso de RTV en la línea hasta que se le entrega el adhesivo de revisado o el informe de defectos vehiculares, y demás documentos de circulación vehicular.

Se recuerda a los oferentes que el cumplimiento del tiempo ofertado tiene incidencia directa en la realización de nuevas inversiones, en penalizaciones o en una posible terminación unilateral del contrato.

5.11.1. Sustentación de la Oferta Económica

Para efectos de validación técnica y sustento financiero de la oferta económica presentada por el proponente, se requerirá la presentación de los estados financieros correspondientes del último ejercicio fiscal presentados/ registrados ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Para las compañías extranjeras presentados/ registrados ante el organismo de control competente o debidamente auditados.

Esta documentación deberá respaldar la capacidad económica del oferente para asumir la ejecución del contrato en los términos ofrecidos, y será considerada como insumo para la evaluación de solvencia financiera, conforme a los criterios técnicos y económicos establecidos en el pliego.

SECCIÓN VI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. Antecedentes

En el cantón Guayaquil, los servicios de Revisión Técnica Vehicular (RTV), Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad han sido operados, desde el año 2013, bajo un modelo de contrato otorgado mediante alianza estratégica, en cumplimiento del marco jurídico aplicable y de la ordenanza municipal vigente.

Este esquema brindado permitió a la ciudad contar con una red de centros operativos dedicados a la prestación de servicios especializados de control técnico vehicular, legalización administrativa y atención ciudadana. El modelo incluyó responsabilidades técnicas, económicas y operativas asumidas por un Aliado Estratégico privado, bajo supervisión de la autoridad Contratante.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EPMTMG), en su calidad de ente rector del sistema de movilidad, ha venido implementando progresivamente herramientas para el fortalecimiento de la gobernanza institucional, la mejora en la trazabilidad operativa, el uso de plataformas digitales propias y la consolidación de los servicios bajo criterios de calidad, eficiencia y transparencia.

En ese contexto, se ha desarrollado una plataforma tecnológica institucional denominada “SCRTV”, diseñada y operada por la EPMTMG, que junto con el “AXIS” actúan como orquestador centralizado de gestión, control y fiscalización de los servicios brindados. Esta plataforma se concibió para asegurar la calificación óptima de las mediciones realizadas por el Operador de la RTV e instrumentar la interoperabilidad entre componentes operativos, equipamiento de líneas de RTV, bases de datos transaccionales propias, interoperabilidad con ANT, indicadores claves de desempeño y herramientas de atención ciudadana.

De acuerdo con los estudios previos y con los productos generados por la consultoría técnica desarrollada durante los años 2024 y 2025, se ha determinado la necesidad de rediseñar el modelo contratado. Este rediseño se fundamenta en los siguientes hallazgos:

La infraestructura existente presenta tramos con necesidad de renovación total (primera sección de las líneas Tipo A y B) y otras con viabilidad de repotenciación (segundas y terceras secciones), bajo condiciones de compatibilidad tecnológica, normativa y técnica.

Con la finalidad de optimizar y ampliar los mecanismos de control y supervisión contractual de la operación que se licita mediante este pliego se incluye el MODULO DE CONTROL DE ALIADO ESTRATEGICO que incluye un Sistema Integral de Indicadores de Desempeño (KPI) como eje del nuevo modelo de gestión.

Asimismo, en los informes de evaluación técnica y financiera elaborados en el marco de dicha consultoría, se recomendó implementar un Plan de Implementación escalonado que contemple tres fases: (i) Preparación técnica y adecuación de equipos; (ii) Integración funcional y puesta en marcha del MODULO DE CONTROL DE ALIADO ESTRATEGICO que incluye un Sistema Integral de Indicadores de Desempeño (KPI); y (iii) Operación asistida y verificación final. Este plan deberá

ejecutarse en un plazo máximo de 4 meses desde la suscripción del contrato según el cronograma y alcances acordados entre la autoridad y el oferente adjudicado.

La presente convocatoria tiene como propósito garantizar la continuidad del servicio público, fortaleciendo los mecanismos de supervisión, elevando los estándares de calidad, incorporando métricas objetivas de desempeño, y consolidando una gobernanza tecnológica centrada en la transparencia, trazabilidad y eficiencia institucional; cuya inversión y manejo operacional lo realice y ejecute un Operador Aliado Estratégico.

6.2. Objetivo De La Contratación.

El objeto de esta contratación es la ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD” (en adelante y para los efectos del pliego, se podrá denominar de forma abreviada al servicio a contratar como Revisión Técnica Vehicular “RTV”, “Matriculación”, Registro de la Propiedad Vehicular “Registro Vehicular” y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad “Ventanilla Única” o “VU”) en los diferentes sitios asignados o autorizados para el efecto por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP (EPMTMG).

El Aliado Estratégico adjudicado, a su cuenta, costo y riesgo debe ejecutar las operaciones objeto de este contrato a satisfacción de la EPMTMG, en los 3 CRTV actuales y los futuros en caso de futuras determinaciones, donde el Aliado Estratégico o la EPMTMG considere necesario; debe suministrar, equipar, instalar, implementar y operar los equipos, plataformas tecnológicas (hardware, software, redes y enlaces de datos) que se requieran adicionalmente a las actuales, contar con el personal y demás necesarios para desarrollar las actividades objeto de este contrato; el Aliado Estratégico debe brindar el servicio eficientemente durante el periodo total del contrato manteniendo siempre los niveles de servicio determinados por la entidad Autoridad Contratante.

Los objetivos de la Alianza Estratégica de los servicios materia de este proceso son los siguientes:

El principal objetivo de la Alianza Estratégica es brindar un servicio de calidad al ciudadano, en donde la prioridad sea siempre cumplir con la calidad y tiempo de atención al usuario.

Obtener recursos para la gestión adecuada de las competencias municipales en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, por medio de la cooperación entre el ente público y el inversionista privado.

Desarrollar y repotenciar la infraestructura necesaria para realizar las actividades objeto de este contrato, en los terrenos asignados o autorizados por la EPMTMG en caso de incremento sostenido de la demanda. Sin perjuicio que el Aliado Estratégico disponga de otros sitios y áreas adicionales, o mecanismos modernos y eficaces, como las revisiones móviles, para prestar el servicio.

Suministrar, equipar, instalar, **desarrollar**, implementar y operar los equipos, plataformas tecnológicas adicionales y contar con el personal necesario para desarrollar las actividades de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad, en cada uno de los centros definidos.

Brindar los servicios materia de la Alianza Estratégica bajo las normas de calidad establecidas en estas bases.

La EPMTMG, es propietaria de la estructura, infraestructura, mobiliarios, equipos mecatrónicos, equipos tecnológicos y demás que permiten la Operación de los Servicios de Revisión Técnica Vehicular en todos los Centros, por lo tanto, tendrá disponibilidad y acceso completo a los mismo. Al inicio de la Operación se entregará al Aliado Estratégico, lo necesario para la ejecución de la Operación.

Mantener actualizado e integrar tecnológicamente las actividades del sistema de revisión técnica vehicular con el sistema informático central de la EPMTMG

Generar por medio de una adecuada revisión técnica vehicular, la circulación de vehículos que cumplan con las exigencias legales de seguridad y control de emisiones, de tal forma que redunde en mejor calidad de vida para los habitantes de Guayaquil.

Brindar un servicio de calidad y eficiente, bajo la supervisión del Ente Contratante, asumiendo el Aliado Estratégico la responsabilidad frente a los usuarios por las deficientes prestaciones del servicio, y manteniendo indemne en todo momento al Ente Contratante.

Mantener los Centros de Revisión Técnica Vehicular en buen estado de conservación y limpieza, y que los Centros de Revisión Técnica Vehicular guarden la imagen institucional acorde a las peticiones de la EPMTMG; tanto en estructura como infraestructura.

6.2.1. Justificación

El Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril de 2012, transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados, metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos de dicha Resolución.

De acuerdo al artículo 4 de la referida Resolución No. 006-CNC-2012, el cantón Guayaquil se encuentra comprendido dentro del modelo de gestión A, y en concordancia con el artículo 20, numerales 2, 3, 9, 10 y 11 de la misma Resolución, al modelo de gestión A le corresponde, entre otras atribuciones, la implementación, funcionamiento y control de los centros de revisión y control técnico vehicular y controlar su funcionamiento y operación; realizar el proceso íntegro de matriculación vehicular, emitir las matrículas previo el pago de las tasas e impuestos correspondientes y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios respectivos; implementar, administrar y mantener los centros de retención vehicular. Así como, en general, administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos y títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial.

Mediante Gaceta Oficial No. 50 de 20 de febrero de 2013, se expidió la Ordenanza que regula el servicio público de revisión técnica vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad en el cantón Guayaquil y que autoriza la concesión de dichos servicios a la iniciativa privada;

El 13 de junio del 2013 se celebró el “Contrato de Concesión de los Servicios Públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Servicios de Movilidad” entre la Empresa de Publica Municipal de Transito de Guayaquil EP, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guayaquil (M.I. de Guayaquil) y el Consorcio SGS – Revisiones Técnicas.

El plazo de vigencia del contrato de concesión celebrado entre la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE GUAYAQUIL, EP, como Autoridad Concedente; el CONSORCIO SGS-REVISIONES TECNICAS en su calidad de empresa concesionaria y el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAYAQUIL (M.I. Municipalidad de Guayaquil) en su calidad de titular de los servicios públicos concesionados, es de 10 años, debiendo haber empezado las operaciones en enero del año 2014, no obstante, por demora en la entrega de la autorización por parte de la Agencia Nacional de Tránsito para asumir la competencia de matriculación, la Gerencia General de la época suspendió el inicio del plazo de vigencia del citado contrato en enero del 2014, y con fecha 01 de julio de 2014 se levantó esta suspensión, dando inicio a las operaciones y recurriendo el plazo de 10 años desde la citada fecha, por lo que el plazo de operaciones culminaría el 30 de junio del año 2024, debido a esto se realizaron dos adendas, la primera adenda al contrato fue suscrita el 19 de junio de 2023 y la segunda adenda fue suscrita el 1 de abril de 2024.

Mediante informe No. 008-ANT-DCT-2014 de fecha 28 de mayo de 2014, la Agencia Nacional de Tránsito – ANT, a través de la Dirección de Transferencia de Competencias informa que el GAD Guayaquil se encuentra listo y operativo para iniciar la jornada de capacitación y fortalecimiento, previo a la certificación.

Mediante Resolución No. 022-DE-ANT-2014 de fecha 19 de junio de 2014, el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito – ANT, Resuelve: Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil cumplió con los requisitos mínimos y deberá ejecutar las competencias de matriculación y Revisión Técnica Vehicular, en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 23 de junio del 2014.

Dentro de este contrato delegan al CONSORCIO SGS – REVISIONES TECNICAS la prestación de los Servicios Públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Servicios de Movilidad para que implemente la infraestructura y equipamiento necesaria para la prestación de los referidos servicios.

El 1 de julio de 2014 se inició la operación del contrato para brindar los Servicios Públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Servicios de Movilidad, se contó con tres Centros de Revisión Técnica Vehicular (galpones, líneas

de revisión, equipos informáticos y mecánicos) uno en el Norte de la Ciudad, uno en el Sur de la ciudad y uno en el sector de vía Daule, los cuales cuentan con 1300 bienes y con un total de 27 líneas de revisión técnica vehicular fijas y una unidad móvil mismas que han venido recibiendo durante todo el tiempo de operación mantenimientos preventivos bimensuales, ajustes semestrales y su respectiva calibración anual, estos bienes se encuentran plenamente categorizados por su estado y valor los cuales están valorados por \$ 3 474.718,17.

El día 17 de septiembre del 2024 se firmó el contrato No. CDC-EPMTMG-2024-002 para la “Consultoría Para Desarrollar Los Estudios Técnicos, Reporte De Mantenimiento Y Repotenciación De Equipos Afectados En El Contrato De Concesión De Servicios Públicos De Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro De La Propiedad Vehicular Y Ventanilla Única De Servicios De Movilidad”, esta consultoría tuvo como objeto Efectuar el levantamiento de información que permita conocer el número de bienes afectados en la operación, así también determinar la periodicidad de mantenimientos, vida útil, o en su defecto necesidad de remplazo o repotenciación de tal forma que se verifique si estos cumplen con lo estipulado en la normativa vigente en cuanto a la materia, además exponga un comparativo si los equipos de revisión técnica vehicular cumplen con los avances técnicos y tecnológicos que al momento existen conforme a las mejores prácticas del servicio específico.

Dentro de los Centros de Revisión Técnica Vehicular operan técnicos, distribuidos entre los servicios de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), Gestión Vehicular (GV) y Ventanilla Única.

Entre estos, destacan: Jefe De Centros, Supervisor De Centro, Inspector De Línea, Conductores, Técnico De Mantenimiento, Técnico De Sistemas, Recepcionista – Digitadora, Servicio De Seguridad, Servicio De Limpieza, Director De Centros. Supervisor De Centro, Especialista En Títulos Habilitantes, Analistas De Títulos Habilitantes, Revisores, Especialista En Servicios De Tránsito, Analistas En Servicios De Tránsito, Técnico De Sistemas, Digitadora.

Es importante mencionar que los perfiles Técnicos de los siguientes cargos deben estar regidos por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana: Jefes de Centros, Inspectores y Conductores.

Los Centros de Revisión Técnica Vehicular desde sus inicios vienen operando y brindando los servicios conforme a las Certificaciones de Normas ISO 17020:2012, ISO 14001:2015, e ISO 9001:2015, el permiso de funcionamiento emitido por la Agencia Nacional de Tránsito y el convenio de interoperabilidad con la Agencia Nacional de Tránsito.

En la Cláusula Décima Segunda, del Contrato de la Concesión establece que, a la terminación del plazo del Contrato de Concesión, todos los equipos y bienes que se encuentren afectados al servicio público concesionado serán de propiedad de la Autoridad Concedente. Se considera como bienes afectados al servicio público todos aquellos que sean necesarios para la prestación de los servicios concesionados de acuerdo con los requerimientos y estándares establecidos en el pliego de licitación.

En el primer Contrato de Concesión de los Servicios Públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Servicios de Movilidad,

celebrado por la EPMTMG EP, la entidad aún no ejecutaba directamente las competencias asignadas, por lo que no recibía recursos del Gobierno Central.

Para este nuevo contrato de prestación de servicios la entidad ya ejecuta dichas competencias y recibe asignaciones del Gobierno Central. A lo largo de este tiempo, ha acumulado una sólida experiencia operativa y ha desarrollado su propia infraestructura tecnológica, lo cual fortalece su capacidad institucional. Esta infraestructura y experiencia no estaban presentes cuando inició la operación en el 1 de julio del 2014. Asimismo, hoy en día cuenta con el equipamiento necesario para continuar prestando los servicios una vez concluidos en el contrato de concesión actual.

No obstante, para mantener y mejorar los estándares de calidad y eficiencia del sistema de movilidad en Guayaquil, es fundamental realizar inversiones estratégicas, así como actualizar los procesos y normativas. En este contexto, se torna necesario la inversión privada para la repotenciación, renovación y adquisición de equipos; implementación de indicadores contractual y control de calidad; ampliación de infraestructura; abastecimiento de suministros limpieza de toda el área de atención y administrativa; mantenimientos correctivos y preventivos a lo largo de la alianza estratégica, en los términos y condiciones que se señala en el presente pliego.

Por lo que la EPMTMG EP., viene ejecutando la competencia de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular al recibir la transferencia del Gobierno Central, de tal manera que con la finalización del contrato de concesión de los servicios públicos de Revisión Técnica Vehicular (RTV), Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Servicios de Movilidad, a partir del 1 de septiembre de 2025, todos los bienes actualmente utilizados pasarán a ser propiedad de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil (ATM).

Estos bienes se pondrán a disposición del nuevo operador para que a través de la repotenciación que les tenga que hacer y la adquisición de nuevos bienes, mantenimientos; y remodelación de la infraestructura actual pueda cumplir con toda la operación ya que al momento la entidad no cuenta con los recursos necesarios para hacerlo, por lo que es viable y justificable en que la nueva contratación se lo pueda hacer a través de un modelo de gestión asociativa como lo son las alianzas estratégicas.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad asociativa establecida en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la EPMTMG EP., se encuentra plenamente facultada para establecer alianzas estratégicas que permitan fortalecer y garantizar la prestación eficiente, continua y con elevados estándares de calidad de los servicios mencionados en beneficios de los ciudadanos.

6.3. Normativa Aplicable

De conformidad con el artículo 238 de la Constitución de la República, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y de acuerdo al artículo 240 de la misma Constitución, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

En el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República y el artículo 55 letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorial cantonal;

Mediante el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el orden jerárquico de las normas será en primer lugar la Constitución y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos;

De conformidad con el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes viales, estatales, urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su circunscripción territorial y jurisdicción;

El artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán las siguientes competencias: “c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector (...) j) Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido, con origen en medios de transporte terrestre”;

El Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril de 2012, transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados, metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos de dicha Resolución;

De acuerdo con el artículo segundo de la “Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP.”, se creó la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, como unidad del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial No. 38 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el 30 de julio de 2012. La misma que ha sido reformada con la publicación en la Gaceta Oficial No. 69 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, de fecha 10 de enero de 2014. La segunda publicada el 17 de diciembre de 2020, en la Edición Especial No. 1401 del Registro Oficial; y la tercera publicada el 23 de mayo del 2024, publicada en Registro Oficial No. 1591, Edición Especial.;

En la Gaceta Oficial No. 50 de 20 de febrero de 2013, se expidió la Ordenanza que regula el servicio público de revisión técnica vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad en el cantón Guayaquil y que autoriza la concesión de dichos

servicios a la iniciativa privada. En el artículo 2 de la mencionada ordenanza se establecen los conceptos básicos sobre la materia como a continuación menciono:

“Art. 2.- Conceptos básicos. - Para efectos de la presente Ordenanza, se establecen los siguientes conceptos:

a) Centros de Revisión Técnica Vehicular CRTV: Son los espacios que cuentan con la infraestructura y equipamiento necesarios para prestar los servicios de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad, y que cuentan con la autorización de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP.

b) Concesión: Es el modelo de gestión por el cual se delega a la iniciativa privada los servicios públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad. El particular asume la prestación de los servicios públicos a su cuenta y riesgo, pagando un porcentaje de los ingresos brutos a la EPMTG.

c) Defecto Vehicular: Es un desperfecto, daño, inoperatividad, o ausencia de piezas o funcionalidades del vehículo, que constituye incumplimiento de las normas técnicas de revisión técnica vehicular y que se sanciona de conformidad con la presente Ordenanza y con las normas aplicables expedidas por las autoridades competentes en materia de tránsito.

d) Matrícula: Es el documento habilitante de un vehículo para su circulación por las vías del país, que registra la propiedad del vehículo y los demás datos establecidos por las normas aplicables.

e) Matriculación: Es el proceso administrativo por el cual se obtiene la matrícula del vehículo, previo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

f) Normas Técnicas de Revisión Técnica Vehicular: Son las normas de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Instituto Ecuatoriano de Normalización y las normas de gestión de calidad ISO pertinentes. La norma ISO será exigible siempre que la Ordenanza y el Pliego de Alianza Estratégica así lo establezcan.

g) Pliego Tarifario de Tasas: Es el listado detallado de los servicios y trámites que prestará la EPMTG, con las respectivas tasas que fija el Concejo Cantonal de Guayaquil.

h) Registro de la Propiedad Vehicular: Es la base de datos relacionada con la propiedad vehicular, su historia de dominio y gravámenes, características del vehículo, entre otras informaciones que se almacenan en la base de datos del Registro de la Propiedad Vehicular.

i) Revisión Anticipada: Constituye la presentación del vehículo sujeto a la revisión técnica vehicular, en fecha anterior a la fecha asignada por el cronograma de matriculación. La presente Ordenanza establece incentivos para fomentar la revisión anticipada.

j) Revisión Técnica Vehicular RTV: Mecanismo de verificación mediante un conjunto de procedimientos técnicos normalizados, con la finalidad de determinar que los vehículos motorizados terrestres que transitan dentro del cantón Guayaquil, cumplan las normativas

técnicas y mecánicas así como condiciones mínimas de seguridad, calidad y protección ambiental.

k) Ventanilla Única de Trámites de Movilidad: Es el centro de atención al usuario integrado con los servicios de revisión técnica vehicular, matriculación y registro de la propiedad vehicular, concebido para la atención de todos los trámites y servicios al usuario que la EPMTG presta en el marco de sus competencias. Se ubicará en los CRTV.”

Dentro del artículo 4 de la Resolución No. 006-CNC-2012, el cantón Guayaquil se encuentra comprendido dentro del modelo de gestión A, y en concordancia con el artículo 20, numerales 2, 3, 9, 10 y 11 de la misma Resolución, al modelo de gestión A le corresponde, entre otras atribuciones, la implementación, funcionamiento y control de los centros de revisión y control técnico vehicular y controlar su funcionamiento y operación; realizar el proceso íntegro de matriculación vehicular, emitir las matrículas previo el pago de las tasas e impuestos correspondientes y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios respectivos; implementar, administrar y mantener los centros de retención vehicular. Así como, en general, administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos y títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial;

De conformidad con el artículo 103 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias, emitirán la matrícula previo pago de las tasas e impuestos correspondientes y el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento y en las ordenanzas que para el efecto se expidan, según corresponda;

Mediante resolución No. EPMTMG-DIR-ACT005-08-2023, adoptada en sesión ordinaria No. 005-2023 de 28 de noviembre de 2023, el Directorio de la EPMTMG, emitió el “Reglamento que regula la celebración de alianzas estratégicas y asociaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.”.

La Ley Orgánica de Empresas Públicas determina:

“Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

(...)”

“Art. 11.- *DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*

(...)

3. *Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio; (...)*”

“Art. 35.- *CAPACIDAD ASOCIATIVA.- Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.*

(...)

Todo proceso de selección de socios privados para la constitución de empresas de economía mixta debe ser transparente de acuerdo a la ley y se requerirá concurso público, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.

(...).”

“Art. 36.- *INVERSIONES EN OTROS EMPRENDIMIENTOS.- Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República.*

(...)

En general los acuerdos asociativos e inversiones previstas en el inciso anterior deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informe motivado y no requerirán de

otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones, respectivamente.”

El oferente deberá cumplir con la normativa INEN vigentes o actualizadas para elementos de revisión técnica vehicular, y seguridad de vehículos, las mismas que enumeran a continuación.

6.3.1. Revisión Técnica Vehicular. Procedimientos

Determina los procedimientos que se deben seguir para la realización de la revisión técnica vehicular (RTV) obligatoria.

Normas Técnicas Nacionales Aplicables a la Operación del Servicio Brindados

N°	Norma	Nombre Completo	Aplicación Directa en la Alianza Estratégica	Estado
1	NTE INEN 2349:2003	Revisión Técnica Vehicular. Procedimientos.	Norma marco para la operación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV). Define el equipamiento mínimo, el flujo de inspección, la automatización de resultados y la calibración de equipos.	Vigente
2	NTE INEN 2202:2013	Determinación de la opacidad en motores diésel.	Establece el método y límites de emisiones para vehículos diésel. Aplicada en equipos de medición de opacidad.	Vigente
3	NTE INEN 2203:2013	Emisiones de escape en condiciones de ralentí.	Aplicable a vehículos a gasolina y GNV. Define parámetros de medición.	Vigente
4	NTE INEN 2204:2002	Límites de emisiones para vehículos a gasolina.	Se usa en la verificación de cumplimiento ambiental de vehículos livianos.	Vigente
5	NTE INEN 2207:2002	Límites de emisiones en vehículos diésel.	Complementa la 2202 con límites normativos de referencia.	Vigente
6	RTE INEN 034:2018 (5ª Revisión)	Elementos mínimos de seguridad en vehículos automotores.	Aplicada en revisión estructural, luces, cinturones, frenos, espejos, etc.	Vigente
7	RTE INEN 011:2006	Requisitos técnicos y rotulado de neumáticos.	Inspección de profundidad, desgaste y estado de neumáticos.	Vigente

Nº	Norma	Nombre Completo	Aplicación Directa en la Alianza Estratégica	Estado
8	RTE INEN 038:2018 (2R)	Requisitos técnicos de buses de transporte público intracantonal.	Aplicable a buses urbanos: pasamanos, accesibilidad, disposición interna.	Vigente
9	NTE INEN 2205:1999	Requisitos para buses urbanos.	Inspección complementaria a RTE 038. Evaluación de seguridad interna y externa.	Vigente
10	NTE INEN 1155:2008	Dispositivos para visibilidad (luces, retrovisores, etc.).	Aplicación visual y funcional en RTV.	Vigente
11	NTE INEN 1669:1990	Vidrios de seguridad automotrices.	Revisión de parabrisas, láminas, vidrios laterales.	Vigente

El operador Aliado Estratégico deberá:

1. Aplicar los métodos y límites establecidos en las normas listadas como parte de los procedimientos de inspección técnica vehicular.
2. Demostrar que el equipamiento técnico y los bancos de prueba utilizados en los Centros RTV se encuentran debidamente calibrados para verificar los parámetros establecidos en la normativa aplicable. Para ello, deberá realizar al menos una calibración anual y dos ajustes técnicos por año, conforme a las especificaciones del fabricante y las disposiciones vigentes en materia
3. Capacitar y certificar al personal técnico para operar conforme a estas normativas.
4. Reportar los resultados al sistema AXIS con trazabilidad y evidencia técnica.
5. Actualizar los procedimientos y manuales en caso de reformas o nuevas versiones emitidas por el INEN o mediante resoluciones nacionales.
6. **Reportar mediante informe de manera mensual, al personal que la EPMTMG designe, los movimientos, mantenimiento preventivos y correctivos que se realcen**

6.4 Plazo de Ejecución:

El plazo de vigencia del presente contrato será de diez (10) años y cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción. De dicho plazo, los primeros 4 meses, corresponderán al período de mejoras del servicio, durante el cual el Aliado Estratégico deberá ejecutar las actividades necesarias para cumplir con las inversiones establecidas en el presente pliego. Estas deberán incluir la adecuación de infraestructura, la renovación de equipos, la implementación de mejoras tecnológicas y la contratación del personal requerido.

La fase de operación iniciara una vez que el Aliado Estratégico haya concluido satisfactoriamente el período de implementación, y dicha conclusión haya sido verificada y aprobada por la administración del contrato. Durante el período de implementación, la entidad contratante deberá

adoptar las medidas necesarias para evitar la interrupción del servicio por las mejoras a realizarse en este periodo.

Dentro del periodo de implementación, que corresponde los primeros 4 meses, el operador no percibirá ningún tipo de participación, hasta el inicio de operación.

Las nuevas inversiones se deberán ejecutar de conformidad con el Plan de Implementación previsto en este Pliego de Alianza Estratégica y de conformidad con el Cronograma que presente el oferente en la Etapa de Habilitación.

6.5 Forma de Pago

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el Contrato de Alianza Estratégica, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$[Cantidad\ de\ veh\iculos\ revisados\ x\ Tarifa\ plena\ de\ RTV\ x\ \%\ del\ concesionario] + [Ingresos\ Repartibles\ por\ RPV\ y\ VU\ x\ \%\ del\ concesionario] - Valor\ USD\ de\ Multas\ impuestas\ al\ concesionario$$

Donde:

- **“Tarifa plena de RTV” es igual a la tarifa de RTV, incluyendo los incentivos por revisión anticipada;**
- “% del Aliado Estratégico” es igual al porcentaje de ingresos brutos a ser percibidos por el Aliado Estratégico;
- “Ingresos Repartibles por RPV y VU” es igual a los ingresos por especie valorada y costo del trámite de Registro de la Propiedad Vehicular (RPV) + los ingresos por especie valorada de los servicios de Ventanilla Única de Trámites de Movilidad (VU);
- “Valor USD de Multas impuestas al Aliado Estratégico” es igual al valor total de las multas impuestas al Aliado Estratégico por incumplimientos que estén pendientes de pago.

Para el pago semanal, el Aliado Estratégico deberá presentar al Administrador del contrato para su aprobación, la copia del comprobante del pago de la planilla de todo el personal del mes anterior.

El pago se hará en cuenta bancaria de bancos locales que para tales efectos el Aliado Estratégico señale, previa presentación de los documentos habilitantes para cada pago conforme se establece en las normas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado, leyes vigentes e instructivo de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP (EPMTMG, EP.).

En todo momento la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP (EPMTMG, EP.) podrá realizar revisiones de los valores pagados al Operador y en caso de detectar diferencias a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP (EPMTMG, EP.) serán descontadas o en su defecto el Operador deberá proceder a la devolución de los valores, así mismo en caso de detectar diferencias a favor del Operador deberá ser pagadas a este, previo los informes técnicos respectivos aprobados por el Administrador del Contrato.

6.5.1 Participación por Volumen de Trámites

En caso de que el número de trámites de Revisión Técnica Vehicular (RTV) ejecutados por el Operador durante un año calendario supere los trescientos mil (300.000) trámites acumulados, el Operador presentara una propuesta formal de incremento del porcentaje de participación económica a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil – EPMTMG.

6.6.3. Módulo de Control de Aliado Estratégico: Sistema de Indicadores Claves de Desempeño (KPI) para Supervisión Contractual y Control de Calidad

Con el propósito de transformar el modelo de supervisión contractual vigente, el nuevo contrato establecerá la implementación obligatoria, de un módulo de control de Aliado Estratégico que incluye Indicadores Clave de Desempeño (KPI) como instrumento central para el seguimiento operativo, evaluación de calidad, fiscalización técnica y rendición de cuentas del Aliado Estratégico de los servicios públicos de Revisión Técnica Vehicular (RTV), Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única.

Durante los 04 meses de Implementación la EPMTMG, coordinará los Manuales de Aplicación de KPI, que será entregado y puesto en marcha por el Aliado Estratégico.

6.6.3.1. Justificación Técnica y Contractual

Este sistema permitirá a la EPMTMG ejercer una gobernanza técnica efectiva, autónoma y basada en resultados, superando el actual esquema reactivo y documental. El control mediante KPI garantiza:

- Medición objetiva del cumplimiento del contrato.
- Activación de mecanismos correctivos y sancionatorios ante incumplimientos.
- Identificación de patrones, tendencias, puntos críticos y escenarios de riesgo.
- Evaluación para renovación, modificación o terminación anticipada del contrato.
- Trazabilidad y auditoría continua del servicio público brindados.

6.6.3.2. Indicadores Aplicables

Los KPI están clasificados en seis categorías principales, alineadas con los ejes estratégicos de gestión de la EPMTMG:

6.6.3.3. KPI para Revisión Técnica Vehicular (RTV)

Los indicadores para el servicio de Revisión Técnica Vehicular se enfocan en medir tanto la eficiencia operativa del Aliado Estratégico como la experiencia del usuario. Dado el carácter técnico del servicio, estos KPI deben identificar demoras (aplicables a la operación, al entorno, la disponibilidad de la plataforma o de los servicios de interoperabilidad de la ANT), errores operativos y niveles de cumplimiento con la normativa, en caso se presentar los errores enunciados su corrección será responsabilidad del Aliado. Los indicadores en esta sección se calculan semanal o mensualmente de acuerdo con la necesidad. Se excluyen valores atípicos

extremos antes del cálculo de las medias. Se debe hacer las modificaciones necesarias de los protocolos de obtención de información para poder alimentar el cálculo de los KPI.

Indicador	Definición	Fórmula	Base
Tiempo promedio de atención por clase de transporte	Tiempo total desde checkpoint hasta la entrega del certificado adhesivo	$\Sigma(\text{Tiempo total de atención}) / \text{N}^\circ \text{ de usuarios}$	Particular= 20 min, Publico= 40 min, Comercial=40 min
Tasa de vehículos condicionados x instancia x línea x crt v x servicio	Porcentaje de vehículos que no superan la inspección técnica por línea.	$\text{N}^\circ \text{ vehículos condicionados} / \text{N}^\circ \text{ vehículos inspeccionados}$	Norte y Sur=25%, Daule= 25%
Índice de productividad por línea	Productividad por línea técnica de inspección	$\text{N}^\circ \text{ revisados} / \text{capacidad operativa por línea}$	Livianos 100, Pesados 50
Comportamiento de Demanda	Monitorea el comportamiento de la demanda	30% de ocupación de prechequeo / 50% de línea operativas	Menor a 0.6 (Solo Norte y Daule, Sur no tiene patio de prechequeo)

Justificación técnica: Estos KPI permiten a la EPMTMG detectar patrones de fallas, establecer alertas tempranas y aplicar correctivos en la gestión operativa. Se debe cambiar el sistema que permita determinar

6.6.3.4. KPI para Matriculación Vehicular

El servicio de matriculación implica una cadena documental y tecnológica. Los KPI deben evaluar los cuellos de botella, errores administrativos y cumplimiento normativo.

Indicador	Definición	Fórmula	Base
Tasa de trámites no finalizados	Porcentaje de trámites no finalizados por documentos o por incidentes	$\text{N}^\circ \text{ trámites no finalizados} / \text{N}^\circ \text{ total de trámites}$	No se puede calcular, datos no desagregados, calcular en etapa de implementación

Indicador	Definición	Fórmula	Base
Tiempo promedio de trámite por clase de transporte	Tiempo entre la recepción del trámite y la emisión del certificado	Σ Tiempos / N° de trámites	Particular= 20 min, Publico= 40 min, Comercial=40 min
Evolución del número matrículas (Particular, Publico y Comercial)	Compara el número real de matrículas contra los matriculados del año anterior	N° matrículas reales / N° matriculados del año anterior	Particular= 115.168, Publico= 2516 y Comercial = 40.464 (Son números anuales que deberán adaptarse a indicadores semanales o mensuales que reflejen la estacionalidad de la demanda)

Justificación técnica: Se busca detectar si el operador cumple con los volúmenes proyectados y si las incidencias tecnológicas afectan al cumplimiento de metas contractuales. Los indicadores en esta sección se calculan semanal o mensualmente de acuerdo a la necesidad. Se excluyen valores atípicos extremos antes del cálculo de las medias.

6.6.3.5. KPI para Registro de la Propiedad Vehicular

La exactitud y oportunidad en el registro vehicular garantizan la seguridad jurídica. Los KPI en este ámbito miden integridad de datos y eficiencia documental.

Indicador	Definición	Fórmula	Base
Tasa de trámites no finalizados	Porcentaje de trámites no finalizados por documentos o incidentes	$\frac{\text{N}^\circ \text{ trámites no finalizados}}{\text{N}^\circ \text{ total de trámites}}$	No se puede calcular, datos no desagregados, calcular en etapa de implementación
Tiempo promedio de trámite	Tiempo entre la recepción del trámite y la emisión del certificado	Σ Tiempos / N° de trámites	Duplicado de Matrícula=, Duplicado de Placa=, CUV=, Transferencia de Dominio=, Cambio de características=, Cambio de Servicio=, Bloqueo y desbloqueo=. No se puede calcular, datos no

Indicador	Definición	Fórmula	Base
			desagregados, calcular en etapa de implementación
Evolución del número trámites (Duplicado de Matrícula, Duplicado de Placa, CUV, Transferencia de Dominio, Cambio de características, Cambio de Servicio, Bloqueo Y desbloqueo)	Compara el número real de trámites contra los trámites del año anterior	Nº trámites reales / Nº tramites del año anterior	Duplicado de Matrícula=1.928, Duplicado de Placa=992, CUV=35.901, Transferencia de Dominio=15837, Cambio de características=3.711, Cambio de Servicio=1.863, Bloqueo y desbloqueo=2.668. (Son números anuales que deberán adaptarse a indicadores semanales o mensuales que reflejen las estacionalidad de la demanda)
Tiempo de espera del usuario	Razón entre la cantidad de analistas atendiendo ventanilla y cola usuarios con resultados listos para entrega	cola usuarios con resultados listos para entrega / cantidad de analistas atendiendo ventanilla	La EPMTMG deberá definir el índice de calidad esperada

Justificación técnica: Estos indicadores permiten establecer un marco de gobernanza sobre el cumplimiento de estándares de calidad y exactitud en la base de datos vehicular. Los indicadores en esta sección se calculan semanal o mensualmente de acuerdo a la necesidad. Se excluyen valores atípicos extremos antes del cálculo de las medias.

6.6.3.6. KPI para Ventanilla Única

La Ventanilla Única debe garantizar una atención integral, rápida y amigable al usuario. Los KPI se enfocan en experiencia del usuario, tiempo de resolución y trazabilidad.

Indicador	Definición	Fórmula	Base
Tiempo promedio de atención (Primer vez, Exonerados)	Tiempo desde la asignación en 1era vez o desde que se activa el	Σ Tiempo / Nº usuarios	Primera vez=46.322, Exentos=49.531

Indicador	Definición	Fórmula	Base
	trámite de exonerados hasta la entrega del certificado		
Porcentaje de requerimientos resueltos en el mismo día	Medición de eficiencia del servicio	Nº resueltos mismo día / Nº total de requerimientos	No se puede calcular, datos no desagregados, calcular en etapa de implementación

Justificación técnica: Estos KPI están orientados a garantizar que el servicio conserve su naturaleza de facilitador administrativo, evitando cuellos de botella. Los indicadores en esta sección se calculan semanalmente o mensualmente de acuerdo a la necesidad. Se excluyen valores atípicos extremos antes del cálculo de las medias.

6.6.3.7. KPI General

Indicador	Definición	Fórmula	Base
Nivel de satisfacción del usuario	Resultado de encuestas aplicadas al usuario final	% respuestas positivas	Se debe calcular

Cada indicador contará con una ficha técnica que definirá su nombre, fórmula, frecuencia, fuente, línea base, meta contractual y unidad responsable.

El Módulo de Control de ALIADO ESTRATEGICO deberá incluir TODOS los indicadores que aseguran el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y facultan una multa para el operador. La Autoridad Contratante sancionará al Aliado Estratégico, con una multa diaria de 5% del total de la recaudación diaria correspondiente al día laborable anterior al de la infracción o con diez remuneraciones mensuales unificadas en caso de que no exista recaudación, por cada una de las siguientes razones:

1. Si el Aliado Estratégico no dispone del personal técnico necesario, o si los equipos no se encontraran disponibles y operando plenamente calibrados, o por el retiro de estos, de acuerdo a los compromisos contractuales, por el tiempo que dure el incumplimiento.
2. Si el Aliado Estratégico no cumpliera con las disposiciones administrativas de EPMTMG, durante el tiempo que dure este incumplimiento.

3. Si el Aliado Estratégico obstaculizare los trabajos de fiscalización que realice EPMTMG directamente o por delegación a terceros.
4. Si el Aliado Estratégico no diere el mantenimiento adecuado de los equipos, infraestructura y servicios de los CRTV, que garantice al menos un servicio de la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el Centro de Revisión Técnica Vehicular.
5. Si se detectare que cualquier persona vinculada a los CRTV, sugiriese o coaccionase de alguna manera para que un propietario de vehículo, utilice, adquiera o contrate los servicios o productos de alguna determinada marca o establecimiento comercial.
6. Por suspender el servicio de forma injustificada, o por negarse a brindar el servicio a los usuarios que lo requieran, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
7. Por no cumplir con el Plan de Implementación previsto en el pliego de contratación.
8. Por el incumplimiento de cualquiera de los Indicadores KPI establecidos en el presente pliego, no se aplicarán multas durante los primeros seis (6) meses posteriores al período de implementación, considerando que dicho plazo corresponde a la fase de estabilización y recepción integral del sistema. Transcurrido dicho período, cualquier incumplimiento de los KPI será objeto de las sanciones establecidas en el presente pliego.
9. Por incumplir cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia o en el Pliego de Alianza Estratégica, mientras dure el incumplimiento;
10. Todas las obligaciones del Aliado Estratégico sobre los Bienes de la EPMTMG detalladas en el numeral 6.11.1 del presente pliego.
11. El no cumplimiento a lo establecido en el Plan de Implementación será motivo de aplicación de multas conforme a lo indicado en el Pliego de Alianza Estratégica.

6.6.3.8. Recolección de Datos y Plataforma de Control

Toda la recolección, almacenamiento y visualización de los KPI deberá realizarse a través de una plataforma tecnológica centralizada administrada por la EPMTMG, con las siguientes características:

Acceso exclusivo y trazabilidad completa: El Aliado Estratégico operará como usuario reportador, sin permisos para editar o eliminar datos.

Integración automática con fuentes de datos: Sistemas SCRTV/AXIS, sensores, call centers, portales ciudadanos, encuestas, redes sociales, etc.

Dashboards de control: Visualización de indicadores con semaforización, tendencias y comparativos históricos.

Sistema de alertas automáticas: Para desviaciones críticas o incumplimientos contractuales.

6.6.3.9. Procedimientos de Auditoría, Supervisión y Penalidades

Para garantizar la veracidad y auditabilidad de los KPI reportados, se establece el siguiente sistema de control:

Auditorías técnicas cruzadas: Revisión de logs, trazabilidad de datos y alertas.

Verificación documental y digital: Cruce de datos SCRTV//AXIS, facturación, informes físicos, documentos digitales y hasta correos electrónicos.

Auditorías externas y veedurías sociales: Para validar objetividad e imparcialidad.

Bitácoras electrónicas: Registro de cada modificación, carga y acceso a datos.

Informes trimestrales de cumplimiento: Con recomendaciones, alertas, sanciones y ajustes.

6.7. Seguimiento y Gestión de Trámites, Indicadores y Estadísticas Operativas

Como parte de la implementación del Módulo de Control de Aliado Estratégico con los Indicadores de Desempeño (KPI), el Aliado Estratégico deberá desarrollar, entregar e implementar un módulo que cumpla con los siguientes requisitos funcionales y de gestión institucional:

- a) Desarrollo y propiedad del módulo
 - El módulo será diseñado, integrado, desarrollado, probado y mantenido por el Aliado Estratégico, conforme a los requerimientos técnicos y operativos definidos por la EPMTMG.
 - El Aliado Estratégico deberá entregar la totalidad del Módulo de Control de Aliado Estratégico, sus indicadores, incluyendo código fuente, manuales técnicos y de usuario, licencias, bases de datos y configuraciones, a la EPMTMG, quien será su propietaria y administradora exclusiva desde su implementación.
 - El Módulo de Control de Aliado Estratégico deberá ser implementado en: de manera nativa en la plataforma del SCRTV, o integrar uno que tenga disponible o realizar un desarrollo nuevo según lo solicitado en el numeral 6.6.3.5, previo criterio técnico emitido por la EPMTM. Siempre tomando en cuenta su actualización, mantenimiento y soporte permanente durante todo el periodo de concesión.
- b) Perfiles de usuario
 - Perfil Administrador: La EPMTMG deberá contar con acceso total y en tiempo real como usuario administrador, con facultades de gestión, auditoría, supervisión, configuración de reportes, creación y control de cuentas, y administración de módulos de monitoreo.
 - Perfil Viewer: Se habilitarán accesos tipo viewer (solo lectura) para personal autorizados, permitiendo la visualización integral de los KPI, estadísticas y trazabilidad de procesos, sin facultad de edición.
- c) Seguimiento de trámites en línea

El Operador deberá implementar un sistema de alertas automatizadas que monitoree en tiempo real los tiempos de atención y procesamiento de cada trámite relacionado con la Revisión Técnica Vehicular, **renovación y emisión de matrícula por primera vez**, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única. Dichas alertas deberán activarse cuando se acerquen o superen los límites máximos definidos en los KPIs contractuales, notificando tanto al Operador como a la EPMTMG.

El sistema deberá integrar un módulo de seguimiento público de trámites, accesible en línea para los usuarios finales, que permita consultar en tiempo real el estado de los siguientes servicios:

- Revisión Técnica Vehicular

- Matriculación (incluye primera vez y exonerados)
- Sticker a domicilio
- Transferencia de dominio en concesionarias
- Trámites en Ventanilla Única
- Registro de la Propiedad Vehicular

El módulo deberá incluir una función de consultas ciudadanas que permita dejar comentarios o requerimientos, con obligación del Aliado Estratégico de responder en un plazo máximo de 72 horas. El sistema deberá generar bitácoras automáticas de todas las interacciones.

d) Estadísticas y trazabilidad

Todos los procesos operativos, administrativos, informáticos y de atención ciudadana deberán estar interconectados mediante una plataforma digital que permita la trazabilidad completa y en línea de cada trámite. Esta plataforma deberá integrarse de forma transparente con el SCRTV, con AXIS, con todos los módulos de turnos (SVT) y/o de recaudo (BANCOS) que el módulo de control de concesión requiera, y deberá garantizar a la EPMTMG el acceso en tiempo real (ON LINE) a la información, sin necesidad de esperar reportes periódicos.

El sistema deberá ofrecer herramientas de visualización dinámica de estadísticas y KPI, permitiendo segmentación por:

- Tipo y clase de vehículo
- Tipo de trámite
- Oficina de atención
- Resultados (aprobado, rechazado, pendiente)
- Canal de ingreso (presencial, digital, concesionaria, etc.)

Las estadísticas predictivas deberán poder exportarse, visualizarse en modo gráfico, y siempre sus fuentes de datos deben provenir de las plataformas operativas SML/SCRTV/AXIS de la EPMTMG, cumpliendo con los estándares de interoperabilidad requeridos.

El Operador deberá generar y remitir informes automatizados con frecuencia diaria y semanal, incluyendo al menos los siguientes datos, mediante un sistema de gestión:

- Tiempos promedio y máximos por tipo de trámite.
- Número de usuarios atendidos por centro, día y línea.
- Porcentaje de cumplimiento de KPIs definidos en el presente contrato.
- Casos que hayan generado alertas o desviaciones.

La información generada producto de este proceso deberá ser almacenada en las bases de datos de las plataformas de la EPMTMG (SCRTV/AXIS), accesible en tiempo real por la EPMTMG, en formato estandarizado compatible con la normativa técnica institucional. La EPMTMG podrá requerir ajustes o ampliaciones de estos reportes sin que ello represente costos adicionales en ninguna circunstancia.

6.7.1 Atención Digital y Pagos Electrónicos Integrado al Sistema de KPI

El Aliado Estratégico deberá desarrollar, implementar y mantener como parte del Sistema de Indicadores de Desempeño (KPI), un módulo digital integral de atención al usuario, que permita:

- a) Consultas en línea
 - Permitir al ciudadano consultar de forma segura el estado actualizado de sus trámites vinculados a:
 - Revisión Técnica Vehicular
 - Matriculación y Registro Vehicular
 - Vehículos exonerados y por primera vez
 - Stickers a domicilio
 - Transferencia de dominio
 - Servicios de ventanilla única
 - Demas trámites de gestión vehicular, ventanilla única y rtv

Estas consultas deberán realizarse sin necesidad de desplazamiento físico y deberán estar habilitadas en dispositivos móviles, páginas web y medios alternativos.

- b) Plataforma de pagos electrónicos
 - Integrar funcionalidades que permitan a los usuarios realizar pagos de:
 - Multas, tasas, impuestos sobre vehículos automotores
 - Servicios adicionales asociados a la operación concesionada
 - La plataforma deberá ser compatible con:
 - Tarjetas de crédito y débito
 - Transferencias bancarias
 - Servicios de pago en línea ofrecidos por bancos e instituciones autorizadas
 - **Tarjeta Única Guayaca**
 - **Y las que defina en el futuro la EPMTMG**
- c) Interacción ciudadana
 - Habilitar un módulo de contacto digital y seguimiento, que permita al usuario dejar observaciones, consultas o reclamos, los cuales deberán ser atendidos por el Aliado Estratégico en un plazo máximo de 72 horas.
 - El módulo deberá permitir trazabilidad de cada requerimiento y generar bitácoras de atención automática.
- d) Seguridad, interoperabilidad y administración
 - La EPMTMG deberá contar con acceso como administrador al sistema y usuarios tipo viewer con permisos de monitoreo.
 - El Aliado Estratégico será responsable del desarrollo, implementación, operación, mantenimiento y entrega del sistema completo a la EPMTMG, incluyendo código fuente, documentación técnica y manuales de operación.
 - Habilitar bocinas y micrófonos para la vocería a los usuarios al momento de ser atendidos (en caso de requerirlo) esto sumado a las pantallas de visualización de turnos que deberán contar en todos los centros actuales y futuros.

6.7.2. Personal Técnico

Durante todo el periodo del contrato el Aliado Estratégico deberá contar con el siguiente personal técnico mínimo:

PERFILES DE PUESTOS:

CANT.	CARGO	% PARTICIPACIÓN
1	GERENTE DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	100%
1	GERENTE DE GESTIÓN VEHICULAR	100%
1	JEFE DE CENTRO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	100%
1	JEFE DE MATRICULACIÓN 1ERA VEZ GENERAL	100%
1	JEFE DE ATENCIÓN AL USUARIO	100%
1	ESPECIALISTA DE TRANSPORTE	100%
1	INGENIERO EN SISTEMAS	100%

PERSONAL AUXILIAR

El aliado estratégico, además del personal antes mencionado, deberá contar al menos una persona certificada como un Oficial de protección de Datos, lo cual será verificado por el Administrador del Contrato de Alianza, previo al inicio de la ejecución contractual.

NOMBRE DEL CARGO: (Oficial de protección de datos)

CANTIDAD: 01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Abogado, Ingeniero en Sistemas, Ingeniero en Computación o afines (debidamente registrado en la SENESCYT). Que pueda acreditar experiencia en tratamiento seguro de datos personales.

El DPO requerido deberá cumplir al menos con: 1. Conocimiento de la LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES y su reglamento, o 2. Diplomado/Certificado en Privacidad y Cumplimiento o, 3. Certificación en alguna de las siguientes Normas ISO: ISO 29100, ISO 37301, ISO 27701, ISO 31700. con disponibilidad física y remota para: revisión de la aplicación correcta de las normativas vigentes en lo relativo a la Ley y Reglamento de la protección de datos personales durante todo el proceso de vida de los datos personales del

Nota: Se deja expresa constancia que el aliado estratégico deberá contar con el personal técnico, administrativo y operativo mínimo necesario durante todo el plazo de prestación del servicio a fin de garantizar la calidad del servicio.

El Operador deberá disponer de personal informático especializado a disposición permanente de la ATM, con conocimiento pleno de la plataforma tecnológica operativa y de los sistemas que soporte el modelo de gestión.

6.7.3. Plan de Capacitación

El Aliado Estratégico (Operador) deberá elaborar y presentar a la EPMTMG, durante el primer mes de cada año calendario, un cronograma anual de capacitación permanente dirigido a:

- El personal operativo y administrativo que interviene en la ejecución de los servicios contratados.
- Los mandos medios y directivos del operador.
- El personal técnico asignado a la Dirección de Registro y Revisión Técnica Vehicular (DRRTV) de la EPMTMG.

El plan de capacitación deberá incluir, al menos:

- Módulos técnicos específicos por área (RTV, matriculación, registro vehicular, ventanilla única).
- Normativa vigente en tránsito, movilidad, calidad y atención ciudadana.
- Actualización tecnológica y uso de plataformas interoperables.
- Gestión de conflictos, atención al usuario y procesos de auditoría interna.

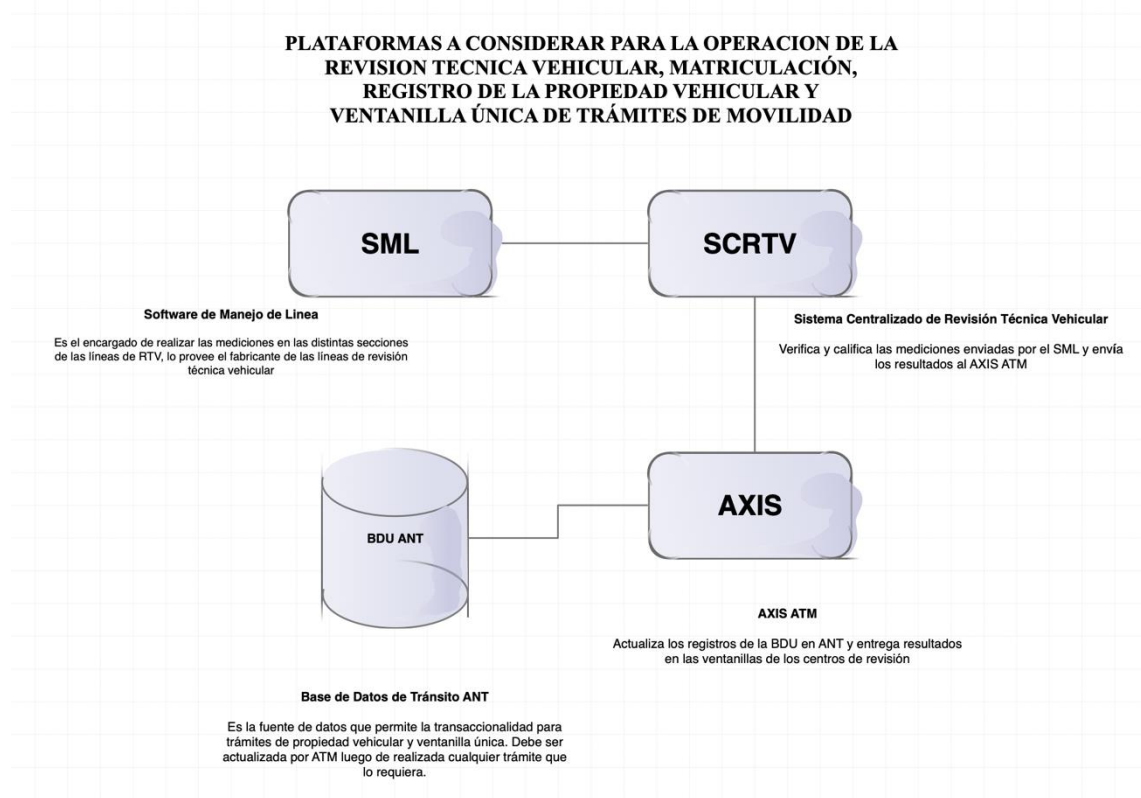
La capacitación podrá ser presencial, virtual o híbrida, con una frecuencia mínima **trimestral** y deberá contemplar mecanismos de evaluación, seguimiento y mejora continua.

El cumplimiento de este plan formará parte de la evaluación técnica anual del contrato.

El diseño, ejecución, materiales, logística y contratación de facilitadores será responsabilidad exclusiva del Operador, sin que ello represente erogación económica alguna para la EPMTMG o para los participantes.

6.7.4. Plataforma Tecnológica

La plataforma tecnológica que permite la operación integral de esta concesión es propiedad de EPMTMG y se describe en el diagrama esquemático siguiente:



La Plataforma Tecnológica será transferida al Aliado Estratégico para su operación, mantenimiento e integración con los equipos técnicos de inspección vehicular.

Por consiguiente, el oferente deberá:

- Garantizar la interoperabilidad completa de los sistemas y equipos requeridos con la plataforma existente de la EPMTMG, asegurando la captura automática, trazabilidad y validación en línea de cada revisión, trámite, documentación habilitante o registro que intervenga en la gestión de trámites de propiedad vehicular o ventanilla única.
- Implementar una herramienta de gestión digital de documentos para almacenar de forma segura y confiable todos los documentos habilitantes relacionados con los trámites de propiedad vehicular actualmente gestionados en archivo físico.
- Implementar el MODULO DE CONTROL DE ALIADO ESTRATEGICO en: de manera nativa en la plataforma del SCRTV, o integrar uno que tenga disponible o realizar un desarrollo nuevo según lo solicitado en el numeral 6.6.3.5, previo criterio técnico emitido por la EPMTMG.

- El acceso a la información del módulo de control de Aliado Estratégico es de libre acceso para la EPMTMG y se deberá presentar en el Centro Integrado de Monitoreo de la EPMTMG (o donde esta desee) mediante un DASHBOARD, con la finalidad de optimizar la toma de decisiones en la planificación operativa y mejorar la supervisión por parte de la EPMTMG.
- Encargarse de la actualización, mantenimiento y soporte técnico (1ero, 2do y hasta 3er nivel) de la plataforma del SCRTV, procurando su optimización operativa y su alta disponibilidad en caso que la plataforma de registro (AXIS) no se encuentre disponible de manera temporal o permanente.

El oferente deberá adjuntar en su propuesta un plan de integración tecnológica, que describa:

- a) La arquitectura de integración propuesta,
- b) Protocolos de soporte y mantenimiento, y
- c) El cronograma estimado de integración y pruebas.

6.7.5. Equipamiento y tecnología:

Se analizará la capacidad técnica del oferente en función del cumplimiento de los requisitos exigidos respecto de equipos y tecnología en los Términos de Referencia, de conformidad con los Formularios contenidos en el Pliego de Alianza Estratégica.

La primera etapa consiste en la evaluación de las Ofertas Técnicas. Se trata de evaluar la capacidad técnica de los Oferentes para asumir la tarea de operación y gestión en los términos solicitados, con informe separado para los aspectos de experiencia, aspectos técnicos de la Oferta de cada Oferente.

Capacidad económica: Se habilitará al oferente que cumple con los índices financieros en función del Estado de Situación Financiera propios y de sus asociados, debidamente presentados ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) o Superintendencia de Compañías del último ejercicio tributario.

En caso de empresas extranjeras, para el cálculo de la situación financiera se tomarán en consideración los Estados de Situación Financiera presentados ante los organismos de control competentes en su país de origen o en su defecto debidamente auditados.

a. En la situación financiera, se considerarán los siguientes índices:

Índice de Solvencia: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 1$

Índice Estructural: $\text{Patrimonio} / \text{Activo Total} \geq 0.20$

Índice de Endeudamiento: $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} < 0.85$

Si un oferente incumpliera con cualquiera de estos índices, será inhabilitado.

En caso de asociaciones o aliado estratégicos, los indicadores financieros serán evaluados para cada uno de los integrantes de la asociación o aliado estratégico y cada uno debe satisfacer los requisitos estipulados.

Metodología: El análisis de la oferta técnica se realizará utilizando la metodología “cumple o no cumple”, a fin de que la Autoridad Contratante verifique el cumplimiento de los términos de referencia y requisitos previstos en el Pliego.

Quien no cumpla con lo establecido al presente pliego o requisitos legales, con relación al análisis de la Oferta Técnica, no se habilitará para la evaluación de su oferta económica.

Se deja clara e irrevocablemente establecido que, en caso de que las Ofertas Técnicas de los Oferentes cumplan con los requisitos exigibles de conformidad con los elementos contenidos en el presente pliego y, por consiguiente, los oferentes sean declarados habilitados para proceder con la valoración de sus respectivas Ofertas Económicas por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP (EPMTMG), todos y cada uno de los Oferentes, para el análisis de sus Ofertas Económicas, se encuentran en absoluta igualdad de condiciones tanto en los hechos como en Derecho. Es decir, no se tomará en cuenta para dicho análisis de las Ofertas Económicas otros factores que no sean los estrictamente económicos contenidos en la respectiva Propuesta Económica. Por consiguiente, los Oferentes no podrán invocar ni alegar parcial o totalmente el contenido de su Propuesta Técnica como un factor de ventaja o discriminación respecto de otro u otros Oferentes durante la etapa de análisis de las Ofertas Económicas y de la adjudicación. El análisis de las Ofertas Económicas será, pues, un análisis independiente respecto del contenido de las Propuestas Técnicas.

6.7.6. Monitoreo de Tramites en Tiempo Real:

El Operador deberá garantizar que la plataforma tecnológica utilizada para la gestión de los servicios (RTV, matriculación, registro vehicular y ventanilla única), permita el seguimiento en tiempo real de cada trámite, desde su inicio hasta su finalización a **través de DASHBOARDS. Esta trazabilidad deberá incluir:**

- Identificación del trámite.
- Responsable asignado por etapa.
- Tiempo efectivo de atención.
- Fases completadas e incidencias.

El sistema deberá disponer de un módulo de visualización y consulta en línea tanto para el personal técnico de la EPMTMG como para el ciudadano, que muestre el estado actual de su turno, trámite, el tiempo estimado restante, y notificaciones de avance o requerimientos.

Se deberán configurar alertas automáticas cuando los trámites superen los tiempos máximos definidos, se detecten errores operativos, o haya interrupciones injustificadas en la atención. Estas alertas deberán ser:

- Visibles para el personal ATM en su panel de control.
- Notificadas al usuario mediante correo electrónico, SMS o aplicación móvil, **pantallas informativas.**

El Operador deberá proveer y mantener activa una aplicación móvil multiplataforma (iOS y Android), desde la cual el usuario pueda:

- Ver el estado de su trámite en tiempo real.
- Recibir recordatorios, notificaciones y alertas.
- Actualizar datos de contacto o documentos.
- Calificar el servicio recibido. Los códigos fuentes serán de propiedad de la ATM

Toda la información deberá integrarse y sincronizarse automáticamente con la plataforma institucional AXIS Y SCRTV, asegurando su disponibilidad, trazabilidad y validación por parte de la EPMTMG.

La implementación, operación, mantenimiento, soporte y actualización de este sistema será de obligatorio cumplimiento por parte del Operador, y no generará costo adicional alguno para la EPMTMG o los usuarios.

6.8 Inversión Privada Y Sus Garantías

Todo el financiamiento que se requiera para la ejecución de este proyecto, incluidos los costos de adquisición de equipos, alquiler de terrenos (de ser necesario implementar más centros de revisión vehicular a futuro), construcciones, adecuaciones, operación y más gastos que el Aliado Estratégico tuviere que efectuar, serán a su cuenta, costo y riesgo. En caso de que la demanda del servicio de revisión técnica vehicular requiera nuevas inversiones en infraestructura y equipos, estas también serán por cuenta, costo y riesgo del Aliado Estratégico. De acuerdo con lo indicado posteriormente en el numeral 6.15.3 “Sustento de número de líneas de revisión requeridas, el Aliado Estratégico estará obligado a realizar nuevas inversiones para incrementar el número de líneas de atención a los usuarios, y/o implementar nuevos centros de revisión basados en el incremento sostenido de la demanda, y el tiempo de atención a los usuarios, tanto el tiempo de espera para ingreso a la línea de revisión, como el tiempo en la línea de revisión técnica vehicular.

6.8.1 Monto estimado de inversión y costos operativos de parte de los oferentes.

Los oferentes deben presentar el cálculo y los montos de las inversiones que estiman realizar y lo expresarán en su oferta tomando en consideración de renovación de la sección 1 y repotenciación de la sección 2 y 3 de todas las líneas de RTV y la unidad móvil, Implementación del Sistema de Indicadores de Desempeño (KPI) para Supervisión Contractual y Control de Calidad, oficinas para el personal de ATM, ampliación de las áreas de atención al usuario ampliación bodega de

mantenimiento, abastecimiento de suministros de oficinas, material y limpieza, cafetería y equipos de computación para el personal de la DRRTV, mantenimientos correctivos y preventivos inicial, mantenimientos correctivos y preventivos a lo largo de la vida de la Alianza Estratégica y operación, dentro del perímetro urbano de Guayaquil, lo cual se considera como inversión privada, con fines de prestación del servicio por parte de la compañía o aliado estratégico adjudicado, en los términos y condiciones que se señalan en el presente pliego (Anexo II).

6.8.2 Plazos para la inversión.

Para la inversión, se ha considerado por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, varias etapas definidas en el Plan de Implementación contenido en el numeral 6.13 de los Términos de Referencia: ü (i) Preparación técnica y adecuación de equipos; (ii) Integración funcional con la plataforma AXIS y activación de KPI; y (iii) Operación asistida y verificación final. Las etapas mencionadas anteriormente, deben estar debidamente establecidas en el cronograma solicitado como parte de la Oferta Técnica, así como también se debe presentar la fecha en la cual los equipos mecánicos, plataformas tecnológica y demás necesarios para la RTV, se encontrarán en los CRTV instalados y funcionando, de igual manera los software necesario para la el manejo de la RTV.

6.9. Estudio Económico Financiero

Las ofertas a presentarse por los oferentes incluirán todos los costos de inversión y operación, incluyendo costos indirectos, y todos los costos obligatorios relacionados con el pago de beneficios sociales y de seguridad social. Cualquier costo relacionado con la implementación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, así como todos los costos involucrados para la prestación de todos los servicios materia del Contrato de Alianza Estratégica, correrán por cuenta del oferente.

Cualquier costo necesario para brindar los servicios a ser brindados, que no haya sido contemplado en la oferta, será asumido íntegramente por el Aliado Estratégico. Se insiste a los oferentes que todas las proyecciones de gastos de inversión, preparación, operación y mantenimiento, expuestos por la entidad Contratante, son meramente referenciales.

Por tratarse de una Alianza Estratégica de servicio público, el Ente Contratante no garantiza los ingresos materia de los servicios. Las cifras y proyecciones sobre ingresos son valores referenciales proyectados sobre la base de información de la base de datos de la institución. Por tanto, la oferente renuncia a cualquier reclamo relacionado con la exactitud o cumplimiento de las cifras proyectadas.

6.10. Multas y Terminación De Contrato

6.10.1. Multas

6.10.1.1 La Autoridad Contratante sancionará al Aliado Estratégico, con una multa diaria de 5% del total de la recaudación diaria correspondiente al día laborable anterior al de la infracción o con diez remuneraciones mensuales unificadas en caso de que no exista recaudación, por cada una de las siguientes razones:

12. Si el Aliado Estratégico no dispone del personal técnico necesario, o si los equipos no se encontraren disponibles y operando plenamente calibrados, o por el retiro de estos, de acuerdo a los compromisos contractuales, por el tiempo que dure el incumplimiento.
13. Si el Aliado Estratégico no cumpliera con las disposiciones administrativas de EPMTMG, durante el tiempo que dure este incumplimiento.
14. Si el Aliado Estratégico obstaculizare los trabajos de fiscalización que realice EPMTMG directamente o por delegación a terceros.
15. Si el Aliado Estratégico no diere el mantenimiento adecuado de los equipos, infraestructura y servicios de los CRTV, que garantice al menos un servicio de la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el Centro de Revisión Técnica Vehicular.
16. Si se detectare que cualquier persona vinculada a los CRTV, sugiriese o coaccionase de alguna manera para que un propietario de vehículo, utilice, adquiera o contrate los servicios o productos de alguna determinada marca o establecimiento comercial.
17. Por suspender el servicio de forma injustificada, o por negarse a brindar el servicio a los usuarios que lo requieran, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
18. Por no cumplir con el Plan de Implementación previsto en el pliego de contratación.
19. Por el incumplimiento de cualquiera de los Indicadores KPI establecidos en el presente pliego, no se aplicarán multas durante los primeros seis (6) meses posteriores al período de implementación, considerando que dicho plazo corresponde a la fase de estabilización y recepción integral del sistema. Transcurrido dicho período, cualquier incumplimiento de los KPI será objeto de las sanciones establecidas en el presente pliego.
20. Por incumplir cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia o en el Pliego de Alianza Estratégica, mientras dure el incumplimiento;

En ningún caso la multa diaria por estos conceptos será inferior a diez Remuneraciones mensuales unificadas.

El Contratista contará con un plazo de 3 días, para sanear el incumplimiento detectado, sea esto con personal, infraestructura o tecnología. Este período se contará desde el día en que el Contratante comunique al Contratista del incumplimiento, vencido el cual, si persiste el incumplimiento el Contratante impondrá la multa desde la fecha en que el Contratante haya identificado el incumplimiento.

6.10.1.2 Las multas se descontarán de los pagos semanales que recibirá el Aliado Estratégico por la prestación de los servicios.

6.10.1.3 Las multas se notificarán por escrito apenas se tenga noticia del incumplimiento materia de la infracción, y se otorgará el plazo de tres días para el pago de la misma. En caso de no pagarse la multa dentro del plazo, se descontará de los valores a cancelarse al Aliado Estratégico.

6.10.1.4 En caso que la multa impuesta sea impugnada a través de los métodos alternativo de solución de conflictos establecidos en el presente pliego, se suspenderá en pago de la multa hasta que se resuelva.

6.10.2.- Terminación De Contrato

El Contrato termina:

6.10.2.1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.10.2.2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.10.2.3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Aliado Estratégico.

6.10.2.4. Por declaración anticipada y unilateral de la Autoridad Contratante, por incumplimiento del Aliado Estratégico, según las siguientes causales:

6.10.2.4.1. Si el Aliado Estratégico suspendiere la prestación del servicio injustificadamente, por un plazo superior a quince días laborables;

6.10.2.4.2. Si el Aliado Estratégico omitiere notificar a la Autoridad Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

6.10.2.4.3. Si el Aliado Estratégico o sus accionistas transfirieran sus acciones, participaciones o derechos en la asociación o aliado, en contravención con lo dispuesto en los términos de referencia y pliego de Alianza Estratégica, de tal forma que el miembro de la alianza estratégica con experiencia en Revisión Técnica Vehicular no tuviere la participación exigida en la asociación o aliado;

6.10.2.4.4. Si el Aliado Estratégico realizare cobros indebidos o no autorizados;

6.10.2.4.5. Si el Aliado Estratégico alterare las tasas de manera arbitraria;

6.10.2.4.6. Si el Aliado Estratégico realizare actividades distintas a las que se encuentren autorizadas;

6.10.2.4.7. Si el Aliado Estratégico emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión que no fueren debidamente autorizados por la EPMTMG, o a vehículos que no aprobaran la revisión técnica vehicular;

6.10.2.4.8. Si se detectare que el Aliado Estratégico, sus accionistas, directivos, representantes, funcionarios o trabajadores de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, son propietarios y/o accionistas de algún taller, centro de reparación de vehículos, fabricante, Aliado Estratégico o distribuidor de vehículos, o cualquier otro negocio relacionado con la venta de vehículos, repuestos o partes.

6.10.2.4.9. Por disolución del Aliado Estratégico, o por haberse dictado en contra del Aliado Estratégico concurso de acreedores o cualquier otro procedimiento de quiebra o insolvencia;

6.10.2.4.10. Si el valor acumulado de las multas en seis meses excede del cinco por ciento de los valores del ingreso del Aliado Estratégico en ese periodo.

6.10.2.5. Por causas imputables a la Autoridad Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Al finalizar el contrato todos los equipos tecnológicos, mecánicos, informáticos y de inspección que el Operador utilice para la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular durante la vigencia del contrato deberán contar con una vigencia tecnológica mínima de tres (3) años posteriores a la fecha de finalización del contrato, **así como homologados a la fecha y las respectivas certificaciones.** El Operador garantizará que dichos equipos mantengan su funcionalidad operativa, así como la disponibilidad de repuestos y soporte técnico durante dicho período.

Al finalizar el contrato, los equipos deberán mantenerse operativos y en buen estado, con mantenimiento preventivo y correctivo actualizado, y con los respectivos certificados calibración y ajustes al año de entrega.

Los equipos antiguos o reemplazados deberán ser trasladados y almacenados de forma segura por el Operador en bodegas designadas, hasta que la ATM disponga su donación, reutilización o baja. Durante dicho periodo, el Operador será responsable de su integridad, conservación y custodia.

6.11. De Los Bienes De La Alianza Estratégica

En el marco del nuevo modelo de Alianza Estratégica, los equipos, bienes muebles e inmuebles ya existentes y asignados a la operación de los servicios públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única, son de propiedad de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EPMTMG), aun cuando se encuentren bajo uso y custodia del Aliado Estratégico.

La EPMTMG, es propietaria de la estructura, infraestructura, mobiliarios, equipos mecánicos, equipos tecnológicos y demás que permiten la Operación de los Servicios de Revisión Técnica Vehicular en todos los Centros, por lo tanto, tendrá disponibilidad y acceso completo a los mismo. Al inicio de la Operación se entregará al Aliado Estratégico, lo necesario para la ejecución de la Operación.

6.11.1. Obligaciones del Aliado Estratégico sobre los Bienes de la EPMTMG

El Aliado Estratégico asume la obligación de:

Custodiar, conservar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento todos los bienes puestos a su disposición para la prestación de los servicios brindados, sean estos equipos, sistemas informáticos, herramientas tecnológicas, mobiliario, infraestructura o cualquier otro bien afecto a la Alianza Estratégica.

Realizar de forma oportuna y documentada todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los planes de mantenimiento aprobados por la EPMTMG, siguiendo las recomendaciones técnicas de los fabricantes y los estándares de operación establecidos.

Garantizar que los bienes no sufran deterioro más allá del desgaste normal por uso adecuado, asumiendo a su costo exclusivo las reparaciones necesarias para preservar su vida útil y operatividad.

Presentar a la EPMTMG informes según la periodicidad con que el administrador de contrato lo determine, del estado de los bienes, detallando las intervenciones realizadas, certificaciones de funcionamiento y de ser el caso auditorías internas de conservación.

Presentar cada tres meses, el detalle de los costos administrativos, operativos y salarios ofertados, y en el mes de mayo los Balances Anuales auditados.

Mantener los Centros de Revisión Técnica vehicular en buen estado de conservación y limpieza tanto en Estructura como Infraestructura, para lo cual una vez que existan novedades, el Aliado tendrá los siguientes plazos para la corrección, fecha que iniciara una vez sea notificado por el Administrador del Contrato:

- **Filtraciones y daños menores, plazo 1 mes**
- **Pintura y fallas menores, plazo 3 meses**
- **Pavimento, estructura vial, galpones, daños mayores, plazo 4 meses.**
- **Señalización (inmediato)**

6.11.2. Reversión y Entrega de Bienes

Al finalizar el contrato todos los equipos tecnológicos, mecatrónicos, informáticos y de inspección que el Operador utilice para la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular durante la vigencia del contrato deberán contar con una vigencia tecnológica mínima de tres (3) años posteriores a la fecha de finalización del contrato, **así como homologados a la fecha y las respectivas certificaciones.** El Operador garantizará que dichos equipos mantengan su funcionalidad operativa, así como la disponibilidad de repuestos y soporte técnico durante dicho período.

Al finalizar el contrato, los bienes deberán ser entregados a la EPMTMG en estado operativo y funcional, considerando únicamente la depreciación técnica normal.

Cualquier daño, deterioro extraordinario o pérdida de valor que no corresponda a la depreciación natural será de responsabilidad del Aliado Estratégico, quien deberá asumir los costos de reparación o reposición, según sea el caso.

La EPMTMG podrá realizar auditorías técnicas en cualquier momento para verificar el estado de los bienes y exigir las correcciones pertinentes. El coste de las auditorías las asume el Aliado Estratégico.

6.11.3. De las nuevas inversiones en bienes realizadas por el Aliado Estratégico.

A la terminación del plazo del Contrato de Alianza Estratégica, todos los equipos y bienes que se encuentren afectados al servicio público brindados y que se hayan adquirido por el Aliado Estratégico en lo posterior, serán de propiedad de la Autoridad Contratante. Se considera como bienes afectados al servicio público todos aquellos que sean necesarios para la prestación de los

servicios brindados de acuerdo con los requerimientos y estándares previstos en el Pliego de Alianza Estratégica.

En caso de que termine el Contrato antes del plazo contractual, sea por cualquiera de las causas establecidas en el Contrato de Alianza Estratégica o las normas aplicables, por incumplimiento o por cualquier otra causa, los bienes y equipos antes mencionados, de la Alianza Estratégica que se encuentren en los Centros de Revisión Técnica Vehicular, o que estén afectados a los servicios públicos brindados, podrán ser adquiridos por la Autoridad Contratante, pagando el valor contable de los equipos y bienes muebles afectados al servicio público, considerando la depreciación de los referidos bienes. La Autoridad Contratante notificará al Aliado Estratégico la solicitud de compra respectiva, y el Aliado Estratégico se verá obligado a vender los referidos bienes e infraestructura.

En ningún caso se pagará valor alguno por los bienes muebles que no pueden desprenderse sin detrimento o daño a la propiedad inmueble. Así mismo, por cualquier causa que termine el Contrato de Alianza Estratégica, los bienes quedarán afectados al servicio público hasta por el plazo de un año, para efectos de que se contrate un nuevo operador o que la EPMTMG o quien la subrogue asuma directamente la prestación de los servicios públicos materia de la Alianza Estratégica.

6.11.4. Información Operativa.

6.11.4.1 Documentación Económica Obligatoria

El Aliado Estratégico deberá entregar a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EPMTMG EP), anualmente la siguiente documentación:

- Estados Financieros: Balance general y estado de resultados del último año anterior, debidamente auditados en caso de ser legalmente exigido en el país de domicilio del oferente.
- Declaración del Impuesto a la Renta del último año anterior: Presentada ante la autoridad tributaria competente del país de origen o domicilio fiscal principal.
- Certificados de cumplimiento tributario o documento equivalente, emitido por la autoridad competente.

En caso de que el oferente esté compuesto por varias empresas que se hayan comprometido a constituir un consorcio, asociación o figura equivalente como Aliado Estratégico, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir de manera individual con la entrega de toda la documentación señalada en los numerales anteriores.

6.11.4.2 Plan de Mantenimiento de Equipos Mecatrónicos

El Aliado Estratégico deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mecatrónicos utilizados en el proceso de Revisión Técnica Vehicular, el cual deberá incluir:

- Cronograma programado y ejecutado.
- Registro de servicios realizados.
- Facturas y comprobantes que respalden la ejecución efectiva del mantenimiento.
- Reportes técnicos firmados por el responsable de mantenimiento.

6.11.5. Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y conservación de los bienes será causal de imposición de penalidades económicas, conforme a lo establecido en el pliego de contratación.

En casos graves de negligencia o daño irreparable de los bienes, se podrá aplicar la rescisión anticipada del contrato y la ejecución de las garantías otorgadas.

6.12. Glosario De Términos Técnicos

Banco de prueba de suspensión.	Dispositivo mecatrónico, consistente de un par de placas vibratorias y sensores convenientemente instaladas, que permiten verificar el correcto funcionamiento del conjunto de la suspensión de un vehículo, mediante la determinación de variables como: amplitud de oscilación en resonancia, eficiencia porcentual de la suspensión etc.
Banco de prueba de frenos	Equipo mecatrónico diseñado para realizar pruebas no invasivas en el sistema de frenos de un vehículo. Básicamente existen dos tipos de sistemas, los de placas y los de rodillos, los mismos que determinan variables tales como: eficiencia de los frenos, desequilibrio del sistema de frenos en un mismo eje, ovalización del tambor del freno, etc.
Banco de prueba para deriva dinámica	Dispositivo consistente en una placa deslizante convenientemente equipada con sensores y que permite determinar cuantitativamente la tendencia al deslizamiento lateral de las ruedas de dirección de un vehículo, brindando adicionalmente una idea aproximada del estado del sistema integral de dirección
Capital de trabajo	Es la provisión de recursos financieros para garantizar la ejecución de las tareas y actividades previstas en el proceso de producción de un bien y servicio, durante un periodo determinado
Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV)	Unidad técnica diseñada, construida, equipada y autorizada para realizar la RTV obligatoria y emitir los correspondientes certificados de Ley.
Cierre financiero	Se entiende por cierre financiero, el perfeccionamiento de la operación o conjunto de operaciones que demuestren que el Oferente contará con la totalidad de los recursos de crédito requeridos para realizar las inversiones necesarias durante la etapa de ejecución de las obras civiles y equipamiento de los CRTV, conforme a lo planteado en las inversiones propuestas en el modelo financiero de su propuesta. Igualmente en donde se verificará el aporte del capital de riesgo ofrecido
Índice de Liquidez Ponderado (ILP):	Por liquidez se entiende la capacidad de la empresa para hacerle frente a sus compromisos a corto plazo. Estos compromisos son los que vencen en el transcurso del periodo contable. El ponderador constituye el peso específico que se asigna a los componentes de la ecuación
Índice estructural	Índice que representa el valor asignado a un componente específico. Este índice es fijo mientras no se modifiquen los requisitos del componente utilizado para el efecto.

Luxómetro	Equipo electrónico que permite determinar la intensidad luminosa de una fuente
Regloscopio:	Dispositivo que permite conocer la alineación bidimensional del haz de luz emitido por una fuente.
Reinversión	Debe tomarse en cuenta como “Valor Actualizado de la Inversión Inicial
Revisión Técnica Vehicular (RTV):	Mecanismo de verificación mediante un conjunto de procedimientos técnicos normalizados, con la finalidad de determinar que los vehículos motorizados terrestres que transitan dentro del cantón Guayaquil, cumplan las normativas técnicas y mecánicas así como condiciones mínimas de seguridad, calidad y protección ambiental.
Sonómetro:	Equipo que permite medir la intensidad sonora de una determinada fuente.
Unidades de carga:	Vehículos remolcables, carentes de motor y que son acoplados a cabezales para transportar diferentes tipos de carga pesada; por ejemplo: plataformas, camas bajas, trailers, etc.
Vehículo de uso intensivo	Vehículo de servicio público, taxis, especial, flotas de reparto y unidades de carga, etc.
Período de transición	Es el tiempo que le toma al Aliado Estratégico realizar e implementar las inversiones necesarias para poder entrar en operación. En este caso 4 meses, con la colaboración del Aliado Estratégico saliente.
VIN:	Acrónimo inglés derivado de “VehicleIdentificationNumber”, es decir, Número de Identificación Vehicular. Corresponde al número único asignado por el fabricante del automotor, como identificación del vehículo. Se aplica únicamente a los modelos más recientes y reemplaza al número de chasis.

6.13. Plan De Implementación De Los Servicios

6.13.1. Generales. -

El proponente debe presentar el “Plan de implementación” dentro de la propuesta técnica ofertada, el cual debe incluir las actividades necesarias para la implantación y funcionamiento de los requerimientos detallados en el Capítulo: “ASPECTOS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES”, que trata de lo pertinente a la operación entre el Software de Medición de Línea SML y el Sistema Centralizado de Revisión Técnica Vehicular SCRTV.

La EPMTMG tendrá un término de 7 días calendario contados a partir de la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica, para hacer observaciones o solicitar modificaciones al Plan de Implementación presentado.

La EPMTMG sólo podrá objetar el Plan de implementación definitivo en las siguientes circunstancias:

1. Cuando el plan presentado no se ajuste al cronograma general previsto para el proyecto.
2. Cuando no tenga un nivel de detalle o entendimiento satisfactorio para La EPMTMG.

3. Cuando no convenga a los intereses de la EPMTMG.

Una vez aprobado el Plan de Implementación, éste se integrará al Contrato como un Anexo y el Aliado Estratégico debe cumplir a cabalidad con todas las actividades previstas en el mismo, sin perjuicio de mejoras en el plan mutuamente acordadas. La EPMTMG directamente o a través de un tercero que designe para el efecto, podrá realizar las pruebas que se requieran para verificar el funcionamiento, operación de la plataforma e interoperabilidad de los sistemas implementados.

El no cumplimiento a lo establecido en el Plan de Implementación será motivo de aplicación de multas conforme a lo indicado en el Pliego de Alianza Estratégica

6.13.2. Plan de Implementación del MODULO DE CONTROL DE ALIADO ESTRATEGICO con Indicadores de Desempeño (KPI), Integración Tecnológica y Revisión Técnica Vehicular

Con el objetivo de asegurar una transición ordenada, eficiente y técnicamente verificable hacia el nuevo modelo de prestación de servicios públicos bajo Alianza Estratégica, el operador adjudicado deberá ejecutar un Plan Integral de Implementación que cubra los siguientes ejes:

Activación operativa del MODULO DE CONTROL DE ALIADO ESTRATEGICO con Indicadores de Desempeño (KPI) para la supervisión contractual y control de calidad.

Integración total de la plataforma tecnológica operativa con los sistemas institucionales de la EPMTMG.

Renovación y repotenciación de líneas de revisión técnica vehicular, asegurando su compatibilidad, funcionalidad y cumplimiento normativo.

El Aliado estratégico designado entregará 2 servidores rackeables para uso de la plataforma del SCRTV, ya sea para su base de datos o sus servidores de aplicación. Las especificaciones de los servidores serán detalladas en los anexos correspondientes y los mismos deberán ser cubiertos por el Aliado Estratégico tanto en su costo como en su mantenimiento asegurando su funcionamiento y alta disponibilidad para uso en la plataforma de calificación SCRTV. La entrega de los servidores se coordinará con el administrador de contrato y con la Dirección de Tecnología de la EPMTMG. (**ANEXO 1** Anexo Informático A - Servidor local de CRTV)

Todos los equipos técnicos utilizados para la Revisión Técnica Vehicular (RTV) deberán estar homologados por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) o la entidad competente que la reemplace.

En caso de actualización normativa o cambio de especificaciones técnicas durante la vigencia del contrato, el Operador deberá realizar las actualizaciones necesarias sin costo para la EPMTMG, EP.

Establecimiento de condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo sobre infraestructura y equipos públicos bajo administración del Aliado Estratégico.

Este plan deberá ejecutarse en un plazo no mayor a 4 meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato y se considerará el Anexo III.

6.13.2.1 Fase I – Preparación Técnica, Renovación y Repotenciación de Infraestructura (Día 1 al Día 60)

Objetivo: Realizar el diseño, adecuación, renovación y validación de la infraestructura física y tecnológica esencial para el inicio del servicio.

Actividades principales:

- Renovación completa de la primera sección de las líneas Tipo A y Tipo B de Revisión Técnica Vehicular (RTV). El Aliado Estratégico debe ofrecer equipos que cumplan con normas internacionales OIML y con la “Aprobación Modelo de instrumentos de medición para Revisión Técnica Vehicular” y con la normativa INEN 2349, el software de los equipos deberá garantizar su compatibilidad.
- Repotenciación de las secciones 2 y 3 de cada línea, garantizando su capacidad funcional, calibración certificada y cumplimiento de parámetros técnicos vigentes.
- Verificación de compatibilidad con los estándares definidos para la conexión de equipos mecatrónicos con el SML y su comunicación óptima y segura con el SCRTV, propiedad de la EPMTMG.
- Instalación, configuración y prueba de los componentes de software y hardware de los sistemas propios del Aliado Estratégico, incluyendo:
 - Sistemas de captura y almacenamiento de datos técnicos.
 - Módulos de gestión operativa (inspección, certificación, validación).
 - Interfaces de usuario y agentes de comunicación con el SCRTV.
- Revisión de la infraestructura eléctrica, redes internas, nodos redundantes, sistema de respaldo energético y conectividad de alta disponibilidad.

6.13.2.2 Fase II – Integración del MODULO DE CONTROL DE ALIADO ESTRATEGICO con indicadores de desempeño KPI y Sincronización Tecnológica (Día 61 al Día 90)

Objetivo: Integrar plenamente el sistema de monitoreo de indicadores de desempeño (KPI) con los procesos y equipos operativos, bajo supervisión de la EPMTMG.

Actividades principales:

- Activación del módulo de control de concesión ALIADO ESTRATEGICO con Indicadores de Desempeño (KPI) conforme al numeral 6..6.3 del presente pliego.
- Establecimiento de conectividad e interoperabilidad total entre:
 - Plataforma de la EPMTMG (SCRTV/AXIS) y los equipos de inspección, software de control y sistemas administrativos del Aliado Estratégico.
 - Las plataformas de agendamiento, pago en línea, control de accesos y ventanilla única.
- Implementación de pruebas funcionales en ambiente de preproducción para simular condiciones operativas reales.
- Reporte automático de datos clave desde los centros RTV y ventanillas al módulo de control de concesión ALIADO ESTRATEGICO, con registros trazables y auditables.
- Capacitación especializada al personal técnico de la EPMTMG en uso del panel de monitoreo, validación de datos y análisis de alertas.

6.13.2.3 Fase III – Operación Asistida y Verificación Final (Día 91 al Día 120)

Objetivo: Verificar la operatividad plena del sistema tecnológico y técnico del Aliado Estratégico bajo monitoreo institucional intensivo.

Actividades principales:

- Inicio de operaciones pilotos con supervisión conjunta por parte de la EPMTMG y el Aliado Estratégico.
- Evaluación continua de indicadores de desempeño, flujo de información, disponibilidad de sistemas y calidad del servicio prestado.
- Identificación, reporte y corrección de errores funcionales, de conectividad o de interoperabilidad detectados en campo.
- Emisión de manuales técnicos definitivos, diagramas de red, protocolos de respaldo, procedimientos operativos y documentación del módulo de control de ALIADO ESTRATEGICO.
- Elaboración de un informe final de cierre de implementación, que será evaluado por la EPMTMG para emitir el Acta de Aprobación de Inicio Oficial de Operación.

6.13.3. Condiciones Especiales

- La plataforma SCRTV será el sistema rector y centralizado de la EPMTMG, al cual deberán integrarse obligatoriamente todos los subsistemas, sensores, módulos y reportes del Aliado Estratégico.
- El Aliado Estratégico no podrá modificar, intervenir o replicar la base de datos ni la arquitectura del SCRTV, o de ningún otro sistema que pertenezca a la EPMTMG, con el que interactúe el módulo de control de concesión del ALIADO ESTRATEGICO.
- La ejecución de cada fase será verificada y validada por la EPMTMG a través de informes técnicos, auditorías y pruebas funcionales.
- El incumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en esta sección será causal de imposición de multas.
- Se podrá modificar de cronograma del plan de implementación por razones debidamente justificadas ajenas al aliado estratégico.

6.13.4. Disposición Especial: Garantía de Acceso, Entrega y Facilitación para la Implementación del Plan

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EPMTMG), en su calidad de propietaria de los bienes, equipos e infraestructura técnica y tecnológica, así como de la PLATAFORMA TECNOLÓGICA que permite el funcionamiento diario de la competencia materia de este documento, la EPMTMG será la responsable de garantizar al nuevo Aliado Estratégico el acceso pleno, legal, oportuno y funcional a todos los elementos necesarios para la ejecución del Plan de Implementación descrito en el numeral 6.13.2 del presente pliego.

En particular, la EPMTMG deberá asegurar:

- La entrega física, formal y documentada de los bienes públicos que forman parte del modelo brindados, en condiciones compatibles con los objetivos del contrato.

- El acceso a los equipos de Revisión Técnica Vehicular existentes, incluyendo las líneas que serán renovadas o repotenciadas, conforme a cronograma acordado.
- La disposición de acceso técnico y operativo a su PLATAFORMA TECNOLÓGICA, con los permisos, credenciales y soporte institucional necesarios para garantizar su integración con los sistemas del Aliado Estratégico.
- La intervención directa de la EPMTMG en caso de que existan retrasos, obstrucciones o incumplimientos por parte del Aliado Estratégico saliente, a fin de evitar impactos en la ejecución del nuevo contrato.

6.13.4.1 Exoneración al Aliado Estratégico Adjudicado

En caso de que se presenten demoras, impedimentos o falta de entrega oportuna de los bienes o accesos que están bajo la responsabilidad de la EPMTMG, el Aliado Estratégico adjudicado no será considerado responsable de tales retrasos, siempre que:

- Notifique por escrito a la EPMTMG en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles de haber identificado el obstáculo.
- Solicite formalmente la reprogramación del hito afectado en el cronograma de implementación.

En tales casos, la EPMTMG ajustará los plazos contractuales correspondientes, sin que se aplique penalidad alguna al Aliado Estratégico, y activará los mecanismos institucionales o legales necesarios para garantizar la continuidad del proceso.

6.14. Servicios De La Alianza Estratégica

6.14.1. Calidad de servicios

La responsabilidad sobre la calidad de la Alianza Estratégica de los servicios de RTV y de Registro Vehicular recaerá en todo momento sobre el Aliado Estratégico.

El oferente se obliga a llevar adelante los procesos necesarios a fin de certificarse bajo las: normas ISO 9001:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad, ISO, ISO 17020:2012 – Evaluación de la Conformidad (Organismos de Inspección), ISO 14001:2015 – Gestión Ambiental, en un plazo máximo de tres años, posteriores al inicio de operación. De igual forma deberá entregar al inicio de operaciones de los CRTV las políticas, planes y procedimientos a los que se obliga el oferente en materia de seguridad y salud ocupacional, capacitación de personal.

En los CRTV y en las áreas administrativas está prohibido realizar actividades ajenas a las descritas en el presente pliego y en el Contrato de Alianza Estratégica.

El oferente debe garantizar la calidad de los servicios ofertados, en relación al tiempo de atención a los usuarios propuestos en la oferta, tanto del tiempo de espera de ingreso a la línea de RTV, , el tiempo hasta la entrega del adhesivo o certificado respectivo, y demás tiempos definidos en los KPIs. El tiempo de atención y espera estará medidos por KPI adicionales y el incremento de estos indicadores será motivo para exigir nuevas inversiones si así lo determina la EPMTMG , con la finalidad de incrementar líneas de servicio para la revisión técnica vehicular o tomar las medidas que fueren necesarias para prestar con calidad y eficiencia los servicios brindados.

El Aliado Estratégico en todos los horarios de atención contara con el personal que requiera para cumplir con el objeto del presente contrato. Adicionalmente, deberá garantizar en todo momento la disponibilidad del personal mínimo requerido para el desarrollo continuo y eficiente de la Operación, conforme el presente pliego y bajo es siguiente horario.

HORARIOS	Centro Norte
Lunes a viernes	07:00- 19:00
Sábado (primera quincena)	07:00 - 13:00
Sábado (segunda quincena)	07:00 - 15:00

HORARIOS	CentroSur
Lunes a viernes (primera quincena)	07:00- 17:00
Lunes a viernes (segunda quincena)	07:00- 19:00
Sábado (primera quincena)	07:00 - 13:00
Sábado (segunda quincena)	07:00 - 15:00

HORARIOS	Centro Daule
Lunes a viernes (primera quincena)	07:00- 17:00
Lunes a viernes (segunda quincena)	07:00- 19:00
Sábado (primera quincena)	07:00 - 13:00
Sábado (segunda quincena)	07:00 - 15:00

La EPMTMG, podrá solicitar la extensión de horarios previo aviso al Aliado, incluye domingos y feriados.

6.14.2. Número de vehículos a revisarse

De conformidad con la información contenida en la base de datos institucional, el total de vehículos revisados en la ciudad de Guayaquil y que concluyeron el proceso de matriculación, corresponde a lo siguiente:

RESUMEN DE VEHÍCULOS MATRICULADOS EN GUAYAQUIL

DETALLE	TOTAL 2024	ENERO A JUNIO 2025
CARGA LIVIANA	602	239
CARGA PESADA	1.061	878
SERVICIO ALTERNATIVO EXCEPCIONAL	13.337	637
PARTICULAR	115.168	92160
TAXI (CONVENCIONAL)	7.624	7578
TAXI EJECUTIVOS	1.347	405

TRANSPORTE COLECTIVO	2.472	1178
TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL	13.101	1831
TRANSPORTE MIXTO	3.344	149
TRANSPORTE MASIVO	44	20
TURISMO	48	17
TOTAL	158.148	105.092

No obstante, la tabla no registra la segunda, tercera y cuarta revisión técnica a la que acceden los vehículos que no aprueban una RTV en la etapa correspondiente, conforme a lo detallado en este pliego.

Notas complementarias:

- Todos los indicadores de tiempo deberán ser programados en el módulo de control de concesión con Indicadores Clave de Desempeño (KPI) en virtud de las especificaciones establecidas por la Dirección de Registro y Revisión Técnica Vehicular.
- Se excluirán del cálculo los valores atípicos extremos, definidos como desviaciones mayores al doble del percentil 90 de la serie histórica.
- Los tiempos se medirán a través de registros digitales (en turnos, ventanillas y trámites en línea), de forma cruzada.
- El incumplimiento sostenido de los tiempos referenciales podrá activar mecanismos contractuales como: penalidades, ampliación obligatoria de líneas, extensión de turnos o, en caso de reincidencia, revisión anticipada del contrato.

Se recuerda a los oferentes que el cumplimiento del tiempo ofertado tiene incidencia directa en la realización de nuevas inversiones, en penalizaciones o en una posible terminación unilateral del contrato. La planificación del uso del espacio en los CRTV deberá considerar los tiempos que permanecerán los vehículos y usuarios de acuerdo con los diferentes tiempos de atención ofrecidos.

6.14.3 Tasas por cobrar:

El Aliado Estratégico brindará el servicio de RTV a través de sus CRTV, para lo cual deberá sujetarse a las tasas aprobadas por Concejo Municipal de Guayaquil mediante la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PUBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR. Siendo los valores actuales los siguientes:

1	Trámites de Revisión Técnica Vehicular	Tasa 2025
Moto y tricimoto		
1	1era RTV Con costo	\$17,69
2	2da RTV	-
3	3era RTV	\$8,85
4	4ta RTV	\$17,69
Liviano Particular		
1	1era RTV Con costo	\$29,31
2	2da RTV	-
3	3era RTV Con costo	\$14,66
4	4ta RTV Con costo	\$29,31
Vehiculos de Alquiler y furgonetas de transporte escolar		
1	1era RTV Con costo	\$20,40
2	2da RTV	-
3	3era RTV Con costo	\$10,20
4	4ta RTV Con costo	\$20,40
Taxis		
1	1era RTV Con costo	\$20,40
2	2da RTV	-
3	3era RTV Con costo	\$10,20
4	4ta RTV Con costo	\$20,40
Buses y camiones de Carga Mediana		
1	1era RTV Con costo	\$40,03
2	2da RTV	-
3	3era RTV Con costo	\$20,03
4	4ta RTV Con costo	\$40,03
Camiones de carga pesada		
1	1era RTV Con costo	\$47,73
2	2da RTV	-
3	3era RTV Con costo	\$23,87
4	4ta RTV Con costo	\$47,73
RTV Móvil		
1	Tarifa Regular Según Categoría mas el valor de:	\$12,42

La segunda revisión no tendrá costo alguno si se realiza dentro del plazo de treinta días posteriores a la primera revisión. Si la segunda revisión se realiza vencido el plazo antes señalado, se pagará el 100% del valor de la tasa y la revisión técnica vehicular será integral.

Las tasas por los servicios materia de la Alianza Estratégica serán reajustadas anualmente por la EPMTMG. EP., de conformidad con lo dispuesto en la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PUBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR.

6.15. Descripción Técnica Del Objeto A Contratar, Requerimientos Funcionales y Operacionales De Los Centros De REVISIÓN TÉCNICA Vehicular.

6.15.1. Tipos de vehículos a revisar

Para los propósitos de la revisión vehicular, los vehículos se clasificarán de la siguiente forma:

I. Por su tipo de encendido	Ciclo Otto (encendido por chispa)
	Ciclo Diesel (encendido por compresión)
II. Por su peso bruto*	Motocicletas, tricimotos
	Livianos (Hasta 6000 kg)
	Medianos (De 6001 a 15000 kg)
	Pesados (Más de 15000 kg)
III. Por su servicio	Público (taxis, camionetas de alquiler, camiones, cabezales, buses y furgonetas escolares e institucionales)
	Privado (automóviles y utilitarios)
	Especial (vehículos del estado, ejército, policía, ambulancias y bomberos)
IV. Por su uso	Regular (servicio privado o especial**)
	Intensivo (servicio público, especial, flotas de reparto y unidades de carga)
V. Por su número de ejes	(2, 3, 4,.....)

* Peso bruto vehicular: (Peso neto más carga máxima)

** Se requerirá demostrar su uso regular (menos de 30.000 km de recorrido anual registrado).

El Aliado estratégico debe considerar la matriculación futra debido a las nuevas tecnologías, como motocicletas eléctricas.

6.15.2. Tipo, número y ubicación de los CRTV.

De acuerdo con la clasificación del numeral anterior, existen dos tipos de líneas de verificación:

- **Tipo A:** Vehículos livianos y medianos con motores a gasolina, GLP1, GNC2 o diesel.
- **Tipo B:** Vehículos pesados con motores diesel o gasolina y unidades de carga.

Por las características de la revisión, las motocicletas serán revisadas en las líneas tipo A. El Aliado Estratégico podrá implementar líneas especiales de revisión para motocicletas, previa aprobación de la Autoridad Contratante.

En las líneas de revisión técnica constan dos zonas bien definidas:

- Revisión legal de idoneidad. Donde se revisará la documentación legal del vehículo.
- Revisión técnica mecánica. Como parte de la revisión técnica mecánica el Aliado Estratégico realizará también la inspección de los requerimientos establecidos por el EPMTMG para los vehículos de uso intensivo. En esta zona se verificará emisiones y ruido.

6.15.3. Sustento de número de líneas de revisión requeridas.

El oferente deberá realizar sus cálculos en base a la capacidad instalada actual de los CRTV de 20 líneas de revisión tipo A, 7 líneas tipo B y 1 línea móvil mixta. El incremento de líneas necesarias para cubrir la demanda estará en relación con el incremento del parque automotor que demande el servicio.

El detalle de la capacidad instalada de los CRTV esta basados en los cálculos presentados las 20 líneas de servicio tipo A con 401.700 revisiones por año o su equivalente a 19,985 por línea, las 7 líneas de servicio tipo B con 52.000 revisiones por año o su equivalente a 7.834 por línea, y 1 línea móvil mixta con 22.000 revisiones al año, consecuentemente la EPMTMG permanentemente evaluará el rendimiento del servicio, el incremento del parque automotor y la evolución de la demanda de acuerdo a los KPI pertinentes, para determinar la necesidad de incrementar la cantidad de líneas de atención a los usuarios, que podrá exigir la entidad Autoridad Contratante como nuevas inversiones al Aliado Estratégico.

El Aliado Estratégico deberá incrementar líneas de revisión técnica vehicular tipo A y tipo B, una vez que se determine que el incremento del KPI, el KPI de tiempo de espera para ingreso a la línea de revisión o el KPI de tiempo de atención al usuario ofertado incrementa en más del 30%, en por lo menos 3 meses consecutivos, es debido al aumento de la demanda, según determine el monitoreo mensual, sin perjuicio de las penalidades que apliquen.

6.15.4. Exigencias mínimas para cubrir la demanda

La EPMTMG cuenta con la capacidad instalada necesaria para atender la demanda actual del servicio en el cantón. No obstante, el Aliado Estratégico podrá, por su cuenta y costo, implementar mecanismos adicionales que garanticen la eficiencia del servicio y eviten filas de espera fuera del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV). Estos mecanismos podrán incluir, entre otros, la habilitación de nuevos centros de revisión, la ampliación de horarios de atención, la incorporación de equipos móviles de RTV y la celebración de convenios con instituciones o empresas que posean flotas vehiculares, siempre previa aprobación del Ente Contratante.

En caso de que se produzca un incremento en la demanda, las inversiones que el Aliado Estratégico deba realizar para ampliar las líneas de revisión u aplicar otros mecanismos autorizados no podrán ser consideradas como egresos que generen un desequilibrio económico-financiero del Contrato.

6.16. Tiempo de Atención al Usuario

Para efectos de la presentación de este parámetro por parte del aliado estratégico, el tiempo de atención al usuario deberá considerar las siguientes KPI:

Servicio	Indicador	Descripción	Fórmula	Valor Base / Meta	Frecuencia
Revisión Técnica Vehicular (RTV)	Tiempo promedio de atención por clase de transporte	Tiempo desde checkpoint hasta entrega del certificado o adhesivo	Σ Tiempo total de atención / N° de usuarios	Particular: 20 min Público: 40 min Comercial: 40 min	Mensual

Servicio	Indicador	Descripción	Fórmula	Valor Base / Meta	Frecuencia
Matriculación Vehicular	Tiempo promedio de trámite	Tiempo entre recepción del trámite y emisión del certificado	Σ Tiempos / N° de trámites	Particular: 20 min Público y Comercial: 40 min	Mensual
Registro de la Propiedad Vehicular	Tiempo promedio de trámite	Idem anterior, aplicable a transferencia, CUV, duplicados, etc.	Σ Tiempos / N° de trámites	A definir en implementación (sin base histórica clara)	Mensual
Ventanilla Única	Tiempo promedio de atención (primera vez y exonerados)	Desde asignación del trámite hasta entrega del certificado	Σ Tiempo / N° usuarios	Promedios proyectados: >45.000 usuarios por categoría	Mensual
RTV – Indicador transversal	Tiempo de espera para ingreso a línea RTV	Desde llegada al CRTV hasta inicio de revisión técnica	(Hora de ingreso a línea - hora de ingreso a recinto)	Máximo sugerido: <20 minutos según carga operativa	Mensual
Atención General	Tiempo promedio de atención al usuario total	Tiempo desde ingreso hasta conclusión total del trámite	Σ Tiempo total / N° usuarios	Depende de combinación de trámites (RTV, matrícula, etc.)	Mensual

6.17. Uniformidad temporal de cobertura anual para determinar la cantidad tolerable de vehículos que deberán haber concluido la RTV al final de un mes:

El Aliado Estratégico deberá implementar mecanismos que promuevan la oportuna revisión y matriculación vehicular, así como fomentar, dentro del marco legal, el uso de servicios como matriculación, registro de propiedad vehicular y ventanilla única. Para ello, realizará campañas comunicacionales en medios tradicionales y redes sociales, previa autorización de EPMTMG, y emplear herramientas como publicidad, call center, sistemas de citas web, gestión inteligente de filas y otros incentivos establecidos por el Concejo Municipal de Guayaquil.

El Aliado Estratégico deberá realizar campañas publicitarias mensuales, con aprobación previa del ente Contratante, y adoptar medidas para fomentar la revisión anticipada y difundir los servicios prestados.

6.18. Tipos de Centros de Revisión.

6.18.1. CRTV Mixto:

La Entidad ya cuenta con Centros Mixtos de Revisión Técnica Vehicular en operación. En caso de implementarse nuevos centros, estos deberán contar obligatoriamente con RTV de los vehículos pesados con motores diésel o gasolina y unidades de carga, y los vehículos livianos y medianos, con motores diésel o gasolina, GLP o GNC. Todos los vehículos livianos y medianos de uso intensivo son revisados obligatoriamente en este centro;

El centro mixto debe tener líneas equipadas para verificación tipo A (provista con todos los equipos requeridos para cumplir con una adecuada revisión y adicionalmente con un velocímetro, tacómetro y cuenta kilómetros para la verificación de taxímetros), líneas tipo B y una línea de inspección para emisiones de vehículos a diésel y gasolina.

El centro mixto deberá tener capacidad de infraestructura suficiente para incrementar líneas adicionales de revisión tipo B.

6.18.2. CRTV Monotipo:

La Entidad ya cuenta con Centros Monotipos de Revisión Técnica Vehicular en operación. En caso de implementarse nuevos centros, estos deberán contar obligatoriamente con RTV de motos, tricimotos, vehículos livianos y medianos de uso regular con motores diésel o gasolina, GLP o GNC, híbridos, alcohol y eléctricos.

Los centros monotipo serán equipados con líneas de revisión tipo A y una línea de inspección solo para emisiones. Tiene capacidad de infraestructura suficiente para incrementar líneas adicionales de revisión tipo A.

En todo momento, por lo menos una de las líneas de revisión de este centro debe estar equipada con un frenómetro para vehículos 4x4 automáticos y con tracción permanente en las cuatro ruedas (transmisión integral inteligente).

Los tres centros mínimos que se exigen se mantengan operativos en esta Alianza Estratégica están ubicados en los siguientes sectores:

1. Centro de Revisión Vehicular Norte: Av. Benjamín Rosales, frente al Terminal Terrestre.
2. Centro de Revisión Vehicular Sur: Vía al Puerto Marítimo, frente a la Base Naval Sur.
3. Centro de Revisión Vehicular Vía a Daule: Kilómetro 10 ½ vía a Daule, atrás del Centro Comercial El Paseo Shopping.

Los oferentes podrán inspeccionar las instalaciones donde se ubican los CRTV, para lo cual podrán coordinar con la Secretaría de la Comisión Técnica.

Si el Aliado Estratégico, ya sea por iniciativa propia o por requerimiento de la Autoridad Contratante, decide implementar un nuevo CRTV, deberá coordinar previamente con la Autoridad Contratante para la aprobación del sitio propuesto. El inmueble será adquirido por el Aliado Estratégico, y tanto su implementación como operación estarán a su exclusivo costo y riesgo.

6.18.3 Equipos de revisión móvil:

La EPMTMG posee un equipo móvil el mismo que el Aliado Estratégico deberá repotenciarlo durante la vigencia del Contrato manteniendo los equipos de revisión técnica vehicular necesarios, tanto para los vehículos tipo A como para vehículos tipo B. La línea de revisión móvil existente deberá cumplir con los requisitos de los equipos estables y el Aliado Estratégico asumirá todas las obligaciones y responsabilidades por la emisión del certificado de revisión. Las tarifas para la prestación del servicio de revisión técnica vehicular móvil son fijadas de conformidad con la Ordenanza que regule la Revisión Técnica Vehicular.

El equipo móvil será utilizado para atender sectores definidos por la EPMTMG, para atender flotas vehiculares de empresas o instituciones, o para descongestionar los CRTV. La actividad de la línea de revisión móvil se coordinará con la EPMTMG.

6.19. Clasificación de los Métodos de Inspección.

Los métodos utilizados en la inspección del vehículo con el fin de realizar las operaciones de revisión referidas serán los siguientes:

6.19.1. Inspección Visual

La Entidad ya cuenta con puntos de inspección visual en operación. En caso de implementarse nuevos centros, estos deberán contar obligatoriamente con estación donde se atenderá a ruidos o vibraciones anormales, holguras o puntos de corrosión, soldaduras mal realizadas en determinados componentes, fisuras, roturas o piezas incorrectas. Esta inspección dará como resultado la introducción en el sistema de cómputo de los defectos visuales. De igual manera se recopilarán el conjunto de medidas y valores que se requieren para la evaluación que exige la cada entidad de control en vehículos de transporte público.

6.19.2. Inspección Mecatrónica

La Entidad ya cuenta con equipos de inspección mecatrónica en operación. En caso de implementarse nuevos centros, estos deberán contar obligatoriamente con ayuda de aparatos e instrumentos mecatrónicos, electromecánicos y electrónicos, como lo son: Opacímetro para medida de humos (motores de encendido por compresión), analizadores de gases de escape (motores de encendido por chispa), odómetro, sonómetro para medir los niveles de ruido, frenómetro para comprobación del funcionamiento del sistema de frenos, el luxómetro con regloscopio integrado para comprobar intensidad y alineación de las luces altas y bajas, alineador de dirección al paso, banco de suspensión y profundímetro para comprobar el labrado de los mismos. Todos los equipos anteriores estarán conectados a computadoras para recibir los valores medidos a un vehículo. Esta colección de medidas será posteriormente comparada con los umbrales o rangos correspondientes y transformados a defectos calificados.

Cada equipo debe tener lecturas de resultados de inspección directas no interpretativas que emitan reportes finales de la revisión técnica realizada, sin opción a manipulación y/o alteración.

6.19.3. Revisiones

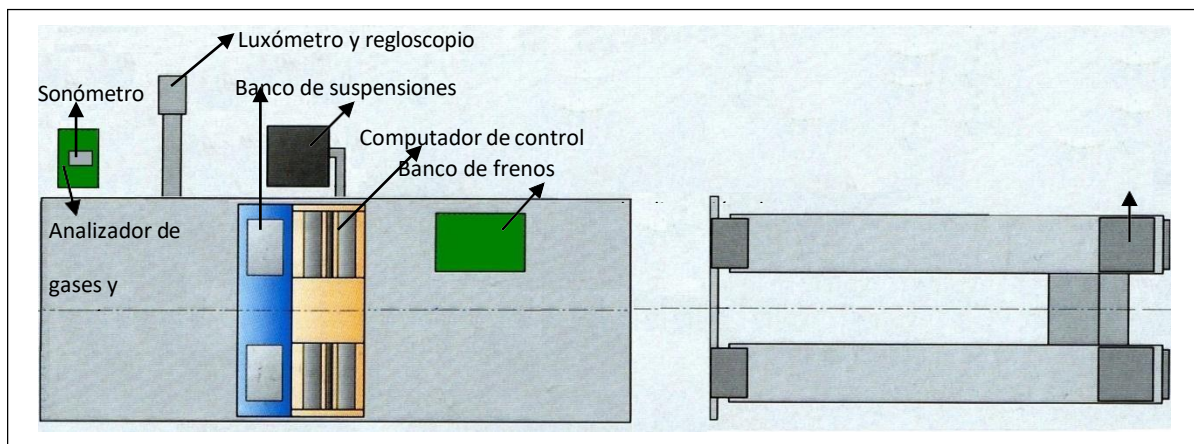
La Entidad ya cuenta con Sistema de Revisión Técnica Vehicular está basada en la metodología denominada “Inspección Integral Centralizada No Invasiva”, apoyada por un mecanismo de

identificación codificada de defectos multinivel en operación. En caso de implementarse nuevos centros, estos deberán contar obligatoriamente con un Sistema de Revisión Técnica Vehicular está basada en la metodología denominada “Inspección Integral Centralizada No Invasiva”, apoyada por un mecanismo de identificación codificada de defectos multinivel, que permite controlar los diversos aspectos relativos a la seguridad que presta el automotor en su circulación, tanto para los ocupantes del mismo como para los demás usuarios de la vía pública así como los niveles de contaminantes emitidos a la atmósfera por el tubo de escape, en un proceso continuo y sin realizar intervenciones o desmontajes en ninguno de los sistemas del vehículo.

Para realizar este tipo de Revisión Técnica Vehicular, la entidad cuenta con equipos de tecnología que permiten simular condiciones de conducción de forma rápida y segura.

En el Gráfico No. 1 se muestra un ejemplo esquemático de una línea de revisión con el equipo para control de emisiones vehiculares (analizador y opacímetro), sonómetro y luxómetro, que podrán estar instalados al inicio de la línea (Estación 1); en la Estación 2 se contará con un banco de suspensiones, frenómetro, banco de alineación al paso (deriva mecánica) y un dispositivo para la revisión de taxímetros (línea tipo A del centro mixto); finalmente la Estación 3 contará con un foso y un banco detector de holguras

Gráfico 1: Esquema de una línea de Revisión Técnica Vehicular Integral Automatizada



Cada una de las líneas de revisión está automatizada, es integrada y modular. Todos los equipos que las constituyen están instalados en línea, de manera que los vehículos pueden ser revisados en forma secuencial y continua y ser administrados desde un solo procesador central, en forma completamente independiente de las otras líneas. Cada estación de línea debe tener un computador de control, en el cual se deberán cargar los defectos visuales, por medio de cualquier sistema que permita la interfaz de ingreso de éstos.

Los oferentes podrán plantear una secuencia de operaciones de las líneas de revisión diferente a la mencionada anteriormente, siempre y cuando lo justifiquen técnicamente a satisfacción de la EPMTMG.

El equipamiento mínimo de las líneas de inspección corresponderá al descrito en la Norma Técnica INEN NTE 2349:2003 o sus futuras actualizaciones.

Requerimiento especial del (los) fabricante(s).

Los procesos productivos de las empresas fabricantes de los equipos a ser utilizados en los CRTV, deberán estar acreditados bajo la norma ISO 9001:2015 o similares, lo que se demostrará mediante copias de los documentos otorgados por la entidad verificadora correspondiente. Estos documentos formarán parte de la oferta. Se entienden por normas similares aquellas normas de calidad consideradas como equivalentes a las ISO en el país de origen de los equipos.

El Aliado Estratégico debe ofrecer equipos que cumplan con normas internacionales OIML y con la “Aprobación Modelo de instrumentos de medición para Revisión Técnica Vehicular” y con la normativa INEN 2349, el software de los equipos deberá garantizar su compatibilidad.

6.20. Clasificación de Revisiones

1. Medición de emisiones contaminantes:
 - a. Vehículos a Gasolina: Análisis de gases (concentración de monóxido de carbono e hidrocarburos)
 - b. Vehículos a Diesel: Opacidad
2. Medición de alineación e intensidad de luces altas y bajas.
3. Medición de ruido del escape.
4. Verificación del funcionamiento de luces de freno, reversa, guías, placas, direccionales y de estacionamiento.
5. Verificación de la existencia y estado de placas.
6. Verificación del funcionamiento de limpiaparabrisas.
7. Medición de la eficiencia en la suspensión de cada rueda.
8. Medición del equilibrio en la suspensión del eje delantero y posterior.
9. Medición del porcentaje de eficiencia de frenado total, en freno de servicio y de mano
10. Medición del equilibrio de frenado en cada eje.
11. Medición de la alineación de las ruedas del eje delantero y posterior.
12. Inspección visual asistida por placas móviles para la verificación de juegos, desgastes, deformaciones o roturas en:
 - a. Sistema de dirección: rótulas, terminales, barras, brazos, caja, mesa, juntas cardán (crucetas) y columna.
 - b. Sistema de frenos: tambores, discos, palancas y levas de cada rueda.
 - c. Sistema de suspensión: parrillas, amortiguadores, ballestas y/o resortes helicoidales, barras estabilizadoras, tensores y bujes.
 - d. Sistema de transmisión: árbol u homocinéticos, caja, juntas cardán y guardapolvos.
 - e. Estructura portante: barras, largueros y fijaciones de la carrocería y guardachoques.
 - f. Aros, pernos y neumáticos.
13. Verificación de la no existencia de fugas de líquidos en:
 - a. Elementos del sistema de frenos, dirección asistida y/o embrague hidráulico.
 - b. Carter, cajas de cambios y coronas.
 - c. Convertidor de par (transmisiones automáticas).
14. Verificación de profundidad de labrado en neumáticos.

15. Determinar la caducidad de los neumáticos.
16. Verificación de correcto cierre de puertas, compuertas y capot.
17. Verificación de visibilidad en parabrisas y retrovisores.
18. Verificación de existencia de cinturones de seguridad.
19. Verificación del estado del tablero.
20. A estos aspectos, se debe añadir el control del taxímetro para los taxis y demás exigencias normativas que las diversas autoridades competentes establezcan para las unidades de transporte público legalmente autorizados.
21. Captura mediante cámara de video y luz del número del vehículo (tipo boroscopio), información que deberá ser archivada.

6.21. Sistemas que se deben revisar

Para Vehículos livianos y medianos. La revisión técnica vehicular para vehículos de tres ruedas o más debe comprender los siguientes aspectos:

- i. Dirección:
 - Juego del volante.
 - Deriva dinámica (alineación al paso).
 - Inspección visual (fugas, holguras, fisuras, soldaduras).
- ii. Frenos:
 - Eficacia de frenado.
 - Desequilibrio de frenado.
- iii. Suspensión:
 - Eficiencia de las suspensiones frontal y posterior.
 - Amplitud de oscilación.
 - Inspección visual.
- iv. Carrocería: **Vehículos de servicio público:**
 - Vidrios.
 - Puertas.
 - Asientos.
 - Guarda choques.
 - Placas.
 - Tapa de combustible.
 - Calcomanías o leyendas no autorizadas.

Vehículos de servicio privado:

- Vidrios.
- Puertas.
- Guarda choques.
- Placas.
- Tapa de combustible.
- v. Reformas no autorizadas.
- vi. Luces:
 - Intensidad.
 - Alineación.
- vii. Transmisión:
 - Inspección visual (juegos).
- viii. Accesorios:
 - Bocina.
 - Limpiaparabrisas.
 - Espejos.
 - Taxímetro.
- ix. Neumáticos:
 - Profundidad de labrado.
 - Daños peligrosos.
 - Neumático de emergencia.
 - Fecha de caducidad
- x. Sistema de escape:
 - Inspección visual.
 - Reformas no autorizadas.
- xi. Equipo de emergencia:
 - Triángulos de seguridad.
 - Extintor de incendios.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Herramientas.

- xii. Motor:
 - Inspección visual (fugas, fisuras, desajustes, etc.)
- xiii. Embrague:
 - Inspección visual (Correcto engrane y desengrane de marchas).
- xiv. Sistema eléctrico:
 - Inspección visual.
- xv. Tablero de control:
 - Inspección visual.
- xvi. Emisiones:
 - Análisis de gases: CO₂, CO, HC, O₂.
 - Opacidad (si posee motor a Diesel).
 - Ruido.
- xvii. Impronta:
 - Captura mediante cámara de video y luz del número del vehículo (tipo boroscopio), información que deberá ser archivada.

Para Vehículos pesados. La revisión técnica vehicular se centrará en los siguientes aspectos:

Dirección: - Juego del volante.

Deriva dinámica (alineación al paso).

Inspección visual (fugas, holguras, fisuras, soldaduras).

Frenos: - Eficacia de frenado.

Desequilibrio de frenado.

Suspensión: - Inspección visual.

Carrocería: Vehículos especiales:

Plataformas.

Remolques.

Vehículos de servicio público:

Vidrios.

Puertas.

Asientos.

Guarda choques.

Placas.

Tapa de combustible.

Calcomanías o leyendas no autorizadas. Vehículos de servicio privado:

Vidrios.

Puertas.

Guarda choques.

Placas.

Tapa de combustible.

Reformas no autorizadas.

Luces: - Intensidad.

Alineación.

Transmisión: - Inspección visual (juegos).

Accesorios: - Bocina.

Limpiaparabrisas.

Espejos.

Neumáticos: - Profundidad de labrado.

Daños peligrosos.

Neumático de emergencia.

Fecha de Caducidad

Sistema de escape: - Inspección visual.

Reformas no autorizadas.

Equipo de emergencia: - Triángulos de seguridad.

Extintor de incendios.

Botiquín de primeros auxilios.

Herramientas.

Motor: - Inspección visual (fugas, fisuras, desajustes, etc.)

Embrague: - Correcto engrane y desengrane de marchas.

Sistema eléctrico: - Inspección visual.

Tablero de control: - Inspección visual.

Emisiones: - Opacidad.

Ruido.

Impronta: - Captura mediante cámara de video y luz del número del vehículo (tipo boroscopio), información que deberá ser archivada.

Motocicletas y tricimotos. La revisión técnica de motocicletas y tricimotos comprenderá los siguientes aspectos:

Dirección: - Juego del volante.

Inspección visual (fugas, holguras, fisuras, soldaduras).

Frenos: - Inspección visual (accionamiento adecuado).

Eficacia de frenado.

Suspensión: - Inspección visual.

Carrocería o chasis: - Vidrios (si los tuviera).

Placas.

Tapa de combustible.

Reformas no autorizadas.

Luces: - Funcionamiento adecuado.

Transmisión: - Inspección visual.

Accesorios: - Bocina.

Espejos.

Neumáticos: - Profundidad de labrado.

Daños peligrosos.

Fecha de caducidad.

Sistema de escape:

Inspección visual.

Reformas no autorizadas.

Equipo de seguridad: - Casco.

Motor: - Inspección visual (fugas, fisuras, desajustes, etc.)

Embrague: - Correcto engrane y desengrane de marchas.

Sistema eléctrico: - Inspección visual.

Emisiones: - Ruido

Impronta: - Captura mediante cámara de video y luz del número del vehículo (tipo boroscopio), información que deberá ser archivada.

6.22. Equipamiento Mínimo Requerido.

Actualmente la EPMTMG cuenta con equipos que están operativos y plenamente integrados con las plataformas de la entidad, en caso de adquirir uno nuevo software o equipos el Aliado Estratégico debe ofrecer equipos que cumplan con normas internacionales OIML y con la “Aprobación Modelo de instrumentos de medición para Revisión Técnica Vehicular” y con la normativa INEN 2349. Además, el software de los equipos deberá garantizar su compatibilidad.

El software de los equipos debe tener la capacidad para diferenciar el año de fabricación de cada vehículo, y hacer los ajustes en los parámetros de revisión necesarios.

Los equipos deben ser nuevos, sin uso y de última tecnología, su fabricación no debe estar descontinuada, no se aceptarán prototipos, es decir los equipos ofertados deben ser probados y el mismo modelo y marca del equipo debe estar funcionando correctamente en otros centros de revisión técnica vehicular. Cada equipo debe tener lecturas de resultados de inspección directas, no interpretativas, que emitan reportes finales de la revisión técnica realizada, sin opción a manipulación y/o alteración. El módulo de reportes no estará integrado al software del Aliado Estratégico, sino al de la EPMTMG, y será esta última la que en definitiva otorgará la aprobación.

6.22.1. Banco de pruebas para deriva dinámica (SideSlipTester) con las siguientes características:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo	Automática, de placa metálica deslizante y empotrada a ras del piso.
Campo de medida	De -15 a +15 m/km.
Velocidad aproximada de paso	4 km/h.
Capacidad portante	1,500 Kg para vehículos livianos.
Valor de una división de escala (resolución)	1 m/km

6.22.2. Banco de pruebas para suspensiones con las siguientes características (únicamente en las líneas tipo A):

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo	De doble placa oscilante y empotrada a ras del piso, con frecuencia y amplitud de oscilación variables automáticas.
Ancho de vía del vehículo	850 mm.mínimo interno. 2,000 mm.máximo externo.
Capacidad portante	1,500 Kg por eje

Parámetros que deben ser medidos automáticamente por el equipo	Eficiencia de la suspensión frontal en porcentaje, eficiencia de la suspensión posterior en porcentaje, desequilibrio de la suspensión frontal y posterior, amplitud máxima de oscilación en resonancia de cada una de las ruedas en milímetros.
Valor de una división de escala (resolución)	1% en la eficiencia, 1 mm. en la amplitud

6.22.3. Un banco de pruebas para frenos con las siguientes características:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo de Frenómetro	De rodillos con superficie antideslizante, empotrado a ras del piso y para la prueba de un eje por vez.
Coeficiente de fricción mínimo ⁽²⁾	0.8 en seco o en mojado.
Carga máxima sobre rodillos	3,000 kg. para vehículos livianos. 7,500 kg. para vehículos pesados.
Velocidad máxima de prueba	5 km/h
Parámetros que deben ser medidos y determinados automáticamente por el equipo	Eficacia total de frenado en porcentaje (servicio y parqueo), desequilibrio dinámico de frenado entre las ruedas de un mismo eje en porcentaje, ovalización de tambores de freno, pandeo de discos de freno y fuerza de frenado en cada rueda en DaN.
Valor de una división de escala (resolución)	1% en eficiencia y desequilibrio, 0.1 DaN en fuerza de frenado.
Dispositivos de seguridad	Parada automática en caso de bloqueo de ruedas. Enceramiento automático antes de cada prueba.

El equipo permitirá realizar pruebas incluso a vehículos con sistemas de frenado anti bloqueo (ABS). No se admitirán equipos que excluyan a vehículos con sistemas de transmisión especiales, como automáticos o con tracción a 4 ruedas en tiempo real o constante.

6.22.4. Un sistema que registre automáticamente el paso de cada vehículo y permita su inmediata comunicación al servidor central para el registro de resultados.

6.22.5. Una torre de inflado de llantas, con manómetro incluido, que permita la determinación de la presión en la cámara del neumático con una precisión de 0.5 psi.

6.22.6. Terminales de computador, para realizar el registro de ingreso del vehículo a la línea de revisión y para ingresar los datos de la inspección visual. Estos equipos contarán con un software de aplicación cliente de base de datos y permitirán únicamente el ingreso de información, mas no su salida ni modificación.

6.22.7.Un sistema automático de monitoreo y determinación de la posición del vehículo en la línea.

6.22.8.Un detector de profundidad de labrado de neumáticos, con una precisión de 0.1 mm.

6.22.9.Un dispositivo automático de pesaje, en línea con los sistemas de pruebas de frenos y suspensiones. Permitirá obtener los datos necesarios para los cálculos de eficiencias y remitirá la información del peso neto del vehículo al computador central. Este equipo puede estar incluido en el banco de pruebas de suspensiones o en el de frenado.

6.22.10.Un luxómetro con las siguientes características técnicas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Rango de medición	A plena escala de 0 a 250.000 candelas. (0 a 2,69 x 106 lux).
Alineación con el eje del vehículo	Automática.

El sistema contará adicionalmente con un regloscopio de luces autoalineante, para eje horizontal y vertical. El equipo será movilizado mediante rieles o ruedas, no pudiendo en ningún caso ser movido de una a otra línea.

6.22.11.Una fosa iluminada o un elevador que incluya el banco de pruebas de placas móviles para detección de holguras, el mismo que estará empotrado y tendrá las siguientes características técnicas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo de banco	De placas, con movimientos longitudinales y transversales, iguales y contrarios, accionadas por control remoto. Estará empotrado en el pavimento sobre la fosa o se incorporará a un elevador.
Capacidad portante	1,000 kg por placa para vehículos livianos. 3,500 kg por placa para vehículos pesados.
Mecanismo de detección	Lámpara halógena de alta potencia, regulable, con control remoto incorporado.

6.22.12.Un analizador de 4 gases con las siguientes características técnicas (línea tipo A):

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
-----------	---------------

Condiciones generales	Capacidad de medición y reporte automáticos de la concentración de CO, CO ₂ , HC's y O ₂ en volumen, en los gases emitidos por el tubo de escape de vehículos equipados con motores Otto de 4 tiempos alimentados por gasolina, GLP o GNC. Cumplirán con las normas OIML R99 Clase 1 y BAR 97 (lo que será demostrado mediante certificación de origen).	
Especificaciones adicionales	Capacidad de medición y reporte automáticos de la velocidad de giro del motor en RPM, factor lambda (calculado mediante la fórmula de BretShneider) y temperatura de aceite.	
Principio de funcionamiento	Las concentraciones de CO, CO ₂ y HC se determinarán mediante un haz de luz infrarroja no dispersa. La concentración de oxígeno se determinará por medio de una celda electroquímica o con una resistencia variable de titanio. La captación de RPM no tendrá limitaciones respecto del sistema de encendido del motor ya sea este convencional (ruptor y condensador), electrónico, DIS, EDIS, bobina independiente, descarga capacitiva u otro. Una vez habilitada la medición de NO _x , esta se realizará mediante una celda electroquímica.	
Rangos y precisión de las mediciones	Parámetro	Rango (precisión)
	Monóxido de carbono (CO)	0-10% (± 0.05 %)
	Dióxido de carbono (CO ₂)	0-16% (± 0.5%)
	Oxígeno (O ₂)	0-21% (± 0.1%)
	Hidrocarburos no combustionados	0-5,000 ppm (± 10 ppm)
	Velocidad de giro del motor	0-10,000 rpm (± 10 rpm)
	Temperatura de aceite	0-150 °C (± 1 °C)
Condiciones ambientales de funcionamiento	Factor lambda	0-2 (± 0,005)
	Temperatura	5-40 °C
	Humedad relativa	0-90%
	Altitud	0 msnm
	Presión atmosférica	500-760 mmHg
Calibración	Automática, mediante una mezcla de gas certificada.	
Sistema de toma de muestra	La toma de muestra se realizará mediante una sonda flexible a ser insertada en la parte final del tubo de escape.	

El equipo contará con la posibilidad de incorporar, a futuro, un canal y un sensor para la medición de NO_x y permitirá su funcionamiento integrado con un dinamómetro de rodillos para la realización de pruebas dinámicas.

6.22.13.Un opacímetro de flujo parcial con las siguientes características técnicas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO	
Condiciones generales	Capacidad de medición y reporte automáticos de la opacidad del humo emitido por el tubo de escape de vehículos equipados con motores de ciclo Diesel. Cumplirán con la norma ISO 11614 (lo que será demostrado mediante certificación de origen).	
Especificaciones adicionales	Capacidad de medición de la velocidad de giro del motor en RPM y temperatura de aceite, para cualquier tipo de motor, sistema de alimentación de combustible y diámetro de cañería.	
Mediciones y precisión de resultados	0-100% de opacidad	1% de resolución
	Factor K de 0-9999(2) m-1	0.01 m-1
Condiciones ambientales de funcionamiento	Temperatura	5-40 °C
	Humedad relativa	0-90%
	Altitud	0 msnm
	Presión atmosférica	500-760 mmHg
Calibración	Automática, mediante filtros certificados.	
Sistema de toma de muestra	La toma de muestra se realizará mediante una sonda flexible, a ser insertada en el tubo de escape.	

6.22.14.Un sonómetro unidireccional automático. Este equipo irá convenientemente instalado en la línea de revisión con objeto de determinar el nivel de ruido generado por el sistema de escape del vehículo.

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Características generales	Filtros de ponderación A y C, que cumpla con la Recomendación Internacional OIML R88. Lo que será demostrado mediante certificación del fabricante.
Rango de frecuencia	20 – 10 000 Hz
Rango de medición	35 – 130 Db
Valor de una división de escala (resolución)	6.22 Db

6.22.15.Un velocímetro, tacómetro y cuenta kilómetros, para la verificación de taxímetros en los vehículos de uso público, con las siguientes características técnicas:**

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
-----------	---------------

Tipo de Banco	De rodillos con superficie antideslizante, con un coeficiente de fricción mínimo en seco o en mojado (2) de 0.8. Para un solo eje.
Capacidad portante máxima	1500 kg.
Parámetros que deben ser determinados automáticamente por el equipo	Velocidad lineal del vehículo, velocidad de giro de los neumáticos en RPM y distancia total recorrida por los neumáticos en kilómetros.
Valor de una división de escala (resolución)	1km.h-1 ; 0.001 km

** No se requiere que toda la línea de verificación de cada uno de los CRTV's incluya este equipamiento, en forma general, bastará con que una sola línea tipo A de cada centro mixto incorpore este equipo de verificación.

Las especificaciones técnicas descritas en el presente documento son cumplidas por los equipos actualmente instalados. Para la implementación de nuevos centros, así como para procesos de renovación tecnológica o repotenciación del equipamiento existente, deberán observarse igualmente las disposiciones establecidas en las secciones anteriores del presente capítulo.

6.22.16. Boroscopio, con las siguientes características técnicas: **

Articulaciones del equipo permitan una rotación de 360°, así como la calidad de la iluminación tipo led, la resolución de imagen y video 1280x720, el tiempo de funcionamiento que permita trabajar las 8 horas, mínimo 1080 píxeles de la cámara y tipo de video, el tamaño de la pantalla que sea 5.7 pulgadas mínimo para mejor visibilidad, debe reflejar el material del cuerpo externo y la indicación de temperatura.

Scanner automotriz, para lectura.

6.22.17. En las 28 líneas existentes todos los luxómetros deben ser reemplazados con equipos que tengan las especificaciones mínimas siguientes:

Equipo para medición de luces e intensidad:

Rango de medición por +F8+B2:H25+B2:H27+F8+B2:H29	0 - 800 mm / 10000 mm
Rango de medición por encima (ángulo de inclinación)	0 - 300 mm / 10000 mm
Rango de medición por debajo	0 - 700 mm / 10000 mm

Rango de medición izquierda	0 - 1000 mm / 10000 mm
Rango de medición derecha	0 - 1000 mm / 10000 mm
Intensidad luminosa	125000 cd
Iluminancia	200 lx
Distancia de medicion	100 mm - 500 mm
Ajuste del centro de la lente sobre el suelo	240 mm - 1500 mm
Desviación intensidad +/-	5%
Desviación de un eje +/-	5'
Alimentación de corriente	1/N/PE 100 V/230 V 50 Hz/60 Hz
Alimentación de corriente red a bordo	24 V DC
Temperatura ambiente	5 °C - 40 °C
Humedad Relativa	20 % - 80 %
Dimensiones totales (La x An x Al)	720 mm x 655 mm x 1770 mm

6.22.18. En las 28 líneas existentes todos los analizadores de gases para vehículos con motores a diésel deben ser reemplazados con equipos que tengan las especificaciones mínimas siguientes:

Analizadores de Gases para motores a diésel:

Principio de medición	medición de extinción
Tiempo de calentamiento de la celda de medición	150 s
Dimensiones (La x An x Al)	406 x 225 x 160 mm
Peso	aprox. 4,6 kg
Alimentación de tensión	110-230V 50/60 Hz
Conexión a tensión de a bordo	10-30 V, DC
Intervalo de medición opacidad	0-100%
Rango de medición coeficiente de absorción	0-9,99 m ⁻¹
Resolución coeficiente de absorción	0,01 m ⁻¹
Rango de medición concentración de partículas	1-1100 mg/m ³
Resolución concentración de partículas	1 mg/m ³

6.22.19. En las 28 líneas existentes todos los analizadores de gases para vehículos con motores a gasolina deben ser reemplazados con equipos que tengan las especificaciones mínimas siguientes:

Analizadores de Gases para motores a gasolina:

Datos Tecnicos						
Magnitudes	Rango de medición	Precisión de medición	Principio de medición	Resolución	Tiempo de reacción (T90)	Tiempo del gas
HC (hexano)	0...2 000 ppm	± 4 ppm abs. o 3 % rel.		1 ppm vol		
HC (propano)	0...4 000 ppm	± 8 ppm abs. o 3 % rel.				
	4 001...10 000 Ppm	± 5 % rel.				

	10 001...30 000 Ppm	± 10 % rel.	NDIR	0,01 % vol	3,5 s	2,8 s
CO	0,00...10,00 % vol	± 0,02 % abs. o ± 3 % rel.				
	10,00...15,00 % vol	± 5 % rel.				
CO2	0,00...16,00 % vol	± 0,3 % abs. o ± 3 % rel.				
	16,01...20,00 % vol	± 5 % rel.				
O2	0,00...25,00 % vol	± 0,02 % abs. o 1 % rel.	Electro- químico	0,01 % vol	5 s	3,3 s
Lambda	0...9,999		Calculado según Brett- schneider	0,001		
Número de revoluciones	de 400...8 000 min-1					

6.22.20. Previo al inicio de las operaciones de los Centros de Revisión Técnica Vehicular se deberá calibrar los mismos bajo un laboratorio acreditado con ISO 17025 y así mismo los certificados deben ser entregados al ente regulador por parte del operador.

6.22.21. Los equipos de las secciones dos y tres deben ser repotenciados en su totalidad en cada uno de sus elementos que impliquen desgaste y estén afectados en su calibración, de tal manera que las mediciones no se vean afectadas en el normal desenvolvimiento de las actividades en cada proceso a lo largo de todo el proceso de revisión técnica vehicular.

Esta repotenciación de equipos deberá realizarse durante los cuatro primeros meses desde la firma de contrato conforme el Plan de Implementación, y de manera reiterativa luego de los sesenta meses de concluida la primera repotenciación.

6.22.22. Equipo Móvil.

La EPMTMG posee un equipo móvil el mismo que el Aliado Estratégico deberá repotenciarlo durante la vigencia del Contrato manteniendo los equipos de revisión técnica vehicular necesarios, tanto para los vehículos tipo A como para vehículos tipo B. La línea de revisión móvil existente deberá cumplir con los requisitos de los equipos estables y el Aliado Estratégico asumirá todas las obligaciones y responsabilidades por la emisión del certificado de revisión. Las tarifas para la

prestación del servicio de revisión técnica vehicular móvil son fijadas de conformidad con la Ordenanza que regule la Revisión Técnica Vehicular.

El equipo móvil será utilizado para atender sectores definidos por la EPMTMG, para atender flotas vehiculares de empresas o instituciones, o para descongestionar los CRTV. La actividad de la línea de revisión móvil se coordinará con la EPMTMG.

6.23. Criterios Para La Calificación De Los Defectos Y Resultados De La Revisión

6.23.1. Categorización de los defectos.

Para llegar a la codificación de un determinado defecto se hará una constatación de los elementos primarios del vehículo agrupados en familias de sistemas y subsistemas del vehículo. Así pues, existirá un grado de anidamiento unívoco o jerarquía entre defectos (último nivel) y familias.

El sistema de codificación de defectos multinivel se estructura de la siguiente manera:

Familia:	Código del sistema o elemento al que pertenece el defecto.
Subfamilia:	Código del subsistema al que pertenece el defecto.
Categoría:	Código de la parte en concreto del vehículo a la que pertenece el defecto.
Elementos:	Partes del vehículo a revisar
Puesto de trabajo:	Ubicación del sitio de verificación
Maquinaria:	Equipos a utilizar
Procedimiento:	Descripción del proceso de inspección
Criterio:	Calificación de los defectos encontrados, en base a la denominación: Tipo I (aceptable), Tipo II (deficiente) o Tipo III (grave).
Observaciones:	Comentarios, excepciones e indicaciones.
Vehículo (Carrocería):	Tipos de vehículos a ser revisados
Defectos:	Código del Defecto
Descripción larga:	Descripción del Defecto
Descripción corta:	Contracción mnemotécnica que será visualizada por el usuario en la aplicación de introducción en la línea.

Además, el inspector al introducir los defectos debe indicar en lo posible lo siguiente:

Localización: Ubicación del defecto

Observaciones: Sugerencias del defecto

Se muestra un ejemplo de “Familia”, “Subfamilia”, “Categoría”, “Defecto” que podría seleccionarse en defectos visuales:

El certificado de revisión mostraría la siguiente información:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO VISUAL	CALIFICACIÓN	UBICACIÓN
1 1 01 4	PLACAS ILEGIBLES	TIPO II	10

Y su interpretación es la siguiente:

Familia	1	Identificación del vehículo	
Subfamilia	1	Placa	
Categoría	01	Placa de matrícula	
Defecto	4	Descripción	Placas ilegibles
		Descripción	Ilegible
Ubicación	10	Delantero	

Para ello el inspector habrá ingresado por la familia 1, categoría 1 01 (se asimila el código de subfamilia “1” como prefijo), el defecto 4, posición frontal.

6.23.1.1. Tipo de defectos. -

Los defectos que presentaren los vehículos automotores son calificados según su nivel de peligrosidad.

6.23.1.2. Defectos Tipo I

Son aquellos que no involucran un riesgo inminente para la seguridad de los ocupantes del vehículo, para las demás personas y/o para el ambiente, pero que podrían, posteriormente, convertirse en defectos Tipo II o Tipo III, debido al deterioro natural o provocado. No son reconsiderados en las presentaciones subsecuentes del mismo período de revisión.

6.23.1.3. Defectos Tipo II

Son aquellos que implican un riesgo potencial para la seguridad de los ocupantes del vehículo, para las demás personas y/o para el ambiente, si es que están sumados a otros defectos de la misma especie. Serán reconsiderados en las presentaciones subsecuentes del mismo período de revisión pudiendo desaparecer o cambiar a Tipo I o III.

6.23.1.4. Defectos Tipo III

Son aquellos que representan un riesgo inminente para la seguridad de los ocupantes del vehículo, para las demás personas y/o para el ambiente, lo que a su vez genera la obligación de llevar nuevamente el vehículo al Centro de RTV para comprobar que el defecto ha sido corregido. En esta nueva presentación podrían encontrarse nuevos defectos tipo III que no fueron considerados en presentaciones anteriores.

6.23.2. Acumulación de defectos. -

Se establece que la ocurrencia (sumatoria) de varios defectos Tipo II en una familia o en el conjunto total del vehículo puede aumentar el riesgo de falla mecánica en el mismo, por lo que se considera que la aparición de varios defectos calificados como Tipo II en una misma familia se asemeja a un defecto Tipo III. El número de ellos dependerá del criterio que cada entidad de control determine para cada período de revisión obligatoria.

6.23.3. Criterios y principios aplicables para la calificación del defecto. -

La consideración o determinación del defecto que presentare cada vehículo automotor, así como la cuantificación de su gravedad o peligrosidad, no sólo estará basada en la normativa específica que regula el elemento o mecanismo a evaluar, sino que, además, en la legislación general que defiende el derecho supremo a la vida y el derecho fundamental consagrado en la Constitución de la República, de toda persona, a un

ambiente sano y ecológicamente equilibrado y, en su conjunto, las normas y principios del ordenamiento jurídico vigente.

6.23.4. Proceso de calificación de una revisión. -

Una vez finalizada una inspección, la aplicación de línea pasará los datos de la revisión (datos del vehículo, de la línea de inspección, código del defecto, valor medida, calificación, posición del defecto encontrado) a una aplicación informática con los adecuados niveles de seguridad que impida cualquier tipo de manipulación de la información incorporada, la que calificará las medidas comparándolas con una tabla de umbrales o rangos para defectos no visuales y con un sistema de valoración de defectos visuales. Una vez calificadas las medidas y generados los defectos, se procederá a discriminar el estado de la revisión. (Aprobada, Condicional o Rechazada), imprimiéndose los documentos pertinentes.

El resultado de una revisión puede ser:

APROBADA: Con un conjunto de defectos con calificación menor al límite de no aprobación.

CONDICIONAL: Con un conjunto de defectos con calificación mayor al límite de no aprobación. El vehículo debe regresar a cualquiera de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, dentro de un lapso perentorio determinado en las regulaciones vigentes, habiendo reparado al menos aquellos defectos que lo hicieron reprobar.

RECHAZADA: Cuando se han calificado 4 (cuatro) revisiones sucesivas como CONDICIONAL, y se presupone que el vehículo no puede ser reparado presentando gran riesgo para la seguridad pública, por lo que el mismo debe ser retirado de circulación.

Estos criterios también se aplican al conjunto de valores y defectos pertenecientes a la familia que regula los aspectos normados para vehículos de transporte público, tales como colores, tipografías, identificaciones, tacógrafos, carteleras, etc. Si la constatación física es superada se le extenderán los documentos habilitantes al vehículo, de otra forma el vehículo debe ser reparado o subsanado y regresar para ser objeto de una nueva constatación.

El Aliado Estratégico adjudicado deberá habilitar un sistema virtual y telefónico para recibir denuncias relacionadas con el servicio a los usuarios.

Adicionalmente el Aliado Estratégico adjudicado deberá habilitar en cada Centro de Revisión Técnica Vehicular un sitio que se destinará para los usuarios que deseen presentar alguna queja relacionada con el servicio.

Nora: Estas directrices se regulan por normativa, que el operador deberá cumplir conjuntamente con sus actualizaciones pertinentes

6.24. MECANISMO DE CERTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN.

El Aliado Estratégico será responsable de entregar los certificados de revisión y autoadhesivos, cuyo uso será fiscalizado y reportado de acuerdo con lo que establezca la EPMTMG.

La certificación de la RTV incluye los siguientes documentos:

6.24.1. Certificado de Revisión.

Es el documento que demuestra que un vehículo realizó la RTV completa, con registro fotográfico. Su resultado será el de aprobado, condicional o rechazado. En el primer caso, permitirá la obtención inmediata de la matrícula o permiso de circulación; y de ser el caso, la habilitación municipal de operación, requisitos indispensables para la circulación en el cantón Guayaquil.

Este documento es impreso automáticamente por el sistema informático de cada CRTV a partir de los resultados obtenidos de la RTV, en el papel preimpreso. Los certificados tendrán incorporados varios elementos de seguridad.

Obligación de Provisión de Insumos de Certificación y Matrícula.

El Aliado Estratégico será responsable de adquirir, producir o contratar por su cuenta y costo exclusivo, todos los insumos físicos necesarios para la entrega de papel matrícula, certificados, adhesivos, comprobantes y demás elementos requeridos para brindar todos los servicios incluidos en el tarifario actualizado, de tal manera que sobre estos servicios participará de los ingresos generados.

Esto incluye, entre otros:

Papel preimpreso para certificados de RTV y matrícula, con los elementos de seguridad definidos por la EPMTMG.

Adhesivos de verificación, visibles en los vehículos, con códigos únicos y elementos inviolables.

Comprobantes o etiquetas complementarias asociadas a la trazabilidad de trámites.

El diseño, contenido, formato y características de seguridad de estos insumos deberán ser previamente aprobados por la EPMTMG, y el Aliado Estratégico deberá implementar un sistema de control y trazabilidad digital, integrado con la plataforma AXIS, que registre el uso, emisión, anulación y entrega de cada uno de estos elementos.

6.24.2. Historial Técnico Vehicular.

El Operador deberá implementar como parte de sus servicios la generación automática de un Historial Técnico del Vehículo, el cual deberá actualizarse anualmente tras cada proceso de Revisión Técnica Vehicular (RTV).

Este historial deberá incluir:

- Fecha y resultado de cada revisión técnica.
- Estado mecánico, emisiones y observaciones técnicas detectadas.
- Recomendaciones del técnico revisor, en caso de existir.
- Código único de identificación y validación.

El historial estará disponible:

- Para el usuario, mediante entrega digital (correo electrónico, aplicación móvil o portal web); o física en entrega de Kiosco de atención.

- Para la ATM, a través del sistema AXIS en tiempo real, en formato estructurado y auditable.

El servicio será obligatorio, y de implementación y mantenimiento exclusiva a cargo del Operador.

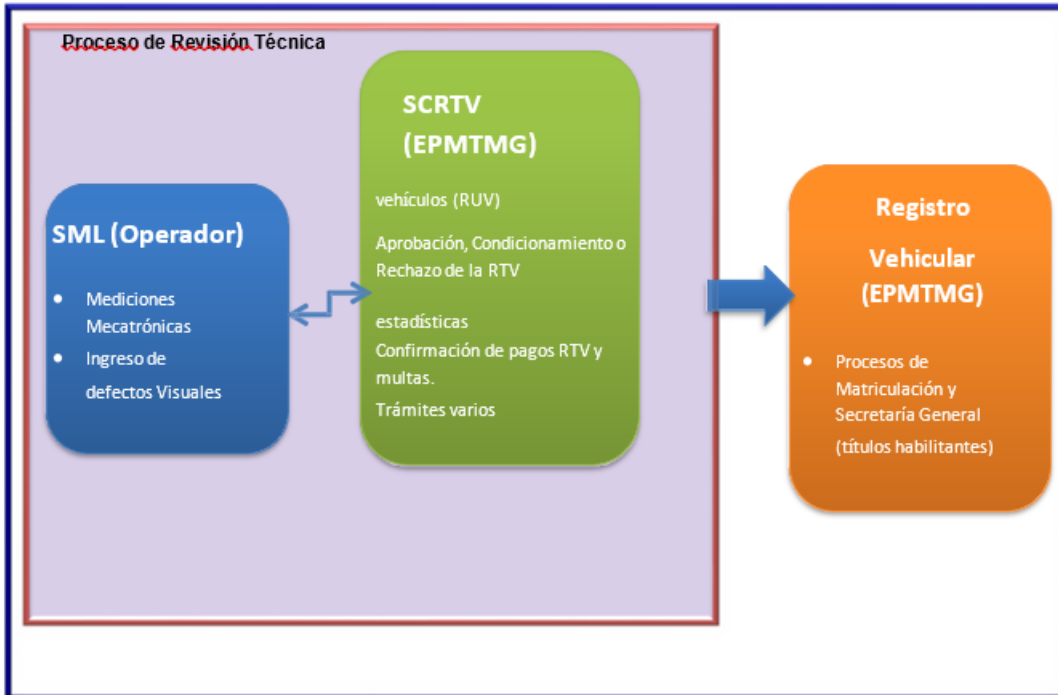
6.24.3. Otros Servicios.

En caso de que se requiera la prestación de servicios adicionales relacionados con el objeto del contrato y vinculados a temas de tránsito, el Aliado Estratégico podrá prestar dichos servicios únicamente cuando exista un informe favorable emitido por la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, previo el correspondiente informe técnico y/o administrativo emitido por la administración del contrato, en el que se justifique la necesidad, pertinencia y viabilidad de dichos servicios complementarios.

ASPECTOS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES. -

El sistema de información que actualmente operan en cada Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) deberá corresponder a la versión más reciente disponible en el mercado y será responsable de la gestión integral del centro. Este sistema estará conformado por: (i) el software de gestión de líneas de revisión, (ii) el software centralizado de revisión técnica vehicular, y (iii) el software de registro vehicular, los cuales deberán estar plenamente integrados e interoperar de manera eficiente conforme a los estándares técnicos establecidos.

La interacción entre estos componentes deberá garantizar la trazabilidad, seguridad, disponibilidad y consistencia de la información durante todo el proceso de revisión y registro:



6.25. CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

SML = Software de Manejo de Línea

SCRTV = Sistema Centralizado de Revisión Técnica Vehicular

RV = Software de Registro Vehicular

La entidad cuenta con los módulos SML, SCRTV y RV, los cuales serán proporcionados por la EPMTMG. Sin embargo, en caso de que se requiera sustituir el módulo de “Software de Manejo de las Líneas (SML)”, dicha modificación será responsabilidad exclusiva del oferente, tanto en términos técnicos como económicos. El nuevo módulo deberá cumplir, al menos, con los siguientes lineamientos generales:

Deberá tener certificación del fabricante de los equipos mecatrónicos utilizados en las líneas de revisión vehicular, indicando que es totalmente compatible con la plataforma mecatrónica instalada.

El Aliado Estratégico debe presentar certificación del fabricante de las líneas de revisión técnica vehicular de que su empresa es la dueña del código fuente del SML y que toda la gestión y operación eficiente de la misma ante la EPMTMG es de absoluta y única responsabilidad del Aliado Estratégico.

El fabricante del software deberá tener un CALL CENTER, en modalidad 7 días x 24 horas, en español o para atención de incidentes y soporte técnico del SML.

El fabricante del software deberá garantizar por escrito que mantendrá actualizaciones y la continuidad tecnológica de todo lo pertinente a la plataforma de SML durante por lo menos 5 años contados a partir de la puesta en producción en la EPMTMG.

El SML deberá ser desarrollado en una plataforma plenamente vigente, con GUI en español latino, estable, completamente integrado y modular.

El SML deberá contar con un módulo para la gestión de respaldos de la información que le sea vital para garantizar su operación continua del mismo.

El SML deberá contar con un módulo de gestión de usuarios y perfiles que permitan el acceso a todos los usuarios de este. Estos accesos, así como el registro de toda la actividad del usuario deberán permitir llevar un log de auditoría que deberá respaldar el Aliado Estratégico y será de libre acceso para el personal autorizado de la EPMTMG.

La base de datos que maneje la información del SML debe residir en los servidores de la EPMTMG, por lo que deberán ser oportunamente entregados para la implementación y pruebas a satisfacción respectivas.

Las medidas (lecturas) de los equipos mecatrónicos, al igual que la introducción de los defectos visuales encontrados en los vehículos, deberán ser colectadas o reunidas por el SML y entregarse a la EPMTMG en un único archivo, el mismo que será el producto de haber registrado el paso del vehículo por las diversas etapas o secciones de la línea de revisión técnica vehicular.

Este archivo de resultados se debe transferir a un repositorio vía FTP/SFTP (File Transfer Protocol / Secure File Transfer Protocol) o vía WEB SERVICES a la plataforma de calificación de la EPMTMG tan pronto como el vehículo haya completado las distintas etapas de la RTV.

El archivo transferido con los resultados de las mediciones mecatrónicas y visuales será procesado por el Sistema Centralizado de la Revisión Técnica Vehicular (SCRTV) para realizar la validación respectiva cuyo resultado será uno de los siguientes: Aprobada, Condicionada o Rechazada

El Aliado Estratégico no deberá quedarse con ninguna copia de la información utilizada, recibida o transmitida como parte o consecuencia del proceso de medición o calificación de la revisión técnica vehicular.

El oferente deberá incluir en la capacitación y certificación del SML personal técnico (de informática y RTV) de la EPMTMG. La misma que será emitida por el fabricante del software de manejo de línea, de tal manera que le permita conocer el detalle de su funcionamiento y tener capacidad para solucionar incidentes antes de solicitar el soporte de 1er nivel.

6.25.1. Estructura lógica, del Sistema Centralizado de la Revisión Técnica Vehicular (SCRTV)

La EPMTMG ha desarrollado un Sistema Centralizado de la Revisión Técnica Vehicular (SCRTV), sustentado en un ambiente plenamente transaccional, interactivo, de base de Datos relacional, altamente seguro y con la contingencia suficiente para garantizar una operación continua de los CRTV.

Lo anterior implica que las operaciones de consulta y gestión desde los terminales de atención a la ciudadanía de los CRTV dependerán exclusivamente del sistema centralizado y de los mecanismos de comunicación (enlaces de datos) para permitir el intercambio seguro y continuo de información.

Este SCRTV interactúa con el SML de cada CRTV mediante el servidor de comunicaciones para intercambiar información, vía FTP/SFTP o vía WEB SERVICES, que permita desarrollar de manera fluida y eficiente el proceso en las líneas de revisión.

El objeto de este Sistema Centralizado es permitir a la EPMTMG controlar en forma detallada y exclusiva la información de los vehículos, el detalle de su historial de RTV, todos los aspectos relacionados a los parámetros de evaluación de los distintos tipos de vehículos, estos parámetros serán definidos a discreción de la EPMTMG y deberán incorporarse cada vez que sean actualizados.

Además, el SCRTV ejerce completa fiscalización de los procesos, obtener estadísticas (diarias, semanales, mensuales) e informar a la ciudadanía sobre los detalles técnicos de los vehículos.

Para que el SCRTV funcione apropiadamente se necesita que en cada CRTV el Aliado Estratégico instale junto con los equipos que hacen las pruebas y mediciones en las líneas de revisión técnica, los computadores personales, impresoras láser, de adhesivos, y demás periféricos necesarios (escáneres, cámaras digitales, mouse, teclado, etc.), todo este equipamiento debe estar interconectado en red tipo Ethernet Cat 6A, mediante un switch ethernet capa 3. Adicionalmente en cada CRTV debe existir un servidor local de comunicaciones, cuyas características y especificaciones se describen en el anexo informático A, que incluye el pliego.

La empresa que resulte adjudicada tendrá que poner por cuenta propia las estaciones de trabajo necesarios para atención al público y las estaciones de trabajo que forman parte de las líneas de revisión, junto con las impresoras láser, de adhesivos y demás periféricos necesarios (escáneres, cámaras digitales, mouse, teclado, etc), LAN ethernet Cat 6A mediante un switch ethernet capa 3 y las consideraciones de climatización, iluminación y eléctricas de autonomía y enlaces de datos redundantes para conformar el ambiente informático de trabajo en cada CRTV.

Como anexos al presente documento se incluyen entre otros, las especificaciones Técnicas de enlaces de datos (anexo informático D) y de seguridad informática (anexo informático E) elementales para garantizar confiabilidad y continuidad de la atención al ciudadano en cada CRTV; en todo caso, los enlaces de telecomunicaciones entre los CRTV y EPMTMG deberán ser estables, seguros, redundantes y que garanticen un ancho de banda más que suficiente para la transferencia segura de datos.

Para el funcionamiento de la LAN en cada CRTV se requerirá de la implementación de un bus ethernet en cat 6A, debidamente certificado. La red incluirá un switch capa 3, mínimo

48 puertos Gigabit con dos puertos habilitados para cascadas de fibra con sus respectivos puertos SFP de 1000 Mbps. Todo el funcionamiento de la LAN se basa en Ethernet TCP/IP.

Un mes antes de la puesta en marcha oficial de los CRTV se iniciará el proceso de pruebas e integración entre el SCRTV y el SML suministrado por el oferente e instalado en la red de computación de cada CRTV.

6.25.2. Gastos a asumir por el oferente ganador

En la actualidad las plataformas de la entidad están operativas y plenamente integradas, en caso de adquirir uno nuevo software o equipos el Aliado Estratégico deberá asumir con los gastos derivados de:

El desarrollo de la plataforma de comunicación entre el SCRTV y el SML.- La falta de funcionamiento de esta interfase en la etapa de pruebas de las líneas de revisión vehicular según el cronograma planteado será causal de multa por retraso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia.

El servidor local de cada CRTV.- que permita la transferencia de información entre el SML y el SCRTV. Según las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Informático A.

El cuarto de comunicaciones.- incluye rack de comunicaciones para el servidor local de comunicaciones, el switch de LAN, routers de enlaces, equipos de seguridad informática, etc. Según las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Informático B.

La red local de datos.- incluye especificaciones de construcción y montaje de una red ethernet cableada y certificada en cat 6 A. Según las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Informático C.

Los enlaces de datos.- incluye el suministro de los ruteadores y switches que fuesen necesarios, y la configuración de los enlaces de telecomunicaciones entre en centro de cómputo de EPMTMG y los CRTV. Estas especificaciones aseguran comunicaciones confiables con niveles de disponibilidad de 99.95%. Según las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Informático D.

Los equipos de seguridad informática.- incluye el suministro del equipamiento de Hardware y Software necesarios para minimizar el riesgo de violaciones de seguridad (internas y/o externas) a las redes tanto de los CRTV como de la EPMTMG. Según las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Informático E.

Las estaciones de trabajo.- todas las estaciones de trabajo y sus periféricos (mouse y teclado) que se instalen, tanto para la atención al público como las que se deben instalar en las líneas de revisión. Según las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Informático F.

Las impresoras láser y escáneres.- todas las impresoras láser así como los escáneres que se instalen, tanto para la atención al público como las que se deben instalar en las líneas de revisión. Según las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Informático G.

Suministrar un ambiente eléctrico autónomo.- con el suministro e instalación de un grupo electro generador para el funcionamiento de todo el centro y de dos UPS con interface SNMP de al menos 10 KVA en redundancia para que la red de computadores se mantenga en funcionamiento pese a problemas con el suministro eléctricos público. Según las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Informático H.

Garantizar el acceso físico y lógico a las redes locales de cada CRTV por personal técnico de la EPMTMG.- así como el acceso físico y lógico al centro de cómputo central del Aliado Estratégico (lo pertinente al proceso de RTV y su interacción con el SML)

El servidor de comunicaciones de EPMTMG con su respectivo almacenamiento.- El oferente deberá adquirir el servidor de comunicaciones de la EPMTMG con su respectivo almacenamiento, según las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Informático I.

Interacción del SCRTV y el SML.

Algunos de los aspectos a procesar, controlar y manejar por el SCRTV en interacción con el SML a ser suministrado por el Aliado Estratégico, son los siguientes:

Las búsquedas e identificación de un vehículo: El SCRTV permitirá que, desde las estaciones de Ingreso de Visitas de un CRTV, los recepcionistas puedan buscar en su base de datos a un vehículo por: Placa, VIN o Chasis, DUI/CPN.

Transferencia de información del vehículo: luego de que en Ingreso de Visitas se acepta a un vehículo para hacerle la Revisión Técnica Vehicular (RTV) el SCRTV transmite automáticamente al servidor del respectivo CRTV los datos básicos del vehículo donde constará el tipo de vehículo a ser revisado; esta información servirá para que en forma automática el SML la ponga a disposición de las líneas de revisión para su procesamiento.

Información para impresión el Parte de Trabajo: al mismo tiempo que se transmiten los datos del vehículo, se incluyen las instrucciones para los operadores de las líneas, esto se denomina Parte de Trabajo (PT) que es el documento que se entrega al técnico que inicia la revisión técnica vehicular del automotor.

Información para impresión de Multas y Moras: al mismo tiempo que se transmite la información con los datos del vehículo, si es que corresponde, se transmite la información para imprimir las MULTAS y MORAS que pudiera tener cargado el vehículo.

El Software de Manejo de las Líneas (SML): recibirá del SCRTV la información del Parte de Trabajo, para luego en las líneas de revisión registrar de manera individual todos los datos de cada prueba o medición, los mismos que deberán ser de inmediato transmitidos por el servidor de cada CRTV hacia el SCRTV para su procesamiento y posterior resultado.

El Software de gestión de KP, reportería y alertas que estará integrado con el Centro de Monitoreo de la EPMTMG.

Actualización de Lista de defectos: esto significa que en cada CRTV, el SML del Aliado Estratégico debe actualizar y/o registrar nuevas consideraciones de inspección visual que la EPMTMG incorpore. Cada incorporación se hará formalmente al Aliado Estratégico.

Los umbrales de aprobación: serán de responsabilidad exclusiva de la EPMTMG y serán modificados cuando corresponda en el SCRTV y serán los que se utilicen para la evaluación de los archivos de resultados de cada tipo de vehículo automotor. Los umbrales de aprobación serán fijados por la EPMTMG de acuerdo con las políticas de tolerancia a determinados parámetros y condiciones del estado del vehículo, así como para inducir rasgos característicos en el parque

automotor. Para la determinación de los umbrales de protección, se emplearán herramientas y modelos matemáticos.

Proceso de Evaluación: inmediatamente que termina el registro de las medidas y/o defectos de un vehículo en una línea de revisión técnica vehicular en un CRTV, se genera el archivo de resultados que se transmitirán al centro de procesamiento de datos donde reside el SCRTV para efectuar el proceso de evaluación respectivo y emitir su calificación, la cual podrá salir como Aprobada, Condicional o Rechazada.

Inmediatamente se actualizará la base de datos del SCRTV de EPMTMG y se enviará al respectivo servidor del CRTV la información con el reporte de los resultados en el formato adecuado, para su posterior impresión de los Certificados de RTV y si fuera el caso (solo vehículos aprobados) se entregará el adhesivo de revisión vehicular.

Cada vez que a un vehículo apruebe la RTV el Aliado Estratégico colocará un adhesivo de APROBADO la RTV. Se debe tener en cuenta que el Aliado Estratégico es responsable del mismo ya que tiene un número secuencial único que debe ser parte del certificado de RTV. Para su correcto registro y gestión el Aliado Estratégico deberá tener un sistema de gestión documental previsto para este fin. La EPMTMG, entregará al Aliado Estratégico los Manuales y Procedimientos para el registro, control e inventario de papel matrícula y adhesivos, que serán adquiridos por el Aliado.

El adhesivo será el que identifique de manera única al vehículo. Servirá para los controles en la vía pública. Por este motivo el Aliado Estratégico deberá ser muy prolijo con su registro y control.

Es responsabilidad del Aliado Estratégico llevar el registro del adhesivo que fue entregado por la EPMTMG y deberá ser incorporado como información a la plataforma del SCRTV.

Control del número de revisiones obligatorias: El SCRTV controlará todo el ambiente de la RTV entre otros temas el de las revisiones obligatorias, las condicionales, las tarifas y multas de cada una de ellas.

Auditará el trabajo de los técnicos de revisión autorizados: El SML deberá permitir incorporar, en el archivo final de registro de la RTV, la identificación de los técnicos de línea que participaron ingresando defectos visuales en cada etapa de la línea de RTV. El ingreso al sistema debe ser con user y password exclusivo. Lo anterior se complementa con el log de auditoría que deberá generar el SML.

En caso de que se requiera sustituir el módulo de “Software de Manejo de las Líneas (SML)”, dicha modificación será responsabilidad exclusiva del oferente, tanto en términos técnicos como económicos para ello el Oferente deberá adjuntar una amplia especificación del funcionamiento del SML a ser suministrado, que cumpla con las funciones y necesidades especificadas en estas bases para un adecuado funcionamiento de la RTV, es decir, el oferente en base a su experiencia deberá conocer al detalle todos los pasos y procedimientos que se deben considerar en este tipo de actividad de tal manera que no sea el desconocimiento, deberá corresponder a la versión más reciente disponible en el mercado

justificación para el no cumplimiento eficiente de la RTV y que no se haya mencionado al detalle como parte de este documento.

Consideraciones funcionales mínimas del SML.

El software que actualmente maneja las líneas SML se encuentra plenamente integrado con las plataformas de la entidad contratante, en caso de adquirir uno nuevo este deberá ser de lo más completo, seguro y parametrizable en beneficio de poder ampliar requerimientos futuros, entre toda su funcionalidad debe incluir al menos las siguientes funciones específicas:

Luego del desarrollo de la plataforma de comunicación entre el SCRTV y el SML, el SML deberá capturar la información referente a los datos del vehículo suministrado por EPMTMG a través de su SCRTV.

Manejo gráfico y en español latino con modismos ecuatorianos del ambiente que utilizarán los operadores de las líneas de revisión técnica vehicular.

Transferir al servidor local de cada CRTV los valores correspondientes a las mediciones de la revisión mecatrónica de un vehículo y el registro de datos de la revisión de inspección visual.

Creación de menús dinámicos para la inspección visual, a partir de la lista de defectos parametrizados.

Bajo ninguna circunstancia se admitirá ningún tipo de software que utilice la metodología de checklist para el ingreso de defectos visuales.

La metodología que se admitirá de manera exclusiva será CODIFICACION DE DEFECTOS MULTINIVEL. La introducción de defectos visuales evitará al máximo la escritura por parte del técnico, nada será digitado manualmente, sino que se realizará por selección visual.

Creación de un archivo único de resultados de toda la RTV en un formato único de códigos para cada valor medido.

Todas las medidas registradas deben ser almacenadas estrictamente en unidades del Sistema Métrico Decimal de uso internacional.

Debe ser de características completamente parametrizables externas al código fuente.

Debe incluir elementos de la gestión de la revisión de los vehículos, como su paso por la línea, tiempo de revisión, resultado y medidas y su transferencia.

Gestión del mantenimiento y calibración de los equipos.

Gestión de respaldos de seguridad.

Gestión de usuarios y perfiles de usuario del sistema que permita llevar un log detallado de auditoría.

Registro de auditoría detallado sobre la actividad de los usuarios en el sistema, las mismas que deben incluir información completa sobre fecha, hora, modulo y actividad realizada.

Se deberá demostrar que este tipo de ambiente SML se encuentra funcionando por lo menos en otro lugar, con las referencias para su constatación. En caso de no presentarla será causal de descalificación.

Deberá corresponder a la versión más reciente disponible en el mercado

La interacción entre estos componentes deberá garantizar la trazabilidad, seguridad, disponibilidad y consistencia de la información durante todo el proceso de revisión y registro.

En resumen, la estructura lógica funcional del sistema integral de la Revisión Técnica Vehicular, obedecerá al siguiente esquema:

Gráfico No. 2: Esquema general de comunicaciones.

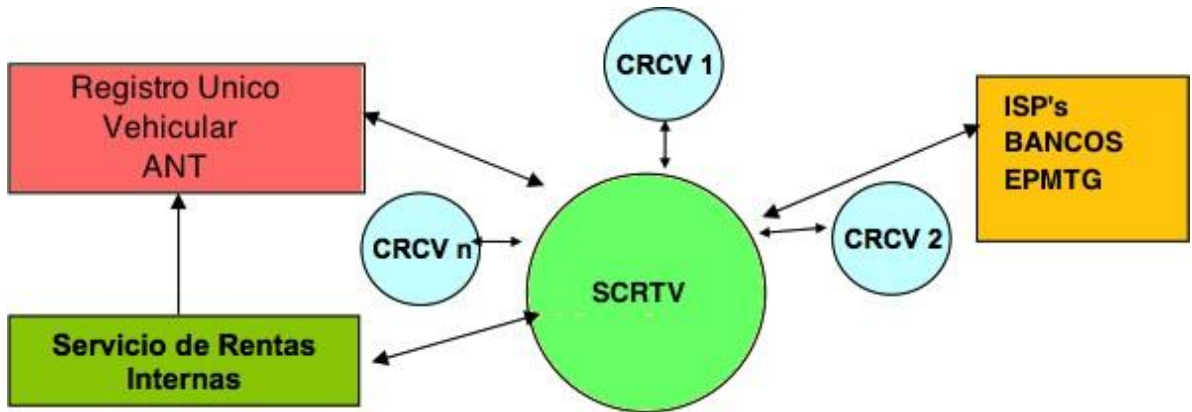
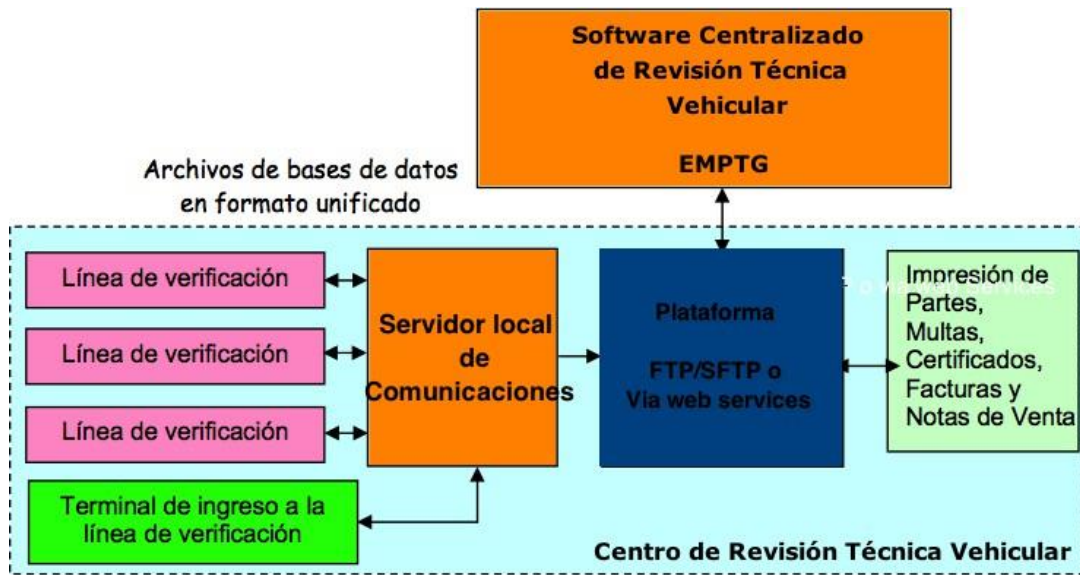


Gráfico No. 3: Esquema individual de procesamiento en cada CRTV.



Configuración básica del sistema

Actualmente, el equipamiento informático de cada CRTV incluye los siguientes componentes, los mismos que deberán ser considerados en caso de adquirir nuevo equipamiento:

Servidor local de comunicaciones.

En la actualidad la Unidad Central de Control se encuentra plenamente integrado con las plataformas de la entidad contratante, en caso de adquirir uno nuevo este deberá, este servidor local ubicado en cada CRTV debe tener suficiente espacio de almacenamiento (al menos 2TB en RAID 5) para conservar los archivos de los resultados de las operaciones diarias y demás transacciones realizadas con los vehículos durante al menos, 12 meses de operación. Contará con capacidad para ejecutar y soportar todos los programas involucrados en el proceso de revisión vehicular incluido el SML y los componentes del SCRTV.

La información almacenada en los servidores locales de comunicaciones, producto del ejercicio del objeto del presente contrato es responsabilidad exclusiva del operador, el mismo que no podrá hacer uso ni compartir de ninguna manera la misma a no ser que lo solicite por escrito a la EPMTMG y esta le autorice por escrito. La no observación de este punto puede ser motivo de terminación unilateral del contrato.

El operador no debe quedarse con ninguna copia de la información levantada o procesada por el SML sino la que de manera exclusiva sirva para sus procesos internos. El operador deberá justificar ante la EPMTMG el uso de la información requerida del proceso de RTV.

Las computadoras de las líneas estarán en posibilidad de bajar sus programas del servidor cada vez que se reinicia el equipo, los mismos que únicamente serán aplicaciones de bases de datos, que permitan el ingreso de la información o su recuperación total, pero en ningún caso su modificación.

El servidor local permitirá mantener en su almacenamiento secundario los índices asociados con las consultas requeridas por los fiscalizadores y por los directivos del CRTV. El servidor tendrá la capacidad de generar archivos de respaldo mediante discos duros externos. Los respaldos en estos dispositivos se realizarán con una frecuencia semanal o diaria, si fuera necesario.

El servidor deberá tener capacidad de administrar al menos 5 colas de impresión, independientes y diferenciadas, y la posibilidad de reenvío de datos (reimpresión). Cada cola de impresión atenderá trabajos de impresión del SCRTV.

A través del servidor se conectará la red local (LAN) del CRTV con una red amplia (WAN) formada por todos CRTV y el SCRTV de la EPMTMG. Esta arquitectura deberá soportar la operación eficiente de cada una de las terminales de cada CRTV y su comunicación con el sistema que para gestión vehicular la EPMTMG está desarrollando.

Adicionalmente el servidor deberá mantener un respaldo de todos los archivos de datos que residen en el servidor de red interna. Este servidor funcionará en esquema permanente (7 días x 24 horas) y permitirá el ingreso a personas autorizadas, mediante claves de acceso, hasta los archivos de datos en formato de hoja electrónica y de base de datos, podría requerirse que levante servicios como servidor FTP/SFTP o utilice web servicios para realizar consultas específicas.

Este servidor deberá tener un sistema de respaldo de la información que almacene. Además, debe garantizar la conexión permanente, bidireccional y en tiempo real con las oficinas centrales de EPMTMG.

Sistema de control en línea de tiempo real para cada una de las líneas de RTV.

El servidor de cada CRTV permite la operación (a su capacidad máxima) simultánea de todas las líneas de revisión instaladas en el mismo, sin sufrir degradación en su rendimiento. En cada sección de cada línea de revisión se dispondrá de una estación de trabajo para el ingreso de los resultados de la inspección visual, con capacidad de entrada de datos, pero no de modificación de los mismos.

Adicionalmente, deberá existir una estación para la verificación y digitación de los datos del vehículo. El sistema permitirá, previo la identificación del operador, verificar los datos ingresados, pero una vez que se digite la opción de ingreso de los mismos, no se podrán alterar de forma alguna. La operación de borrado o alteración de registros se podrá realizar únicamente en el servidor central y requerirá del ingreso de claves de seguridad personalizadas, de tal forma que cada eliminación o modificación generará un registro de auditoría imborrable e inalterable, con el nombre de la persona que realizó la tarea y el registro de fecha, hora, nombre de estación, modulo, etc. Esta opción no se podrá aplicar desde un computador remoto.

Cada una de las estaciones de ingreso y modificación de la información del vehículo y del propietario, contará con un monitor con una resolución SVGA de mínimo 14 pulgadas de medida diagonal y 256 colores de profundidad, un teclado expandido en español, compatible con la última versión de sistema operativo Windows vigente y un dispositivo para navegación tipo mouse.

Estaciones de trabajo en la línea.

Para el ingreso de la información correspondiente a la inspección visual y a la información legal del vehículo, en cada estación (1, 2 y 3) de las líneas se deberán utilizar equipos de escritorio. Estos equipos deberán ser resistentes, diseñados para trabajo continuo en condiciones ambientales adversas y contar con protección contra líquidos, grasas e hidrocarburos.

Diseño modular del software de línea.

En la actualidad el SML se encuentra plenamente integrado con las plataformas de la entidad contratante, en caso de adquirir uno nuevo este deberá permitir un fácil intercambio entre los componentes físicos del sistema (reposición o cambio de posición). El diseño modular permitirá realizar cambios en un módulo sin afectar la operación de los demás módulos. Existirá una librería de objetos perfectamente definida, que incluye las variables a través de las cuales se permitirá toda clase de interacción entre los diferentes módulos y el servidor central.

Todos los módulos incorporarán protocolos de autodiagnóstico y calibración de los equipos, así como los registros de pruebas, calibración, errores en la operación y fallas. Tendrán también, dispositivos de seguridad que impidan la operación de equipos no calibrados o en mantenimiento. El SML utilizado en el sistema de Revisión Vehicular constará de los siguientes módulos, como mínimo:

Módulos de Control de Procesos para:

Banco de prueba de frenos.

Banco de prueba de suspensiones (en el caso que corresponda).

Banco de pesaje del vehículo.

Sensor de deriva dinámica.

Instrumentos de medición de gases (tanto del banco óptico para HC, CO y CO₂ como de los sensores de O₂ y de NO_x).

Sensor de velocidad del motor (en términos de revoluciones por minuto).

Dinamómetro (aplicación y medición de carga e inercia, medición de velocidad en términos de km/h y ejecución de rutinas de simulación de circulación).

Verificación de taxímetros.

Sistemas de seguridad.

Módulos de Interfase Humana para:

La interacción requerida con el conductor del vehículo, en el trayecto de la prueba.

La interacción requerida con el técnico de verificación durante la prueba.

La interacción requerida con los fiscalizadores y auditores.

6.25.3. Sistema de Monitoreo y Video Analítica:

Cada línea de Revisión Técnica Vehicular (RTV) deberá estar equipada con al menos una cámara CCTV por estación funcional, que permita **y *garantice*** grabar de manera continua e ininterrumpida el paso completo del vehículo por el proceso de revisión.

La cámara deberá capturar una imagen nítida del vehículo (vista frontal o lateral), la cual deberá ser automáticamente incorporada en el certificado de RTV entregado al usuario y almacenado en la base de datos del sistema.

El sistema de cámaras deberá contar con capacidades de video analítica para detectar y alertar eventos relevantes (por ejemplo: omisión de estaciones, inconsistencias en el flujo vehicular o comportamientos anómalos), **así también permita detectar placas.**

Toda la información generada por el sistema deberá estar disponible en tiempo real, a través de un acceso libre, constante y sin restricciones para el personal técnico y administrativo de la EPMTMG.

El Operador deberá entregar reportes automáticos y periódicos (mínimos semanales) que incluyan:

- Estado operativo de cada cámara.
- Historial de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Reporte de fallas, incidentes o necesidades de reemplazo.

Todo el sistema de CCTV deberá estar interconectado con la plataforma institucional AXIS, asegurando el almacenamiento centralizado de videos, registros de imágenes y metadatos.

Las grabaciones y registros deberán conservarse por un período mínimo de 360 días, o por el plazo que establezca la normativa vigente o la EPMTMG, y deberán estar disponibles para auditoría, inspección técnica, o solicitud de usuarios.

6.25.4. Contador Automático de Aforo:

El Operador deberá instalar en cada centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) y unidades de atención, dispositivos de conteo automático de usuarios que registren de forma continua el número de personas que ingresan y utilizan los servicios.

Permitirá también el tiempo que un usuario permanece en cola, tanto al ingresar al CRTV, agencia bancaria, así como en los módulos de información en cada centro.

El costo del sistema de conteo, instalación, operación, actualizaciones mantenimiento y soporte será asumido íntegramente por el Operador, como parte de su obligación contractual.

Los dispositivos deberán cumplir con estándares de precisión mínima del 95%, y el Operador será responsable de su correcto funcionamiento, mantenimiento, calibración y reemplazo cuando corresponda.

El sistema deberá generar reportes automáticos de aforo por centro, los cuales deberán remitirse a la EPMTMG a través de DASHBOARD, con frecuencia semanal o cuando la

EPMTMG lo estime pertinente, y estarán disponibles en tiempo real para fines de supervisión, planificación operativa y auditoría.

El CCTV que se encuentra en los Centros, deberá ser mejorada y la EPMTMG tendrá acceso 24/7.

6.25.5. Módulos de administración de Información para:

La obtención de datos en la línea de verificación de diversas bases de datos y tablas de referencia.

El envío de datos de la línea a diversas bases de datos centralizadas.

- La administración de las bases de datos centralizadas.
- Lectura de datos de discos compactos (CD).
- Lectura de datos de códigos de barras (si se requiere).
- Módulos de Transmisión Electrónica para:
- Integrar la LAN del CRTV a una WAN y/o a una Intranet.

Posibilidad de implementar un servidor SFTP de acceso exclusivo para los administradores del CRTV y que son empleados de la EPMTMG, conteniendo los archivos de base de datos unificados de los registros de las revisiones diarias del CRTV, ordenados según los campos definidos por la EPMTMG y que interactuará con el SCRTV.

6.25.6. Resistencia a la alteración:

El sistema deberá estar diseñado y construido para asegurar que solo el personal autorizado, pueda tener acceso a las áreas restringidas del equipo. El sistema de control de acceso prohibirá a los técnicos y operadores de los equipos, crear o cambiar cualquier resultado de las pruebas, programas de verificación o datos de los archivos contenidos en los equipos. No permitirá la introducción de ningún dato al sistema que no sea proveniente de un elemento certificado del sistema, específicamente.

No se deberá permitir a los técnicos u operadores de los equipos, realizar cualquier modificación a las especificaciones del equipo y de sus conexiones.

Control y Fiscalización de la Alianza Estratégica.

El Ente Contratante dispondrá de las más amplias facultades de fiscalización y control en materia técnica, operativa, legal, contable y económico/financiera sobre la gestión del Aliado Estratégico, así como sobre los bienes, obras, e instalaciones afectadas al servicio público, y en consecuencia a la ejecución de las actividades objeto del Contrato; estando facultada para ejecutar los controles pertinentes e instrumentar los procedimientos que estime adecuados para el logro de esa finalidad;

En cualquier caso, la Autoridad competente deberá actuar conforme a las reglas de razonabilidad, buena fe, prohibición de la arbitrariedad administrativa, proporcionalidad, adecuación del medio al fin, eficacia y eficiencia.

Para el control de la Alianza Estratégica, el Ente Contratante designará un funcionario o unidad responsable del Control de la Alianza Estratégica, quien administrará el Contrato y supervisará su cumplimiento, quien podrá contar como órganos de apoyo a un ente fiscalizador interno y/o una firma auditora/verificadora externa de reconocida solvencia profesional, y personal técnico adecuado.

Para el efecto, el funcionario o unidad designada ejecutará las siguientes tareas, sin perjuicio de aquellas que sean inherentes a la naturaleza de la función que cumple:

Fiscalizar en forma continua la operación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular.

Receptar e investigar las denuncias emitidas por el público usuario del servicio de revisión.

Adecuar o modificar justificadamente el proceso de revisión técnica vehicular.

Centralizar la información obtenida de la operación de los centros y entregar los informes o reportes que se consideren necesarios.

Aprobar los diseños (artes) de la papelería preimpresa requerida para los certificados de revisión técnica vehicular y los adhesivos de aprobación, velando por su correcta utilización y cumplimiento de los estándares establecidos por la normativa vigente. Elaborar una base de datos a partir de los resultados obtenidos de los CRTV, generando periódicamente la información estadística requerida por instituciones o público en general.

Elaborar, mantener y actualizar el registro anual del censo vehicular generado por la revisión técnica vehicular.

Auditorías a los sistemas y plataformas tecnológicas.

Llevar el control técnico de la ejecución de la Alianza Estratégica, basándose en el cumplimiento del Contrato y sus anexos, así como el Pliego contractuales, por parte del Aliado Estratégico a fin de alcanzar los objetivos de la Alianza Estratégica;

Prevenir y sugerir, durante la ejecución de la Alianza Estratégica, las medidas correctivas y/o soluciones técnicas para garantizar la buena ejecución de los servicios delegados;

Revisar los programas de trabajo y su cumplimiento e informar si los plazos, cronogramas de ejecución, tiempos de atención para el ingreso a revisión y el tiempo en la línea de revisión están siendo cumplidos o no por el Aliado Estratégico;

Verificar que personal técnico y operativo del Aliado Estratégico, sean idóneos para la prestación de los servicios ejecutados, y exigir su reemplazo en caso de verificarse falta de idoneidad;

Verificar que la calidad de los materiales y equipos utilizados cumplan con las especificaciones y normas técnicas correspondientes;

Aprobación de cualquier cambio en la infraestructura, equipos o esquema de atención a los usuarios, siempre y cuando dichos cambios signifiquen mejoras en la atención a los usuarios, y siempre que represente beneficio para los intereses institucionales.

Solicitar de forma motivada al Gerente General, la suspensión de pagos al Aliado Estratégico, en los casos previstos en este Contrato.

6.25.7. Cumplimiento de normas de seguridad industrial;

Imposición de multas si existieren hechos que ameriten las mismas;

Realizar y coordinar inspecciones, pruebas y demás actividades de control;

Velar por el buen manejo de las encuestas, quejas y sugerencias.

Convocar y asistir a las reuniones de trabajo que sean necesarias para el buen seguimiento y control de la Alianza Estratégica, ya sea en campo o en oficina, según sea necesario;

Controlar que las garantías y seguros contratados cumplan con las disposiciones legales y contractuales pertinentes, y controlar que se mantengan vigentes durante todo el plazo contractual y hasta que se reciban los servicios a satisfacción del Ente Contratante.

El Aliado Estratégico deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Contrato y todos sus anexos, así como con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse que afecten a su actividad, tanto en materia de revisión técnica vehicular, como, entre otras, en materia laboral, tributaria, municipales, de seguridad social, seguridad industrial, preservación del medio ambiente y demás materias reguladas por el derecho ecuatoriano. La unidad o funcionario asignado para el Control de la Alianza Estratégica realizará recomendaciones de carácter obligatorio para exigir que se cumplan los términos contractuales, recomendaciones que serán acatadas por el Aliado Estratégico dentro del plazo de 15 días, salvo que en la recomendación se establezca un plazo distinto, en caso de que las circunstancias lo exijan.

Para el ejercicio de las competencias de control a su cargo, el Contratante dispondrá de las más amplias facultades para inspeccionar, reservándose el derecho de efectuar periódicamente, o cuando estime oportuno, el control del uso y del estado de infraestructuras, instalaciones, equipos y bienes en general afectos a la Alianza Estratégica.

La Autoridad Contratante supervisará la ejecución de las obras a realizar por el Aliado Estratégico y la provisión del equipamiento estipulado, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el Contrato de Alianza Estratégica y en las normas y costumbres de construcción o instalación generalmente aceptadas. Cualquier modificación que el Aliado Estratégico proyecte realizar en materia de infraestructura, instalaciones y equipamiento, será previamente sometida a la autorización del Ente Contratante.

Las inspecciones en locales del Aliado Estratégico, con o sin aviso previo, deberán tener lugar en horarios de funcionamiento normal de dichos locales, salvo que, por parte de las autoridades penales competentes, existiere sospecha firme de comisión de algún delito. De constatarse situaciones irregulares referentes al mantenimiento de infraestructuras, equipos e instalaciones que afecten el normal desarrollo de las actividades provocando problemas o interferencias graves en el cumplimiento de ratios o parámetros de eficiencia, estas situaciones se comunicarán por escrito al Aliado Estratégico, quien deberá iniciar de inmediato y a su costo, las acciones tendientes a corregirlas, incurriendo, en caso contrario, en incumplimiento del Contrato.

El Aliado Estratégico, así como sus accionistas, administradores, directores, representantes, asesores y personal dependiente en general, estarán obligados a colaborar, en lo que razonablemente les fuere posible, en las tareas de control que realice la Autoridad Contratante o los entes fiscalizadores contratados para dichos fines, y en relación con actos o hechos en los que hubiere estado involucrado el Aliado Estratégico.

Las acciones u omisiones por parte de las personas mencionadas en el artículo anterior, que fueren contrarias a las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o bien, a requerimientos específicos de la Autoridad Contratante basados en lo previsto en el mismo y/o en normas legales o reglamentarias vigentes, constituirán infracciones imputables a la empresa en cuestión; procediendo, en su caso y a su respecto, el ejercicio de las potestades sancionatorias correspondientes, en los términos de este Contrato.

A solicitud del contratante, para el control de la Alianza Estratégica se realizarán auditorías y/o verificadoras externas independientes, que cuenten con la experiencia e idoneidad adecuada a dichos efectos. La firma auditora informará sobre el cumplimiento del Contrato de Alianza Estratégica en general, y de manera especial el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad exigidos en el Contrato de Alianza Estratégica. A la firma auditora se le proporcionarán todos los documentos y demás facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo. La firma auditora será seleccionada y contratada por el Aliado Estratégico, quien asumirá su costo. Las auditorías podrán realizarse de manera periódica, y se llevarán a cabo evaluaciones de desempeño trimestrales, sustentadas en estadísticas operativas y encuestas a los usuarios. Adicionalmente, se deberá presentar un informe resumen anual que consolide los resultados del ejercicio correspondiente. Sin perjuicio de ello, el Ente Contratante podrá realizar o contratar auditorías adicionales cuando lo considere necesario

Para la realización de las tareas asignadas, el ente de supervisión y control contará con el apoyo de un sistema informático en comunicación con todos los CRTV, de forma tal que pueda obtener toda la información que requiera, en el momento, periodicidad y seguridad que se considere oportunos.

6.25.8. Control en la Vía Pública

Las actividades de control en vía pública serán realizadas por la EPMTMG, con el respaldo técnico y de personal del Aliado Estratégico. El Aliado Estratégico contará con analizadores de gases, opacímetros y demás equipos necesarios para operativos de control vehicular en la vía pública, a fin de colaborar en los operativos que realice la EPMTMG.

El Operador deberá garantizar la disponibilidad de personal operativo y equipos mecatrónicos móviles, incluidos vehículos, sistemas de inspección, conexión de datos y soporte técnico, para atender requerimientos específicos de la ATM, tales como:

- Ferias ciudadanas.
- Campañas informativas.
- Operativos móviles de control.
- Jornadas institucionales descentralizadas.

La participación del Operador en estas actividades será obligatoria y coordinada con la ATM, siempre que no afecte la operación regular y continua de los centros fijos de prestación de servicio.

Todos los costos logísticos, de personal, combustible, mantenimiento, montaje y traslado de unidades móviles serán asumidos exclusivamente por el Operador.

Las actividades previstas para el control en la vía pública son las siguientes (entre otras):

- Identificación del vehículo.
- Verificación del Certificado de Revisión Técnica Vehicular y Adhesivo de Aprobación.
- Medición de concentraciones de contaminantes en gases de escape u opacidad, según el caso.
- Medición de niveles de emisión de ruido.
- Verificación de taxímetros y sus sellos.
- Verificación de defectos visuales evidentes, de conformidad con las normas del Instructivo de Defectos Visuales que dicte la EPMTMG.

Para la realización de las tareas asignadas, EPMTMG contará con el apoyo de un sistema informático en comunicación con todos los CRTV, de forma tal que pueda obtener toda la información que requiera, en el momento, periodicidad y seguridad que se considere oportunos.

6.25.9. Consultorías Técnicas

El Operador asumirá los costos de contratación de consultorías externas

o internas necesarias para la elaboración y validación de:

- Manuales operativos.
- Manuales de funciones.
- Perfiles de cargo y fichas de puesto.
- Otras requeridas por la entidad.
- **Reportes y Dashboard con integración a la Base de la EPMTMG**

Toda esta documentación deberá ser elaborada, revisada y entregada a la ATM en un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir del inicio del contrato, debidamente aprobada por el área técnica correspondiente.

6.25.10. Almacenamiento de Archivo.

El Operador asumirá los costos logísticos y operativos del traslado, almacenamiento y conservación del archivo físico actual y generado durante la ejecución del contrato, correspondiente a los trámites, revisiones y demás documentación derivada de la operación, así como los archivos generados durante la vigencia del contrato, ya sea dentro de sus predios o en bodegas externas previamente aprobadas por la ATM.

El Operador deberá asegurar condiciones óptimas de almacenamiento (seguridad, humedad, control de acceso, protección contra incendios) en espacios físicos propios o arrendados, previamente aprobados por la ATM, **basados en las Normas de Control Interno de la Contraloría y normas INEM respectivas.**

La ATM podrá acceder al archivo en cualquier momento, sin necesidad de autorización previa, y podrá exigir su entrega en caso de fiscalización, intervención o finalización anticipada del contrato.

6.25.11. Periodicidad de Convocatoria.

En forma estricta, se establece que:

Los vehículos de uso regular e intensivo sean revisados una vez por año.

Los vehículos particulares pasaran por las líneas mecánicas a partir del tercer año de contados desde su adquisición.

Para la RTV, se empleará un esquema basado en el último dígito de la placa vehicular, de acuerdo al siguiente calendario

Calendario de RTV para todas las modalidades de vehículos:

DIGITOS	MESES	DIGITOS	MESES
1	Febrero	2	Marzo
3	Abril	4	Mayo
5	Junio	6	Julio
7	Agosto	8	Septiembre
9	Octubre	0	Noviembre
Retrasos	Diciembre		

En caso de no cumplirse con el calendario, se cobrarán al usuario los siguientes valores contemplados en la Ordenanza que Regula el Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad y que Autoriza la Alianza Estratégica de dicho Servicio Público a la Iniciativa Privada, los mismos que podrán ser modificados por el Concejo Municipal de Guayaquil mediante Ordenanza.

Revisión de Placas

El Aliado Estratégico tendrá entre sus responsabilidades revisar y verificar las características y condiciones de las placas vehiculares, debiendo observar las deficiencias encontradas y recomendar su cambio de ser necesario.

Gestión de revisión técnica vehicular, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad

El objetivo de la EPMTMG para el proceso de transferencia de competencias en la administración y control del tránsito y transporte dentro de su jurisdicción es el de ofertar a la ciudadanía un servicio continuo, de alta calidad, de bajo costo, muy eficiente y ágil.

En este sentido, se requiere la integración de procesos, especialmente los de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y demás Servicios Administrativos que serán atendidos por medio de una Ventanilla Única de Trámites de Movilidad. Para el cumplimiento de este objetivo, se prevé desarrollar un sistema de administración y de ventanillas de atención a los usuarios para el sistema de gestión de todo tipo trámites relacionados con dichas materias.

El Aliado Estratégico deberá utilizar la plataforma del Sistema Informático Nacional y la definida por la EPMTMG para la integración de los procesos.

La propuesta considerará que la integración de procesos de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación nace de la disponibilidad plena de acceso a nivel de usuarios al sistema (Axxis) de la Agencia Nacional de Tránsito, ente que además, en uso de su capacidad rectora otorgada por la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ha definido como el estándar nacional para la Gestión Vehicular dicho sistema informático y al momento, se encuentra configurando en su entorno la Base de Datos Única de Registro Vehicular Nacional.

Las propuestas para la Alianza Estratégica del servicio de Revisión Técnica Vehicular deberán incluir los servicios complementarios de Gestión Vehicular que se detallan a continuación:

Para vehículos particulares

Certificaciones

Historia de dominio.

Copias certificadas de documentos de origen.

Certificación de motor.

Certificación de Matrícula.

Certificación de Gravamen.

Correcciones

Verificaciones (país de origen, año, categoría, marca, etc.).

Rectificación y/o verificación de chasis o motor.

Reactivación de placas particular.

Inscripción de restricción (realizar cambio de propietario).

Inscripción de contratos con reserva de dominio.

Corrección de razón social.

Corrección de datos.

Cancelación de Gravamen.

Cancelación de fideicomiso (cuando en matrícula registra propietario). nombre de

Cancelación de fideicomiso (cuando en matrícula registra fideicomiso). nombre de

Cancelación de contratos con reserva de dominio.

Cambio de servicio Estatal-Particular.

Cambio de propietario.

Cambio de motor.

Cambio de características.

Cambio de Cabina.

Baja de placas.

Baja de Motor.

Duplicados

Duplicado de placas por deterioro.

Duplicado de placas de vehículos por pérdida o robo.

Duplicado de matrícula.

Duplicado de documento de circulación vehicular (adhesivo).

Matriculación

Renovación anual de matrícula o documento de circulación vehicular.

Nacionalización de vehículo bajo régimen de internación temporal.

Matriculación de vehículos rematados.

Matriculación de vehículos remarcados.

Matriculación de vehículos que ingresan bajo internación temporal.

Matriculación de vehículos nuevos nacionales o importados.

Matriculación de vehículos nuevos importados por el propietario.

Matriculación de vehículos donados, rifados y/o sorteados.

Matriculación de vehículos adquiridos mediante remate con auto de adjudicación.

Matriculación de vehículo adquirido mediante remate.

Trámites para transporte **público con emisión de Contratos de Operación tipo Tarjeta de Seguridad.**

Tramites futuros a discreción de la EPMTMG

Matriculación

Varios

Los servicios de Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad debe ser ofrecido al menos en todas las sedes de los centros de revisión técnica vehicular.

El oferente debe garantizar la invulnerabilidad de la información de los usuarios.

El oferente propondrá las metodologías y formas de brindar los servicios de gestión vehicular, para lograr su optimización como:

Para los servicios brindados que no sean necesarios la firma y/o aprobación de funcionarios, estos podrán ser ofertados utilizando medios electrónicos.

Trámites en tiempo real,

Trámites con límite de tiempo de finalización.

Pago de multas.

Pago de impuestos sobre vehículos automotores.

Proponer diversos métodos de pagos.

Servicios de consulta vía internet, utilizando redes sociales etc., sobre el estado de trámites varios de registro vehicular.

Citas telefónicas.

Centro de Atención al Cliente

Alertas automáticas SMS

El oferente será responsable de verificar de la documentación legal necesaria para gestionar los trámites que los servicios complementarios demandan y cumplir con las leyes ecuatorianas.

Descripción de los Procesos.

Matriculación vehicular PROPÓSITO

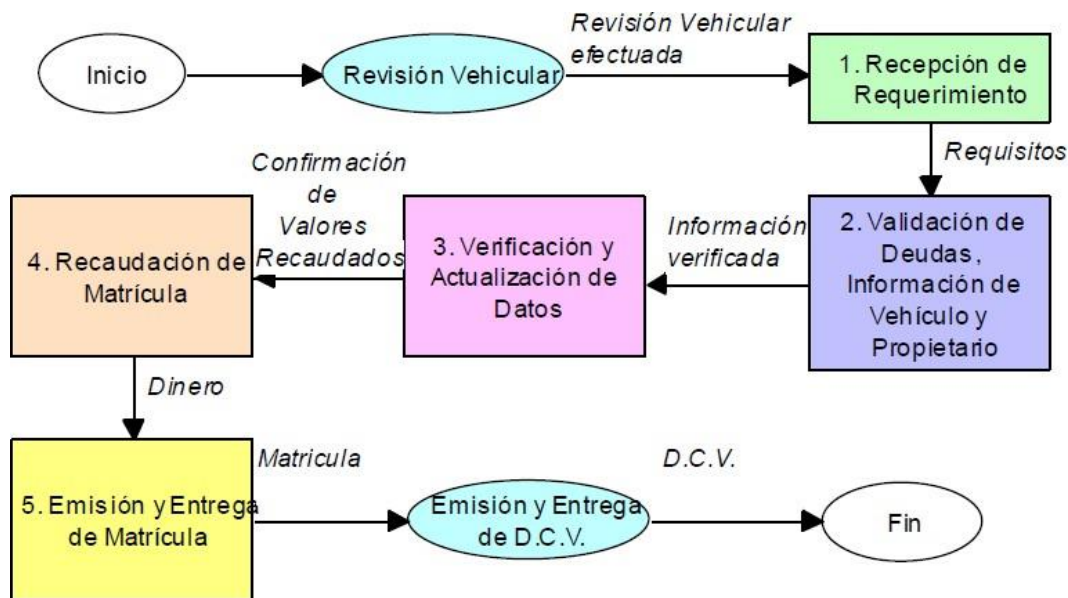
Legalizar la propiedad de un automotor.

Cobertura: Aplica a todos los vehículos de la ciudad de Guayaquil, y todos los que le fueren asignados.

Alcance: Inicia con la orientación a los usuarios y termina con la emisión de la matrícula y documento de circulación vehicular (D.C.V./adhesivo).

6.26. RESUMEN EJECUTIVO

A continuación, el gráfico que permite visualizar las etapas del proceso de manera macro:



Nota: Los valores en dinero se pagarán en las instituciones financieras o por los métodos digitales disponibles por la entidad, las cuales tendrán ventanillas en los Centros de Revisión Técnica Vehicular.

6.26.1. Trámites

El Aliado Estratégico deberá prestar soporte y gestión operativa en los servicios públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad, así como en los siguientes los procesos, conforme a la normativa aplicable y previa coordinación con la Autoridad Contratante:

Matriculación por remate;

Matriculación de vehículos nuevos;

Emisión de duplicados de matrícula;

Cambio de datos de vehículos y propietarios;

Impugnación de la calendarización;

Cobro, reclamos o solicitudes de exoneración del impuesto al vehículo;

Entrega del sticker a domicilio;

Atención a solicitudes emitidas por autoridad competente.

Procesos de Ingreso de Vehículos a la Base de datos vehículos de servicio público;

Cambio de Características

Renovación de Matrícula/ Obtención del D.C.V

Transferencia de dominio / cambio de propietario; y

Todo tramite inherente al servicio brindados.

Cambio de servicios transporte público

Renovación de Matricula, obtención de Dcv

Tasas por servicios de por Propiedad Vehicular y Ventanilla Única :

El Aliado Estratégico brindará los servicios complementarios a la RTV a través de sus CRTV, para lo cual deberá sujetarse a las tasas aprobadas por EPMTMG y ratificadas por el I. Concejo Cantonal de Guayaquil, las mismas que se detallan a continuación.

6.26.2. Trámites Autoatención

El Operador deberá implementar kioscos digitales físicos y móviles totalmente automatizados para realizar los de turnos de revisión técnica vehicular y certificaciones que emite la entidad.

Las funcionalidades mínimas del kiosco incluyen:

- Interfaz amigable y accesible.
- Integración en línea con la base de datos y plataforma institucional.

Todos los costos de adquisición, traslado, instalación, mantenimiento y conectividad serán asumidos por el Operador, sin cargo para la ATM.

6.26.3. Tasas por trámites en Ventanilla Única

2	Trámites de Ventanilla Única	Costo Total del Servicio
1	Historial de Infracciones del Conductor	\$7,91
2	Certificado de Conductor	\$7,91
3	Certificado de Infracciones	\$7,91
4	Historial de Infracciones	\$7,91
5	Duplicado de Citaciones	\$7,91
6	Duplicado de adhesivo	\$5,52
7	Certificado Vehículos exentos	\$13,10
8	Otros Servicios de Ventanilla Única	\$11,31

Y futuros tramites que se incorporen de acuerdo a las actualizaciones de normativas y reglamentos.

Tasas por Registro de la Propiedad Vehicular

3	Trámites de Propiedad Vehicular	Costo Total del Servicio
1	Cambio de características	\$12,98
2	Cambio de servicio	\$73,41
3	Transferencia de dominio Vehicular	\$12,98
4	Bloqueo / desbloqueo	\$11,30
5	Baja de vehículo	\$11,30
6	Inscripciones	\$8,47
7	Certificado de poseer vehículo (CVP)	\$8,47
8	Certificado único vehicular (CUV)	\$8,47
9	Copias certificadas de documentos del vehículo	\$8,47
10	Duplicado de certificado de RTV	\$5,64
11	Verificación de chasis y motor	\$27,11
12	Verificación de motor	\$13,55
13	Verificación de chasis	\$13,55
14	Duplicado de matrícula moto	\$22,83
15	Duplicado de matrícula vehículo	\$36,89
16	Otros servicios de registro vehicular	\$11,30

Y futuros tramites que se incorporen de acuerdo con las actualizaciones de normativas y reglamentos.

Otras Tasas:

6	Otras Tasas	Total Costo del Trámite
1	Adhesivo de revisión técnica vehicular	\$3,83

Y futuros tramites que se incorporen de acuerdo con las actualizaciones de normativas y reglamentos.

El pliego tarifario se actualizará de manera automática cada año de conformidad con el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor IPC (Porcentaje de inflación oficial) que señale el Banco Central del Ecuador. El cálculo será realizado por la EPMTMG, y será comunicado al Aliado Estratégico, para su aplicación. El pliego tarifario actualizado será publicado en la página institucional de la EPMTMG y en la página web del operador Aliado Estratégico de los servicios públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad, y regirá a partir del 1 de febrero de cada periodo fiscal.

Las correcciones al pliego tarifario por errores de cálculo serán realizadas directamente por la EPMTMG, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo anterior.

El incremento de las tarifas mayor a la inflación, por razones debidamente justificadas, o la creación de tarifas por nuevos servicios, serán aprobadas por el Concejo Municipal, en ejercicio de sus potestades legislativas.

6.26.4. Infraestructura y distribución de espacios

Para los futuros Centros de Revisión Técnica Vehicular deberá estar instalado en las áreas entregadas en Alianza Estratégica por la EPMTMG o donde el Aliado Estratégico considere necesario implementar otro punto de atención a los usuarios, siempre y cuando el mismo sea autorizado por la EPMTMG.

El centro tendrá como mínimo espacios apropiados, destinados a:

Accesos y salidas (con rampas de desaceleración y aceleración).

Zonas de estacionamiento para el personal de planta y para los visitantes.

Áreas verdes.

líneas cubiertas de revisión mecánica y de emisiones:

Tipo A (de 20 m de largo y 6 m de ancho c/u) o 1 tipo A y

Tipo B (de 30 m de largo y 7 m de ancho c/u), según sea el caso.

Para nuevos CRTV para satisfacer la demanda insatisfecha sostenida, el oferente deberá demostrar las áreas requeridas en función del tiempo operación de los servicios.

El Aliado Estratégico deberá equipar los centros de revisión y gestión vehicular con generadores eléctricos capaces de generar energía eléctrica para mantener la atención al público ininterrumpidamente.

Área de atención al cliente que comprenderá las zonas de:

Información y entrega de documentos.

Sala de espera con observación hacia las líneas de revisión

Sala de espera para atención de servicios para los RV

Baterías sanitarias.

Para mujeres 1 unidad/40 personas (lavabo, inodoro)

Para hombres 1 unidad/50 personas (lavabo, inodoro, urinario)

Capacidades especiales. 1 unidad cada género.

Climatización. Se deben mantener temperaturas ambientales interiores no mayor a 26°C

Iluminación. Deben mantener niveles mínimos de 300 lúmenes.

Cumplir con las normas ambientales (Texto Unificado de Legislación ambiental secundaria) “Tulas”

Estas áreas deberán tener capacidad interna suficiente para acomodar la cantidad de usuarios que lleguen en los días de mayor demanda de cada mes, la capacidad debe ser no menos de 0.7 metros cuadrados por persona más corredores de circulación.

Área administrativa, que comprenderá las zonas de:

Centro de cómputo.

Oficina para el personal operativo.

Cuarto de herramientas o bodega.

Vestidores.

Baterías sanitarias.

Oficina del director del centro.

Oficina para el personal que destine la autoridad Contratante.

Sala de recepción.

Sala de reuniones.

Estacionamiento para vehículos que ingresan y salen de la revisión.

1 línea de desfogue vehicular para los vehículos que no pudieren ingresar a las líneas de revisión.

En el centro mixto será de 30 m de largo y 6 m de ancho y en el centro monotipo será de 20 m de largo y 5 m de ancho. Esta línea de desfogue de los CRTV puede ser cubierta o no, dependiendo del diseño de la infraestructura que propongan los operadores.

Los centros tendrán pisos pavimentados o adoquinados, con sistemas de ventilación e iluminación adecuados y contarán con una correcta señalización, siguiendo las normas nacionales e internacionales.

El Operador deberá ejecutar todas las obras necesarias acorde a los requerimientos de la EPMTMG, para:

- Ampliar el número y superficie de parqueos, conforme a los flujos vehiculares proyectados.
- Instalar señalética vertical y horizontal interna y externa, incluyendo accesos, áreas de espera, circulación vehicular y zonas de inspección.
- Implementar accesos adecuados para personas con discapacidad, así como sillas de ruedas en cada centro.

El Operador asumirá el mantenimiento vial de las instalaciones donde se preste el servicio, incluyendo vías internas asfaltadas o adoquinadas. Al finalizar el contrato, la infraestructura deberá ser entregada en óptimo estado operativo y funcional.

Adicionalmente, previo a la autorización de construcción y funcionamiento de cada CRTV, las empresas realizarán un estudio de impacto ambiental y vial de acuerdo a las regulaciones del Muy Ilustre Municipio de Guayaquil.

Los centros deberán tener área para acomodar cajeros de la banca privada, para la gestión de cobro de servicios.

Previo a la autorización de construcción y funcionamiento de cada CRTV, el Aliado Estratégico realizará y presentará aprobados por la Autoridad Ambiental de la M. I. Municipalidad de Guayaquil los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental, de ser el caso.

Los estudios de infraestructura básica (suelo, arquitectónicos, estructurales, luz, agua, alcantarillado y teléfono) para cada uno de los CRTV propuestos, deberán ser aprobados por las autoridades pertinentes antes del inicio de la construcción y operación de los centros.

Cada oferente deberá presentar en su oferta un análisis completo detallado de la movilidad y circulación de los vehículos y las personas en los centros, que incluirá los siguientes parámetros:

Radios de giro mínimos para los vehículos (pesados y/o livianos).

Altura de puertas y techos, en función de los vehículos a revisar

Necesidades de ventilación, renovación de aire y evacuación de gases de escape.

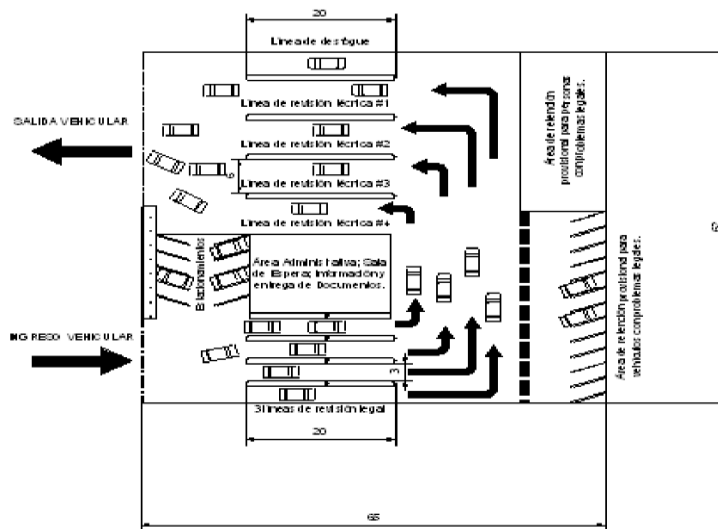
Islas de seguridad entre las líneas de revisión.

Distribución y dimensionamiento de las zonas y espacios exigidos para el área administrativa.

Sistema de seguridad y monitoreo con cámaras en: líneas, oficinas, salas, patios y parqueos.

Las dimensiones mostradas constituyen parámetros mínimos, no obstante, el oferente deberá presentar un estudio completo y detallado de infraestructura y emplazamiento, el mismo que incluirá, en forma adicional a los parámetros mencionados, los siguientes:

Imagen 2: Diagrama esquemático de la operación de un Centro de Revisión Técnica Vehicular.

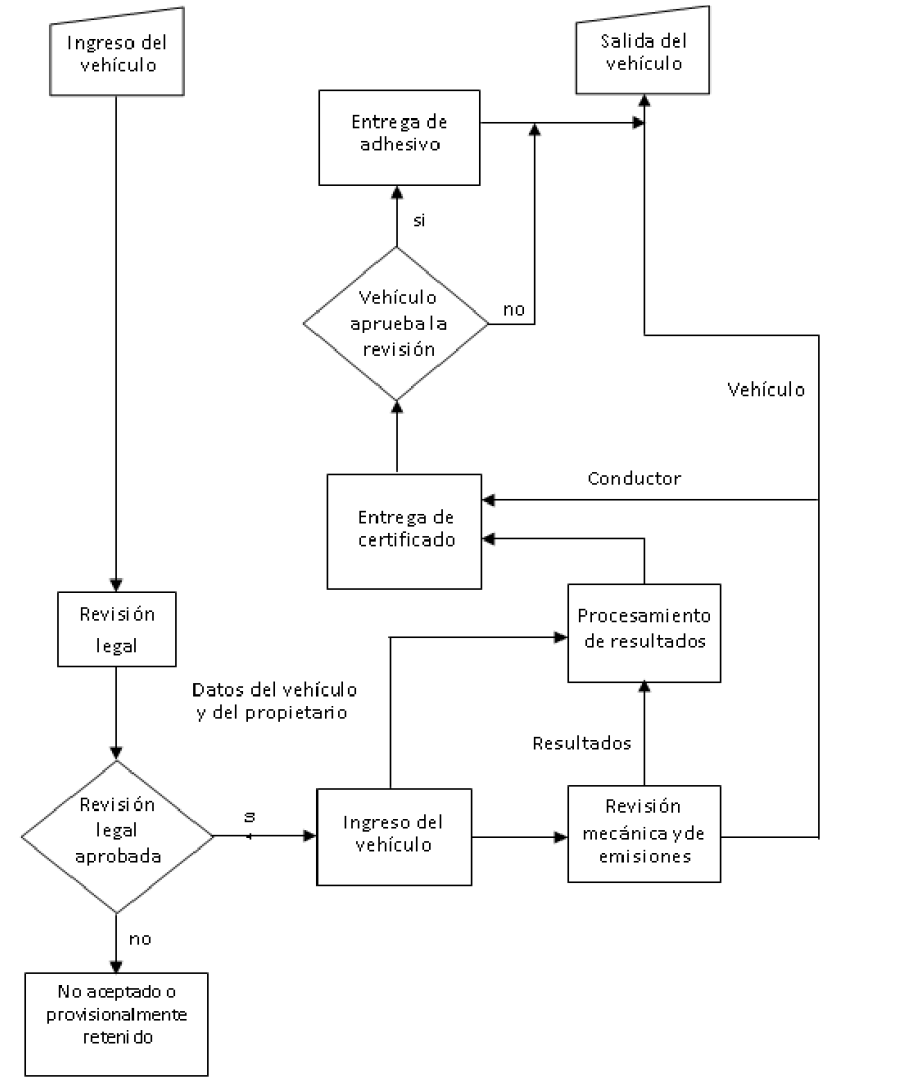


El oferente deberá respetar las exigencias de dimensionamiento del terreno en función del número mínimo de líneas, de acuerdo con el siguiente cuadro de áreas mínimas, salvo que elabore una propuesta diferente y demuestre con experiencias propias que el sistema es viable:

No. de Líneas	Superficie del terreno (m ²)
5	4.500
7	6.000
9	7.500

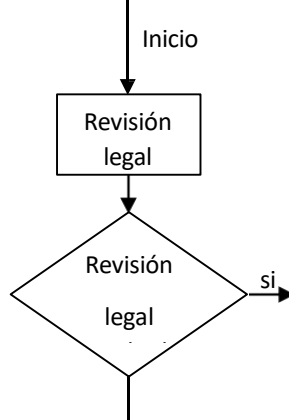
Flujograma General del procedimiento de revisión.

Imagen: Flujograma del proceso de Revisión Técnica Vehicular Propuesto



Proceso 1: Revisión legal:

Objetivo: Verificar la legalidad del vehículo.



Actividades:

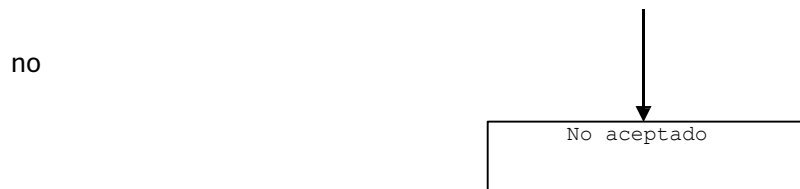
Verificar que los datos de la matrícula coincidan con los datos físicos del vehículo.

Cotejar los datos de la matrícula con la base de datos de registro vehicular.

Sugerir una actualización o cambio de características En caso de requerirse.

Proceso 2: No aceptado:

Objetivo: verificar la(s) causa(s) de la(s) no conformidad(es).



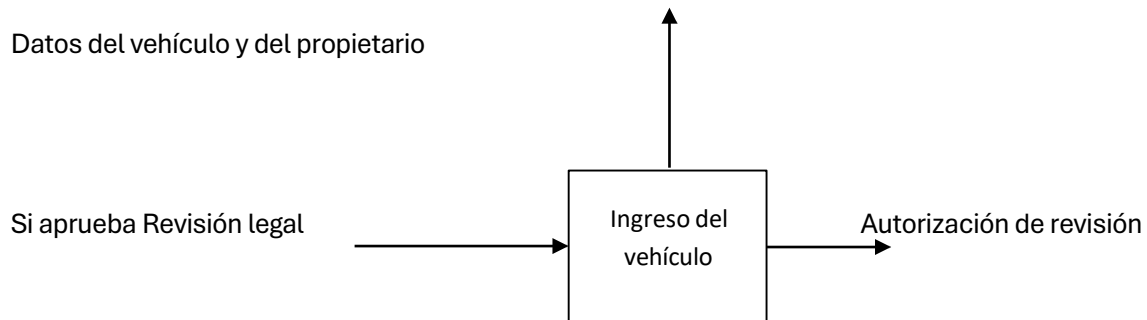
Actividades:

Comprobar la documentación.

Retener la documentación presentada en caso de detectarse indicios de falsedad o adulteración.

Proceso 3: Ingreso del Vehículo:

Objetivo: Recabar la información de identificación de la unidad.



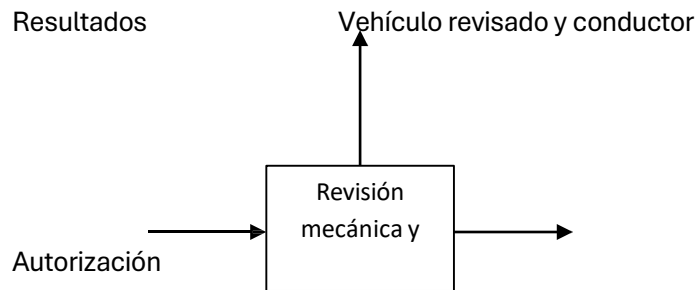
Actividad:

Verificar el pago del valor correspondiente al servicio de revisión.

Ingresar los datos de identificación del vehículo y del propietario al sistema informático del centro para la revisión en la línea.

Proceso 4: Revisión mecánica y de emisiones:

Objetivo: Verificar cumplimiento de la normativa de control.



Actividades:

Revisión y ajuste de la presión de los neumáticos.

Medición de la deriva dinámica del vehículo.

Medición de la eficacia y desequilibrio del frenado.

Medición de la eficiencia de la suspensión.

Inspección manual/visual.

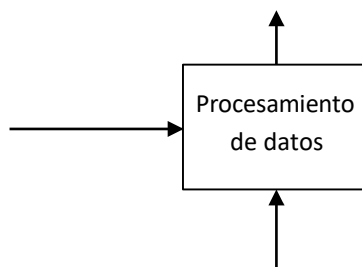
Medición de la intensidad y alineación de las luces principales.

Medición de emisiones contaminantes y ruido.

Proceso 5: Procesamiento de datos:

Objetivo: Comparar los resultados obtenidos con la normativa de control y determinar la calificación de aprobado o condicional.

Reporte



Datos del vehículo y del propietario

Resultados

Actividades:

Unificar los datos de identificación del vehículo y del propietario con los resultados obtenidos de la revisión técnica.

Ordenar y registrar la información en el sistema.

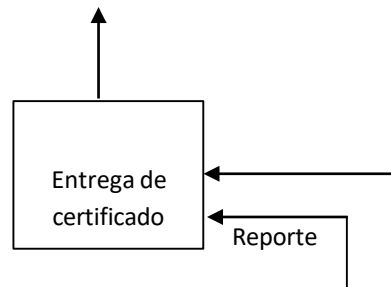
Emitir el correspondiente reporte.

Proceso 6: Entrega de certificado:

Objetivo: Certificar la ejecución de la revisión y su resultado.

Certificado de revisión entregado

Conductor

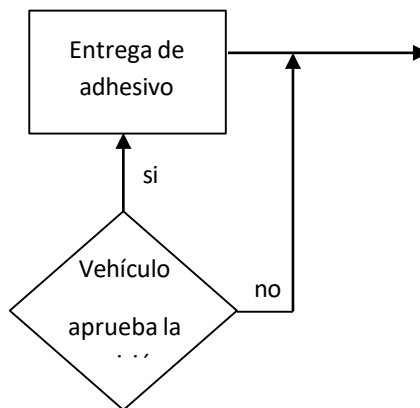


Actividad:

☒ Impresión y entrega del certificado de revisión.

Proceso 7: Entrega de adhesivo:

Objetivo: Permitir la identificación clara de los vehículos aprobados.



6.26.5. Protección ambiental.

En conformidad con lo establecido en la Ley de Gestión Ambiental y más normas nacionales y locales, el Aliado Estratégico se obliga a mantener y actualizar periódicamente la Auditoría Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental, cada dos años, siempre que de acuerdo a la normativa aplicable sea necesario obtener dichos documentos ambientales.

El Aliado Estratégico asumirá las obligaciones legales, técnicas, éticas y económicas sobre el cumplimiento de todas las normas ambientales y sanitarias vigentes a nivel nacional y local.

6.26.6. Plataformas tecnológicas

El Aliado Estratégico a su cuenta, costo y riesgo debe implementar la plataforma tecnológica (hardware, software base, software aplicativo, ofimática, redes y demás activos de información) que permita la operación del Sistema de Monitoreo de Indicadores Clave de Desempeño (KPI) y su integración (servidores, sistemas informáticos y bases de datos) con el Centro de Control y Monitoreo de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EPMTMG):

Hardware: servidores, estaciones de trabajo, impresoras y demás equipos informáticos requeridos para la operación del CRTV.

Software: sistemas operativos, bases de datos, sistemas informáticos, sistemas de ofimáticas y demás softwares requeridos para la operación del CRTV.

Redes de datos: Instalaciones de redes locales y equipos de comunicación requeridos para la operación del CRTV.

Enlaces de Datos: Servicio de transporte de datos entre los CRTV y del Centro de Proceso de Datos de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EPMTMG):

Integración de sus sistemas informáticos/bases de datos con el sistema/base de datos de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EPMTMG):

Las actualizaciones o mejoras en la plataforma tecnológica del Aliado Estratégico no tendrán costos para el EPMTMG y deben contar con su aprobación.

6.26.7. Confiabilidad y propiedad de la información

El Aliado Estratégico se compromete a garantizar la veracidad de la información enviada a la EPMTMG y a las demás instituciones que correspondan.

El Aliado Estratégico no podrá utilizar o divulgar información contenida en sus bases de datos, a terceras personas; de ser requerido debe ser con previa autorización de la EPMTMG.

El Aliado Estratégico a su costo y riesgo debe facilitar e implementar en el lugar que la EPMTMG disponga de una infraestructura alterna de sus plataformas informáticas: software (sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones, protocolos, etc.) y hardware (servidores, equipos de comunicación, rack, computadores, monitores, UPS, etc.). Esta infraestructura alterna será un espejo (contingencia) de las plataformas informáticas que el Aliado Estratégico implemente. para la operación de revisión técnica vehicular y la recaudación diaria.

6.26.8. Proceso de recaudación de valores por matriculación y revisión vehiculares

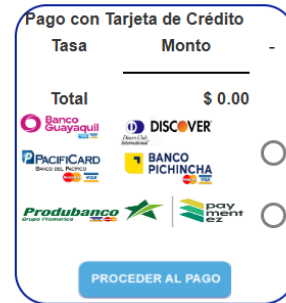
El proceso de recaudación por concepto de matriculación revisión técnica vehicular se inicia cuando el usuario realiza la consulta del valor a pagar en la página, en la página web institucional de la EPMTMG, o en cualquier institución financiera que brinde el servicio (bancos y empresas operadoras de tarjeta de crédito). El pago del valor de matrícula se validará de forma automática en la página web de la EPMTMG así como la tasa de servicio respectiva más el impuesto al vehículo, ingresando su número de placa, por ejemplo:

Ingreso de datos de vehículo (ejemplo renovación anual)

Al efectuar dicha consulta se muestran los valores a cancelar por concepto de revisión vehicular

Valor de Matricula (SRI):	SIN CONEXION SRI	
Multas OTRAS INSTITUCIONES:	\$ 0.00	

TASAS	MONTO	
OTRAS obligaciones ATM:	\$ 0.00	
Multa Calendarizacion	\$ 0.00	
Valor del Trámite:	\$ 33.14	
Multas de Tránsito ATM:	\$ 0.00	
Convenios Pendientes de Pago:	\$ 0.00	
Impuesto a los Vehiculos:	\$ 0.00	
TOTAL A PAGAR:	\$ 33.14	



Informacion de Contacto

Esta a su disposición nuestro centro de contacto 24x7 para que pueda realizar sus consultas o aclarar inquietudes sobre el pago por este canal de servicio.
 PBX: (593) 4 390-2290 Email: mesa.servicios@atm.gob.ec

[◀ REGRESAR](#)

[IMPRIMIR](#)

[CONTINUAR ▶](#)

Una vez obtenidos los valores a cancelar, el usuario tiene la posibilidad de pagarlos a través de cualquiera de las instituciones financieras en diferentes formas: Ventanilla, débito bancario, tarjeta de crédito o servicios bancarios On line.

SECCIÓN VII

PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD, CELEBRADO ENTRE: LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL EP; Y, XXXXXXXXX

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, las siguientes partes:

Uno.Uno.- LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL DE GUAYAQUIL EP, representada por XXX, en calidad de Gerente General, a quien en adelante y para los efectos de este contrato se le denominará AUTORIDAD CONTRATANTE, ENTIDAD CONTRATANTE, EPMTMG o ATM.

Uno.Dos.- XXX, debidamente representado por XXX, en su calidad de XXX, a quien en adelante y para los efectos de este contrato se le denominará EMPRESA CONTRATADA o ALIADO ESTRATÉGICO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

Dos.Uno.- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66, numeral 25, reconoce y garantizará a las personas el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

Dos.Dos.- La Constitución en el artículo 226 consagró que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Dos.Tres.- La Carta Magna instituye en el artículo que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Dos.Cuatro.- La Norma Suprema establece en el artículo 264, numeral 6, que los gobiernos municipales tienen las competencias exclusivas de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. Esta disposición concuerda con lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 55, letra f, y en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, artículo 30.4.

Dos.Cinco.- Precisamente, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece en su artículo 30.5, letra j, que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia de autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido, con origen en medios de transporte terrestre.

Dos. Seis.- Sobre los Centros de Revisión Técnica Vehicular, la ley ibidem indica en su artículo 206: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados competentes y las mancomunidades o consorcios implementarán el servicio y funcionamiento de Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular (CRTV) para verificar las condiciones técnico mecánicas, de seguridad ambiental, de control de los vehículos automotores, previo a su matriculación en todo el país y otorgarán los permisos correspondientes, según la ley y los reglamentos. La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se encargará de emitir la autorización de los CRTV. La revisión técnica vehicular realizada en cualquier parte del territorio nacional será suficiente y válida para transitar libremente en todo el territorio ecuatoriano. (...)”.

Dos.Siete.- El artículo 315 de la Constitución considera la posibilidad de que el Estado constituya empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Dos.Ocho.- El artículo 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que los gobiernos municipales podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

Dos.Nueve.- El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) definió a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Dos.Diez.- El artículo 35 ibidem contempla que las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Carta Manga.

Dos.Once.- El artículo 36 de la LOEP manifiesta que dichos acuerdos asociativos deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación.

Dos.Doce.- El 30 de julio de 2012, en la Gaceta Oficial No. 38 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se publicó la “ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP”.

Dos.Trece.- La referida Ordenanza ha sido reformada en tres ocasiones: la primera reforma publicada en la Gaceta Oficial No. 69 del 10 de enero de 2014; la segunda reforma publicada en la Gaceta Oficial No. 29 de 17 de diciembre de 2020; y la tercera reforma publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1591 de 23 de mayo de 2024.

Dos.Catorce.- Mediante la Segunda Reforma a la “ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP”, en su artículo 1 se modificó la denominación de la empresa pública a “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP”;

Dos.Quince.- De acuerdo con el artículo segundo de la “ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP”, la EPMTMG tiene por objeto la competencia de rectoría local, planificación, regulación, control y gestión del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en las redes urbanas y rurales del cantón Guayaquil, de acuerdo con la Constitución, la Ley, las Ordenanzas que expida el Concejo Municipal de Guayaquil y demás normativa aplicable, además la Empresa Pública podrá cumplir con todas las acciones y gestiones y adoptar las medidas y resoluciones que sean razonablemente necesarias para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la administración de sistemas masivos de transporte público, y obras que versen exclusivamente para el cumplimiento de su objeto institucional;

Dos.Dieciséis.- En la Gaceta Oficial No. 50 de 20 de febrero de 2013, se expidió la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL. Dicha Ordenanza ha sido reformada en diecinueve ocasiones, siendo la última reforma publicada en la Gaceta Oficial No. 61 de 31 de julio de 2025.

Dos.Diecisiete.- En sesión ordinaria del Directorio de la EPMTMG, de 28 de noviembre de 2023, se aprobó el “Reglamento que regula la celebración de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP”, normativa que está contenida en la resolución No. EPMTMG-DIR-ACT005-08-2023. Dicha normativa fue reformada mediante la resolución No. EPMTMG-DIR-2025-004, adoptada por el Directorio de la EPMTMG, EP, en sesión extraordinaria 02-2025, celebrada el 21 de febrero de 2025.

Dos.Dieciocho.- En sesión ordinaria de Directorio No. XX-2025 celebrada el 25 de agosto de 2025, el Directorio de la EPMTMG, EP., autorizó la celebración de una ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD.

Dos.Diecinueve.- Por medio del memorando No. EPMTMG-GG-2025-0XXX-M, la máxima autoridad designó a los miembros de la Comisión Técnica, conformada por: XXXX, quien la presidirá, XXXXXX, en calidad de Director de XXXXX (área requirente), el XXXXX, como profesional afín al objeto de contratación, y se designa al como secretario de la Comisión Técnica, al XXXXX, en calidad de Coordinador de Contratación Pública.

Dos.Veinte.- A través de la resolución No. EPMTMG-AE-2025-XXX-XXX de XX de junio de 2025, el Gerente General de la EPMTMG, EP., máxima autoridad resolvió AUTORIZAR el inicio y aprobar los pliegos del proceso para la selección de un aliado estratégico para la “SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD”.

Dos.Veintiuno.- Conforme a lo prescrito en el REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONSORCIOS O ASOCIACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP, la convocatoria pública fue publicada en prensa escrita, en el diario “XXX”, con fecha XX de agosto de 2025, y en el portal web institucional www.atm.gob.ec, el mismo día desde las 12h00.

Dos.Veintidós.- Con fecha xx de xxx de 2025, tal como consta en el acta No. 00X-2025, la Comisión Técnica se reunió para conocer las preguntas relacionadas con la convocatoria pública.

Dos.Veintitrés.- Con fecha xx de xxx de 2025, acorde al acta No. 00x-2025, la Comisión Técnica se reunió para responder y aclarar las preguntas relacionadas con la convocatoria pública.

Dos.Veinticuatro.- El xx de xxx de 2025, acorde al acta No. 00X-2024, la Comisión Técnica procedió a la apertura de ofertas, revisó las ofertas presentadas por XXX, que incluyó XXX hojas en formato físico y un archivo digital en formato ZIP de XXX KB. Se verificó la firma electrónica y la entrega de una póliza de seriedad de la oferta por US\$xxx,xxx.xx (xxxx mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Dos.Veinticinco.- El X de XXX de 2025, tal como consta en el acta No. 00X-2025, la Comisión Técnica se reunió para evaluar las ofertas presentadas por XXX, donde se indica que cumple con todos los requisitos del pliego, incluyendo formularios, propuestas técnicas, y documentación legal y financiera. La Comisión resolvió por unanimidad que XXX, está habilitado para la siguiente etapa de valoración de la oferta económica.

Dos.Veintiséis.- Con fecha XX de XX de 2025, acorde al acta No. 00X-2025, la Comisión Técnica se reunió para abrir las ofertas económicas de XXX. La oferta fue presentada en formato físico (XX hojas) y digital (archivo ZIP de XXX KB).

Dos.Veintisiete.- Con fecha XX de XX de 2025, acorde al acta No. 00X-2025, la Comisión Técnica se reunió para evaluar las ofertas económicas de XXX, donde se decidió declarar a XXX como habilitado para la valoración de la oferta económica y que debe de presentarse a la negociación.

Dos.Veintiocho.- Con fecha XX de XX de 2025, tal como indica el acta No. 00x-2025 la Comisión Técnica se reunió para discutir el proceso de contratación.

Dos.Veintinueve.- Con fecha XX de XX de 2025, tal como indica el acta No. 00x-2025, etapa de negociación, la Comisión Técnica se reunió para discutir el proceso de contratación. El oferente calificado presentó una oferta económica de XX% sobre los ingresos recaudados. Este porcentaje fue negociado y reducido al XX%. La comisión

aprobó este porcentaje y estableció condiciones para la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Así mismo, mediante esta acta se deja constancia de que las especificaciones técnicas, cronogramas.

Dos.Treinta.- Por medio del informe de resultados contenido en el memorando Nro. EPMTMG-XXXX-2025-0XX-M, de fecha XX de XX de 2025, la Comisión Técnica recomendó adjudicar el contrato de alianza estratégica.

Dos.Treinta y uno.- Luego del proceso correspondiente, el XX de XX de 2025 el delegado de la máxima autoridad de la EPMTMG EP mediante resolución No. EPMTMG-AE- 2025-00x-R0x adjudicó ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD”, a la compañía XXXXX (en adelante el operador-aliado estratégico) por ser la oferta económica y técnica más conveniente para los intereses del cantón GUAYAQUIL.

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente Contrato de Alianza Estratégica, y por tanto de obligatorio cumplimiento para las Partes, los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Alianza Estratégica, los términos de referencia y las especificaciones técnicas de los servicios contratados.
- b) La oferta presentada por el Aliado Estratégico.
- c) Los demás documentos de la oferta.
- d) Las garantías presentadas por el Aliado Estratégico.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Todas las actas suscritas dentro del proceso de contratación.
- g) Todos los demás documentos que se requieran conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA CUARTA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

Cuatro.Uno.- Los términos del presente Contrato se interpretarán en todo momento a favor de los usuarios de los servicios de revisión técnica vehicular y los demás servicios que se delegan por medio del presente Contrato, en los términos que más favorezcan la calidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos de la Alianza Estratégica. Esta regla de interpretación prevalecerá sobre cualquier otro método de interpretación que sea aplicable de conformidad con el Contrato.

Cuatro.Dos.- Cuando un término del Contrato no sea claro, se atenderá el significado que el Contrato o el Pliego de Alianza Estratégica le asignen. El Pliego de Alianza Estratégica, sus Anexos, la oferta del adjudicatario y sus anexos, forman parte integrante del Contrato de Alianza Estratégica, pero en caso de contradicción entre los términos del Contrato y cualquiera de los demás documentos contractuales, prevalecerá el Contrato de Alianza Estratégica. En caso de duda sobre la interpretación o aplicación de los términos del contrato el Ente Contratante decidirá la interpretación obligatoria que deba dársele,

siempre en beneficio del usuario, respetando los derechos del Aliado Estratégico y los principios del servicio público. Si el Aliado Estratégico no estuviere de acuerdo con la interpretación realizada por el Ente Contratante, podrá acudir a los mecanismos de solución de controversias previstas en la cláusula décima novena del Contrato de Alianza Estratégica.

Cuatro.Tres.- Si aplicando los métodos de interpretación precedentes, no fuere posible determinar el alcance de los términos del Contrato, se aplicarán las normas de interpretación del Código Civil.

CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Cinco.uno.- Por medio del presente Contrato, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, en su calidad de Ente Contratante y titular de los servicios públicos objeto del presente contrato, y XXX, en calidad de Empresa Contratada, acuerdan celebrar una ALIANZA ESTRATÉGICA para la prestación de los SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD, a fin de que el Aliado Estratégico implemente la infraestructura y equipamiento necesario para la prestación de los servicios, y que preste los referidos servicios a su costo y riesgo, recibiendo como contraprestación el porcentaje definido en el presente Contrato sobre las tasas fijadas por el Concejo Municipal de Guayaquil y recaudadas por la EPMTMG, EP.

Cinco.Dos.- El Aliado Estratégico se obliga con la Autoridad Contratante a proveer los SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD, según las características y especificaciones técnicas constantes en el Pliego de Alianza Estratégica, la oferta presentada por el Aliado Estratégico y demás documentos que se agreguen y forman parte integrante de este Contrato.

Cinco.Tres.- Son elementos esenciales de este contrato: la prestación del servicio con equipos de tecnología de última generación y los proporcionados por la EPMTMG, EP, de conformidad con el Pliego de Alianza Estratégica; el cumplimiento del tiempo promedio de atención al usuario; la eliminación de filas de espera fuera de los Centros de Revisión Técnica Vehicular; y, la implementación de mecanismos electrónicos de turnos.

Cinco.Cuatro.- Se podrán disponer de aquellas líneas de revisión que estén subutilizadas o de la línea de revisión móvil, para su aprovechamiento en el marco de alianzas o convenios con otros cantones; siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio, el tiempo de atención al usuario, y se evite la formación de filas de espera fuera del CRTV. El cumplimiento de estas condiciones será garantizado por medio del respectivo informe del administrador del contrato.

Cinco.Cinco.- El Contratante y el Aliado Estratégico podrán suscribir alianzas, convenios de cooperación, acuerdos, y demás instrumentos legales que correspondan, con las

autoridades municipales de otros cantones, para proveer los servicios regulados por la “Ordenanza que regula el Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de trámites de Movilidad en el Cantón Guayaquil y que Autoriza la Concesión de dichos servicios a la Iniciativa Privada.”

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO.

Seis.Uno.- El precio del presente contrato corresponde al xx.xx% de los ingresos brutos correspondientes a los servicios brindados, los mismos que se recauden de conformidad con los Términos de Referencia del Pliego de Alianza Estratégica.

Seis.Dos.- El valor final del Contrato dependerá de la demanda de usuarios y servicios prestados y al valor de las tarifas, sin perjuicio de la obligación del Aliado Estratégico de mantener el porcentaje de los ingresos brutos ofertados. La EPMTMG, EP no garantiza la rentabilidad de los servicios brindados, ni asume responsabilidad por la cantidad de vehículos a ser revisados, todo lo cual forma parte del riesgo asumido por el Aliado Estratégico. Las tasas por los servicios brindados, alquileres y alianzas estratégicas serán los únicos valores por recibirse por parte del Aliado Estratégico, descontando el porcentaje de participación de la EPMTMG en los ingresos brutos. El Aliado Estratégico no podrá exigir compensaciones o pagos adicionales a los ya referidos.

Seis.Tres.- El pliego tarifario se actualizará de manera automática cada año de conformidad con la “ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA.”. El pliego tarifario actualizado será publicado en la página institucional de la EPMTMG y en la página web del Aliado Estratégico, y regirá a partir del 1 de febrero de cada periodo fiscal.

Las correcciones al pliego tarifario por errores de cálculo, serán realizadas directamente por la EPMTMG, EP, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

El incremento de las tarifas mayor a la inflación, por razones debidamente justificadas, o la creación de tarifas por nuevos servicios, serán aprobadas por el Concejo Municipal, en ejercicio de sus potestades legislativas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

Siete.Uno.- Los pagos correspondientes a los servicios brindados se realizarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

(Cantidad de vehículos revisados X tarifa plena de RTV X % del Aliado Estratégico) + (Ingresos repartibles por RTV y VU % del Aliado Estratégico) – (Valor USD de impuestos al Aliado Estratégico).

Donde:

“Tarifa plena de RTV” es igual a la tarifa de RTV , **incluyendo los incentivos por revisión anticipada.**

“% del Aliado Estratégico” es igual al porcentaje de ingresos brutos a ser percibidos por el Aliado Estratégico.

“Ingresos Repartibles por RPV y VU” es igual a los ingresos por especie valorada y costo del trámite de Registro de la Propiedad Vehicular (RPV) + los ingresos por especie valorada de los servicios de Ventanilla Única de Trámites de Movilidad (VU).

“Valor USD de multas impuestas al Aliado Estratégico” es igual al total de multas impuestas al Aliado Estratégico por incumplimiento que estén pendientes de pago.

Siete.Dos.- El oferente enviará un reporte pormenorizado de la totalidad de vehículos revisados, detallando el número de revisión al que corresponde cada vehículo, así como el número y tipo de trámites recibidos por Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad.

Siete.Tres.- Todos los ingresos provenientes de los servicios relacionados con el Registro de la Propiedad Vehicular son repartibles entre el Aliado Estratégico y la EPMTMG, EP, incluyéndose los ingresos recibidos por la especie valorada y el costo del trámite.

Respecto de los servicios relacionados con la Ventanilla Única de Trámites de Movilidad, son repartibles únicamente los ingresos correspondientes al valor de la especie valorada, pues el costo del trámite no será repartible, por tratarse de ingresos que pertenecen en su totalidad a la Autoridad Contratante.

Siete.Cuatro.- Para el diligente pago del correspondiente mes, el Aliado Estratégico deberá facilitar a la EPMTMG, EP, copia de la planilla de aportación al Seguro Social, correspondiente al último mes previo, de todo el personal que opere a cargo del Aliado Estratégico. De no presentar la planilla, la EPMTMG, EP suspenderá el trámite de pago.

Siete.Cinco.- En caso de que el número de trámites de Revisión Técnica Vehicular (RTV) ejecutados por el Operador durante un año calendario supere los trescientos mil (300.000) trámites acumulados, el Aliado Estratégico presentará una propuesta formal de incremento del porcentaje de participación económica a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS.-

ocho.Uno.- Garantías: En este contrato se deberán rendir las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por entidades financieras o empresas aseguradoras legalmente autorizadas para ejercer estas actividades en el Ecuador, y que sean aprobadas por la Autoridad Contratante:

Ocho.Dos.- Garantía de fiel cumplimiento de Contrato: El Aliado Estratégico previo a la suscripción del contrato deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, garantía incondicional, irrevocable, y de cobro inmediato a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la debida prestación del servicio. Dicha garantía se rendirá por un valor equivalente al 10% del valor de los ingresos brutos proyectados, correspondientes al ejercicio fiscal del año en curso, la misma que se ejecutará en caso de terminación unilateral de contrato por incumplimiento del Aliado Estratégico; en caso que el Aliado Estratégico no pague dentro del plazo contractual las multas que le hubieren sido impuestas; o en caso que el Aliado Estratégico adeudare al Ente Contratante cualquier otro valor por cualquier otro concepto, y no los pague dentro del plazo legal.

Ocho.Tres.- Garantía de Responsabilidad Civil: Por la suma de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) Centros de Revisión Técnica Vehicular, daños a terceros (por evento), en caso de accidentes, negligencias o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del personal del Aliado Estratégico, siempre y cuando dichos daños sean causados dentro del recinto del Centro de Revisión Técnica Vehicular o como consecuencia directa de la gestión del Aliado Estratégico, quien se obliga a mantenerla vigente por todo el plazo de vigencia del Contrato. Queda claramente entendido que la obtención de este seguro no relevará en forma alguna al Aliado Estratégico de la responsabilidad que le corresponda por siniestros cuyos montos sean superiores al seguro contratado, por franquicias, exclusiones, deducciones, entre otros, estipuladas en la garantía, así como en el caso de que la aseguradora se niegue al pago de la indemnización por cualquier motivo que alegare.

Ocho.Cuatro.- Póliza de todo riesgo. El Aliado Estratégico deberá contratar, y mantener vigente mientras se encuentre vigente el Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo, incluyendo pero sin limitar, robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad de los equipos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos sin ajustes por parte de la aseguradora, a satisfacción de la Autoridad Contratante.

Ocho.Cinco.- Tipos de garantías: Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en los numerales uno y dos del artículo setenta y tres de la LOSNCP.

Ocho.Seis. Devolución de las garantías: Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo setenta y siete de la LOSNCP.

Ocho.Siete. Renovación de garantías: Es obligación del Aliado Estratégico asegurarse que en la póliza o el contrato de seguro, conste la convención entre éste y la compañía aseguradora para que el Ente Contratante pueda ordenar la renovación de las garantías, en los términos del artículo 43 de la Ley General de Seguros.

Las primas correspondientes podrán ser pagadas por la Autoridad Contratante con cargo a los valores que se tengan retenidos al Aliado Estratégico. Se podrá además convenir con la empresa de seguros que el pago de la prima por la renovación de la póliza o contrato de seguro, lo realice el solicitante, el afianzado o el asegurado.

En virtud de la convención referida en el párrafo precedente, la responsabilidad de la aseguradora no terminará cuando no se pronuncia o se pronuncia en forma negativa a una solicitud de la Autoridad Contratante que, de forma oportuna, solicita la renovación de la póliza que ampara el Contrato de Alianza Estratégica.

En el caso de que no haya pronunciamiento o exista un pronunciamiento negativo sobre la renovación de la fianza (la misma que se habría efectuado oportunamente), se requerirá el pago inmediato, por incumplimiento de las obligaciones que adquirió la aseguradora.

Ocho.Ocho. Reaseguro:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato durante toda su vigencia debe estar reasegurada en un ochenta y cinco por ciento, debiendo acreditar el Aliado Estratégico junto con la correspondiente garantía que se entregue a la Autoridad Contratante la prueba del reaseguro en los términos antes mencionados, de acuerdo con la certificación emitida por la respectiva empresa de seguros.

Al momento de la emisión de la respectiva garantía, así como a lo largo de todo su período de vigencia, la compañía aseguradora debe estar al día en el pago de sus obligaciones económicas con el respectivo reasegurador que ampara la garantía de fiel cumplimiento de contrato que emite a favor de la Autoridad Contratante.

Para acreditar lo anterior, el Aliado Estratégico entregará a la Autoridad Contratante, junto con la respectiva garantía, una certificación o constancia del reasegurador en el sentido de que la compañía de seguros que emite la respectiva garantía está al día en sus obligaciones económicas para con dicho reasegurador, y que por consiguiente la garantía que emite a favor de la Autoridad Contratante al amparo del respectivo contrato de reaseguro tiene el respaldo de la cobertura del reasegurador.

El Aliado Estratégico a lo largo de la vigencia del Contrato de Alianza Estratégica, acreditará cada cuarenta y cinco días, que la compañía emisora de la garantía está al día en sus obligaciones económicas con su respectivo reasegurador con una certificación o constancia que deberá presentar a la Autoridad Contratante, del correspondiente reasegurador, en el sentido de que la compañía de seguros emisora de la pertinente garantía de fiel cumplimiento de contrato está al día en sus obligaciones económicas con dicho reasegurador.

En caso de que por cualquier razón la respectiva garantía pierda la cobertura del reaseguro, y por consiguiente la Autoridad Contratante, a su juicio, se vea afectada en cuanto al respaldo del contrato respectivo, la Autoridad Contratante a través de la Unidad

de Control de la Alianza Estratégica dará al Aliado Estratégico el plazo de treinta días para:

- a) probar el pago del reaseguro, el cual deberá ser el necesario y suficiente para que el riesgo respectivo se encuentre cubierto, debiendo anexar también la respectiva certificación o constancia del reasegurador en el sentido de que la compañía emisora de la pertinente garantía se encuentra al día en sus obligaciones económicas con el reasegurador respectivo, y por ende consigne la póliza emitida con el respectivo contrato de reaseguro tiene el respaldo económico o cobertura del reasegurador;
- b) presentar a la Autoridad Contratante una nueva garantía de fiel cumplimiento de Contrato que cumpla con las exigencias aquí establecidas. En caso de que transcurrido dicho plazo el Aliado Estratégico no probare lo descrito anteriormente, ni presentare la nueva garantía con las exigencias aquí establecidas, la garantía que no cuente con el reaseguro pagado y vigente caducará en su cobertura a la Autoridad Contratante, y el Contrato de Alianza Estratégica podrá ser terminado unilateralmente por la Autoridad Contratante.

Lo anterior sin perjuicio de la acción correspondiente que pueda seguir el Aliado Estratégico en contra de la respectiva compañía emisora de la garantía.

Para todos los efectos legales estas reglas forman parte de las normas que rigen la respectiva póliza de fiel cumplimiento de contrato emitida a favor del Aliado Estratégico.

Por consiguiente, no podrán alegar las compañías emisora de la garantía excusa ni excepción alguna para no cumplir las exigencias aquí determinadas.

El régimen jurídico aquí establecido es de orden público, y por consiguiente no está sujeto a anexos, exclusiones ni variaciones de ningún tipo en los textos de las garantías ni en otros documentos, sea que estos se conozcan o no por parte de la EPMTMG, EP. Carecerá de eficacia jurídica ante la Autoridad Contratante cualquier exclusión, variación o anexo que contradiga lo aquí establecido.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO.

Nueve.Uno.- El plazo del presente Contrato de Alianza Estratégica será de diez años cuatro meses, a partir de la suscripción del Contrato, de conformidad con el Plan de Implementación y Cronograma presentados por el Aliado Estratégico.

El inicio de la operación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular no podrá tomar más allá de cuatro meses.

Nueve.Dos.- Dentro del periodo de implementación, que corresponde los primeros 4 meses, el operador no percibirá ningún tipo de participación, hasta el inicio de operación.

Nueve.Tres.- El plazo del Contrato podrá prorrogarse por caso fortuito o fuerza mayor, por no haberse contratado un nuevo operador o no haberse asumido directamente la prestación del servicio por parte de la EPMTG. Dicha prórroga no podrá exceder de un año.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO.

Diez.Uno.- Son obligaciones del Aliado Estratégico:

uno.- Brindar los servicios materia de la Alianza Estratégica de forma continua, de conformidad con el presente Contrato, los Términos de Referencia y Pliego de Alianza Estratégica. Para el efecto de mantener la continuidad de los servicios, el Aliado Estratégico contará con planes de contingencia y tomará todas las medidas que sean necesarias para mantener la continuidad de los servicios frente a situaciones de emergencia, incluyendo aquellas medidas previstas en los Términos de Referencia y Pliego de Alianza Estratégica;

dos.- Cumplir con el Cronograma y Plan de Implementación propuesto por el Aliado Estratégico; y que forman parte del Contrato de Alianza Estratégica;

tres.- Obtener y mantener vigentes durante todo el plazo del Contrato de Alianza Estratégica, todos los permisos que fueren necesarios para la adecuada operación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, incluyendo pero no limitándose a los permisos municipales, laborales, tributarios, de seguridad social, ambientales, y demás que sean necesarios para el funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular;

cuatro.- En caso de incremento sostenido de la demanda insatisfecha, construir la infraestructura necesaria para la operación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, cumpliendo con las normas de construcción vigentes y de acuerdo con los estándares de la industria de la construcción, de tal forma que se asegure la calidad, perdurabilidad y estabilidad de la infraestructura;

cinco.- Implementar en caso de incremento sostenido de la demanda, nuevos Centros de Revisión Técnica Vehicular de conformidad con los Términos de Referencia y Pliego de Alianza Estratégica;

seis.- Mantener actualizados, con calibraciones, ajustes, homologados y con certificaciones, repotenciados y operativos los equipos de revisión técnica vehicular, y los equipos y sistemas informáticos exigidos en los Términos de Referencia durante todo el plazo contractual, y realizar los mantenimientos y reparaciones que sean necesarias para la prestación de los servicios materia de la Alianza Estratégica y para la continuidad de los equipos, y reemplazarlos, a su costo, cuando dichos equipos y sistemas informáticos no puedan ser reparados;

siete.- Presentar mensualmente, dentro de los 5 primeros días el reporte de los vehículos revisados, trámites recibidos y atendidos, distinguiendo con claridad a qué número de revisión corresponde, qué tipo de trámite se recibió o atendió, y proporcionando toda la

información que sea necesaria, de conformidad con el formato que se acuerde con el Ente Contratante; el Aliado Estratégico implementará sistema de transmisión automática de datos por vía informática para la correspondiente liquidación;

ocho.- Cumplir con todas las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, y mantener indemne al Ente Contratante y a la Municipalidad de Guayaquil de cualquier responsabilidad relacionada con el personal a cargo del Aliado Estratégico;

nueve.- Cumplir con todas las normas vigentes en materia tributaria, municipal y ambiental, y mantener indemne al Ente Contratante y a la Municipalidad de Guayaquil de cualquier responsabilidad relacionada con la operación de los servicios a cargo del Aliado Estratégico;

diez.- Mantener indemne al Ente Contratante y a la Municipalidad de Guayaquil de cualquier responsabilidad relacionada con la prestación de los servicios materia de la Alianza Estratégica, incluyendo indemnizaciones por responsabilidad extracontractual por mala o deficiente prestación de los servicios públicos brindados.

La obligación de indemnidad, sea por cualquier materia de las mencionadas en esta cláusula, incluye asumir la defensa contra acciones legales de todo tipo o pagar la defensa realizada por la EPMTMG, EP, o la Municipalidad de Guayaquil, pagar dentro de los plazos legales cualquier multa, indemnización, cargos o cualquier valor que deba cancelarse a terceros por incumplimiento de normas relacionadas con los servicios prestados por el Aliado Estratégico, y en general mantener a la EPMTMG, EP, o a la Municipalidad de Guayaquil libre e indemne de toda responsabilidad u obligación de pago.

Once.- Cumplir con los tiempos promedios de atención al usuario contemplados en la oferta del Aliado Estratégico, y pagar las multas que correspondan en caso de incumplimiento;

doce.- No permitir la formación de columnas de espera fuera del Centro de Revisión Técnica Vehicular, para lo cual implementará sistemas de atención y todas las medidas que fueren pertinentes para impedir la formación de columnas de espera afuera del Centro de Revisión Técnica Vehicular;

trece.- Tomar todas las medidas obligatorias establecidas en el Pliego de Alianza Estratégica para el fomento de la revisión anticipada, y cumplir con la uniformidad institucional establecida en el Pliego, con relación a los logotipos, material, etcétera;

catorce.- Colaborar con la EPMTMG, EP, en la realización de operativos de control en la vía pública en los términos establecidos en el Pliego de Alianza Estratégica, con la frecuencia, condiciones, fechas y lugares que defina la EPMTMG, EP;

quince.- Contar durante toda la vigencia del Contrato de Alianza Estratégica con la unidad móvil de revisión técnica vehicular, y emplearla de acuerdo a los objetivos planteados en el Pliego de Alianza Estratégica. El Ente Contratante podrá disponer al Aliado Estratégico

el empleo y localización de la unidad móvil de revisión técnica vehicular en determinados sitios, por el tiempo y en las condiciones que defina la EPMTMG, EP;

Dieciséis.- Pagar las multas que el Ente Contratante imponga al Aliado Estratégico, dentro del plazo de 3 días de notificadas; si no se realizare el pago dentro del referido plazo, se retendrá el valor de las multas de los valores a pagarse al Aliado Estratégico por la prestación de los servicios o de cualquier valor que la EPMTMG adeudare al Aliado Estratégico, de conformidad con lo previsto en la fórmula establecida en el presente Contrato y en el Pliego de Alianza Estratégica;

diecisiete.- Mantener vigente durante todo el plazo contractual y hasta la recepción definitiva de los servicios brindados, las garantías exigidas en el presente Contrato, y mantener vigente el reaseguro para la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los términos exigidos en el presente Contrato de Alianza Estratégica;

dieciocho.- En caso de terminación anticipada del Contrato de Alianza Estratégica, devolver las áreas, instalaciones, equipos y terrenos entregados al Aliado Estratégico para el cumplimiento de la Alianza Estratégica, y mantener los equipos adquiridos y sistemas informáticos durante la ejecución del contrato, afectados al servicio público a disposición del Ente Contratante; la devolución de los terrenos, instalaciones y áreas se realizará de forma inmediata;

diecinueve.- Pagar al Ente Contratante los daños y perjuicios que hubiere causado el Aliado Estratégico a las áreas entregadas para la prestación del servicio; dichos daños y perjuicios serán liquidados por el Ente Contratante y se podrán descontar de los valores que el Ente Contratante adeudare al Aliado Estratégico y se podrán cobrar contra la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; en caso de terminación del Contrato de Alianza Estratégica por cualquier causa, el Aliado Estratégico deberá igualmente pagar los daños y perjuicios causados, previa liquidación del Ente Contratante. Dicho pago se realizará de forma inmediata

veinte.- Realizar campañas publicitarias para la difusión de los servicios brindados, de conformidad con lo exigido en el Pliego de Alianza Estratégica, las mismas que serán aprobadas por la EPMTMG, EP;

veintiuno.- Mantener los Centros de Revisión Técnica Vehicular en buen estado de conservación y limpieza, y que los Centros de Revisión Técnica Vehicular guarden la imagen institucional acorde a las peticiones de la EPMTMG, EP, tanto en estructura como infraestructura;

veintidós.- Cumplir con las medidas ordenadas por la EPMTMG, EP, por intermedio de la unidad o funcionario responsable del Control de la Alianza Estratégica, incluyendo aquellas medidas recomendadas por fiscalizadores o auditores externos contratados por la EPMTMG y pagados por el Aliado Estratégico, y colaborar con todas aquellas

fiscalizaciones o auditorías que se realicen al Aliado Estratégico o a la EPMTMG, por parte de las autoridades competentes;

veintitrés.- Cualquier otra que se derive del Contrato de Alianza Estratégica, del Pliego de Alianza Estratégica, de su oferta, o de cualquier otro documento contractual, así como de las normas aplicables;

veinticuatro.- Brindar atención presencial y digital a los usuarios respecto de todos los trámites relacionados con los servicios públicos brindados, incluyendo revisión técnica vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única, garantizando tiempos máximos de atención, trazabilidad documental y canales de atención accesibles;

veinticinco.- Asumir a su entero costo y riesgo la gestión operativa, administrativa, tecnológica y de atención al usuario del Centro de Retención Vehicular (CRV), incluyendo el equipamiento necesario, su mantenimiento preventivo y correctivo, así como el cumplimiento de los protocolos establecidos por la EPMTMG, EP;

veintiséis.- Documentar, mantener actualizados y a disposición de la EPMTMG, EP, todos los procesos, procedimientos, instructivos técnicos y manuales operativos que rigen la prestación del servicio. Toda modificación, mejora u optimización deberá ser notificada por escrito a la EPMTMG, EP, acompañada de los respectivos respaldos técnicos y administrativos;

veintisiete.- Reemplazar de forma inmediata cualquier equipo mecatrónico, informático, tecnológico, mobiliario o sistema que presente daños o fallos, sin que ello afecte la continuidad operativa del servicio. Esta reposición será asumida íntegramente por el Aliado Estratégico, los misma que contará con la respectiva homologación y certificaciones;

veintiocho.- Suministrar a la EPMTMG, EP, sin restricción ni condición alguna, toda información técnica, operativa, financiera, contractual, documental o estadística que esta requiera, ya sea mediante requerimiento escrito o durante visitas de inspección o supervisión técnica. Esta obligación incluye el acceso a bases de datos, reportes automatizados, informes de gestión y cualquier otra fuente de información relacionada con la Alianza Estratégica;

veintinueve.- Asumir la operación técnica y administrativa de la calendarización oficial de los servicios de revisión técnica vehicular y matriculación, en coordinación con la EPMTMG, EP, así como colaborar con la gestión del impuesto municipal a los vehículos y otros rubros conexos al proceso de matriculación;

treinta.- Generar, procesar y entregar mensualmente información estadística detallada sobre los trámites, usuarios, servicios, resultados de revisión técnica, flujo operativo, tiempos de atención y demás indicadores de gestión relacionados con la Alianza Estratégica, conforme a los formatos y frecuencia definidos por la EPMTMG, EP;

treinta y uno.- Sustentar su oferta económica mediante la presentación obligatoria de los estados financieros auditados de los dos últimos ejercicios fiscales, o en su defecto, de los balances debidamente presentados ante la Superintendencia de Compañías u organismo de control competente;

treinta y dos.- Garantizar la interoperabilidad e integración de sus sistemas operativos, plataformas tecnológicas, bancos de prueba y equipos técnicos con el sistema institucional de la EPMTMG, EP, (actualmente denominado AXIS), conforme a los estándares de conectividad y trazabilidad definidos en el Pliego;

treinta y tres.- El Aliado Estratégico en todos los horarios de atención contará con el personal que requiera para cumplir con el objeto del presente contrato. Adicionalmente, deberá garantizar en todo momento la disponibilidad del personal mínimo requerido para el desarrollo continuo y eficiente de la Operación, conforme el presente pliego;

treinta y cuatro.- El Aliado Estratégico será responsable de adquirir, producir o contratar por su cuenta y costo exclusivo, todos los insumos físicos necesarios para la entrega de papel matricula, certificados, adhesivos, comprobantes y demás elementos requeridos para brindar todos los servicios incluidos en el tarifario. Los ingresos que se generen por estos conceptos también formarán parte del porcentaje de participación para el aliado estratégico. El Aliado estratégico realizará cada año el diseño y color del adhesivo y papel matricula por año, con todos los sistemas de seguridad.

treinta y cinco.- El Aliado Estratégico se obliga a llevar adelante los procesos necesarios a fin de certificarse bajo las: normas ISO 9001:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad, ISO, ISO 17020:2012 – Evaluación de la Conformidad (Organismos de Inspección), ISO 14001:2015 – Gestión Ambiental, en un plazo máximo de tres años, posteriores al inicio de operación. De igual forma deberá entregar al inicio de operaciones de los CRTV las políticas, planes y procedimientos a los que se obliga el oferente en materia de seguridad y salud ocupacional, capacitación de personal.

Treinta y seis. - El Operador asumirá el mantenimiento vial de las instalaciones donde se preste el servicio, incluyendo vías internas asfaltadas o adoquinadas. Durante el contrato, la infraestructura se mantendrá en óptimo estado operativo y funcional.

Treinta y siete.- El Operador deberá disponer de personal informático especializado a disposición permanente de la ATM, con conocimiento pleno de la plataforma tecnológica operativa y de los sistemas que soporte el modelo de gestión.

Treinta y ocho.- Todos los desarrollos tecnológicos, aplicativos, mejoras funcionales, actualizaciones de plataforma, implementación de nuevos canales (apps móviles, portales, kioscos, etc.) y módulos complementarios serán responsabilidad técnica, financiera y operativa del Operador.

Los sistemas, módulos, integraciones y código fuentes, producto del desarrollo tecnológico de la presente alianza estratégica serán propiedad de la EPMTMG, EP; y por lo tanto se

considerará como propietario de los derechos que se adquieren por temas relacionados a propiedad intelectual.

El aliado estratégico reconoce expresamente que no adquiere derecho alguno sobre dichos desarrollos y se obliga a entregar, a sola petición de la Entidad, toda la información, documentación, manuales, claves, accesos, soportes técnicos y demás elementos necesarios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de propiedad intelectual por parte de EPMTMG.

En tal virtud, EPMTMG, EP, será el titular de todos los derechos patrimoniales y morales derivados de la propiedad intelectual, en los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual y normativa aplicable.

Estos desarrollos deberán cumplir con estándares internacionales de seguridad, usabilidad y accesibilidad, normativa sobre protección de datos personales, Normativas ISO ISO 31700/27701 sobre privacidad orientada al diseño.

Treinta y nueve.- El Aliado Estratégico deberá contar con el personal técnico, administrativo y operativo mínimo necesario durante todo el plazo de prestación del servicio, a fin de garantizar la calidad del servicio.

Diez.dos.- Son obligaciones del Ente Contratante:

uno.- Pagar los valores acordados en el Contrato de Alianza Estratégica de manera semanal, siempre que el Aliado Estratégico cumpla con todos los requisitos pertinentes;

dos.- Proporcionar las áreas para la implementación y funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular;

tres.- Colaborar con el Aliado Estratégico en la obtención de permisos y licencias, siempre que el Aliado Estratégico cumpla con los requisitos legales y reglamentarios para la obtención del correspondiente permiso o licencia;

cuatro.- Dar respuesta oportuna a las peticiones y solicitudes del Aliado Estratégico, dentro de un plazo máximo de diez días o dentro del plazo que contemplen los documentos contractuales;

cinco.- Expedir las normas técnicas e instructivos que sean necesarios para la prestación de los servicios brindados;

seis.- Permitir la interconexión de los sistemas informáticos del Aliado Estratégico con los sistemas informáticos del Ente Contratante, en los términos previstos en los Términos de Referencia, y en las normas vigentes;

siete.- Cualquier otra que se derive del Contrato de Alianza Estratégica, del Pliego de Alianza Estratégica, de su oferta, o de cualquier otro documento contractual, así como de las normas aplicables.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- MULTAS.

once.uno. La Autoridad Contratante sancionará al Aliado Estratégico, con una multa diaria de cinco por ciento del total de la recaudación diaria correspondiente al día laborable anterior al de la infracción o con diez remuneraciones mensuales unificadas en caso de que no exista recaudación, por cada una de las siguientes razones:

Uno. Si el Aliado Estratégico no dispone del personal técnico necesario, o si los equipos no se encontraran disponibles y operando plenamente calibrados, o por el retiro de estos, de acuerdo con los compromisos contractuales, por el tiempo que dure el incumplimiento.

Dos. Si el Aliado Estratégico no cumpliera con las disposiciones administrativas de la EPMTMG, EP, durante el tiempo que dure este incumplimiento.

Tres. Si el Aliado Estratégico obstaculizara los trabajos de fiscalización que realice la EPMTMG, EP, directamente o por delegación a terceros.

Cuatro. Si el Aliado Estratégico no diere el mantenimiento adecuado de los equipos, infraestructura y servicios de los CRTV, que garantice al menos un servicio de la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el Centro de Revisión Técnica Vehicular.

Cinco. Si se detectare que cualquier persona vinculada a los CRTV, sugiriese o coaccionase de alguna manera para que un propietario de vehículo, utilice, adquiera o contrate los servicios o productos de alguna determinada marca o establecimiento comercial.

Seis. Por suspender el servicio de forma injustificada, o por negarse a brindar el servicio a los usuarios que lo requieran, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Siete. Por no cumplir con el Plan de Implementación previsto en el pliego de contratación.

Ocho. Por incumplir cualquiera de los KPI establecidos en el presente pliego.

Nueve. Por incumplir cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia o en el Pliego de Alianza Estratégica, mientras dure el incumplimiento

En ningún caso la multa diaria por estos conceptos será inferior a diez remuneraciones mensuales unificadas.

Once.dos. La Autoridad Contratante sancionará al Aliado Estratégico, con una multa diaria del diez por ciento del total de la recaudación diaria correspondiente al día laborable anterior al de la infracción, si el Aliado Estratégico no cumple con los tiempos promedios de atención al usuario ofrecidos por el Aliado Estratégico en su oferta.

El tiempo promedio de atención al usuario se medirá diariamente, y en ningún caso esta multa será inferior a cinco remuneraciones mensuales unificadas.

Once.tres. La Autoridad Contratante sancionará al Aliado Estratégico, con una multa del dos por ciento del total de la recaudación mensual correspondiente al mes anterior al de la infracción, si el Aliado Estratégico no cumple con el indicador clave de gestión de uniformidad temporal de cobertura anual definido en los Términos de Referencia.

El indicador clave de gestión de uniformidad temporal de cobertura anual se medirá mensualmente, a partir del mes de febrero de cada año. La multa por este concepto en ningún caso será menor a veinte remuneraciones mensuales unificadas.

Once.cuatro. Las multas se descontarán de los pagos mensuales que recibirá el Aliado Estratégico por la prestación de los servicios.

Once.cinco. Las multas se notificarán por escrito apenas se tenga noticia del incumplimiento materia de la infracción, y se otorgará el plazo de tres días para el pago de la misma o para su impugnación.

En caso de no pagarse la multa dentro del plazo y no se hubiere impugnado, se descontará el valor de la multa de los valores a cancelarse al Aliado Estratégico.

En caso de impugnación, la EPMTMG, EP, resolverá la impugnación dentro del término de cinco días. Si la resolución confirma la multa, esta se descontará de los valores a cancelarse al Aliado Estratégico.

En cualquier caso, se podrán cobrar las multas contra la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - DE LOS BIENES DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA.

Doce. Uno.- A la terminación del plazo del Contrato de Alianza Estratégica, todos los equipos y bienes que se encuentren afectados al servicio público serán de propiedad de la Autoridad Contratante .

Se consideran bienes afectados al servicio público aquellos que sean necesarios para la prestación de los servicios brindados de acuerdo con los requerimientos y estándares previstos en el Pliego de Alianza Estratégica.

El aliado estratégico deberá custodiar, conservar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento todos los bienes puestos a su disposición para la prestación de los servicios brindados, sean estos equipos, sistemas informáticos, herramientas tecnológicas, mobiliario, infraestructura o cualquier otro bien afecto a la Alianza Estratégica.

La EPMTMG, es propietaria de la estructura, infraestructura, mobiliarios, equipos mecatrónicos, equipos tecnológicos y demás que permiten la Operación de los Servicios de Revisión Técnica Vehicular en todos los Centros, por lo tanto, tendrá disponibilidad y acceso completo a los

mismos. Al inicio de la Operación se entregará al Aliado Estratégico, lo necesario para la ejecución de la Operación.

Doce.dos.- En caso de que termine el Contrato antes del plazo contractual, sea por cualquiera de las causas establecidas en el Contrato de Alianza Estratégica o las normas aplicables, por incumplimiento o por cualquier otra causa, los bienes y equipos de la Alianza Estratégica que se encuentren en los Centros de Revisión Técnica Vehicular, o que estén afectados a los servicios públicos brindados, podrán ser adquiridos por la Autoridad Contratante, pagando el valor contable de los equipos y bienes muebles afectados al servicio público, considerando la depreciación de los referidos bienes.

La Autoridad Contratante notificará al Aliado Estratégico la solicitud de compra respectiva, y el Aliado Estratégico se verá obligado a vender los referidos bienes.

Doce.tres.- En ningún caso se pagará valor alguno por la infraestructura o por los bienes muebles que no pueden desprenderse sin detrimento o daño a la propiedad inmueble.

Así mismo, por cualquier causa que termine el Contrato de Alianza Estratégica, los bienes quedarán afectados al servicio público hasta por el plazo de un año, para efectos de que se contrate un nuevo operador o que la EPMTMG, EP, o quien la subrogue, asuma directamente la prestación de los servicios públicos materia de la Alianza Estratégica.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.

Trece.uno.- El Contratante no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni toda ni parte de este Contrato.

Sin embargo, podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización del Aliado Estratégico, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 20% del valor total del contrato principal, y el subcontratista sea autorizado por el Ente Contratante.

Trece.dos.- El Aliado Estratégico será el único responsable ante la Autoridad Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO.

Catorce.uno.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en los Términos de Referencia, el Aliado Estratégico está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

Catorce.dos.- El Aliado Estratégico se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores y cuando corresponda, la calidad de patrono, sin que la Autoridad Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargos, ni relación con el

personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista, si la hubiere.

Catorce.tres.- El Aliado Estratégico deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia del Pliego, los mismos que son parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS O ADDENDUM REFORMATARIOS.

Quince.uno.- En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado, por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo Aliado Estratégico, sin concurso, el o los contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantenga el precio del contrato original.

Quince.dos.- Las partes podrán suscribir addendum reformatorios con la finalidad de corregir los errores en el contrato principal o en los pliegos de Alianza Estratégica, que fuere necesario para la adecuada prestación de los servicios materia de este contrato.

Quince.tres.- En ningún caso los contratos complementarios o addendum reformatorios podrán modificar el porcentaje de ingresos brutos ofrecido por el Aliado Estratégico, o modificar el objeto del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Dieciséis.uno.- La recepción de los SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD se realizará a entera satisfacción de la Autoridad Contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el Aliado Estratégico y por los funcionarios designados por la Autoridad Contratante, donde se constate el estado en que se reciben los Centros de Revisión Técnica Vehicular, la infraestructura, equipamientos, información, bases de datos y demás bienes que se encuentren afectados al servicio público, y se dejará constancia de los mecanismos de transición acordados entre Ente Contratante y Aliado Estratégico.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL CONTROL DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA.

Diecisiete.uno.- El Ente Contratante dispondrá de las más amplias facultades de fiscalización y control en materia técnica, operativa, legal, contable y económico/financiera sobre la gestión del Aliado Estratégico, así como sobre los bienes, obras, e instalaciones afectados al servicio público, y en consecuencia a la ejecución de las actividades objeto del Contrato; estando facultada para ejecutar los controles pertinentes e instrumentar los procedimientos que estime adecuados para el logro de esa finalidad.

En cualquier caso, la Autoridad Contratante deberá actuar conforme a las reglas de razonabilidad, buena fe, prohibición de la arbitrariedad administrativa, proporcionalidad, adecuación del medio al fin, eficacia y eficiencia.

Diecisiete.dos.- Para el control de la Alianza Estratégica, el Ente Contratante designará un funcionario o unidad responsable del Control de la Alianza Estratégica, quien administrará el Contrato y supervisará su cumplimiento, quien podrá contar como órganos de apoyo a un ente fiscalizador interno y/o una firma auditora/verificadora externa de reconocida solvencia profesional.

Para el efecto, el funcionario o unidad designada ejecutará las siguientes tareas, sin perjuicio de aquellas que sean inherentes a la naturaleza de la función que cumple:

Diecisiete.dos.uno.- Fiscalizar en forma continua la operación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular.

Diecisiete.dos.dos.- Recibir e investigar las denuncias emitidas por el público usuario del servicio de revisión.

Diecisiete.dos.tres.- Adecuar o modificar justificadamente el proceso de revisión técnica vehicular.

Diecisiete.dos.cuatro.- Centralizar la información obtenida de la operación de la Alianza Estratégica y entregar los informes o reportes que se consideren necesarios.

Diecisiete.dos.cinco.- Aprobar el diseño de la papelería premisa requerida para los certificados de revisión y los adhesivos de aprobación, de acuerdo con su buena utilización.

Diecisiete.dos.seis.- Aceptar y aprobar canalizar adecuadamente las solicitudes de duplicados de certificados y adhesivos.

Diecisiete.dos.siete.- Elaborar una base de datos a partir de los resultados obtenidos de los CRTV, generando periódicamente la información estadística requerida por instituciones o público en general.

Diecisiete.dos.ocho.- Elaborar, mantener y actualizar el registro anual del censo vehicular generado por la revisión técnica vehicular.

Diecisiete.dos.nueve.- Auditorías a los sistemas y plataformas tecnológicas.

Diecisiete.dos.diez.- Llevar el control técnico de la ejecución de la Alianza Estratégica, basándose en el cumplimiento del Contrato y sus anexos, así como el Pliego contractuales, por parte del Aliado Estratégico a fin de alcanzar los objetivos de la Alianza Estratégica.

Diecisiete.dos.once.- Prevenir y sugerir, durante la ejecución de la Alianza Estratégica, las medidas correctivas y/o soluciones técnicas para garantizar la buena ejecución de los servicios delegados.

Diecisiete.dos.doce.- Revisar los programas de trabajo y su cumplimiento e informar si los plazos, cronogramas de ejecución, tiempos de atención para el ingreso a revisión y el tiempo en la línea de revisión están siendo cumplidos o no por el Aliado Estratégico.

Diecisiete.dos.trece.- Verificar que el personal técnico y operativo del Aliado Estratégico sea idóneo para la prestación de los servicios exigidos, y exigir su reemplazo en caso de verificarse falta de idoneidad.

Diecisiete.dos.catorce.- Verificar que la calidad de los materiales y equipos utilizados cumplan con las especificaciones y normas técnicas correspondientes.

Diecisiete.dos.quince.- Aprobación de cualquier cambio en la infraestructura, equipos o esquema de atención a los usuarios, siempre y cuando estos cambios signifiquen mejoras en la atención a los usuarios, y siempre que representen beneficio para los intereses institucionales.

Diecisiete.dos.dieciséis.- Solicitar de forma motivada al Gerente General, la suspensión de pagos al Aliado Estratégico, en los casos previstos en este Contrato.

Diecisiete.dos.diecisiete.- Cumplimiento de normas de seguridad industrial.

Diecisiete.dos.dieciocho.- Imposición de multas si existieren hechos que ameriten las mismas.

Diecisiete.dos.diecinueve.- Realizar y coordinar inspecciones, pruebas y demás actividades de control.

Diecisiete.dos.veinte.- Velar por el buen manejo del libro de quejas o su respectivo KPI.

Diecisiete.dos.veintiuno.- Convocar y asistir a las reuniones de trabajo que sean necesarias con el Aliado Estratégico, ya sea en campo o en oficina, según sea necesario.

Diecisiete.dos.veintidós.- Controlar que las garantías y seguros contratados cumplan con las disposiciones legales y contractuales pertinentes, y controlar que se mantengan vigentes durante todo el plazo contractual y hasta que se reciban los servicios a satisfacción del Ente Contratante.

Diecisiete.tres.- El Aliado Estratégico deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Contrato y todos sus anexos, así como con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse que afecten a su actividad, tanto en materia de revisión técnica vehicular, como, entre otras, en materia laboral, tributaria, municipales, de seguridad social, seguridad industrial, preservación del medio ambiente y demás materias reguladas por el derecho ecuatoriano.

La unidad o funcionario asignado para el Control de la Alianza Estratégica realizará recomendaciones de carácter obligatorio para exigir que se cumplan los términos contractuales, recomendaciones que serán acatadas por el Aliado Estratégico dentro del plazo de quince días, salvo que en la recomendación se establezca un plazo distinto, en caso de que las circunstancias lo exijan.

Diecisiete.Cuatro.- En caso de construcción futura de infraestructura, la Autoridad Contratante supervisará la ejecución de las obras a realizar por el Aliado Estratégico y la provisión del equipamiento estipulado, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el Contrato de Alianza Estratégica y en las normas de construcción o instalación generalmente aceptadas.

Diecisiete.Cinco.- Las inspecciones en locales del Aliado Estratégico, con o sin aviso previo, deberán tener lugar en horarios de funcionamiento normal de dichos locales, salvo que por parte de las inspecciones podrán realizarse sin perjuicio de las acciones que corresponda adoptar a las autoridades penales competentes, existiere sospecha firme de comisión de algún delito.

De constatarse situaciones irregulares referentes al mantenimiento de infraestructuras, equipos e instalaciones que afecten el normal desarrollo de las actividades provocando problemas o interferencias graves en el cumplimiento de ratios o parámetros de eficiencia, estas situaciones se comunicarán por escrito al Aliado Estratégico, quien deberá iniciar de inmediato y a su costo, las acciones tendientes a corregirlas, incurriendo, en caso contrario, en incumplimiento del Contrato.

Diecisiete.Seis.- El Aliado Estratégico, así como sus accionistas, administradores, directores, representantes, asesores y personal dependiente en general, estarán obligados a colaborar, en lo que razonablemente les fuere posible, en las tareas de control que realice la Autoridad Contratante o los entes fiscalizadores contratados para dichos fines, y con relación a actos o hechos en los que hubiere estado involucrado el Aliado Estratégico.

Las acciones u omisiones por parte de las personas mencionadas en el artículo anterior, que fueren contrarias a las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o bien, a requerimientos específicos de la Autoridad Contratante basados en lo previsto en el mismo y/o en normas legales o reglamentarias vigentes, constituirán infracciones imputables a la empresa en cuestión; procediendo, en su caso y a su respecto, el ejercicio de las potestades sancionatorias correspondientes, en los términos de este Contrato.

Diecisiete.siete.- Para el control de la Alianza Estratégica se contará periódicamente con auditorías y/o verificadores externos independientes que serán costeadas por el Aliado Estratégico, y deberán contar con la experiencia e idoneidad adecuada a dichos efectos.

La firma auditora informará sobre el cumplimiento del Contrato de Alianza Estratégica en general, y de manera especial el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad exigidos en el Contrato de Alianza Estratégica.

A la firma de auditoría se le proporcionarán todos los documentos y demás facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

La firma auditora será contratada por el Aliado Estratégico, quien asumirá su costo. Las auditorías podrán realizarse de manera periódica a solicitud del contratante, y se llevarán a cabo evaluaciones de desempeño trimestrales, sustentadas en estadísticas operativas y encuestas a los usuarios. Adicionalmente, se deberá presentar un informe resumen anual que consolide los resultados del ejercicio correspondiente. Sin perjuicio de ello, el Ente Contratante podrá realizar o contratar auditorías adicionales cuando lo considere necesario

Diecisiete.ocho.- En las instalaciones del Aliado Estratégico se implementarán protocolos tecnológicos para la recepción de la información sobre las quejas de los usuarios, que serán de fácil acceso digital.

Sin perjuicio de lo expuesto, la unidad o funcionario a cargo del control de la Alianza Estratégica podrá en cualquier momento acceder a la base de datos de esta información, para su respectivo control.

Diecisiete.nueve.- Para la realización de las tareas asignadas, el ente de supervisión y control contará con la implementación del SISTEMA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (KPI) de forma tal que pueda obtener toda la información que requiera, en el momento, periodicidad y seguridad que se considere oportunos.

Diecisiete.diez.- La máxima autoridad del Ente Contratante podrá intervenir la Alianza Estratégica, sin necesidad de iniciar el proceso de terminación unilateral del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Si el Aliado Estratégico suspendiere, cualquiera de los servicios brindados.
- b) Si el Aliado Estratégico no presta el servicio de revisión técnica vehicular con el número de líneas de revisión técnica vehicular autorizadas por el Ente Contratante.
- c) Si el Aliado Estratégico, por cualquier causa, incluyendo caso fortuito o fuerza mayor, se viere obligado a entregar, ceder o transferir los bienes afectados al servicio público, o se viere obligado a suspender los servicios brindados.
- d) Si el Aliado Estratégico no realizare las inversiones a las que está obligado por el Contrato de Alianza Estratégica.

La intervención podrá disponerse por la máxima autoridad de la EPMTMG, EP. Será un funcionario de la EPMTMG, EP, quien tendrá la facultad de ordenar todas aquellas medidas que fueren necesarias para mantener la continuidad y adecuada prestación de los servicios brindados.

El interventor podrá disponer sobre los bienes de la Alianza Estratégica exclusivamente para la prestación de los servicios brindados, no pudiendo distraerlos para fines ajenos a la Alianza Estratégica.

La intervención podrá extenderse aún luego de terminado el Contrato de Alianza Estratégica, siempre que fuere necesario para mantener la continuidad y adecuada prestación de los servicios brindados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE PAGOS

Dieciocho.uno.- El Ente Contratante podrá suspender los pagos en los siguientes casos:

Uno.- Cuando no se presente la planilla del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en los plazos establecidos en el Contrato y en los Términos de Referencia del Pliego de Alianza Estratégica.

Dos.- Cuando no se cumplan con las medidas administrativas dictadas por la unidad o funcionario a cargo del control de la Alianza Estratégica, dentro del plazo de 15 días o dentro del plazo razonable establecido en la notificación de la medida administrativa a adoptarse; y,

Tres.- Cuando exista inconsistencia entre los ingresos reportados con relación a las revisiones y trámites vehiculares realizados. El Aliado Estratégico podrá pagar la parte reclamada por el Ente Contratante para levantar la suspensión de pagos, sin perjuicio de proceder a una conciliación posterior de los valores.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACION DEL CONTRATO

Diecinueve.- El Contrato termina:

Uno.- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dos.- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Tres.- Por sentencia o laudo ejecutoriado que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Aliado Estratégico.

Cuatro.- Si el Aliado Estratégico suspendiere la prestación del servicio injustificadamente, por un plazo superior a quince días laborables;

Cinco.- Si el Aliado Estratégico omitiere notificar a la Autoridad Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

Seis.- Si el Aliado Estratégico o sus accionistas transfirieran sus acciones, participaciones o derechos en la asociación o alianza estratégica, en contravención con lo dispuesto en

los términos de referencia y pliego de Alianza Estratégica, de tal forma que el miembro del aliado estratégico con experiencia en Revisión Técnica Vehicular no tuviere la participación exigida en la asociación o alianza estratégica;

Siete.- Si el Aliado Estratégico realizare cobros indebidos o no autorizados;

Ocho.- Si el Aliado Estratégico alterare las tasas de manera arbitraria;

Nueve.- Si el Aliado Estratégico realizare actividades distintas a las que se encuentren autorizadas;

Diez.- Si el Aliado Estratégico emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión que no fueren debidamente autorizados por la EPMTMG, o a vehículos que no aprobaran la revisión técnica vehicular;

Once.- Si se detectare que el Aliado Estratégico, sus accionistas, directivos, representantes, funcionarios o trabajadores de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, son propietarios y/o accionistas de algún taller, centro de reparación de vehículos, fabricante, Aliado Estratégico o distribuidor de vehículos, o cualquier otro negocio relacionado con la venta de vehículos, repuestos o partes.

Doce.- Por disolución del Aliado Estratégico, o por haberse dictado en contra del Aliado Estratégico concurso de acreedores o cualquier otro procedimiento de quiebra o insolvencia;

Trece.- Si el valor acumulado de las multas en seis meses excede del cinco por ciento de los valores del ingreso del Aliado Estratégico en ese periodo.

Catorce.- Por causas imputables a la Autoridad Contratante, de acuerdo con las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Quince.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Veinte.uno.- En caso de suscitarse divergencias o controversias relacionadas con la interpretación o ejecución del presente contrato, y si las partes no llegaren a un acuerdo amigable mediante negociación directa, estas podrán recurrir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

El inicio de cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias ya sea mediación o arbitraje, suspenderá la exigibilidad y el cobro de los valores que se encuentren en controversia. Una vez emitido el correspondiente laudo arbitral, dichos

valores serán descontados de la facturación semanal, conforme a lo dispuesto en el presente pliego.

Veinte.dos.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

Uno.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Dos.- Arbitraje.-

Dos.uno.-El arbitraje será en Derecho.

Dos.dos.-Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Dos.tres.-Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Dos. cuatro.-El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Dos.cinco.-Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.

Dos.seis.-Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

Dos.siete.-La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.

Dos.ocho.-La sede del arbitraje es la ciudad de Guayaquil.

Dos.nueve.-El idioma del arbitraje será el Castellano.

Dos.diez.-El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

veinte.tres.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Aliado Estratégico renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Aliado Estratégico incumpliere este compromiso, la Autoridad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

Veintiuno.uno.- El Aliado Estratégico declara conocer y expresa su sometimiento al texto del Contrato de Alianza Estratégica, el Pliego de Alianza Estratégica, Ley Orgánica de Empresas Públicas, La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento, los reglamentos internos expedidos por la entidad y las demás normas jurídicas aplicables. Así mismo, a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

Veintidos.uno.- La Autoridad Contratante efectuará al Aliado Estratégico las retenciones que dispongan las leyes tributarias conforme a la legislación tributaria vigente.

La Autoridad Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo con la normativa legal vigente.

Veintidos.dos.- Todos los gastos legales relacionados con la ejecución de este Contrato, sea por derechos notariales, por protocolización, o por cualquier otro concepto, serán pagados por el Aliado Estratégico. Una vez suscrito el Contrato de Alianza Estratégica, el Aliado Estratégico cancelará los gastos para la protocolización del contrato en tres ejemplares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO

Veintitrés.uno.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil

Veintitrés.dos.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Autoridad Contratante: Avenida del Bombero, Km 7.5 de la Vía a la Costa, oficina de Compras Públicas

El Aliado Estratégico: xxxxxxxxxxxxxxxx

En caso de que el Aliado Estratégico o la Autoridad Contratante cambien de domicilio, notificarán al Aliado Estratégico la nueva dirección para notificaciones, dentro del plazo de 10 días de realizado el cambio. En caso de no realizarse la referida notificación, las comunicaciones enviadas al domicilio anterior tendrán validez legal y podrá hacerse

conocer en dicha dirección domiciliaria cualquier aspecto relacionado con la interpretación o ejecución del Contrato de Alianza Estratégica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Veinticuatro.uno.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

SECCIÓN VIII

ANEXOS

ANEXOS I

Anexo Informático A - Servidor local de CRTV

Características	Descripción
Modelo	- Servidor de rack no mayor a 4U
Procesador	- 2 Procesadores Xeon de 2.6GHz 8 core
Crecimiento Procesador	- Crecimiento hasta 4 Procesadores
Soporte Raid	- Controlador Raid con Soporte para R5, R6, R0, R1, R10 con 512MB Cache mínimo.
Discos Internos	- 8 x 600GB SAS 10K 6GBps 2.5in Hot-plug, con crecimiento hasta 16 discos.
Administración	- Controladora de Administración remota con puerto Gigabit dedicado, syslog remoto, consola virtual del servidor con colaboración de medios remotos y autenticación de doble factor.
Puertos Lan	- 8 puertos Lan Ethernet Gigabit
Puertos FC	- 2 puertos FC 8Gbits mínimo
Fuentes de Poder	- 2 Fuentes de alimentación y ventiladores redundantes.
Cables	- 2 cables de poder de 3 metros cada uno.
Memoria	- 128 GB Ram mínimo
Puertos USB	- 4 puertos USB 2/3 mínimo.
Sistema Operativo	- Soporte de SO: compatible con plataforma de virtualización Hyper-V, VMWare, MS-Windows Server 2012
Garantía	- Garantía HW mínimo de 1 año
Accesorios	- Soportes de rack
Pantalla/teclado/mouse	- KVM – 8 (mínimo) Puertos, Teclado/Video/Mouse, conexión ip remota.

Anexo Informático B - Cuarto de Comunicaciones

Rack para equipos Informáticos con características mínimas:

Color Negro

Altura 42U

Dimensiones, estándares del mercado

5 años de garantía mínimo

Canales traseros para organizar cables

Capacidad de peso 3000 libras (1,36 toneladas)

Montaje estándar

Montaje sin herramientas

Listo para ser aterrizado

PDU que controlen remotamente la potencia en cada toma de salida y monitoreo del consumo de energía total

Organizadores de cables vertical

Teclado, monitor y mouse integrado de 15 o 17 pulgadas con teclado integrado

Paneles de obturación para mejorar el esquema de enfriamiento

Sistema de monitoreo de seguridad y ambiental que permita el monitoreo visual de todas las actividades desde el centro de datos, con monitoreo de terceros por medio de SNMP, IPMI, con alarmas configurables por el usuario y políticas de escalamiento además de detección de cambios de temperatura o humedad y fugas.

Compatibilidad con las marcas reconocidas del mercado como HP, Oracle, IBM, DELL, Cisco, Lucent, entre otras.

Disponibilidad de espacio garantizado en rack informático para 2 Ruteadores con cables y accesorios de los enlaces de comunicación que deberán ser facilitados por cada proveedor de enlace de datos (1 por proveedor mínimo según las necesidades.)

Conmutador de redes para comunicación interna de los datos con características:

TIPO DE DISPOSITIVO	Switch de bastidor con accesorios para su instalación física
CANTIDAD REQUERIDA	Mínimo uno, según la necesidad de puntos de red
	48 Puertos 10/100/1000BASE-TX con 04 Puertos combo

PUERTOS	SFP 01 Female DCE RS-232 DB-9 interface - 02 slots abiertos 10-Gigabit de uplink
02 SLOTS PARA 10G PANEL POSTERIOR	Módulos soportados: -DEM-410X, -DEM-410CX - Estándares 1. IEEE 802.3ae compliance - Soporta solamente operación Full-Duplex
TÁNDARES	Cumple con las siguientes normas: IEEE 802.3 compliance IEEE 802.3u compliance IEEE 802.3ae compliance Support Full-Duplex operations IEEE 802.3x Flow Control support for Full-Duplex mode
SFP TRANSCEIVERS SOPORTADOS	DEM-310GT (1000BASE-LX, Single-mode, 10km) DEM-311GT (1000BASE-SX, Mutli-mode, 550m) DEM-312GT2 (1000BASE-SX, Multi-mode, 2km) DEM-314GT (1000BASE-LHX, Single-mode, 50km) DEM-315GT (1000BASE-ZX, Single-mode, 80km) DEM-330T/R (1000BASE-BX, WDM transceiver, Single-Mode 10km) DEM-331T/R (1000BASE-BX, WDM transceiver, Single-Mode 40km)
SWITCHING CAPACITY	136 Gbps
MAX. FORWARDING RATE	101.19 Mpps
FORWARDING MODE	Store and Forward
PACKET BUFFER MEMORY	750Kbytes
SDRAM FOR CPU	256Mbytes
FLASH MEMORY	Prom 512Kbytes*1; Runtime 16Mbytes*1
MAC ADDRESS	1. 8K MAC Address Table 2. Support 256 static MAC
JUMBO FRAME	Hasta 9.216Bytes
FLOW CONTROL	1. 802.3x when Full Duplex, 2. Back Pressure when Half Duplex 3. Head-of-line blocking prevention
	Support L2 multicast filtering modes as below

L2 MULTICAST FILTERING	<ul style="list-style-type: none"> - Forward all groups - Forward all unregistered groups - Filter all unregistered groups
IGMP SNOOPING	<ol style="list-style-type: none"> 1. Support IGMP v1,v2 2. 1K IGMP Snooping groups 3. Support 64 static multicast address 4. Be able to forward the multicast traffic from the multicast-enabled router only 5. Be able to forbid multicast traffic on specific ports 6. Per-VLAN IGMP Snooping 7. Support IGMPv3 Snooping 8. Support Host-based IGMP Fast Leave for IGMPv2 9. IGMP Snooping Report Suppression
MULTICAST VLAN REPLICATION	L2 multicast VLAN replication (Static Configuration)
LIMITED IP MULTICAST (IGMP FILTERING)	<p>Filter IGMP join packets</p> <p>Hasta 16 IP address ranges, no address number limit per range</p>
MLD SNOOPING	<ol style="list-style-type: none"> 1. Support MLD v1 Snooping 2. 511 MLD snooping groups 3. Support 64 static multicast address 4. Be able to forward the multicast traffic from the multicast-enabled router only 5. Be able to forbid multicast traffic on specific ports 6. Per-VLAN MLD Snooping 7. Can configure unregistered group filtering 8. Support MLD v2 snooping (511 entries) 9. Support Host-based MLD Snooping Fast Done for MLDv1
SPANNING TREE	<p>802.1D STP</p> <p>802.1D-2004 Edition</p> <p>802.1w RSTP</p> <p>802.1s MSTP</p> <p>Support per port / per device BPDU filtering</p> <p>STP Root Restriction (defined in 802.1Q-2005)</p>
DETECCIÓN DE LOOPBACK	<p>STP loopback detection</p> <p>D-Link LBD v4.0</p> <p>STP independent</p> <p>Support per port/per VLAN shutdown</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Support max 32 groups per device and 8 ports per group

802.3 AD LINK AGGREGATION	<p>2. High availability LACP to prevent single or multiple ports failure in an aggregation channel.</p> <p>3. Support following load sharing mechanism</p> <ul style="list-style-type: none"> - Source MAC - Destination MAC - Source MAC + Destination MAC - Source IP - Destination IP - Source IP + Destination IP <p>4. Support cross stack/module trunk</p>
PORT MIRRORING	<p>Port Mirroring</p> <ul style="list-style-type: none"> - One-to-one port mirroring - Many-to-one port mirroring - Port mirroring for Tx/Rx/Both - Flow-based (ACL) mirroring - RSPAN
L2 PROTOCOL TUNNELING	<p>Support tunnel for following protocols across the service provider's networks</p> <ul style="list-style-type: none"> - GVRP - STP
VLAN	Estándar 802.1Q
VLAN GROUP	<p>4094 grupo de VLAN en total</p> <p>VID Configurable de 1~4094</p> <p>TPID: 0x8100</p>
GVRP	<p>Support 256 dynamic VLANs</p> <p>GVRP advertisement both on dynamic and static VLAN</p> <p>GVRP can be enabled/disabled on a per-port/VLAN/system basis</p>
PORT-BASED VLAN	<p>Support VLAN tagging based on PVID</p> <p>Support VLAN classification based on default port priority</p>
802.1V	<ol style="list-style-type: none"> 1. Support up to 16 protocol-based VLANs 2. Be able to configure the untagged port of different protocols on same physical port 3. Be able to configure 802.1Q and 802.1v untagged port on same physical port 4. Support multiple VLANs for each protocol 5. Support VLAN classification based on EtherType
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Soporta Q-in-Q basado en puerto 2. Add SVLAN tag to either untagged or single tagged packets and generate double tagged packets

DOUBLE VLAN (Q-IN-Q)	<p>3. Support Selective Q-in-Q. Add SVLAN tag based on</p> <ul style="list-style-type: none"> - MAC address - PVID (for untagged packets only) - C-VLAN tag - EtherType <p>4. Support untagged / single tagged / double tagged at same physical port</p> <p>5. Per-port Configurable SVLAN TPID</p>
VLAN TRANSLATION	Up to 768 entries
MAC-BASED VLAN	Support 1K entries
ISM VLAN	Support 3 dedicated ISM VLAN
CARACTERÍSTICAS L3	
STATIC ROUTE	<p>Total 128 static routing entries shared by IPv4/6</p> <ul style="list-style-type: none"> - Max 128 entries for IPv4 - Max 128 entries for IPv6
DEFAULT ROUTE	Support secondary IPv4 default route
L3 FORWARDING TABLE SIZE	<p>Total 2K L3 H/W forwarding entries shared by IPv4/6</p> <ul style="list-style-type: none"> - Max 2K entries for IPv4 - Max 1K entries for IPv6
FLOATING STATIC ROUTE	IPv4 Floating Static Route
IP INTERFACE	Support 32 IP interfaces
MULTIPLE IP PER VLAN	Max 64 IP per VLAN
0.0.0.0 IP SETTING	IP 0.0.0.0 configurable
QOS(QUALITY OF SERVICE)	
PRIORITY QUEUE MAPPING	<p>Be able to prioritize packets according to:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 802.1p Priority - Differentiated Services Code Point (DSCP)
NUMERO DE COLAS	08 colas por puerto.
QUEUE HANDLING	<p>Soporta los siguientes modos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Strict - Weighted Round Robin (WRR) - Strict + WRR
	<p>Puede clasificar los paquetes de acuerdo a los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Switch port - 802.1p priority

CLASS OF SERVICE (COS)	<ul style="list-style-type: none"> - VID - Destination/Source MAC address - EtherType - Destination/Source Ipv4/v6 address - DSCP - TCP/UDP port number - Ipv6 Traffic Class - Ipv6 Flow Label - User-defined packet content
QOS FLOW ACTIONS	<ul style="list-style-type: none"> Remark DSCP a 802.1p priority tag Remark TOS/DSCP tag Bandwidth Control Committed Information Rate (CIR)
BANDWIDTH CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> Per-port bandwidth control Minimum granularity: 1Kb/s Ingress / egress bandwidth control Per-flow bandwidth control (ACL Flow Meter) Minimum granularity: 64Kb/s Ingress bandwidth control
TIME BASED QOS	Incluido
MAXIMUM ACL ENTRIES	<ul style="list-style-type: none"> Maximum ACL Entries Máximo 6 Perfiles, 768 Reglas Each rule can set its own port range and network mask Support Ingress ACL
ACL (ACCESS CONTROL LIST)	<ul style="list-style-type: none"> Maximum ACL Entries Máximo 6 Perfiles, 768 Reglas Each rule can set its own port range and network mask Support Ingress ACL ACL Policy Soporta los siguientes contenido de paquete en la política de lista de acceso: 802.1p priority VID MAC address Ether type IP address DSCP Protocol type TCP/UDP port number IPv6 Traffic Class IPv6 Flow Label User defined packet content

ACL STATISTICS	Soporta 06 perfiles, 64 counters each profile
SEGURIDAD	
SSH	1.SSH: Soporta v2 2.Support IPv4 protocol
SSL	1.SSL: Soporta v1/v2/v3 2.Support IPv4/v6 protocols
PORT SECURITY	Soporta 16 direcciones MAC por puerto
SEGMENTACION DE TRAFICO	Incluido
IP-MAC-PORT BINDING	1. Support 500 address binding entries per device 2. Support ARP Mode: - ARP Packet Inspection
	3.Support ACL Mode: - ARP Packet Inspection -IP Packet Inspection 4. Support DHCP Snooping (option to limit the number of clients per port, default is 5.) 5.Support IMPB debug command (Only for CLI command)
802.1X	1. Support Port-based Access Control 2. Support Host-based Access Control - Maximum 128 clients per port 3. Support EAP, OTP 4. Support MD5 authentication 5. Support Dynamic VLAN Assignment 6. Support the 802.1X Session Timeout attribute 7. Can assign ingress/egress bandwidth control, ACL and 802.1p default priority to the port according to the attributes dispatched from Radius Server. 8. Be able to force 802.1X clients offline 9. Be able to configure 802.1X packet transparent/filtering when 802.1X is disabled 10. Support identity-driven QoS for host-based 802.1X extension
802.1X	11. Max user per port/system/stack (128/1,024/4,000) 12. Able to assign target VLAN without enabling Guest VLAN
WEB-BASED ACCESS CONTROL (WAC)	1. Support identity-driven QoS (802.1p, rate-limiting) 2. Support Dynamic VLAN assignment 3. Support local/RADIUS database 4. Support logout timer 5. Support Port-based authentication
	1. Support identity-driven QoS (802.1p, rate-limiting)

MAC-BASED ACCESS CONTROL (MAC)	<ul style="list-style-type: none"> 2. Support Dynamic VLAN assignment 3. Support Port-based authentication 4. Support Host-based authentication
JWAC	<ul style="list-style-type: none"> 1.Support NTT and Includo authentication server 2.JWAC customized page 3.Support port-based and host-based priority and bandwidth assignment 4.Increased max concurrent login user from 50 to 100 5.Support Dynamic VLAN assignment
COMPOUND AUTHENTICATION	<ul style="list-style-type: none"> 1.Can enable IMPB, 802.1X, JWAC on the same port 2.Support following authentication criteria: <ul style="list-style-type: none"> - Any: If client passes any of the authentication (802.1X, MBC, WAC, IMPB), he is authenticated - Dot1x_IMPBB: must pass 802.1X & IMPBB - IMPBB_JWAC: must pass IMPBB & JWAC
DATABASE FAILOVER	When RADIUS fails, use local database: WAC, JWAC, MAC, 802.1X, Multiple Authentication
MICROSOFT® NAP	Support 802.1X NAP Support DHCP-NAP
GUEST VLAN	<ul style="list-style-type: none"> - Port-based guest VLAN -Support following authentication method: <ul style="list-style-type: none"> - 802.1X - MAC-based Access Control (MAC) -Compound Authentication
RADIUS AUTH. FOR MGMT ACCESS	Includo
TACACS+ AUTH. FOR MGMT ACCESS	Includo
USER ACCOUNT PRIVILEGE FOR MGMT ACCESS	Support 3-Level user account privilege: <ul style="list-style-type: none"> -User (Read only) -Operator (Read/Write, without user account modification) -Administrator (Read/Write)
RADIUS ACCOUNTING	<ul style="list-style-type: none"> 1. Support Network accounting (for 802.1X user) 2. Support EXEC accounting (for Mgmt Access) 3. Support System accounting (for Mgmt Access)
MANAGEMENT	
	<ul style="list-style-type: none"> - Internet Explorer - Netscape

NAVEGADORES SOPORTADOS	<ul style="list-style-type: none"> - Mozilla - Firefox - Support Ipv4/v6
WEB GUI TRAFFIC MONITORING	Incluido
WEB MAC ADDRESS BROWSING	Incluido
SYSLOG	Incluido
LLDP	Incluido
TELNET SERVER	Incluido
TELNET CLIENT	Incluido
TFTP CLIENT	Incluido
NMP	SNMP v1/v2c/v3 <ul style="list-style-type: none"> - New MAC Notification - Power and fan errors - Cold / Hot start-up - Link state change
	<ul style="list-style-type: none"> - STP state change - SNMP authentication failure - Mgmt access violation - Port Security violation - Loopback occurring and recovery - DHCP Server Screening
RMON V1	Support 4 groups (1,2,3,9)
RMON V2	Support Probe_Config groups
SFLOW	Support sFlow v5
BOOTP/DHCP CLIENT	Incluido
DHCP SERVER	Incluido
DHCP AUTO-CONFIGURATION	Incluido
DHCP RELAY	<ul style="list-style-type: none"> -Support DHCP relay option 82 -Support DHCP relay option 60 (Vendor Class Identifier) -Support DHCP relay option 61 (Client Information)
TRAP/ ALARM/ LOG SEVERITY CONTROL	Allow to divide the severity of logs into 3 severity levels, and trigger corresponding logging activities based on the defined severity levels

DUAL IMAGE	Incluido
DUAL CONFIGURATION	Incluido
FLASH FILE SYSTEM	Incluido
PORT DESCRIPTION	Incluido
EDITABLE LOGIN BANNER	Incluido
EDITABLE SYSTEM PROMPT	Incluido
CPU MONITORING	Allow monitoring the utilization of CPU via Web/ CLI/ SNMP
TIME SETTING	SNTP
PASSWORD ENCRYPTION	Incluido
ICMPV6	Incluido
IPV6 NEIGHBOR DISCOVERY	Incluido
CONFIGURABLE AUTO MDI/MDIX	Incluido
TRUSTED HOST	Support up to 4 trusted host IP
SHOW CONFIG COMMAND	Incluido
CABLE DIAGNOSTICS	Support cable diagnostics function to check the status of connected RJ-45 cables.
802.1P MIB	P-Bridge-MIB and Q-Bridge-MIB
IPV6	IPv6 IPv6 Neighbor Discovery (ND) IPv6 Stateless Address Auto-configuration
SNMP	SNMP Message Processing and Dispatching SNMP Message Processing and Dispatching SNMP Applications User-based Security Model (USM) for SNMPv3 User-based Security Model (USM) for SNMPv3
DS EXPEDITED FORWARDING (EF)	Incluido
IPV6 READY LOGO	IPv6 Ready Logo Phase 2
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	AC Input: 100 - 240 VAC, 50-60 Hz Fuente de poder interna universal
LEDS	

POR DISPOSITIVO	Power Console RPS Mode: - Link/Act/Speed Mode Display : -Stacking ID
LED POR PUERTO SFP	Link/Act
LED POR PUERTOS 10/100/1000 MBPS	Link/Act/Speed Mode
LED POR SLOT ABIERTO 10G	Link/Act
EXTERNAL RPS SUPPORT	DPS-500
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	0 ~ 40°C
HUMEDAD DE OPERACIÓN	10 ~ 90% RH
CONSUMO DE ENERGÍA	131.3W
DISIPACIÓN DE CALOR	448.02 BTU/hr
ACOUSTICA	<48.7 dB
MTBF	301.868 Hrs
VENTILACIÓN	2 DC Fans
CERTIFICACIONES	
EMI-EMC COMPLIANCE	-FCC Class A/ICES-003 Class A(FCC Part 15B) -CE Class A(EN55022/24) -C-Tick ClassA(CISPR-22) - VCCI Class A(CISPR-22)
SAFETY COMPLIANCE	- cUL - CB
IMMUNITY:FCC PART 15B	- Radiated Emission(RE)30MHz~1GHz - Conducted Emission(CE)105KHz~30MHz
CE EN 55022	- Radiated Emission(RE)30MHz~1GHz - Conducted Emission(CE)105KHz~30MHz - Power Harmonic :EN 61000-3-2 - Voltage fluctuation and flicker :EN 61000-3-3
	- ESD: IEC 61000-4-2, 4 kV CD, 8 kV AD - Radiated: IEC 61000-4-3, 3V/m - EFT/Burst: IEC 61000-4-4, 1.0 kV (power line), 0.5 kV (signal line)

CE EN 55024/CISPR-24	<ul style="list-style-type: none"> - Surge: IEC 61000-4-5, 1 kV/2 kV AC - Conducted: IEC 61000-4-6, 3V - Power frequency magnetic field: IEC 61000-4-8, 1A/m, 50 or 60 Hz - Voltage dips and interruptions: IEC 61000-4-11, >95% reduction, 0.5 period, 30% reduction, 25 periods - Harmonics: EN 61000-3-2/IEC 61000-3-2 - Flicker: EN 61000-3-3/IEC 61000-3-3
----------------------	--

Instalación eléctrica aterrizada y debidamente protegida con suministro alterno de voltaje. Instalaciones físicas adecuadas con control de acceso, debidamente iluminadas y climatizadas.

Anexo Informático C - Red local de Datos

El sistema debe ser garantizado contra defectos de fabricación, con la obligación de su inmediato reemplazo (no únicamente reparación), en caso de detectarse daños de esta naturaleza. Se garantizará la implementación del sistema de cableado estructurado por un período de mínimo de quince (15) años, garantía extendida por el fabricante mismo que deberá contar con representantes con oficinas en Ecuador para el trámite local de dichas garantías.

Debe contemplar atención a las llamadas de reportes de daños a través de su personal técnico dentro del plazo de 2 horas. La reparación o reemplazo de cualquier parte defectuosa se atenderá dentro de las 48 horas siguientes, sin cargo adicional alguno.

Es responsabilidad del oferente la certificación del sistema.

El sistema de cableado estructurado debe cumplir con estándares internacionales de cableado, el mismo que debe ser certificado por el fabricante.

Se debe elaborar los planos y la memoria técnica

Todos los componentes deben ser de un mismo fabricante, incluido el cable de cobre, patch cords, face plates, patch panels, jacks.

Etiquetado: tomas de pared, canaletas, patch cords con tamaño mínimo de letra N° 20. Los patch panels se deben etiquetar de acuerdo al tamaño que permita el mismo.

Características Básicas de los componentes del Cableado Estructurado

El cableado debe ser regido por las normas:

ISO 11801:2002 Edition 2 Generic Cabling for Customer Premises. Provee los requerimientos para los canales Clase Ea y Fa. Define requerimientos de canal identificados como Clase EA (Categoría 6a) y Clase FA (Categoría 7 blindado).

ANSI/EIA/TIA-568-C.1: Commercial Building Telecommunications Cabling Standard – Part 1: General Requirements (Norma de cableado de Telecomunicaciones para edificios Comerciales Parte 1: Requisitos Generales)

ANSI/EIA/TIA-568-C.2: Commercial Building Telecommunications Cabling Standard – Part 2: Balanced Twisted-Pair Cabling Components (Norma de cableado de Telecomunicaciones para edificios Comerciales Parte 2: Componentes de cableado de Par Trenzado Balanceado).

ANSI/EIA-569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and spaces: que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.

ANSI/EIA-606A Administration Standard for the Telecommunications Commercial Building: que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de cableado estructurado.

Cable Categoría 6A

El cable debe cumplir o superar las especificaciones de las normas:

ISO 11801:2002 Amendment 1 Generic Cabling for Customer Premises: que provee los requerimientos para los canales Clase Ea y Fa. Define requerimientos de canal identificados como Clase EA (Categoría 6a) y Clase FA (Categoría 7 blindado).

ANSI/EIA/TIA 568-C.2-10, Transmission Performance Specifications for Category 6A Cabling.

Los hilos del cable deben tener un calibre AWG 23 con un diámetro de chaqueta máximo de 8.4 mm.

Deberá tener un ancho de Banda mínimo de 500 MHz, probados por un tercero reconocido internacionalmente, adjuntar el certificado.

El forro del cable debe tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de parte, tipo de listado (v.gr. CMR).

No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación. La chaqueta del cable debe ser continua, sin porosidades, en PVC y con especificación de su cubierta.

Deben contar con Certificación ISO9001. Cumplimiento de la normativa RoHS.

Paneles de Conexión Categoría 6A

Se requieren tanto paneles normales deberán cumplir las siguientes características:

Deben ser modulares de 24 puertos de tal forma que pueda ser posible cambiar un jack individualmente en caso de fallas.

Debe tener 19 pulgadas de ancho para ser instalados en los racks o gabinetes. Los patch panels deben aceptar la inserción de íconos para facilitar la administración y manejo de la red de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 606A – Administration Standard for Commercial Telecommunications/Infrastructures (Norma de Administración para telecomunicaciones/Infraestructuras Comerciales).

La instalación en el patch panel deben ser realizada bajo el estándar T568B; de la misma manera que la terminación en el área de trabajo.

Se deberán colocar tapas en todos los puertos no utilizados del Patch Panel.

Deben contar con Certificación ISO 9001.

Cumplimiento de la normativa RoHS.

Tomas requeridas

Se requieren Jack normales con las siguientes características:

Debe tener desempeño certificado en un canal con 4 conexiones de 100m bajo los requerimientos de la norma ANSI/TIA/EIA 568-C.2-10 Transmission Performance Specifications for Category 6A Cabling, para soportar transmisiones de 10 Gbase-T.

Se debe poder conectar cable de cuatro pares, entre 22 y 26 AWG

Debe poseer un sistema que permita el montaje angulado o plano en el face plate.

Debe poseer un sistema de sujeción que permita la retención de cables de diversos diámetros.

Debe ser de dos piezas, la carcasa y el módulo de terminación.

Debe aceptar conectores tipo plug de 6 u 8 posiciones sin que estos sufran daño alguno.

Deben ser elaborados por el mismo fabricante del cable de cobre.

Deben contar con Certificación ISO9001

Los conectores deben ser listados UL Listed

Cumplimiento de la normativa RoHS

Patch Cords Categoría 6A

Se requieren tanto Patch cords normales deberán cumplir las siguientes características:

Deben cumplir los parámetros de la ANSI/TIA/EIA 568-C.2-10 Transmission Performance Specifications for Category 6A Cabling.

Estos deben ser hechos íntegramente de fábrica y estar 100% probados de fábrica.

Deben contar con Certificación ISO9001.

Cumplimiento de la normativa RoHS

Canalización

Se usará canalización metálica ya sea tubería EMT, bandejas metálicas o FlexTray que permitan el ordenamiento correcto del cableado.

Debe cumplir la norma ANSI/TIA 569 B - Standard, Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces (Estándar, Norma de Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales)

Al utilizar canalizaciones metálicas estas deben estar correctamente puestas a tierra.
Aplicar código de colores para identificar tubería. Color azul canalización de datos.

Identificación, Señalización y Ordenamiento.

Todos los elementos del Sistema de Cableado Estructurado deberán contar con una identificación única de acuerdo a lo indicado por la ANSI/TIA/EIA 606A – Administration Standard for Commercial Telecommunications/Infraestructures (Norma de Administración para telecomunicaciones/Infraestructuras Comerciales)

Todas las identificaciones deberán ser impresas con impresora láser, no se aceptarán impresiones en impresora de tinta, matricial o a mano.

En Todos los casos la identificación deberá ser visible y deberá estar basada en etiquetas adhesivas siendo necesaria que adicionalmente cuenten con alguna protección plástica que impida el contacto directo de las manos con la impresión.

Todos los cables deberán agruparse por zonas usando cintas tipo VELCRO los mismos que deberán colocarse incluso dentro de los Ordenadores de Cables Verticales antes del ingreso de cables a los Ordenadores Horizontales.

Rack de Sala De Telecomunicaciones - Tipo Pared

Alta resistencia

Ángulos superiores incluidos

Ancho general: 65 cm.

Altura general 7 unidades

Huecos convencionales de 5.8" - 5/8" - Y:z"

Compatibilidad con estándares EIA

Manejadores horizontales.

Manejadores verticales

Incluir sistema de puesta a tierra para equipos activos y patch panels, la cual debe estar anclada al gabinete.

Incluir kits de tierra conecturizados al sistema de tierra del rack (conectores, cable, rodela, etc) para aterrizar equipo activo, patch panels, y odfs. Estos kits deben tener el cumplimiento de la norma JSTD- 607A y certificaciones UL.

Una regleta de 8 tomas de energía, ubicadas en la parte posterior del Rack. Debe incluir supresor de Transientes.

Tornillos de sujeción suficientes para la implementación.

Memoria Técnica.

La compañía contratada para realizar la construcción del cableado estructurado e instalaciones afines y/o relacionadas, deberá entregar la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, a través de una Memoria Técnica con el siguiente contenido:

Índice.

Introducción del Sistema de cableado estructurado.

Descripción del Proyecto (de la instalación en base a normas y diagramas

Fichas Técnicas de los elementos de conectividad instalados.

Planos de la red (Ubicación del MDF, IDF'S, nodos, trayectoria de escalerillas, ductería, canaletas, etc).

Diagramas de conexión del MDF e IDFS.

Descripción de la nomenclatura de identificación de los elementos de conectividad

Tablas de identificación con números de todos y cada uno de los puntos instalados, ubicación y aplicación de los mismos (voz y datos).

Reporte impreso y el archivo fuente del equipo, del 100% de las pruebas pasivas en cat6 y de fibra óptica realizada de cada nodo de datos cumpliendo con las normas requeridas. Estas pruebas deberán ser realizadas con el NVP propio del cable.

Resultado de pruebas de certificación de cableado estructurado y fibra óptica

Adjuntar certificado actualizado de calibración del equipo tanto para certificación del sistema de cobre como de fibra óptica.

Todos los dibujos y diagramas deberán elaborarse en Autocad

La documentación resultante de todo el proyecto deberá ser entregada en formato impreso y electrónico, según las herramientas de software utilizadas para el efecto, mismas que deben ser de uso común en el mercado, como por ejemplo Word, Visio, Excel, AutoCad, etc

Esta documentación y cualquier otra relacionada al proyecto y que involucre a la institución será de uso exclusivo de la misma y deberá considerarse la información confidencial, por lo que su reproducción parcial o total queda prohibida. El proveedor de la solución deberá aceptar firmar un acuerdo de confidencialidad para garantizar tal propósito.

Anexo Informático D - Enlaces de Datos

Enlace de datos para comunicación exclusiva a la EPMTMG no menor a 5Mbps el primer año

El enlace de datos debe ser tipo L3 mpls con conexión al centro de datos donde se instale el Servidor principal de RTV.

Enlace de internet no menor a 2Mbps el primer año

Disponibilidad de enlaces de datos e internet mensual no menor al 99,95%

Sistema de monitoreo técnico 24x7

Disponibilidad de asistencia técnica 24x7 con atención vip inmediata

Redundancia en todos los enlaces con ruteadores independientes para cada enlace

Enlaces de datos e internet redundantes con proveedores diferentes de los enlaces principales y de respaldos.

La salida de internet de los 2 proveedores de servicio debe de ser diferente.

La última milla debe ser de fibra

Todos los enlaces deben de ser dedicados

El proveedor de enlaces de datos deberá garantizar la privacidad de la información de la EPMTMG.

El proveedor de enlaces debe proporcionar tráfico seguro y descartar cualquier tráfico que perjudicara en la disponibilidad o saturación de los enlaces.

Capacidad técnica de análisis de la información en caso de realizar la solución de problemas (troubleshooting).

Ante una indisponibilidad de cualquiera de los enlaces principales la conmutación al enlace de respaldos debe de ser automática e inmediata y debe de conmutar automáticamente al ser restablecido el enlace principal.

La latencia de los enlaces debe ser no mayor a 100 mseg entre la EPMTMG y los CRTV

Los CRTV no utilizaran IPs públicas para publicación de servicios, salvo autorización justificada y aprobada por la EPMTMG.

Reporte mensual de SLAs

Ante cualquier problema crítico el proveedor de enlaces debe tener la capacidad técnica de incrementar el ancho de banda de los mismos bajo demanda y solicitud de la EPMTMG.

Los equipos de comunicación de los proveedores deben de tener mínimo 2 mantenimientos anuales preventivos.

Los equipos de comunicaciones deben de tener las mejores prácticas de seguridad para prevenir accesos no autorizados

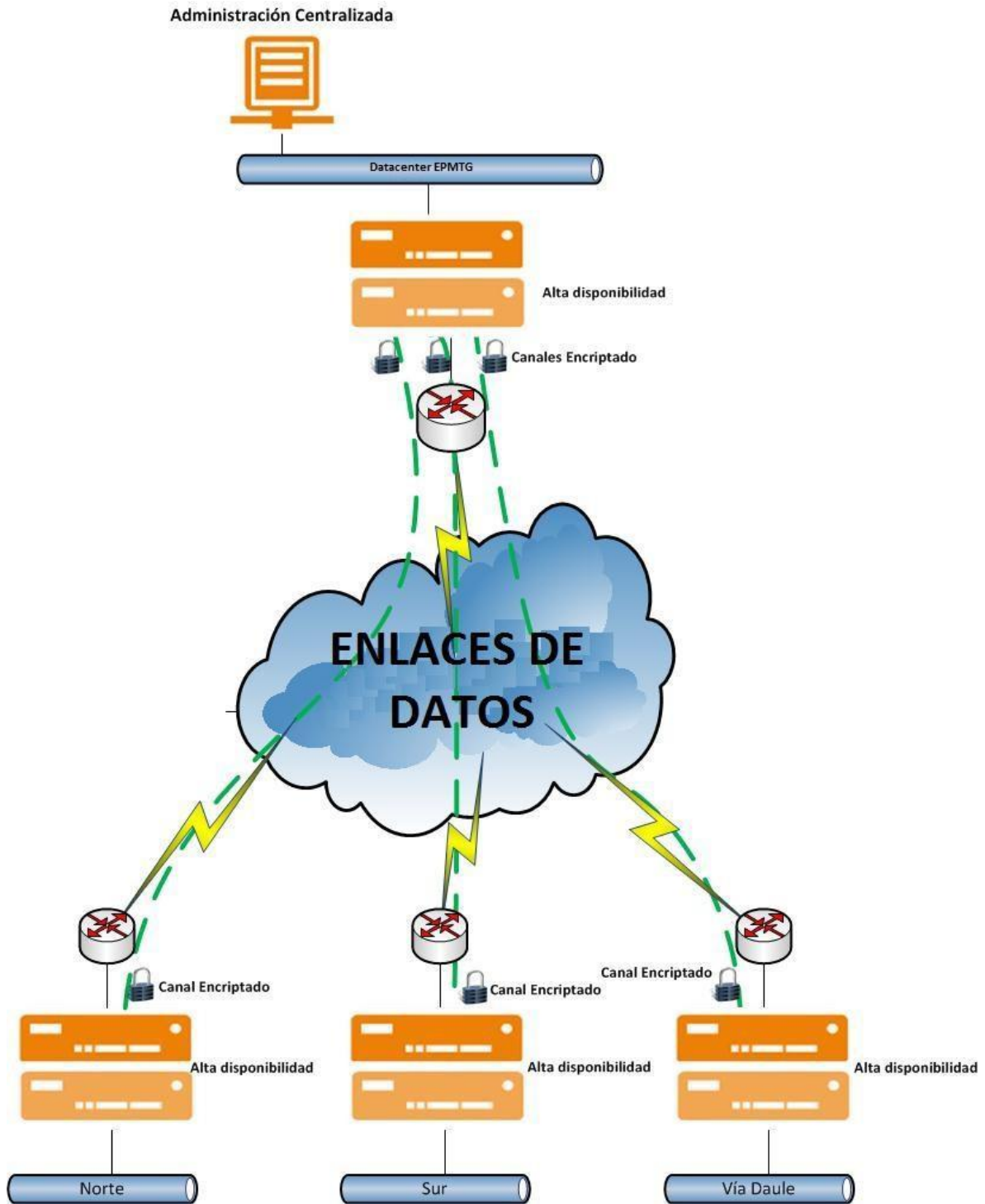
Los equipos de comunicación deben de tener las últimas versiones de firmware.

Todo mantenimiento programado deberá ser notificado mínimo 48 horas previas y será realizado en horario no productivo previamente autorizado por la EPMTMG

Anexo Informático E – Equipos de Seguridad Informática

Dispositivo Físico tipo UTM (Unified Threat Management, permite la Gestión Unificada de Amenazas) que controle diferentes módulos de seguridad:

El diseño de conectividad segura debe de contemplar los siguientes elementos:



Todo el tráfico del CRTV deberá pasar por el dispositivo físico de Seguridad

La EPMTMG deberá recibir correos automáticos ante cualquier modificación de políticas

Se debe contemplar implementación, capacitación y asistencia técnica ante cualquier inconveniente que presentare el producto durante el primer año de funcionamiento.

Cada CRTV deberá de tener implementado Appliances de Seguridad con todas las características descritas anteriormente. En función que al inicio de las funciones, los CRTV van a ser 3 localidades (Norte, Sur, vía a Daule)

Debe de contemplarse la instalación de un equipo de administración que concentre las consolas de administración de los appliance de los RTV y del appliance central.

Todas las dependencias remotas y del datacenter deben de contemplar como base lo siguiente:

Redundancia en sus componentes críticos ya sea por características del equipo o clusterizado en 2 equipos físicos

No menos de 5 puertos Ethernet

Almacenamiento integrado para logs mínimo 250GB

Rendimiento del cortafuego 5Gbps o mas

Rendimiento del IPS no menor a 2Gbps

Puerto USB compatible con dispositivos de conexión de internet tipo 5G

Equipo para rack no mayor a 2 U con accesorios para instalación

Roles de usuarios, incluido el rol para auditores

Sistema de Filtrado de Trafico

Soporte de protección de antivirus para estaciones centralizado

CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES

Interface gráfica de usuario basada en la WEB (https) para administración, seguridad de acceso mediante SSH, SSL

Interface Gráfica de Usuario de características AJAX de 7ma generación

Pueda soportar appliance en Cluster

Soporte Alta Disponibilidad y Balanceo de Cargas

Actualizaciones automatizadas del software del sistema y patrones de antivirus

Permitir al administrador elegir el antivirus con el cual trabajar por defecto

Autenticación a nivel de usuarios, basada en local database, LDAP, RADIUS, Active Directory, Novell Directory y cliente de autenticación

Personalización de mensajes y/o avisos

Agrupamiento (clustering) Activo-Activo de Configuración Cero

Compatible VMWare (Certificación VMware Ready)

Certificaciones VMware Ready y Citrix Read

Acceso a modo línea de comandos CLI

Control de Acceso, permisos a usuario para acceso a la administración.

Creación de usuarios de solo lectura (Readonly)

Creación de copias de seguridad (backup) de forma automática (Configuraciones de reglas)

Seguimiento de cambios, por parte de los usuarios

Debe tener la capacidad de implementar oficinas remotas configuradas localmente y solamente con la activación del código del equipo remoto.

La solución presentada deberá tener la capacidad de funcionamiento en hardware propietario o software que soporte virtualización.

Pueda trabajar en entornos virtuales Microsoft Hyper-V y KVM

RED

Firewall Stateful con paquete de filtro de inspección profunda

Filtro dinámico de paquetes

Filtro detallado de paquetes a nivel de las aplicaciones

Control del acceso a la red de aplicaciones y protocolos específicos

Soporte para protocolos de enrutamiento OSFP. Multicast (PIM-SM)

Soporte BGP (Border Gateway Protocol)

Soporte Amazon VPC

Soporte Stateful VoIP: H.323, SIP

Permite el uso de autoridades certificadas internas y externas (CA)

Deshabilitar comunicaciones desde/hacia un país o región específicas.

Balanceo de enlaces WAN

Equilibrado de enlaces WAN entre cualquier combinación de puertos
3G/UMTS/Ethernet: 32

Control del uso de sus conexiones WAN

Establecer pesos a cada conexión WAN

Soporte para virtualización Citrix XenServer, Microsoft Hyper-V, y KVM

Soporte NAT-Transversal

Control de ICMP: Ping, Tracer

Soporte para Interface Virtual MAC Address (Spoofing)

DCHP Server/Relay

Gestión de ancho de banda

Proxies transparentes para HTTP, FTP, SMTP, POP3, DNS y SOCKS.

Soporte para autoridades certificadas integradas y externas

Notificaciones mediante: SNMP y correo

Ethernet Link Aggregation

Creación de reglas granulares para limitar el ancho de banda de las aplicaciones.

Priorización del tráfico importante para garantizar un mejor rendimiento

Herramientas de autenticación

Reserva dinámica de ancho de banda saliente (mínimo garantizado, límite máximo)
basado en (Servidor o red de origen/destino, servicio/puerto, fragmentos TOS/DSCP y
selectores de tráfico predefinidos para aplicaciones como mensajería instantánea)

Optimización de colas entrante mediante (Stochastic Fairness Queuing (SFQ), Random
Early Detection (RED))

Acelera los paquetes de protocolo de enlace TCP (SYN, ACK,...)

SNAT/DNAT, 1-to-1 NAT

Filtro de paquetes compatible con IPv6 con certificación EAL4+ de CC.

Agregación de enlaces de interfaz 802.3ad (LAG)

Proxies de seguridad: SOCKS, Ident, genérico/personalizado

Sistemas de ayuda al seguimiento de conexiones: FTP, IRC, PPTP, TFTP

IPS

Identifica y bloquea sondeos y ataques relacionados con aplicaciones y protocolos mediante inspección profunda de paquetes

Prevención de intrusos: motor Deep Packet Inspection, más de 11000 patrones

Ataques en vulnerabilidades de las aplicaciones

Protección para DoS (denegación de servicio)

Protección para DDoS (denegación distribuida de servicio), escaneo de puertos, gusanos, botnet y flood.

Capacidad de detectar ataques en base a: anomalía de protocolo, anomalía de tráfico, firmas

Manejar bloqueos de P2P file sharing

Manejar bloqueos de mensajería instantánea

Protección de amenazas día-cero

Prevenir violación de protocolos

Protección contra flood SYN TCP

Protección contra flood UDP

Protección contra flood ICMP

VPN

Capacidad de VPN site to site ilimitado

VPN site to site: SSL, IPSec, 256-bit AES/3DES, PFS, RSA, Certificados X.509, Pre-shared key

Soporte VPN encriptación DES,3DES, AES-128,AES-256, Blowfish.

Capacidad de Gateway VPN con soporte de clientes L2TP, PPTP, L2TP over IPSEC a través de IPSec

Soporta múltiples VPN site-to-site con diferentes Pre-Shared Keys

Cliente VPN que corra sobre varias plataformas, Windows XP, 2000, Linux, Unix.

Permite VPN mediante IPSec

Ofrece a los usuarios de celulares, acceso remoto seguro a redes corporativas

VPN con autenticación de usuarios local o basada en RADIUS

Protocolos de autenticación: MSCHAPv2

Protocolos de autenticación: PAP, CHAP, MSCHAP, MSCHAPv2

Compatible con clientes nativos de dispositivos iPhone de Apple y Windows

Compatibilidad total con infraestructuras de clave pública (PKI)

Acceso a los recursos de red a través de: (VNC, RDP, Citrix, SSH, Telnet, WebUI y WebApps)

WEB

Filtrado de contenido por categorías de URLs La base maestra debe tener más de 35 millones de sites, contener más de 90 categorías, permitiendo personalización de las mismas.

Filtrado mediante categorías o reputación

Filtrado y eliminación de contenido activo como, Java, Active X, Flash, cookies, VBScript o JavaScript

Formas de autenticación Active Directory SSO, eDirectory SSO, LDAP, RADIUS/TACACS+

Single Sign On: Active Directory, eDirectory, Apple Open Directory

Aplicación de reglas por ip's, por redes, o por grupos de usuarios.

Agente de Autenticación

Permitir modos de operación Estándar, Transparente y mediante autenticación de Single Sing On

Permite configuración de modos de operación mixto

Escaneo HTTP y HTTPS

Uso de Parent Proxy

Control de aplicaciones (Capa 7: MSN, Skype, Facebook, youtube, etc)

Permita que IPs/Redes salten el filtro web

Normas de control de acceso granular a URLs, compatibles con E-directory y Active Directory SSO

Permitir la generación de listas blancas personalizadas por usuarios, redes, grupos o tipo de filtrado.

Permitir la generación de listas negras personalizadas

Permitir que el Gateway maneje cache de navegación

Uso de cache para contenido SSL

Permitir políticas de navegación basadas en horario por usuario, redes o grupos de usuarios

Permitir la generación de más grupos de categorías por el administrador

Permite anulaciones temporales del filtro de URL con autenticación

La base debe incluir sitios en más de 40 lenguajes

Configuración de proxy a través de archivos PAC

Escaneo de malware

Capacidad de filtrado por extensión de archivos

Capacidad de filtrado basado en MIME Types

Capacidad de filtrado basado en Javascript, ActiveX, Java, Flash.

Detección de Spyware

Customización de los mensajes de alerta cuando un sitio está bloqueado

Listas blancas que pueda excluir ciertos filtros de seguridad web.

Caché de Web proxy para ahorros en el ancho de banda

Control de sitios de productividad

Control completo para bloquear, dar forma y permitir aplicaciones, y organizarlas por orden de prioridad

Aceleración de aplicaciones

Restricción a Youtube a contenido adecuado con la integración de Youtube For Schools

Permite proxies de filtrado independientes

SEGURIDAD APPS

Más de 350 patrones dedicados a esta única área de protección

Bloqueo para Cookies invalidos

Prevención de escalado de directorios

Protección de servidores de aplicaciones web, contra ataques inyecciones SQL

Protección de servidores de aplicaciones web, Cross Site Scripting (XSS).

Reverse Proxy HTTP y HTTPS (SSL)

Descarga de cifrado HTTPS (SSL)

Protección contra las técnicas de envenenamiento de cookies

Firma de cookies con firmas digitales

Endurecimiento URL

Bloqueo ToR

Bloquea de visitantes de sitios maliciosos/dudosos

Soporte para certificados SAN

Enrutamiento y control de HTTP y HTTPS

Más de 350 patrones para protección de las aplicaciones web

WIRELESS

Acceso Wi-Fi protegido (WPA/WPA2)

Wired Equivalent Privacy (WEP)

Autenticación 802.1x (RADIUS)

Manejo de varios SSID

Rendimiento máximo 300 Mbit/s (* AP30)

Interfaz LAN 1 x 10/100 Base TX (* AP30)

Interfaz inalámbrica 802.11 b/g/n 2,4 GHz (* AP30)

Power over Ethernet 802.3af (* AP30)

Certificaciones FCC, CE, MIC, VCCI (* AP30)

Antena 3 x directional internal antennas (4 dBi) (* AP30)

Rendimiento máximo 150 Mbit/s (* AP5)

Interfaz inalámbrica 802.11 b/g/n 2.4 GHz (* AP5)

Frecuencia / Canales 2.412~2.462 GHz / 1-11 (* AP5)

Antena 1 x detachable omnidirectional antenna (4dBi) Connector type: RP-SMA (* AP5)

Rendimiento máximo 150 Mbit/s (* AP10)

Antena 1 x detachable dipole antenna (2 dBi) Connector type: RP-SMA (* AP10)

Frecuencia / Canales 2.412~2.462 GHz / 1-11 (* AP10)

Interfaz inalámbrica 802.11 b/g/n 2.4 GHz (* AP10)

Interfaz LAN 1 x 10/100 Base TX (* AP10)

Interfaz LAN 1 x 10/100/1000 Base-TX (* AP50)

Interfaz inalámbrica 802.11 a/b/g/n 2.4 GHz / 5 GHz (* AP50)

Antenas 2 x 2.4G/5G (3dBi/5dBi) dual-band antenna (* AP50)

Creación de vouchers basados en período de validez, cuotas de tiempo o volúmenes de datos.

Seguridad Wireless: administración centralizada

Seguridad Wireless: Compatibilidad con WPA/WPA2

Seguridad Wireless: Compatibilidad con IEEE 802.1X (autenticación RADIUS)

REPORTES

Capacidad de envío de logs a servidores externos

Exportación de reportes en formato PDF y CSV

Soporte para Syslog

Reporte de las actividades diarias en la navegación

Reportes Ejecutivos Diarios (HTML o PDF) enviados a una o varias direcciones de email.

Almacenamiento de los reportes ejecutivos de manera local.

Sistema de reportes integrado exportables a PDF & CSV

Almacenamiento de logs en servidores remotos

Reportes: Actividades del Firewall, Uso del Hardware, Uso de la Red

Reportes gráficos: diario, semanal, mensual y anual.

Reporte de actividades de usuarios VPN

Reportes a media del uso de navegación de los usuarios

Reporte de uso de aplicaciones (Capa 7)

Envío de reportes de uso de la navegación vía correo electrónico

Generación y envío automático de reportes ejecutivos.

Reportes por departamento

Informes del uso de motores de búsqueda

OTRAS

Portal para usuario final para correo y VPN HTML5

Ayuda en línea

Protección antivirus en las estaciones

Controlar los siguientes tipos de dispositivos:

Almacenamiento extraíble

Almacenamiento extraíble seguro

Unidades ópticas de CD o DVD

Dispositivos de infrarrojos

Dispositivos de Wi-Fi

Interfaces de Bluetooth

Anexo Informático F - Estaciones de trabajo y Webcams

Característica Estaciones de Trabajo	Descripción
AUDIO:	Internal Chassis Speaker, el equipo tiene (2 entradas de línea (estéreo/micrófono); 2 salidas de línea (auriculares/parlantes)
CABLE DE PODER DEL CPU:	Cable de poder incluido
CABLE DE PODER DEL MONITOR:	Si
CHASIS:	Mini Tower
DISCO DURO INTERNO:	500 GB
EXPLANDIBLE:	hasta 16 GB
FUENTE DE PODER:	265 W
GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO::	1 serial; 10 puertos USB 2.0, 4 frontales, 6 traseros (+ 2 compartimientos flexibles internos)
GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO::	Tres (3) años de garantía en partes, piezas y mano de obra en sitio, en todo el equipo.
INTERFAZ:	SATA
INTERFAZ:	SATA
MAIN BOARD:	Intel
MEMORIA CACHE:	8 MB
MEMORIA INSTALADA EN PARES:	la memoria instalada es (2X2 GB), se puede activar dual channel

MEMORIA RAM:	16 GB
MONITOR, MARCA, MODELO, TAMAÑO, TIPO :	MONITOR , TIPO FLAT PANEL LCD
MOUSE ÓPTICO:	Incluye mouse OPTICO USB DELL
PROCESADOR:	Intel Core i7
RANURAS DE EXPANSIÓN:	2 PCIe x16 de altura completa (1 ranura enrutada como x4) 2 PCI de altura completa
SISTEMA OPERATIVO:	Sistema Operativo basado en Software libre
SLOTS DE MEMORIA:	El equipo trae Cuatro ranuras DIMM
SOPORTE PARA 32, 64 BITS:	Soporta 32 ó 64 bits
SOPORTE PARA VIRTUALIZACIÓN:	Intel® Virtualization Technology (Intel® VT)
TARJETA DE RED:	tarjeta de red 10/100/1000 Integrada
TARJETA DE VIDEO:	EL Equipo trae la tarjeta 256MB ATI RADEON HD 3450 Graphics Dual VGA and TV Out, FH, memoria de 256MB
TECLADO:	Incluido teclado USB en español
TIPO DE MEMORIA:	DDR3
UNIDAD ÓPTICA:	DVD+/-RW
VELOCIDAD DE BUS FRONTAL:	Superior 5 GT/s
VELOCIDAD DEL PROCESADOR:	al menos 3.4 GHz
VELOCIDAD ROTACIONAL DISCO DURO:	7200RPM

Características Webcam

Característica Webcam	Descripción
Sensibilidad IR	700 - 1100 nm
LED IR	IR Ledx20 (850 nm)
Shutter Electrónico	1.Manual Mode : 1/30 – 1/1,000 sec(60 Hz); 1/25 – 1/1,000 sec(50 Hz)
	2.Auto Mode : 1/5 – 1/15,000 sec
Distancia IR	15 m (0 lux, 30 IRE, Max Exposure Gain)
Característica de Lente	

Distancia Focal	Fija, f4.2 mm / F1.8.
Iris	Fijo
Focus	Fijo
Angulo Apertura Horizontal	64.7 °
Video	
Compresión	H.264, MPEG-4 SP, MJPEG
Frame Rate vs. Resolución	1. 18 fps at 1280 x 1024 (SXGA)
	2. 26 fps at 1280 x 720 (HD 720p)
	3. 30 fps at 640 x 480 (VGA)
	4. 30 fps at 320 x 240 (QVGA)
	5. 30 fps at 160 x 112 (QQVGA)
Multi-Streaming	Doble stream basado en dos configuraciones
Modo de Bit Rate	Constante, Variable
Bit Rate	28 Kbps - 6 Mbps (por Stream)
Relación Señal a Ruido	> 44 dB
Funciones	Balance de Blanco: Auto/manual/indoor1/indoor2/outdoor1/outdoor2/hold current.
	Ajustes de Video: Brightness/Saturation/Contrast/Sharpness
	Control automático de Ganancia
	Control Auto Exposure : Auto/manual.
	Flickerless
	Orientation Image : Image Flip / Image Mirror
	Mascara de Privacidad: 4 regiones configurables
	Sobre posición de Texto: Texto definido por Usuario en video
Conectividad / Gestión	
Servicios y Protocolos	TCP, UDP, HTTP, HTTPS, DHCP, PPPoE, RTP, RTSP, IPv6, DNS, DDNS, NTP, ICMP, ARP, IGMP, SMTP, FTP, UPnP, SNMP, Bonjour
Puerto Ethernet	1, Ethernet (10/100 Base-T), RJ-45 connector

Seguridad	IP address filtering; HTTPS encryption; Password protected user levels; IEEE 802.1X network access control
Software NVR	Soporte de NVR de la misma marca en Hardware y Software
Manejo de Alarmas	
Activación de Alarma:	Detección de Movimiento: Hasta tres regiones, cada región con ajuste de sensibilidad y nivel de disparo
Respuesta a Alarmas	a. Notificación al centro de Control
	b. Cambio en la configuración de Cámara
	c. Órdenes a otros dispositivos/cámaras
	d. Notificación vía correo electrónico con captura de imagen
	e. Carga de video o captura de imagen a un servidor FTP
General	
Consumo de Energía	PoE Class 2 (IEEE802.3af) / 5.76 W (IR on)
Peso	610 g (1.35 lb)
Dimensiones	(Φ x H) 77 mm x 193 mm (3.04"x7.60")
Temperatura de operación	-20 °C ~ 50 °c (-4 °F ~ 122 °F)
Humedad	10% ~ 85% RH
Aprobaciones/cumplimiento	CE, FCC, IP66

Anexo Informático G - Impresoras láser y escáner

Impresoras Láser de características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACION
Tipo de equipo::	Impresora LASER Monocromática
Tecnología de Impresión::	Láser
Color::	Blanco y Negro
Velocidad de impresión B/N::	40 ppm
Memoria Mínima::	64 MB
Memoria Máxima Expandible::	576 MB
Ciclo Mensual de trabajo::	80.000 págs
Tamaño de Papel::	Sobre 10, Sobre 7 3/4, Sobre 9, A4, A5, Sobre B5, Sobre C5, Sobre DL, Tarjeta A6, Ejecutivo, Folio, JIS-B5, Legal, Carta, Statement, Universal, Oficio
Resolución::	1200 Image Quality, 1200 x 1200 dpi, 2400 Image Quality, 600X600 dpi
Impresión Duplex::	Dúplex Integrada
Sistemas Operativos Soportados::	Microsoft® Windows® 2000, XP Professional, XP Professional x64; Windows Vista®; Mac OS X v10.3.9; Mac OS X v10.4 o superior; Novell® NetWare 5.x, 6.x; Con Microsoft® Windows® 2000, Linux
Manejo de papel:	Bandeja de Entrada de 250 hojas, Alimentador multipropósito de 50 hojas
Máxima capacidad de salida:	Bandeja de Salida de 150 hojas
Tarjeta de Red:	Fast-Ethernet 10/100 TX
Conectividad:	Paralelo bidireccional Centronics IEEE 1284, USB 2.0 Certificado Especificación de alta velocidad («Hi-Speed»)
Disco Duro:	No
Cables:	De Poder y de Datos (Uno por cada interface)
Garantía Técnica:	De 2 años, incluye servicio Técnico en partes y piezas en sitio, tiempo máximo para dar solución al problema 72 horas, El proveedor cuenta con centros de atención autorizados y certificados de partes y piezas de la misma marca o si han sido homologadas por el fabricante.

Garantía Repuestos y Suministros:	El Fabricante mantiene un stock de suministros por 3 años después de la compra del equipo, (Revisar Convenio Marco).
Kit de suministros:	Incluye 1 Tóner de alto rendimiento de 30000 páginas mínimo

Anexo Informático H - Ambiente eléctrico autónomo

Cantidad	2
Configuración	Configurados como N+1 redundancia en Paralelo
Capacidad:	10000 VA
Tecnología:	On-Line, Doble Conversión, Paralelo redundante
Pantalla:	Pantalla LCD Alfanumérica con indicación del % de carga y % de baterías, estado de funcionamiento, sobrecarga, temperatura interna, voltajes de entrada y salida etc
Capacidad de expansión	hasta 24 KVA
Tiempo de Transferencia:	cero milisegundos
Tiempo de respaldo:	8 Min a full carga 10 min a media carga
Voltaje de entrada:	Configurable 200 / 208 / 220 / 230 / 240 VAC
Rango de voltaje de Entrada	Desde 160 hasta 280 VAC
Voltaje de Salida:	Configurable 200 / 220 / 230 / 240 VAC
Autonomía:	7 minutos Full carga / 15 minutos a media carga
Tiempo de recarga de Baterías	4 horas al 90%
Frecuencia de entrada	45 -65 Hz
Ruido	< 50 Db a un metro
Tipo de Onda de Salida:	SENOSOIDAL permanente en modo normal y en baterías THD< 3%
Protección:	Transformador de Aislamiento, Regulación, Corrección de Frecuencia, Picos, Transientes y Ruido.
Capacidad de sobrecarga:	Hasta 105% de forma continua Hasta 150% durante 2 ciclos luego a Bypass
Comunicaciones:	RS 232 con software de monitoreo Incluye interface RJ-45 SMNP
case	tipo Rack con accesorios para rackear
Instalación	En Sitio
Conectores de salida	Tipo Borneras

Anexo Informático I – Servidor y Almacenamiento

<p>Servidor Principal</p> <p>Servidor de rack no mayor a 4U</p> <p>Intel Xeon E-2468 2.6G, 8 Cores /16T, 16M Cache, Turbo, HT (65W) DDR5-4800</p> <p>Controlador Raid con Soporte para R5, R6, R0, R1, R10 con 512MB Cache mínimo.</p> <p>2 x 600GB SAS 10K 6GBps 2.5in Hot-plug, con crecimiento hasta 16 discos.</p> <p>Controladora de Administración remota con puerto Gigabit dedicado, syslog remoto, consola virtual del servidor con colaboración de medios remotos y autenticación de doble factor.</p> <p>4 puertos Lan Ethernet Gigabit</p> <p>1 Quad Port Ethernet Gigabit</p> <p>2 puertos FC 8Gbits mínimo</p> <p>2 Fuentes de alimentación (redundantes)</p> <p>2 cables de poder de 3 metros cada uno.</p> <p>128 GB RAM mínimo</p> <p>4 puertos USB 2/3 mínimo.</p> <p>Sin sistema operativo instalado</p> <p>Garantía HW mínimo de 1 año</p> <p>Soporte de rack</p> <p>KVM – 8 (mínimo) Puertos Teclado/Video/Mouse, conexión ip remota.</p> <p>Compatibilidad con última versión del Software de Virtualización Microsoft Hyper-V</p>

Almacenamiento Externo	Características
Numero de Controladoras	2
Discos Incluidos	10 x 600GB SAS 10K RPM configurados en Raid 1+0
Cache por controladora	Mínimo 8GB
Maximo numero de Luns	4096
Maximo tamaño de Lun	60TB
Maximo numero de discos por caja	15
Maximo numero de cajas de expansión (3U, 15 discos)	15
Capacidad de Crecimiento Maximo	708TB (3TB, 7200 RPM, SATA) 138TB (600GB, 15K RPM, SAS)

Opciones de discos	300GB SAS (10K RPM, 2.5 in.) 600GB SAS (10K RPM, 2.5 in.) 300GB SAS (15K RPM, 3.5 in.) 600GB SAS (15K RPM, 3.5 in.) 3TB SATA II (7200 RPM, 3.5 in.) 2TB SAS (7200 RPM, 3.5 in.)
Flash Drives Internos	200GB (SAS)
Mínimo-Maximo numero de discos.	4-240
Maximo numero de discos flash.	60
RAID-0	Si
RAID-1	Si
RAID-1+0	Si
RAID-5	Si
RAID-6	Si
Disponibilidad de actualización a modelos superiores.	Si

Anexo Informático J – “CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, REPORTE DE MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS AFECTADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD”

ANEXO II

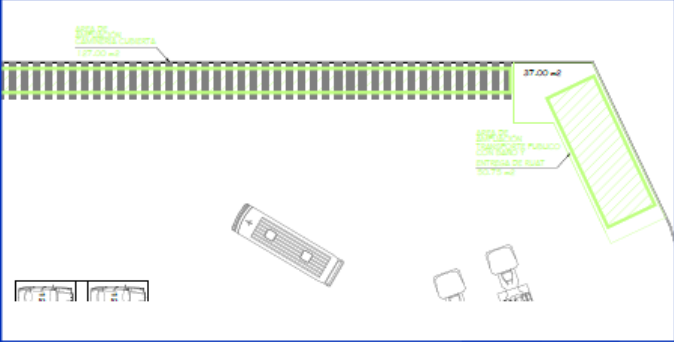
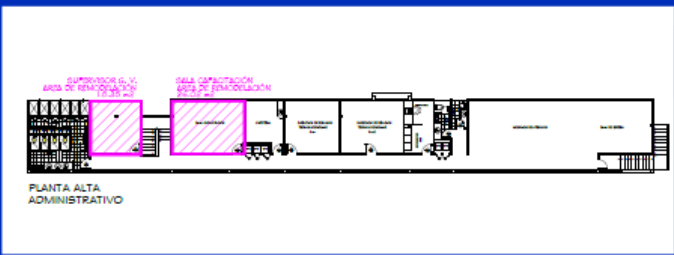
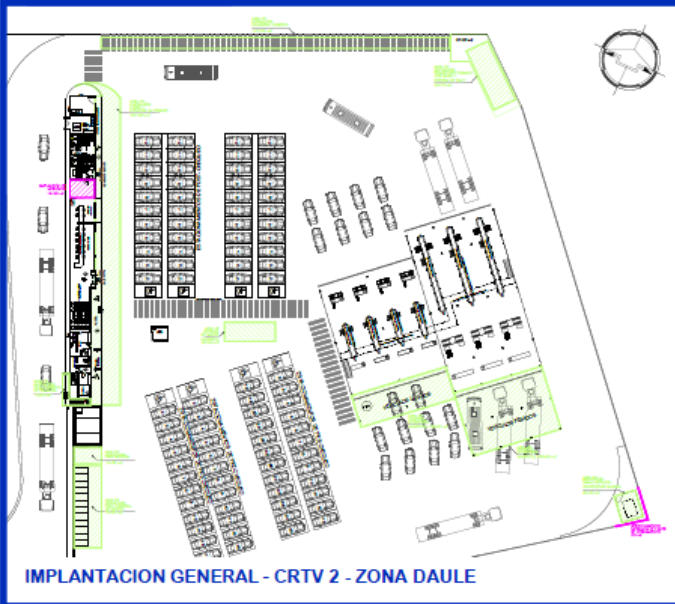
#	PROYECTO	CANTIDAD	
		MINIMAS	OBSERVACIÓN
1	Cableado eléctrico	3 centros de Revisión Técnica	Cambio de todo el cableado (galpones, oficinas), overhaul de generadores. Fase de tierra, revisión de luminarias y puntos eléctricos.
2	Cableado de red	3 Centros de Revisión Técnica	Cableado categoría 6A, puntos para red wifi, reubicación y cambio de racks, fibra óptica.
3	Pc para líneas de revisión	3 Centros de Revisión Técnica	Optimización de equipos para las líneas de revisión - Licenciamiento y garantía 5 años
4	Laptops	3 Centros de Revisión Técnica	Evaluación de equipos en GV.
5	Escáneres	3 Centros de Revisión Técnica	Licenciamiento y garantía a 5 años
6	Servidores	3 Centros de Revisión Técnica	Licenciamiento y garantía a 5 años
7	Seguridad informática	3 Centros de Revisión Técnica	Licenciamiento y garantía a 5 años
8	Telecomunicaciones	3 Centros de Revisión Técnica	Licenciamiento y garantía a 5 años
9	UPS	3 Centros de Revisión Técnica	Licenciamiento y garantía a 5 años
10	Respaldo de Información	3 Centros de Revisión Técnica	

11	Audio para GV	3 Centros de Revisión Técnica	
12	TV para sala de espera	3 Centros de Revisión Técnica	
13	Sistema contra incendio	3 Centros de Revisión Técnica	
14	Alarma contra incendios	3 Centros de Revisión Técnica	
15	Señalética de seguridad	3 Centros de Revisión Técnica	
16	Aplicativos internos	3 Centros de Revisión Técnica	Módulo de citas, órdenes de pago (touch/móvil), gestión de KPI, improntas, semáforos para líneas virtuales
17	Control de acceso	3 Centros de Revisión Técnica	Sitios críticos (bodega de especies y archivos) cámaras con lectura de placas
18	Tandem	70	unidades
19	Escritorios/cajones	63	unidades
20	Sillas GV	61	unidades
21	Sillas de usuarios	40	unidades
22	Letrero de modulo preferencial	3 Centros de Revisión Técnica	unidades
23	Numero de módulos de atención	37	unidades
24	Letrero para entrega de CUV -CRTV Norte	1	unidades
25	Letrero - Área de Información	5	unidades

26	Recubrimiento de piso del galpón RTV	3 Centros de Revisión Técnica	Sistema de Recubrimiento Epóxico Autonivelante Noroo DHDC-6200 UV con Capa de Protección Uretano
27	Luxómetro con regloscopio -Modelo	3 Centros de Revisión Técnica	unidades
28	Equipos de Medición para Revisión Técnica Vehicular	3 Centros de Revisión Técnica	Opacímetro para vehículos a diésel, Analizador de 4/5 Gases para vehículos a gasolina, sonómetro
29	Reacondicionamiento Equipos de RTV	3 Centros de Revisión Técnica	
30	Remodelación y/o construcción de centros de revisión vehicular	3 centros de Revisión Técnica	
31	CRTV Vía la Costa Express	1	Línea Mixta
32	Vehículo para la DRRTV	1	Considerando su mantenimiento por la duración del contrato
33	Kioscos Digitales	5	
34	Boroscopios	5	
35	Scanner Automotriz	5	
36	Silla de Ruedas	5	

La Oferta se presentará de manera global, una vez adjudicada y ejecutada la implementación, el Aliado deberá presentar el detalle de las inversiones tanto de equipos, estructura e infraestructura con facturas, que contendrán costos unitarios y cantidades, en la obra civil se presentará el análisis de costo unitario, sino se cumpliera con el monto ofertado como inversión, el Aliado Estratégico deberá recalcular la tasa de participación.

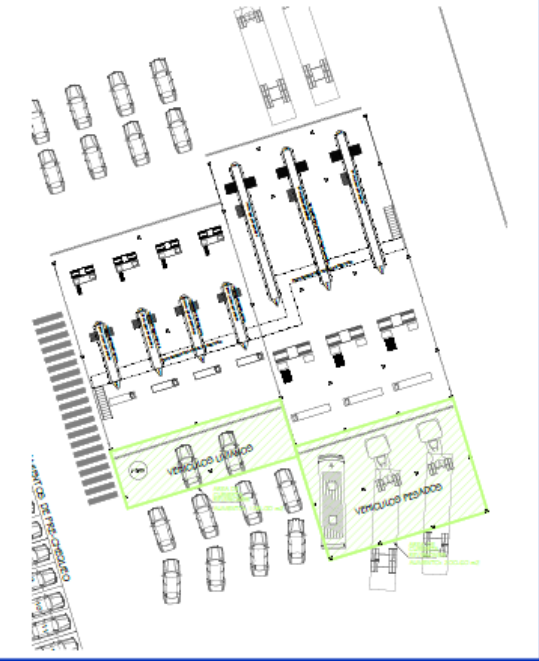
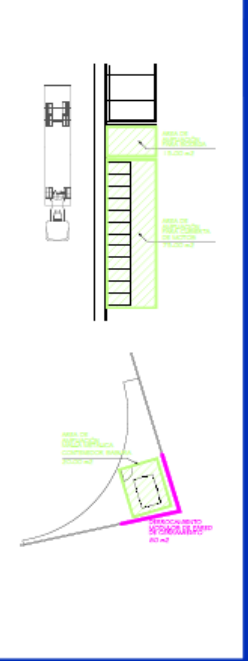
ANEXO CRTV 2 – ZONA DAULE



SIMBOLOGIA:

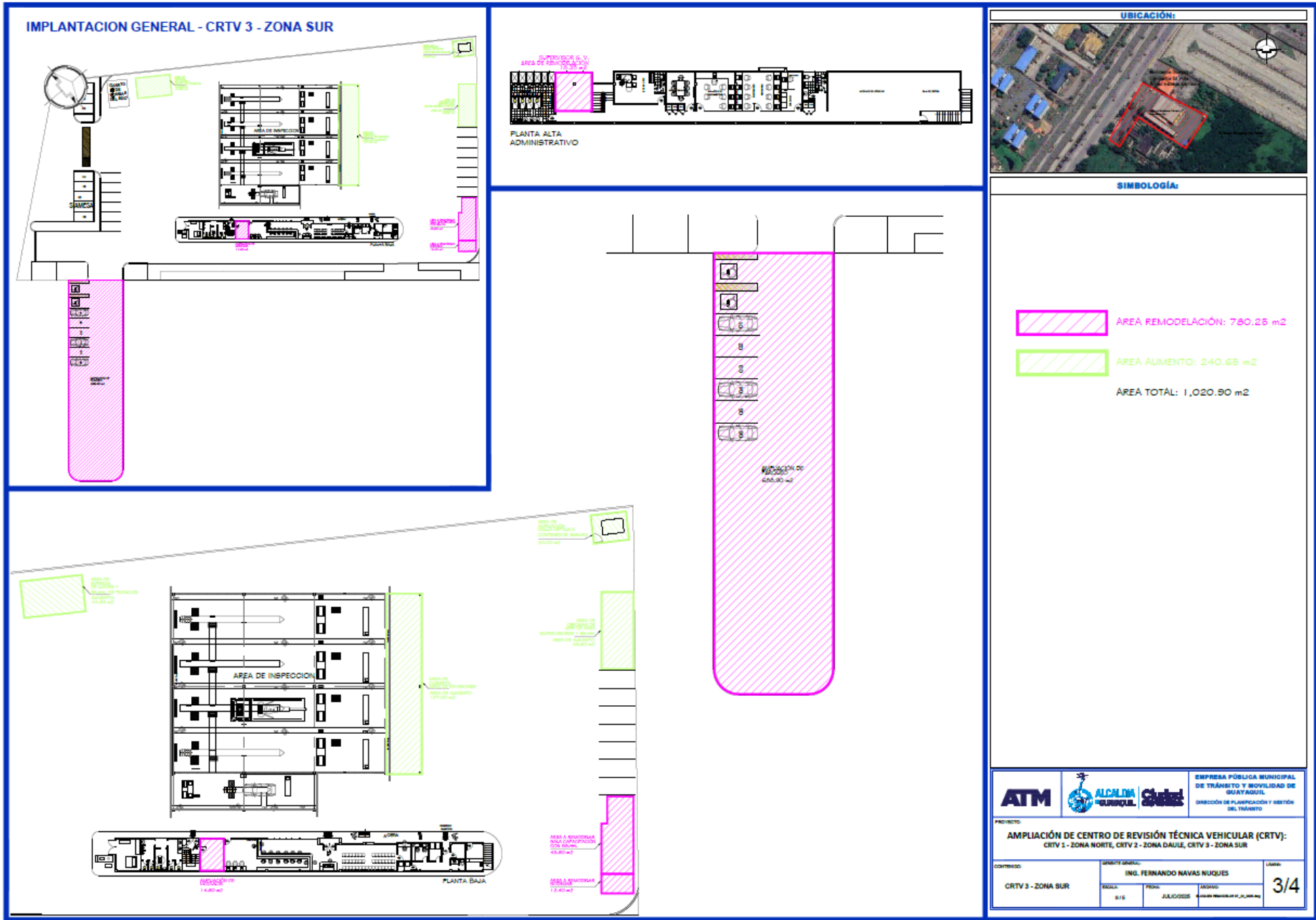
- AREA REMODELACION: 138.76 m²
- AREA AUMENTO: 922.26 m²

AREA TOTAL: 1,061.00 m²



ATM	ALCALDIA MUNICIPAL	CIUDAD	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAGUIL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁNSITO
PROYECTO: AMPLIACIÓN DE CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV): CRTV 1 - ZONA NORTE, CRTV 2 - ZONA DAULE, CRTV 3 - ZONA SUR			
CONTRATO: CRTV 2 - ZONA DAULE		GRUPO GENERAL: ING. FERNANDO NAVAS NUQUES	LÁMINA: 2/4
ESCALA: 8/16	FECHA: JULIO 2022	LOGO: EMPRESA MUNICIPAL DE TRÁNSITO	

ANEXO CRTV 3 – ZONA SUR



IMPLANTACION GENERAL - CRTV 3 - ZONA SUR



SIMBOLOGÍA:

- ÁREA REMODELACIÓN: 780.26 m²
- ÁREA AUMENTO: 240.65 m²
- ÁREA TOTAL: 1,020.90 m²

ATM	ALCALDIA MUNICIPAL	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE QUAYASÚIL
		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁNSITO
PROYECTO: AMPLIACIÓN DE CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV): CRTV 1 - ZONA NORTE, CRTV 2 - ZONA DAULE, CRTV 3 - ZONA SUR		
CONTENIDO: CRTV 3 - ZONA SUR		
INGENIERO GENERAL: ING. FERNANDO NAVAS NUÑEZ		HOJA: 3/4
ESCALA: S/E	FECHA: JULIO 2025	PROYECTO: ANEXO CRTV 3 - ZONA SUR

CRTV 1 - ZONA NORTE

AMPLIACIÓN	
UBICACIÓN AMBIENTE	M2
CUBIERTA INGRESO AREA REVISIONES	653,00
CUBIERTA SALIDA AREA REVISIONES	336,20
ENTREGA DE LLAVES	29,70
AREA DE BANCO Y MATRICULACIÓN	270,70
AREA BODEGA Y SUMINISTRO DE LIMPIEZA	17,00
SUPERVISORES TÉCNICOS MANTENIMIENTO	88,55
SUBTOTAL	1.395,15
REMODELACIÓN	
REMODELACIÓN SS.HH. TÉCNICOS	15,13
SERVICIO EXPRESS - ENTREGA DE PLACAS-REGISTRO UNICO	144,70
BODEGA Y SUMINISTRO DE LIMPIEZA	20,00
SUBTOTAL	179,83
TOTAL AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN	1.574,98

CRTV 2 - ZONA DAULE

AMPLIACIÓN	
UBICACIÓN AMBIENTE	M2
ÁREA TRANSPORTE PÚBLICO Y ENTREGA RUAT	50,75
ACERA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	281,30
ÁREA ENTREGA DE LLAVES Y SS.HH. TÉCNICOS	32,40
ÁREA ESCALERA CUBIERTA	12,20
ÁREA BODEGA	15,00
ÁREA CUBIERTA MOTOS	75,00
ÁREA CUBIERTA CAMINERA	127,00
CUBIERTA INGRESO AREA REVISIONES LIVIANOS	108,00
CUBIERTA INGRESO AREA REVISIONES PESADOS	200,60
ÁREA CONTENEDOR BASURA	20,00
SUBTOTAL	922,25
REMODELACIÓN	
MÓDULOS DE ATENCIÓN	14,38
SUPERVISOR G.V.	18,35
SALA CAPACITACIÓN	26,02
PARED DE CERRAMIENTO	80,00
SUBTOTAL	138,75
TOTAL AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN	1.061,00

CRTV 3 - ZONA SUR

AMPLIACIÓN	
UBICACIÓN AMBIENTE	M2
CUBIERTA INGRESO AREA REVISIONES	127,00
ÁREA ENTREGA DE LLAVES Y SS.HH. TÉCNICOS	44,85
ÁREA MALLA METÁLICA CONTENEDOR BASURA	20,00
ÁREA OFICINAS JEFE DE ÁREA, SUPERVISORES Y SS.HH.	48,80
SUBTOTAL	240,65
REMODELACIÓN	
MÓDULOS DE ATENCIÓN	14,80
SALA CAPACITACIÓN Y SS.HH.	45,80
ÁREA BODEGAS	12,40
ÁREA PARQUEO	688,90
SUPERVISOR G.V.	18,35
SUBTOTAL	780,25
TOTAL AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN	1.020,90

CRTV 4 - CHONGÓN

CONSTRUCCIÓN NUEVA	
	M2
ÁREA A UTILIZAR	5.261,08
ÁREA DE CONTENEDOR (CANTIDAD:4)	117,12
ÁREA DE REVISIÓN	358,56
ÁREA DE ENTREGA DE LLAVES	32,38
ÁREA DE CENTRO DE ACOPIO	20,00
ÁREA CONTRAPISO CENTRO DE ACOPIO	75,66
ÁREA DE GARITA	8,10
ÁREA DE CUARTO DE BOMBA	36,15
ÁREA DE BODEGA	15,00
ÁREA DE ESTACIONAMIENTO MOTOS - CUBIERTA	75,00
ÁREA ACERA Y CONTRAPISO	356,68
TOTAL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	1.094,65

CANTIDAD TOTAL M2	4.751,53
--------------------------	-----------------

SECCION IX

FORMULARIOS

Formulario No. 1.1

NOMBRE DEL OFERENTE:

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, dentro de proceso de contratación de la ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD”, luego de examinar el Pliego, al presentar esta Oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. No tenemos impedimentos legales para contratar con el Estado, sus instituciones, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, ni con la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil;
2. No tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones normativas, contractuales, judiciales o de otro tipo para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas del Pliego de Alianza Estratégica;
3. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
4. No somos parte de ningún juicio referido a quiebras, concurso de acreedores, procesos penales o administrativos por defraudación, ni lo hemos estado en los últimos cinco (5) años, cuyos efectos pudieran afectar nuestra capacidad de cumplir con las obligaciones derivadas del Pliego de Alianza Estratégica;
5. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica

de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

6. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

7. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

8. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

9. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

10. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

11. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

12. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades,

especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

13. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes. Que no hemos actuado, ni vamos a actuar, de manera tal de persuadir a cualquier otra persona individual o colectiva a que no participe en el concurso;

15. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la normativa de Contratación Pública.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

16. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

17. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito;

18. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

19. Que el representante legal que firma la presente declaración jurada está debidamente autorizado para el efecto;

20. Que toda la información suministrada por mi representada es fidedigna y absolutamente veraz. En este sentido autorizo desde ya a la EPMTMG a que sin restricción alguna efectúe las averiguaciones que considere conveniente con la finalidad de comprobar lo contenido en la información suministrada; así como a que, en caso de que lo solicite alguna autoridad competente, podrá proporcionar las informaciones que éstas soliciten;

21. Reconocemos y aceptamos irrevocablemente nuestra obligación de acatar y cumplir de forma incondicional e integral con todos los elementos contenidos en nuestra Oferta, las Bases de

Concurso, el Contrato de Alianza Estratégica y los demás documentos, así como la ley aplicable al proceso de selección en curso;

22. La información y documentación sobre el sistema de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de la ciudad de Guayaquil y sobre el proceso de Alianza Estratégica materia de la presente contratación, ha sido puesta oportunamente en nuestro conocimiento por la EPMTMG; en función de ello expresamos y ratificamos que la misma es clara, integral y suficiente para preparar y presentar nuestra oferta; por consiguiente no tendremos ningún reclamo administrativo ni judicial posterior que plantear en contra de la EPMTMG ni de la M.I Municipalidad de Guayaquil aduciendo o alegando desconocimiento de información y/o documentación sobre el actual proceso;

23. Aceptamos y reconocemos nuestra obligación irrevocable de suscribir el Contrato de Alianza Estratégica en el caso de que la EPMTMG nos seleccione como adjudicatarios del proceso de Alianza Estratégica; así como de cumplir irrevocablemente todas las obligaciones previas a la suscripción del Contrato;

24. Garantizamos la veracidad y exactitud integrales de la información, documentación y las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y anexos, al tiempo que autorizamos a la EPMTMG a efectuar todas las averiguaciones para corroborar lo anterior. Asimismo, podrá obtener información complementaria para el efecto, sin que haya de nuestra parte, ni de presente ni de futuro, ningún reclamo administrativo o judicial que plantear;

25. Conocemos las condiciones de los servicios a ser brindados y hemos estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones generales, condiciones específicas, inclusive sus alcances, tal como consta por escrito en el texto de esta carta, y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renunciamos a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del servicio objeto del contrato.

26. Al presentar esta oferta, declaramos y aceptamos que, por tratarse de una Alianza Estratégica de servicio público, el Ente Contratante no garantiza los ingresos materia de los servicios, y que las cifras y proyecciones sobre el número de vehículos registrados en la ciudad de Guayaquil son valores referenciales proporcionados por la base de datos institucional. Por tanto, la oferente renuncia a cualquier reclamo relacionado con la exactitud o cumplimiento de las cifras proyectadas.

27. La oferta presentada incluye todos los costos de inversión y operación, incluyendo costos indirectos, y todos los costos obligatorios relacionados con el pago de beneficios sociales y de seguridad social. Declaramos así mismo que cualquier costo relacionado con la implementación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, así como todos los costos involucrados para la prestación de todos los servicios materia del Contrato de Alianza Estratégica, correrán por cuenta del oferente. Cualquier costo necesario para brindar los servicios a ser brindados, que no haya sido contemplado en la presente oferta, será asumido íntegramente por el oferente.

28. No formamos parte directa ni indirecta de ningún otro Oferente o miembro de asociación o aliado estratégico que presente Oferta en la Alianza Estratégica; por consiguiente, la única persona

o personas interesadas en esta Oferta como principal o principales están nombradas en ella, y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tienen interés alguno en esta Oferta ni en el Contrato que pudiera derivarse;

29. Expresa e irrevocablemente establecido que, en caso de que las Ofertas Técnicas de los Oferentes cumplan con los requisitos exigibles de conformidad con los elementos contenidos en el presente pliego y, por consiguiente, los oferentes sean declarados habilitados para proceder con la valoración de sus respectivas Ofertas Económicas por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP (EPMTMG), todos y cada uno de los Oferentes, para el análisis de sus Ofertas Económicas, se encuentran en absoluta igualdad de condiciones tanto en los hechos como en Derecho. Es decir, no se tomará en cuenta para dicho análisis de las Ofertas Económicas otros factores que no sean los estrictamente económicos contenidos en la respectiva Propuesta Económica. Por consiguiente, los Oferentes no podrán invocar ni alegar parcial o totalmente el contenido de su Propuesta Técnica como un factor de ventaja o discriminación respecto de otro u otros Oferentes durante la etapa de análisis de las Ofertas Económicas y de la adjudicación. El análisis de las Ofertas Económicas será, pues, un análisis independiente respecto del contenido de las Propuestas Técnicas.

30. Expresa e irrevocablemente aceptamos que todos los documentos técnicos que conforman nuestra Oferta pasan a ser propiedad de la EPMTMG y por lo tanto son de uso libre de la EPMTMG, exclusivamente para fines de la Alianza Estratégica de los servicios público de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad, en razón de lo cual por medio del presente documento dejamos sentado incondicional e irrevocablemente que no tendremos ningún reclamo administrativo ni judicial que plantear a la por el uso que haga de tales documentos técnicos en relación al referido proceso;

31. Ninguna de las partes de la Oferta Técnica incluye condicionamientos, declaraciones, instrucciones, complementos o reservas, que de cualquier modo cambien o pretendan interpretar el texto del Pliego de Alianza Estratégica, por lo tanto, reconozco que la trasgresión a esta declaración expresa acarreará la descalificación del Oferente que represento(amos).

32. no han sucedido ni hechos ni transacciones ocurridas o que estén pendientes de ocurrir desde el xx de xxxx del 20xx hasta el xx de xxxx del 20xx, que tuvieran un efecto material adverso sobre los estados financieros a esas fechas, o que sean de importancia respecto a los asuntos de la empresa Oferente, con el propósito de evitar que ellos sean engañosos con respecto a la situación financiera, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo de la Compañía..... (Nombre de cada una de las Compañías que conforman el Aliado estratégico).

33. Aceptamos y reconocemos incondicional e irrevocablemente que la EPMTMG se reserva el derecho de declarar motivadamente desierto el proceso de Alianza Estratégica materia del presente concurso por convenir a los intereses institucionales, así como en todos los casos previstos en el Pliego de Alianza Estratégica. En ningún caso presentaremos reclamo o reclamos administrativos ni judiciales con ocasión de o por dicha declaratoria de desierto, ni directamente ni a través de terceros. Declaramos también incondicional e irrevocablemente que dicha declaratoria de desierto no confiere derecho alguno de ninguna naturaleza a terceros.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN

(según el caso)

Formulario No. 2.

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, aliado estratégico o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del aliado estratégico o asociación. Se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
RUC	
Naturaleza	

Nota: En caso de que participe una persona jurídica se deberá indicar los socios, accionistas o a socios mayoritarios hasta llegar al nivel de personas naturales conforme al siguiente detalle:

NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia	
Cantón	
Calle principal	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presidente de la Comisión Técnica

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL

Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, de la contratación para la ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD”, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 178, 284 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) vigente.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN

(según el caso)

Formulario No. 4.1.

NOMBRE DEL OFERENTE:

Hojade

DETALLE DE LA EXPERIENCIA

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Número de usuarios atendidos por año.	Fecha inicial del trabajo	Fecha final del trabajo
	GENERAL					
	ESPECÍFICA					

Se indicarán por cada contrato o título habilitante y operación los siguientes datos: Nombre y Dirección del Autoridad Contratante:

Identificación del proceso de compra:

Objeto y fecha de los Contratos, Títulos o Documentos Habilitantes: Descripción de los bienes o servicios suministrados:

Comentarios Principales:

Plazo del Contrato o Título Habilitante: Hubo ampliación de Plazo (Causas)

Hubo Terminación Anticipada (Causas)

Acta de entrega – recepción definitiva:

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN

(según el caso)

4.2 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Cargo / Función	Tiempo participación (meses)	Porcentaje participación sobre total

4.3 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 4.4 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 4.4 de este formulario.*

4.4 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

Formulario No. 5

DETALLE DE LOS EQUIPOS PARA LA SECCION 1 DE LAS LINEAS DE LOS CRTV

Referirse al numeral 6.18. Tipos de Centros de Revisión y 6.22. Equipamiento Mínimo Requerido. 6.15. Descripción Técnica Del Objeto A Contratar, Requerimientos Funcionales Y Operacionales De Los Centros de Revisión Técnica Vehicular.

Pág. 1 de 1

No.	CARACTERISTICAS	DETALLE
1	Tipo de equipo	
2	Dimensiones	
3	Modelo	
4	Marca	
5	Capacidad de memoria	
6	Interfaz de comunicación principal (RS232, RS485, RF, etc.)	
7	Interfaz para comunicaciones de contingencia (RS232, RS485, RF, etc.)	
8	Velocidad de transacción típica.	
9	¿Posee Teclado de funciones?	
10	Alimentación (24/12V)	
11	Otras Características	

- Presentar un cuadro por cada equipo
- El oferente podrá ofertar equipos con características superiores a las detalladas en los pliegos.
- | Todos los equipos ofertados deberán estar homologados con la ANT.

Adjuntar manuales del fabricante y catálogos de los equipos que posean homologación de la norma INEN 2349.

Adjuntar facturas, contratos de compraventa, compromisos de compraventa, o cualquier documento legal que acredite que el oferente tiene a su disposición los equipos para cumplir el Contrato de Alianza Estratégica.

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN

(según el caso)

Formulario No. 6

DETALLE DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE CÓMPUTO.

EL OFERENTE DEBERA DESCRIBIR DETALLADAMENTE LOS EQUIPOS

Referirse a la sección 5.10.5. Plataforma Tecnológica

No.	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN

(según el caso)

Formulario No. 7

NOMBRE DEL OFERENTE:

OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	TOTAL	OBSERVACIÓN
INGRESOS POR REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	\$	
INGRESOS POR REGISTRO VEHICULAR	\$	
INGRESOS POR VENTANILLA UNICA	\$	
INGRESOS POR ALQUILERES	\$	
TOTAL INGRESOS (A)	\$	Debe sustentarse en estudio económico financiero proyectado por el tiempo de la Alianza Estratégica
TOTAL COSTOS DE INVERSIÓN (B)	\$	
TOTAL DE COSTOS DE OPERACIÓN (C)	\$	
D = TOTAL COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN D = (B+C)	\$	Total, de los costos de la oferta de acuerdo a la tabla de cantidades y precios y al estudio económico

Por medio del presente, el suscrito presenta su oferta económica en el marco del proceso de concurso para la ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD”, convocado por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EPMTMG).

En cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego y en la normativa vigente, el oferente declara que ofrece a la EPMTMG un porcentaje de participación equivalente al:

_____ % (_____ POR _____ CIENTO)
sobre el total de ingresos brutos generados por la prestación de los servicios objeto de la presente Alianza Estratégica.

En caso de que el número de trámites de Revisión Técnica Vehicular (RTV) ejecutados por el Operador durante un año calendario supere los trescientos mil (300.000) trámites acumulados, el oferente declara que ofrece a la EPMTMG un porcentaje de participación equivalente al:

_____ % (_____ POR CIENTO)
sobre el total de ingresos brutos generados en excedente por la prestación de los servicios objeto de la presente Alianza Estratégica.

Estos porcentajes se aplicarán durante la vigencia del contrato y constituye una obligación económica esencial del adjudicatario. Su incumplimiento constituirá causal de terminación anticipada del contrato.

La tasa de participación de la EPMTMG, EP. no podrá ser inferior al 29%, por cuanto dicho porcentaje que se considera el umbral mínimo de participación aceptable.

Se deja constancia que los datos sobre número de vehículos revisados en los Centros de Revisión y de trámites a usuarios anuales contemplados en el Pliego de Alianza Estratégica son meramente referenciales. La EPMTMG no garantiza, ni se responsabiliza ni asegura el cumplimiento de los datos señalados ni de las proyecciones que pudieran existir, por lo que ni los oferentes ni el adjudicatario que suscriba el Contrato podrá reclamar a la EPMTMG ni a la M.I. Municipalidad de Guayaquil al respecto.

Se aclara que el valor final del contrato dependerá de la demanda de usuarios y servicios que el Aliado Estratégico pueda y logre atender, así como del valor de las tasas fijadas por el Concejo Municipal de Guayaquil.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN

(según el caso)

Formulario No. 8

NOMBRE DEL OFERENTE:

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente brinde los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas y a plena satisfacción de la entidad Autoridad Contratante.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

La oferta económica para la prestación de los servicios objeto de esta contratación, debe estar basada en el porcentaje que se pagará a la EPMTMG de los valores que por concepto de sus servicios recibirá el Aliado Estratégico de acuerdo con las tarifas establecidas en los presentes documentos (no incluye el IVA).

El valor final del contrato dependerá de la demanda de usuarios y servicios prestados y al valor de las tasas y tarifas fijadas por el Concejo Cantonal de Guayaquil, sin perjuicio de mantener el porcentaje de la tarifa ofertado.

DESGLOSE DE COSTOS

Costo de Pre Operación 4 CRCV's

DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL
Capacitación técnicos – Exterior	Personas			
Capacitación técnicos – Interna	Personas			
Publicidad	Unidad			
Varios				

INVERSION NUEVO CENTRO REVISION

Características: 2 líneas Mixtas

Área: 5000 m²

N o.	Descripción	cantidad	costo unitario	Costo total
1	Equipos de revisión			

Costos de Mantenimiento (Mano de Obra e insumos)

PARAMETROS	UNIDAD	CANTIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL
Equipamiento - mantenimiento Mensual	Bimensual			
Equipamiento – calibración	Anual			
Ajuste	Semestral			

Personal de CRTV

PARAMETROS	UNITARIO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
JEFE DE RTV		1		
JEFE DE GV		1		
JEFE DE CENTRO RTV		1		
JEFE DE MATRICULACIÓN 1ERA VEZ GENERAL		1		
SUPERVISOR DE ATENCIÓN AL USUARIO		1		
ESPECIALISTA DE TRANSPORTE		1		
INGENIERO EN SISTEMAS		1		
PERSONAL OPERATIVO				
PERSONAL ADMINISTRATIVO				

Resumen costos operativos

DESCRIPCION	C. TOTAL
MANTENIMIENTO	
PERSONAL CRTV	
PERSONAL GV	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	

Nuevas inversiones requeridas:

#	CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR US \$
1	Cableado eléctrico	3	Cambio de todo el cableado (galpones, oficinas), overhaul de generadores. Fase de tierra, revisión de luminarias y puntos eléctricos.	
2	Cableado de red	3	Cableado categoría 6A, puntos para red wifi, reubicación y cambio de racks, fibra óptica.	
3	Pc para líneas de revisión	3	Optimización de equipos para las líneas de revisión - Licenciamiento y garantía 5 años	
4	Laptops	3	Evaluación de equipos en GV.	
5	Escáneres	3	Licenciamiento y garantía a 5 años	
6	Servidores	3	Licenciamiento y garantía a 5 años	
7	Seguridad informática	3	Licenciamiento y garantía a 5 años	
8	Telecomunicaciones	3	Licenciamiento y garantía a 5 años	
9	UPS	3	Licenciamiento y garantía a 5 años	
10	Respaldo de Información	3		
11	Audio para GV	3		
12	TV para sala de espera	3		
13	Sistema contra incendio	3		

14	Alarma contra incendios	3		
15	Señalética de seguridad	3		
17	Control de acceso	3	Sitios críticos (bodega de especies y archivos) cámaras con lectura de placas	
18	Tandem	70	unidades	
19	Escritorios/cajones	63	unidades	
20	Sillas GV	61	unidades	
21	Sillas de usuarios	40	unidades	
22	Letrero de modulo preferencial	3	unidades	
23	Numero de remodelación módulos de atención	37	unidades	
24	Letrero para entrega de CUV -CRTV Norte	1	unidades	
25	Letrero - Área de Información	5	unidades	
26	Recubrimiento de piso del galpón RTV	3	Sistema de Recubrimiento Epóxico Autonivelante Noroo DHDC-6200 UV con Capa de Protección Uretano	
27	Remodelación y/o construcción de centros de revisión vehicular	3		
	TOTAL			

Equipos nuevos sección 1 de las 28 líneas Referirse al numeral 6.18. Tipos de Centros de Revisión y 6.22. Equipamiento Mínimo Requerido. 6.15. Descripción Técnica Del Objeto A Contratar, Requerimientos Funcionales Y Operacionales De Los Centros De Revisión Técnica Vehicular.

#	CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR US \$
---	----------	----------	-------------	-------------

	TOTAL			

Repotenciación de equipos secciones 2 y 3 de las 28 líneas Referirse al numeral 6.18. Tipos de Centros de Revisión y 6.22. Equipamiento Mínimo Requerido. 6.15. Descripción Técnica Del Objeto A Contratar, Requerimientos Funcionales Y Operacionales De Los Centros De Revisión Técnica Vehicular.

#	CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR US \$
	TOTAL			

Implementación de sistemas de KPi y sus módulos

Referirse a la sección 5.10.5. Plataforma Tecnológica

#	CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR US \$
	TOTAL			

*En caso de requerirse espacio para información adicional de costos, se puede adjuntar anexos.

TOTAL DE COSTOS (10 AÑOS):

Declaro que la oferta presentada incluye todos los costos de inversión, oficinas para el personal de ATM, ampliación bodega de mantenimiento, abastecimiento de suministros de oficinas, material y limpieza, cafetería y equipos de computación para el personal de la DRRTV, mantenimientos correctivos y preventivos inicial, mantenimientos correctivos y preventivos a lo largo de la vida de la Alianza Estratégica y operación, incluyendo costos indirectos, y todos los costos obligatorios relacionados con el pago de beneficios sociales y de seguridad social.

Declaro así mismo que cualquier costo relacionado operación y mantenimiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, así como todos los costos involucrados para la prestación de todos los servicios materia del Contrato de Alianza Estratégica, correrán por cuenta del oferente. Cualquier costo necesario para brindar los servicios a ser brindados, que no haya sido contemplado en la presente oferta, será asumido íntegramente por el oferente.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN

(según el caso)

Formulario No. 9

NOMBRE DEL OFERENTE:

MEMORIA TÉCNICA Y METODOLOGÍA PARA OFERTA DE TIEMPO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Para efectos de la evaluación de este parámetro, el tiempo ofertado deberá considerar las siguientes fases:

- 1.- Desde que se otorga el checkpoint previo a iniciar el trámite de revisión técnica vehicular en la línea.

- 2.- Desde que culmina el proceso de RTV en la línea hasta que se le entrega el adhesivo de revisado o el informe de defectos vehiculares, y demás documentos de circulación vehicular. Se recuerda a los oferentes que el cumplimiento del tiempo ofertado tiene incidencia directa en la realización de nuevas inversiones, en penalizaciones o en una posible terminación unilateral del contrato.

Se recuerda a los oferentes que el cumplimiento del tiempo ofertado tiene incidencia directa en la realización de nuevas inversiones, en penalizaciones o en una posible terminación unilateral del contrato.

*Presentar diagramas de flujo, metodologías y manuales de procesos, tanto para las líneas de revisión tipo A como para las líneas de revisión tipo B.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN

(según el caso)

Formulario No. 10

NOMBRE DEL OFERENTE:

PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE ALIAZAN ESTRATÉGICA

Primera.- Declaración y Promesa

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto del Pliego para la ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD”, y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales del Pliego del concurso .

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Contrato de Alianza Estratégica que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos y condiciones necesarias para la prestación de los servicios de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad.

Segunda.- Obligaciones del Oferente Adjudicado

El oferente que resulte adjudicatario, cumplirá las siguientes obligaciones:

- 1.- Presentará la documentación y garantías exigidas en el Pliego de Alianza Estratégica y cumpliremos todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.
- 2.- Pagaré todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumiré todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.
- 3.- Suscribiré el Contrato de Alianza Estratégica, de conformidad con el Proyecto de Contrato contemplado en el Pliego de Alianza Estratégica, dentro del plazo previsto en los mismos Pliego.

Tercera.- Declaración

Reconocemos que este es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a el Pliego de Alianza Estratégica, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de alianza estratégica, cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- h) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- h) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- h) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- h) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido.
- h) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		

2		
---	--	--

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- h) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- h) La constitución de la asociación o consorcio y RUC se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en los pliegos.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

ELABORADO
Abg. Arturo Francisco Cruz Cazar Especialista de Registro Vehicular 3 EPMTMG, EP.

REVISADO
Ing. Andres Guerra Guerra Especialista de Revisión Técnica Vehicular 3 EPMTMG, EP.

APROBADO
Abg. Edgar Lupera Valencia Director de Registro y Revisión Técnica Vehicular EPMTMG, EP.

